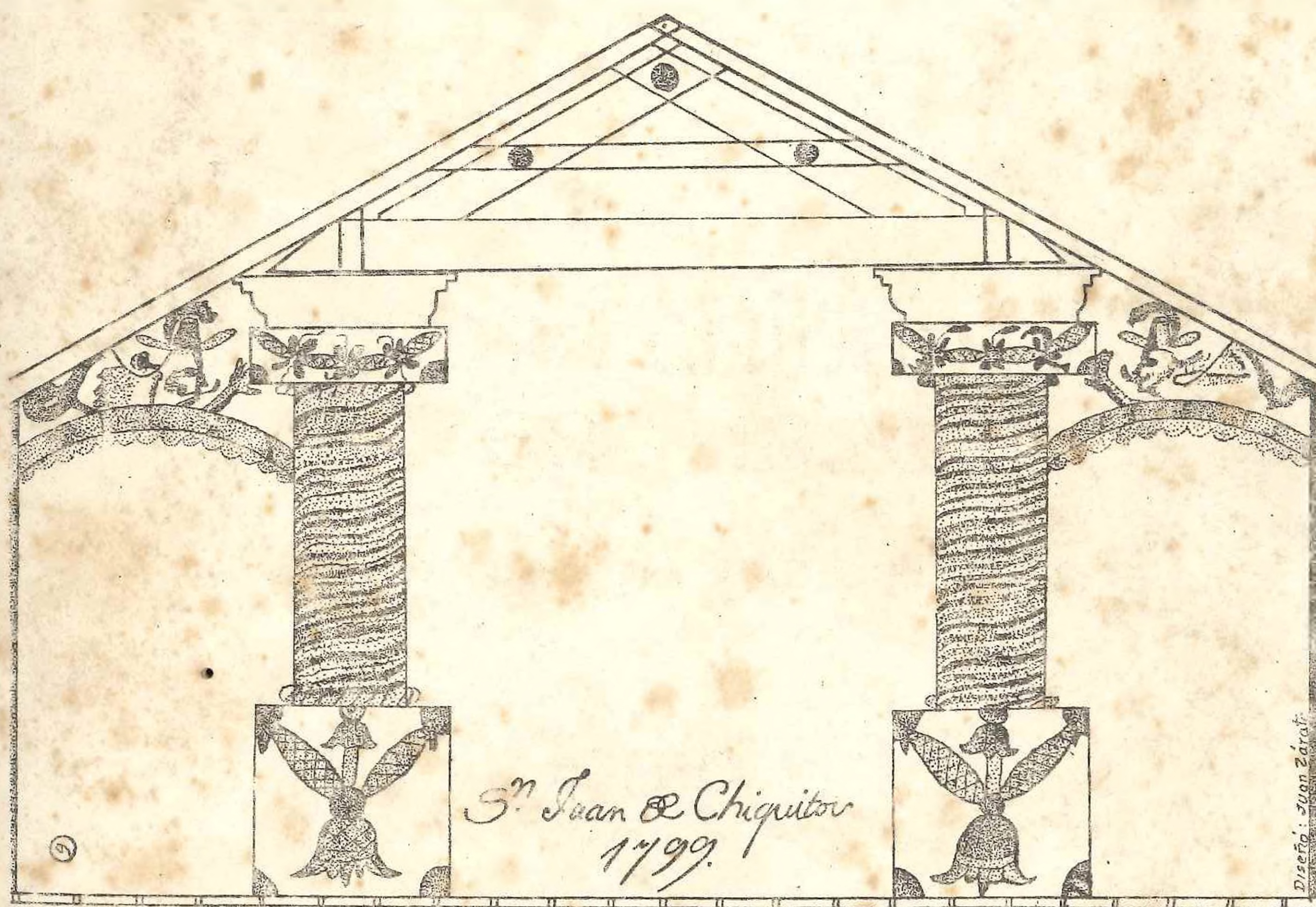
MOJOS y CHIQUITOS
1768 - 1820

Selección documental: **PABLO MACERA**

Tomo I-II



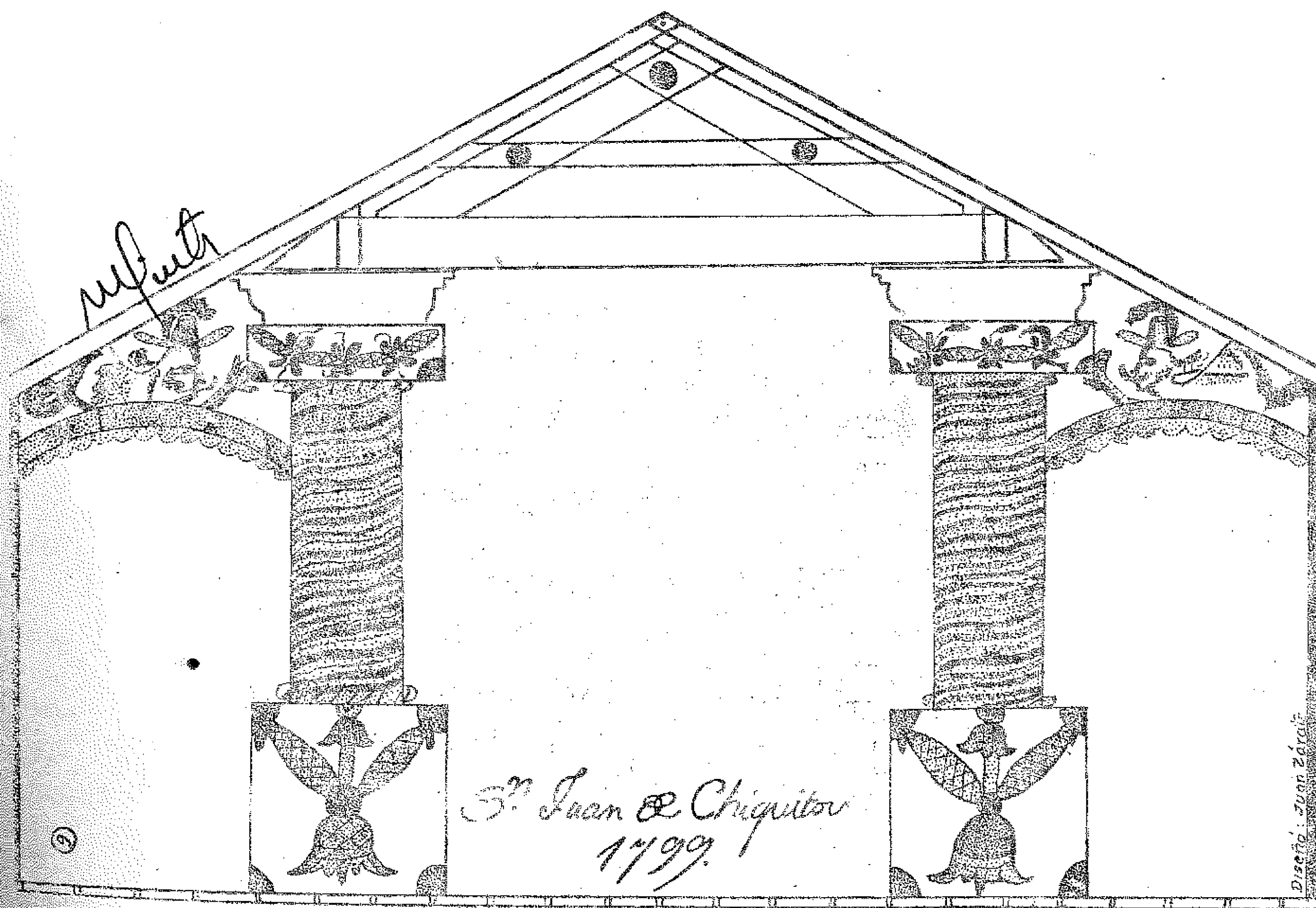
Paleografía: **ROSARIO JIMENEZ**

LIMA - 1988

MOJOS y CHIQUITOS
1768 - 1820

Selección documental: **PABLO MACERA**

Tomo I



Paleografía : **ROSARIO JIMENEZ**

LIMA - 1988

En este volúmen - al igual que en todos los demás de la colección *Fuentes de Historia Social Americana* - la investigación de archivo y la selección documental corresponden al Dr. Pablo Macera quien también clasificó el material desde el punto de vista temático y cronológico. Los diferentes colaboradores tuviéron a su cargo las transcripciones paleográficas.

INDICE

Págs.

- o -

MOJOS Y CHIQUITOS

En esta colección de Fuentes Americanas- había reservado desde el principio una sección especial para Mojos, Chiquitos y Paraguay. De Paraguay he publicado un volúmen que contiene parte de lo que fuera el rico archivo personal de Lázaro de Rivera cuya hija avecindó en el Perú a principios del siglo XIX. Sobre Mojos y Chiquitos había previsto hasta 4 volúmenes independientes. Lo que hoy se publica en dos volúmenes constituye un adelanto de aquel programa. El primer tomo (30 documentos, 8 cuadros estadísticos) cubre el período inmediato a la expulsión de los jesuitas (1768-1808). El segundo corresponde al período Republicano (1825-1856). Los 36 documentos de este segundo volúmen han sido divididos en dos grupos (A,B) relacionados con los distintos colaboradores que hicieron su paleografía. La documentación escogida agrupa tipos muy diversos: tarifas, diarios de viajes misionales, estadísticas, nómina de artesanos, reglamentos para el gobierno de la provincia, calendarios agrícolas, etc.

El primero de los documentos editados ilustra la situación en que se hallaba Mojos poco después de la expulsión de los jesuitas. Su autor el Teniente Coronel Martínez de la Torre describió con prejuicio y a la vez con exactitud lo que era el escenario rural de los indios Chiquitos a quienes él calificaba de "borrachosos y pobres". Este punto de vista fue casi siempre compartido por todos los funcionarios peninsulares y criollos. González de Velasco por ejemplo consideraba a los nativos de corto ingenio, desidiosos y pusilánimes, así como fáciles de conquistar; despreciaba todas sus costumbres incluyendo su dieta alimenticia, propia de lo que el llamaba barbarismo y que además de maíz y pescado incluía lombrices de tierra; y en lo que resultaba peor desde el punto de vista españos eran "estos indios muy inclinados a la amistad y unión con la nación portuguesa".

Mientras que en 1793 Miguel Zamora se desesperaba ante lascivia de los nativos que se bañaban desnudos y juntos hombres y mujeres en medio del día. Para mejorar esta naturaleza de los indios había que forzar su trato con los españoles e introducir costumbres europeas. Fue así como alguien recomendó que se le entregaran zapatos a las autoridades nativas. Si bien otros con mayor penetración aconsejaban "un sistema uniforme de predicación evangélica que hiciera comunes los intereses económicos y políticos con los objetivos religiosos". Este es el significado del Catecismo que promovió Lázaro de Rivera (ver pág. 75 Tomo I)

Nucleados en pueblos los indios de misión poseían: a)un conjunto artesanal y manufacturero mínimo (trapiche, carpintería, herrería, telares); b) a distancia de una legua estaban las chacras personales, todas muy pequeñas y con siembras de automantenimiento (maíz, algodón, yuca, camote y frijoles); c) pero además estos mismos indios trabajaban en comun y para los sacerdotes chacras más grandes destinadas en parte al circuito comercial y exportador; este era un segmento especializado que incluía entre otros cultivos el arroz y la caña, destinada ésta última a la producción de azúcar y aguardiente

Los misioneros jesuitas habían conseguido "exportar" tocuyos (500 varas anuales) y cera (quizas 600 arrobas). Negociaban de igual a igual con los comerciantes criollos y españoles y no eran engañados. Al contrario de lo que ocurrió con los indios después de la expulsión. El panorama para entonces no era muy esperanzador y, fuera de las cifras lo indica bien la recomendación de Martínez de la Torre para proveer a esas misiones de medallas, chaquiras, cuchillos y agujas pues todo faltaba en las misiones desde 1768.

Por cierto que quienes reemplazáron a los jesuitas soñaban desde sus escritorios de Chuquisaca con riquezas que no existían. No había, advirtió un gobernador de Chiquitos a mediados del siglo XVIII ningún sembrío de coca o café como creía mal informado el Presidente de la Audiencia, ni había posibilidad de introducir esos cultivos a no ser "a fuerza de azotes". Del mismo modo hubo que desmentir en 1796 falsos informes sobre la existencia de millones de plantas de algodón.

En general quienes quisiéron gobernar Mojos y Chiquitos después de los jesuitas desconocían la realidad y tardáron en aprender. Así lo entendían hombres tan cuidadosos como el obispo Herbozo cuya descripción y reglamento (1769-1772) demuestran un conocimiento directo de la región. Agudamente señalaba el obispo por ejemplo la necesidad misional y colonizadora de mantener estancias de ganado vacuno bajo la administración de los curas "porque si les faltara carne a los indio se ocuparían en buscar monos, loros y todo lo que su flecha alcanze, como lo acostumbran los infieles. Los pastores estan sujetos al cura por necesidad" No creía sin embargo el prelado de Santa Cruz en desarrollos económicos espectaculares y sólo confiaba en unos pocos productos comerciables como la cera (de panal y silvestre) y en el jabón o las velas extraídas a partir del cebo de vacunos.

Los indios de Mojos y Chiquitos no vieron con buenos ojos a los curas que reemplazáron a los jesuitas y no resulta excepcional la queja en 1771 que dirigiéron contra su párroco el mayordomo indio Diego Amauti como otras autoridades nativas acusándolo de actuar mas como un "despensero" que como sacerdote y de comerciar con los portugueses. Pero, malos o buenos los curas resultaban indispensables y de allí que se les comenzara a estimular con diversos premios por las autoridades civiles y religiosas.

Chiquitos y Mojos constituían un conjunto desde el punto de vista de sus administradores civiles. En 1785 uno de los Oidores de Chuquisaca señalaba la semejanza entre ambos no sólo por su temple y producción sino también por las costumbres de sus naturales y el sistema político que allí habían impuesto los jesuitas y que el Oidor llamaba "Gobierno teocrítico".

Los márgenes de utilidad de estas zonas coloniales eran materia especulativa. Durante el reinado de Carlos IV algunos cálculos hacían llegar la producción anual de Chiquitos a una cifra bruta de 63 mil pesos que descontando gastos bajaba un neto de 31 mil. Estas cifras eran superiores cinco veces a las que registraba la administración central de misiones, y aunque pueden ser discutidas hoy como lo fueron en su tiempo marcan la distancia entre lo oficial y lo real en esta materia.

En la disertación de 129 puntos sobre los males, atrasos y remedios de Chiquitos (1789) su autor sostenía que la diferencia citada iba a manos de curas y comerciantes. Los curas enviaban a la administración central cera ordinaria y lienzos gruesos a los cuales daban nombre de efectos de receptoría mientras que reservaban para los mercaderes las producciones más finas.

Los remedios propuestos a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX empezaban por admitir que sin comercio no había desarrollo productivo en Mojos y Chiquitos. 'Las producciones de un país que no tiene consumo dentro de él son no solamente inútiles sino perjudiciales'. Sobre esta primera base se arbitran otros medios que habían desde la apertura de caminos hasta la curtiembre de pieles y repoblación ganadera. Sin olvidar la introducción de pintores como el propuesto Manuel de Oquendo para quien se llegó a imaginar una escuela de dibujo en el pueblo de San Pedro a donde acudirían 3 ó 4 muchachos de cada aldea indígena.

Sobre este asunto del comercio hubo opiniones diferentes al principio se había pensado en promover el comercio libre con ambas provincias pero en 1778, fué prohibido formalmente, sin embargo, luego los visitadores autorizaron el comercio a cargo de los curas. De un lado azúcar, arroz y ceras, cebo, palillo y tejidos, aunque la experiencia indicaba que eran de mala calidad en su origen o llegaban malogrados a los centros de mercado. Del otro sólo debía internarse la sal y efectos indispensables que no son precisados.

González de Velasco fue uno de los más convencidos en prohibir el comercio de particulares. En primer término el costo social del mismo era muy alto para los indígenas. El transporte corría a cargo de ellos y les obligaba a estar fuera de sus pueblos por más de dos meses; pese a lo cual no se les daba gratificación alguna por parte de los comer-

ciantes ni de los curas. No obstante que estos últimos recibían 20 panes de sal como pago del flete. El comercio no era directo con los indígenas: los mercaderes vendían a los curas en cuyo poder se encontraban todos los efectos que producían los indígenas. Entre los productos que los nativos estaban obligados a comprar estaban las cintas de seda inútilespara ellos y a un precio cinco veces superior al de cualquier pueblo de Santa Cruz o Cochabamba.

Por otro lado, el comercio impulsaba la destrucción de grandes riquezas naturales. Para obtener el sebo por ejemplo, los curas organizaban campañas de exterminio o cargo de los anteriores sobre el ganado alsado "y aprovechar únicamente el sebo y grasa dejando la carne"; todo esto durante casi medio año entre Julio y Noviembre.

El celo de González de Velasco le produjo enemigos, enjuiciamientos, quejas y peticiones en contra suya ante las autoridades virreinales; sobre todo por parte de los comerciantes quienes alegaban ser los únicos que podían oponerse a la penetración del comercio portugues que por su lado González de Velasco consideraba mínimo debido a las dificultades geográficas.

Al sobrevenir la independencia empeoró la situación de Mojos y Chiquitos. La nueva República emergente dictó diferentes medidas a veces drásticas. Hacia 1810 las provincias habían alcanzado un cierto bienestar que perdieron por completo en las guerras de la independencia (1812-1825).

Uno de los objetivos nacionales bolivianos en el XIX fue "repoblar" a los territorios lo cual significaba un proceso compulsivo de semi-urbanización. En 1829, por ejemplo se dispuso que las "familias vagantes" fueran recogidas o consignadas en las parroquias cuyos curas debían organizar trabajos para ellos. La medida no tuvo el éxito esperado aunque cada población fue dotada (en teoría) con 200 cabezas de vacuno. Entre las razones supuestas estuvo la desarmonía entre los curas y la insubodirnación de los naturales pero también la activa penetración de los brasileños, que "seducían a estos incautos indígenas" y los trasladaban a sus propios territorios cuando no invadían aquellos que según los tratados coloniales correspondían a Bolivia.

Las autoridades provinciales estaban desarmadas, literalmente, tanto en el sentido militar como en el nivel diplomático. Uno de estos funcionarios admitió en 1830 que no había reconvenido a los brasileños por sus frecuentes invasiones porque no encontraba en sus propios archivos ningún documento sobre los límites que a cada país correspondía; fuera de no tener guarniciones para enfrentar a los soldados que enviaba Brasil. Bolivia no pudo contar tampoco muy de seguro con los misioneros pues el obispo de La Paz denunciaba por aquellos años la renuencia de los regulares para ir a Mojos y Chiquitos. Pese a todo esto el nuevo estado fue capaz de organizar algunas expediciones para abrir caminos y

explorar la zona y llegó a estas bien representada por algunos empleados ilusionados por la riqueza del país y quienes a falta de otros medios elaboráron minuciosos proyectos y reglamentos. Algunos de estos viajes fueron penosos, duráron un mes o más itinerarios que no siempre responden a las previciones ni a los mapas e informes precedentes.

A medida que pasaban los años y crecía la experiencia directa muchos de estos funcionarios se convirtiéron en verdaderos especialistas que con toda razón discutían las órdenes que desde la capital enviaban o simplemente se negaban a cumplirlas cuando resultaban impracticables. Cuando Martínez Carrasco recibió órdenes del Ministro Enrique Calvo en 1831 para enviar 3,000 cabezas de vacuno desde Mojos a Caupolican, simplemente no lo hizo, entre otras por tres razones principales. La primera porque en los 10 años precedentes se había extraído mas de 20,000 cabezas de vacuno; lo segundo porque aquella provocaría un descontento entre los indios quienes decía expresamente Carrasco iban "muriéndose de hambre y manteniéndose con caimanes"; y por último - la razón del campanero; ¿Cómo llevar aquel hato de ganados por caminos todos ellos en cuesta algunos de los cuales subían en el curso de 10 leguas de elevación.

Además del repoblamiento compulsivo los criollos bolivaiños imagináron proyectos de colonización algunos de los cuales eran sencillamente utópicos por muchas ventajas nominales que concediéran a los posibles pioneros: 50 años libres de impuesto, propiedad de las tierras, etc. Lo cierto es que aún en los mejores casos lo que se pretendía era imponer en Mojos y Chiquitos modelos de vida cotidiana que corresponden a los estilos occidentales o medio-occidentales dominantes en la sierra boliviana. Los pueblos deberían ser divididos en manzanas, tener escuelas, nadie en ellos hablaría su propio idioma nativo, los jóvenes mas capacitados viajarían a la capital, todos los hombres y mujeres dedicarían 2 días al mes a su propio aseo y al arreglo de los pueblos; se castigarían con azotes al marido que moleste a la mujer, ninguna mujer trabajaría en algo diferente que el hilado y los indígenas habrían de desarrollar "la idea ventajosa de tener propiedad".

Eran conscientes los criollos bolivianos que aquella era una zona de su país que exigía trato especial; y admitían (1836) que "no puede plantearse en aquellos pueblos la legislación de la República por la diferencia que se hayan sus habitantes lejos del resto de la nación". Pero como hemos dicho, llegado el momento de gobernar, utopizaban: prohibir el trabajo de las mujeres en los tres promeros meses y en el último de su embarazo. Especulaciones y espectativas sobre diferentes cultivos (chocolate, caña, algodón, café, maderas balsámicas, pesca-metódica) o reglamentos administrativos que preveían estadísticas puntuales del ganado, visitas frecuentes de los pueblos por los funcionarios , vigilancia sobre los cultivos indígenas,prohibición de comercios clandestinos, casigo a los curas que aprovechaban el trabajo nativo,

estímulo a los nativos para que rompiéran las costumbres endogámicas, medidas contrarias a las habitaciones comunales utilizadas por diversas familias, etc.

Ignoramos hasta que punto eran realistas las tarifas y en que medida, asimismo fueron confeccionadas tomando en cuenta ventajas para los productores rurales o mas bien trató de conciliarse estos intereses con aquellos del sector urbano a los cuales pertenecían originalmente los autores de aquellas tarifas. Y tampoco sabemos la suerte que corrió un proyecto (1837) para introducir una máquina de hilar con 20 ruedas inventada por el cochabambino José Ventura Fuente.

Es obvio que este comentario no agota posibilidades informativas de la documentación. Espero en el futuro completarla con un volúmen adicional que contendrá fundamentalmente los cuadros estadísticos y la información gráfica procedentes del Archivo Nacional de Sucre al igual que el resto de los materiales de estos dos volúmenes sobre Mojos y Chiquitos. Resultará entonces mucho más nítido el perfil de Mojos y Chiquitos, tierras de utopías, sobresaltos y realidades que todavía hoy sorprenden y no agotan la imaginación.

Pablo Macera.

CREDITOS: Carátula. Juan Zárate. Impresión, Miguel Pinto.

CORRECCIONES: Mantones por cantones (II, 29), cantidades por calidades (II, 137).

1. Informe Sobre Chiquitos, 1768.

Ynforme que hase el Teniente Coronel y Capitan del Regimiento de Mallorca Don Diego Antonio de Martínez de la Torre sobre el estado enque se hallan las missiones de Chiquitos, por mandarselo así el Señor Presidente delas Charcas en carta de 25 de Enero proximo pasado, y es como sigue:

1. Estos dies pueblos tienen muy decentes iglesias, con bastantes ornamentos y vasos sagrados; pero no hay cosa preciosa ni de especial costo; las casas ó colegios son decentes, con buenos cuartos para habitación de los sujetos, y con otras oficinas, como son trapiches, carpinteria, herreria y telares para tejer sus tocuyos.

2. Los indios todos son borrachozos, pobres, sin propiedad alguna, sus casas, sin rancho de seis ó siete varas en cuadro, cubierto de paja, enque se acomoda toda la familia con sus gallinas y patos que serán de ocho á diez, el vestido es una camiseta que se hace de tres varas de lienzo; una hamaca ó red para dormir; se reducen todas las alhajas que poseen a un cuchillo, una cuña, un machete, una pala para carpir, con un arco y flechas; algunos ó por ser oficiales ó arrieros tienen calzón ó ajitador, ó chaleco de pañete ó bayeta.

3. A una legua, á aun á dos del pueblo tienen sus chacras ó heredades; se contentan con poca siembra, cada vecino tiene una chacra de maiz, loque basta para el gasto del año á la orilla de esta siembran unas plantas de algodón, en otra heredad siembran yuca ó mandioca, batatas y porotos, pero de todo muy poco. Y como no tienen másque día, y vida no apetecen más, porla que no se verificará nunca salgan del rincon de su miseria á comerciar á otras ciudades porque no tienen qué.

4. Para el cura hasen ó carpen chacras grandes, para maiz; algodón o caña dulce; anualmente suelen ir á cerear á los montes, distantes delos pueblos cuatro ó seis leguas, algunos traen dos arrobas, pero los mas se contentan con una ó veinte libras, y compran al cura cuchillo, cuña, machete y lo demás que necesitan, Esta cera merma mucho, pues de una arroba blanqueada, añadiendole algún sebo, apenas da ocho ó dies libras; no obstante que algunos pueblos han dado ó enviado á Potosí cien arrobas, y aun ciento veinte, ésta se vende a libra á cinco ó seis reales.

5. Los Misioneros enviaban á Potosí anualmente cuatrocientas, y aun quinientas, varas de lienzo. De todo esto sacaban algunos pueblos dos mil pesos; de estos se rebajaban los costos delos fletes desde Santa Cruz á Potosí, que son catorce pesos por carga, cuatrocientos pesos del tributo, otras rebajas considerables, otras rebajas como conducciones de algunos sujetos a estas misiones, alimentos del padre Pro

estímulo a los nativos para que rompiéran las costumbres endogámicas, medidas contrarias a las habitaciones comunales utilizadas por diversas familias, etc.

Ignoramos hasta que punto eran realistas las tarifas y en qué medida, asimismo fueron confeccionadas tomando en cuenta ventajas para los productores rurales o más bien trató de conciliarse estos intereses con aquellos del sector urbano a los cuales pertenecían originalmente los autores de aquellas tarifas. Y tampoco sabemos la suerte que corrió un proyecto (1837) para introducir una máquina de hilar con 20 ruedas inventada por el cochabambino José Ventura Fuente.

Es obvio que este comentario no agota posibilidades informativas de la documentación. Espero en el futuro completarla con un volúmen adicional que contendrá fundamentalmente los cuadros estadísticos y la información gráfica procedentes del Archivo Nacional de Sucre al igual que el resto de los materiales de estos dos volúmenes sobre Mojos y Chiquitos. Resultará entonces mucho más nítido el perfil de Mojos y Chiquitos, tierras de utopías, sobresaltos y realidades que todavía hoy sorprenden y no agotan la imaginación.

Pablo Macera.

CREDITOS: Carátula. Juan Zárate. Impresión, Miguel Pinto.

CORRECCIONES: Mantones por cantones (II, 29), cantidades por calidades (II, 137).

1. Informe Sobre Chiquitos, 1768.

Ynforme que hase el Teniente Coronel y Capitan del Regimiento de Mallorca Don Diego Antonio de Martínez de la Torre sobre el estado enque se hallan las missiones de Chiquitos, por mandarselo así el Señor Presidente delas Charcas en carta de 25 de Enero proximo pasado, y es como sigue:

1. Estos dies pueblos tienen muy decentes iglesias, con bastantes ornamentos y vasos sagrados; pero no hay cosa preciosa ni de especial costo; las casas ó colegios son decentes, con buenos cuartos para habitación de los sujetos, y con otras oficinas, como son trapiches, carpinteria, herreria y telares para tejer sus tocuyos.

2. Los indios todos son borrachozos, pobres, sin propiedad alguna, sus casas, sin rancho de seis ó siete varas en cuadro, cubierto de paja, enque se acomoda toda la familia con sus gallinas y patos que serán de ocho á diez, el vestido es una camiseta que se hace de tres varas de lienzo; una hamaca ó red para dormir; se reducen todas las alhajas que poseen a un cuchillo, una cuña, un machete, una pala para carpir, con un arco y flechas; algunos ó por ser oficiales ó arrieros tienen calzón ó ajitador, ó chaleco de pañete ó bayeta.

3. A una legua, á aun á dos del pueblo tienen sus chacras ó heredades; se contentan con poca siembra, cada vecino tiene una chacra de maiz, loque basta para el gasto del año á la orilla de esta siembran unas plantas de algodón, en otra heredad siembran yuca ó mandioca, batatas y porotos, pero de todo muy poco. Y como no tienen másque día, y vida no apetecen más, porla que no se verificará nunca salgan del rincon de su miseria á comerciar á otras ciudades porque no tienen qué.

4. Para el cura hasen ó carpen chacras grandes, para maiz; algodón o caña dulce; anualmente suelen ir á cerear á los montes, distantes delos pueblos cuatro ó seis leguas, algunos traen dos arrobas, pero los mas se contentan con una ó veinte libras, y compran al cura cuchillo, cuña, machete y lo demás que necesitan, Esta cera merma mucho, pues de una arroba blanqueada, añadiendole algún sebo, apenas da ocho ó dies libras; no obstante que algunos pueblos han dado ó enviado á Potosí cien arrobas, y aun ciento veinte, ésta se vende a libra á cinco ó seis reales.

5. Los Misioneros enviaban á Potosí anualmente cuatrocientas, y aun quinientas, varas de lienzo. De todo esto sacaban algunos pueblos dos mil pesos; de estos se rebajaban los costos delos fletes desde Santa Cruz á Potosí, que son catorce pesos por carga, cuatrocientos pesos del tributo, otras rebajas considerables, otras rebajas como conducciones de algunos sujetos a estas misiones, alimentos del padre Pro

curador de Potosí, vino y harina para las misas, y del (ilegible) venian a cada pueblo annualmonte tres o cuatro quintales de fierro, dos arrobas de acero, cuatrocientas o quinientas varas de ropa dela tierra, veinte ó más docenas de cuchillos, posesión de medallas, tijeras y agujas, algún ornamento ó alhaja de plata para la iglesia. Pero la venta de cera y lienzos era algunos años tan escasa, que apenas bastaba para comprar lo presisamente necesario. Los jesuitas no tenian plata, todos eran pobres, y lo que gastaban en sus vestidos se losdaba el Superior á cuenta del Sínodo.

6. El comercio de estos indios, con los cruceños (mas les convendria no lo tuvieran); vienen a este pueblo y los demás, y se reduce a traerles carne seca, tasajo, ó quesos, los indios les dan maiz ó algodón; y en estos rescates, que assi los llaman, sale por punto general engañado el indio. Ha llegado la maldad hasta de matarles sus propias reses en sus pastos, á los indios, y vendérselas en tasajo; en cuantos viajes hacen procuran robarles de vuelta cuantos caballos y mulas pueden; por no haber cria, les traian á los padres mulas, yeguas y caballos, que pagaban en cera y lienzo.

7. En la extensión de doscientas leguas que tienen estas missiones no se ha descubierto mina de ninguna especie; y por el ardiente temperamento de este clima y el mal arreglo que tienen los indios en sus comidas, pocos llegan á sesenta años; en lo general son extremadamente borrachos con chicha, mueren en la flor de su edad de cursos de sangre y otras enfermedades, y no usan de remedios.

8. Es imposible la permanencia de estas missiones en poder de curas particulares, porque cada uno se supone un rey, sus manejos son totalmente diferentes álos que antes tenían; en lo económico, todos tiran a sacar el Sínodo antes que llegue, y van al que más puede exprimir la naranja; todos son ignorantisimos é inaplicados, en tanto modo, que llegan los indios a conocerlos y hacer como burla de ellos. Esto resulta de ordenar á título de missiones, y segun comprendo de este punto, son perdidas estas missiones antes de dos años, sino vienen frailes a ocuparlas.

9. El empleo de Gobernador es sumamente inútil; nada necesario que el rey gaste en asignarles sueldo cuando nada tiene que hacer sino ir á oir missa; á este no quieren conocer los curas, ni tienen que mandarles, pues el Obispo lo hace por un Vicario. Los indios no entienden de más Gobernador que el cura, quien les da lo que ellos necesitan ó apetecen; para éstos no hay más que la chicha y la lujuria; y asi las ordenanzas que Vuestra Señoria me remitió aun no sé de que tratan, ni se han abierto los libros, y asi no hay que mandar, ni tampoco quien obedezca.

10. En el almasén de este pueblo, perteneciente ála Procuraduría delos dies, se hallan sequestradas como cien cargas de cera y lienzos, sin contar lo que en cada pueblo embargaron los oficiales ó comisionados enlos inventarios que existen en este archivo; advierto, que si no se sacan dichos generos antes de las aguas, se pudriran.

11. Estos pueblos tienen, unos con otros, de ganado vacuno, en sus estancias, de seis á siete mil cabezas cada uno, y lo preciso ó necesario de mulas, caballos; pues este clima no permite criadero.

12. Estas doctrinas necésitan en general ser - proveídas este año de medallas, chaquiras, cuchillos, agujas y ropa de la tierra; porque los misioneros repartieron á los indios cuanto tuvieron, al primer aviso que tuvieron de su salida; solo están proveídos de fierro y acero de lo demas, con motivo de la expedicion, no les ha reunido avío dos años há, asi mismo necesitan de harina y vino para missas, porque de un año aotro se tuerce el vino y la harina se pudre.

Cuanto he expuesto en este dictamen o informe es fielmente sacado dela larga experiencia conque me hallo en dies años que resido en estas missiones.

San Javier, Abril 12 de 1768.

(firmado) Diego Antonio Martínez.

Es copia del expediente en testimonio que existe en Biblioteca Nacional, Mayo 14 de 1887.

2. Un Diagnóstico Médico, 1768.

Don Miguel Nicolas Buenis y Zamuraty, uno delos Cirujanos dela expedicion de Moxos, certifico bajo palabra de onor en fuerza de juramento que ago ha Dios y una señal de Cruz de desir verdad y digo: que el Señor Don Antonio Aymerich Governador y Comandante General dela expedicion de Moxos; padese delas diversas enfermedades-fluxciones extiliciosas de vapores condensados enla caveza, deque siendo esta Raiz origen y fundamento que procede de ella, y destila por todas partes de el cuerpo el humor, desarivandose por sus vazos escretorios y glandulas y por, alos epaticos-hintercosta-vago-Mesenterio y por distintos plexos y escretorios filtrando al estomago y otras partes por los rreverentes al cuerpo el humor-acerio y Mordaz sutil y salado, y que Agregadose con el succo Nutricio se combertio en su mesma complexcion; y el estomago por su aceritud sutil fermentativo de Materia vitrea y tartarea que ha adquerido, y no combinada con la quilificacion y la circulacion sanguinaria rrecargada por el dicho inpidió la perfecta funcion deel higado, y no aver fuerza la facultad Natural de purificar estas sales lixividas; enbía por sus vasos correspondientes alos limphaticos el humor de su semejanza; no puede hazer el Bazo su devida funcion y que una vez rrecargada la sangre fuliginosidades con su agregacion destemplada y tenue con particulas estrañas, su circulacion; lo seroso a sú expulxion alos vazos comunes-emulgentes-riñones con obstruydo y los exasperado con su tenasidad estraña por su filtracion serosa, enlo qual se experimenta ardor dolor y mordicacion; y conducida por su tunica felvis-escretorios-uretras, y porla tramsumcion ala vegiga: y assu salida la orina manifiesta grave Ardor conatoso en el canal expulsivo-Disuria-Diabete con notabil excoriacion enla parte mandante, manifestandose visualmente, en lo aqueo hurinario, en sustancia y lo contenido, superflua habundancia de humor sanioso hacrio mordaz sutil y salado. Mas en suposicion conadiuvante causa ha esta fabrica; el estomago es Mineral que produze las exalaciones ala Caveza ha un conceptuó, quê por comercho peristartico plexos escretorios y fibrosas sus filtraciones, con su fluxo y rrefluxo detrimentosos puede pasar a mayor por el quilo viciado, que en lo glanduloso y felposo estomacal se fabrica llenura de perticulas impuras exstaydas dela sangre y de sus materias reciprocas rreferidas por las glandulas que están al succo limpatico, esta esposto ha infinitos Maliños effectos por causa dela limpa pervertida en la tenaz complexsion humoral y assi Suero limpatico ó escretorio, con lo que enclui parte afecta, porque como porlas Arterias rramificadas, por todo el cuerpo circula la sangre assí mesmo porlos vasos limpaticos se circula su Suero o limpa la que por la estraña tagente corosiva los adelgasa causa esta ú otra infermedad, como que se en sú Siñoria presente experimenta varias y distintas sintomas y infermedades inflamatorias; por las distintas particulas delas quese costitue la limpa que se separa dela sangre mediante filtracion de sus glandulallas; que es en esta actual hardiente acri-coruria-sa

lada velicante como manifiesta su naturaleza producida; que padese exulceraciones-Disuria-Diabetes, enflamaciones ocula res, y tarso de piez, Dolores de Riñones Cavesa con Celebe- lo hoy dos etc. Como assi mesmo conceptuandose en estos - mas sú tardanza y demora sé puede temer Apoplegia perlegia, porque fermentandose ho rreuniendose con un ynpetu estas - materias exclementicias y extilicidiosas y una vez puede su- ceder notabil dañosos conatos en el celebaro ó en la parte - en donde hísiere hassiento. Y quesé agrega mas que economia Natural rrecreadas de ynfinitas glandulallas y ramillos vene nosos que circula alá Cava, y formando vasos escretorios con ceptuan los vilis y al passo sú conducto epatico, y rresumi- do el licor mudado de su naturaleza y comunicado alos intes- tinos y ventriculo superior, quedo privado el estomago dela essencia colerica la cosion Naturaria asse sú perfecta fun- cion. Y haviendo praticado todo lo possible en favor de sú Salud, en tiempo de Año, Junio pasado de 67 conlos mas ade- cuados simples vegetalicos que este pays promite sé pratica ron por falta delos especificos, por andar ausentes de es- tos lugares no puede conseguir su perfecta mejoria; que has to mas se agrega que el temperamento de estos es muy perver so y nocivo, como assi mesmo se agrega los Majares y mante- nimientos mui dables y sin ningun halimento de Naturalezas ynsipidas viscosas y pajosas. Y rrespecto de no haver las - medicinas ni alimentos y nole hayuda que de un todo contra- rio; y sú Naturaleza enlazada de rreferidos hacidentes de - velicada fuxsion estilicidiosa que padese en estos climas.

Y rrespecto de ser assi mi conbinado Apareser es que rreferido Sr. Don. Antonio Aymerich Governador y Comandan- te General pasase de estos temperamentos de Moxos para ha - donde se puede hallar todo necesario sustento, Medicinas, y la continuacion de hayres simpaticos y temperamento há con- forme sú naturalesza rrequeri, que esto le son de un todo - contrarios. Y para que conste en donde conbenga le Doy la presente Certifficacion y Loreto de Moxos diez de Julio de mil setecientos y sesenta y ocho años.

(Firmado) Miguel Nicolas Buenis y Zamuraty.

3. Descripción de Mojos, 1769.

Mui Señor mio enconsecuencia dela Carta Orden de - Vuestra Señoria fecha de dose de junio ultimo que ressevi el - dia veinte y uno del corriente dire, que en repetidas cartas he hecho a Vuestra Señoria presente quelos fondos que estas - Miciones tienen son las Haciendas de Chalguani, y Abana y dos que me aseguraron tiempos ha, y antes del extrañamiento de - los jesuitas y los mismos que enestas Miciones sehallaban tenian igualmente en Lima que las primeras producian de veinte y ocho a treinta mil pessos anuales yque las citadas de Lima notenian noticia del quanto estas haciendas en virtud del Articulo tersero dela Real Pracmatica Sancion sehan avidas por Compras hechas por los procuradores o bien que las aian dado de Limosna expresa Su Magestad que enla ocupacion de Temporalidades se comprehenden los vienes y efectos assimuebles como raisses o ventas eclecíasticas que lexitimamente poseian en el Reyno sin perjuicio desus cargas, y mente delos fundadores, luego sentado este principio me parese ser legitimamente destas Miciones de Moxos.

Lo que producian los pueblos en tiempo delos jesuitas lo sabra Vuestra Señoria mejor y con mas certidumbre por - los libros delos Procuradores porque los efectos hiban a expenderse a Chuquisaca Cochabamba, Oruro y La Paz y el Cusco; la Plata Sellada que con motibo dela tropa que ha havido en Moxos tienen pueblos conssta delos ymbentarios y lo que producian manejados por los Curas es tan poco que ni para dar alos yndios respectivos encada Pueblo dudo aia suficiente haun con estrictes pero para que Vuestra Señoria forme el concepto quele pertenesca le expondre lo que en repetidas ocaciones les he hoydo dessir alos jesuitas alabandose unos a otros y ponderando el - gran talento delos Micioneros y dira el Pueblo de Loreto, delas mulas chucaras que solia criar, de sevo, chocolate, texidos de algodon, arroz, y asucar dava el año quela immundacion tardaba hasta marzo óno la havia queson los años quesse llaman buenos, mil y quinientos pessos, conigüales efectos quelos del Loreto dava el Pueblo dela Trinidad menos de mil quinientos pessos. San Xavier conel chocolate, sera, arros, asucar, texidos y cera dava tres mil pessos. Santa Ana conigüales efectos dava escassamente ochocientos pessos y la exaltacion conlos mismos efectos dava proximamente dos mil y trecientos pessos estosson los seis Pueblos del rio Mamore delos seis en Baures Santa Magdalena que es el maior de Moxos, conpoco chocolate, sera y mui gruessos texidos dava mil pessos. La Purissima Conssepcion con sera, arroz y texidos dava mil pessos, San Joachin conlos mismos efectos dava mil pessos. San Martin con sera, asucar y texidos dava escassamente ocho cientos pessos, San Simon se mantenia de Limosna y San Nicolas no alcanssaba con asucar, y mui ruines texidos, a quinientos pesos.

Los tres Pueblos de Pampas, San Ygnacio con poco - chocolate, texidos (ilegible) arroz, cera y palillo dava dos mil pesos, San Borja con los mismos efectos dava mil y quinientospesos, y los Santos Reyes hai años como consta del Ymbenta-

tario que coje quinientas arrobas de chocolate, y este por ser perteneciente alas Miciones de San Francisco de Apolobamba da de limosna aquellos religiosos algunas bacas hornamentos usados para desir Missa, cavallos y comestibles pero esto esta acontingencia deque los religiosos franciscanos impidan el recojo porque estan los cacaguales enla vanda ulterior del rio Beni en terreno desus Miciones estos son los Probentos que entonsses davan los Pueblos en años queno havia ynmundacion y quando los pueblos no padecian contajios porque entonses(ilegible) esa mucha parte del trabajo; en este año enel Pueblo dela Exaltacion sequemo el cacagual yen el dela Consepcion se pegaron fuego veinte y sinco casas conque la disminucion de conocido hasta la nueba cosecha del primero y por la redificacion alas segundas.

Con este producto que los Pueblos davan enpoder de los jesuitas havian ellos masque enel dia haran los Procuradores aun quando se muntiplicara y quadruplicara el tanto porque no compraran los efectos como havian aquellos en Lima, los conducian de Europa y no nesesitaban para probeer las Miciones de mal bender los como haora sussedera y assile sobrara despues de dar alos yndios mucho enel dia han entrado los Curas y los que eran siguiendo sin experiencia demanejo alguno pues aunque yo los he procurado ymponer entodo loque havia obserbado enaquellos falta lo principal quees la bocacion bienen por fuerssa nominan esta finca con oficio propio y solo apetessen salir para que reconossen el immenso Remo que deven tener lo ynsano del temperamento lagrande soledad y desamparo nose aplican ala lengua y assiduo quelos Pueblos den la quarta parte que antes dava. Sigue desto que conlos Pastos delos Procuradores alos vajos o (ilegible) precios quessebendera los efectos para haser las remiciones y lo caro quese compraran losque havian de mandar es yndispensable, se minoren los aucilios alos yndios estos biendo quelos Curas noles dan loque anteriormente tenian porque no hande poder les faltaran los yndios al respeto nada haran yde dia en dia se iran perdiendo los Pueblos y reforsandose los Portugueses por estas y otras muchas rassones que solo se alcanssan con vista deeste Pais y la (ilegible) deestos barbaros pedi a Vuestra Señoria biniesse un Señor Togado a Vicitar estas Miciones y ynformar loque son porque aeste seledaria credito pero como noes apetessible comprehendo huien todos de disfrutar las ymajinarias combeniencias que ofresse el Señor Vicitador, esta actualmente practicando la Vicita y con lo mucho que le ha prebenido el Señor Obispo luego quela concluia ynformara detodo como es justo.

Lo mas doloroso y senssible sera que despues de tantas fatigas que hemos padecido paradar pronto cumplimiento ala orden desu Magestad sacando los jesuitas que en esta Miciones se hallaban ympuestos enestos terrenos y queenel dia se hallan los yndios algo contentos y gustosos siempre y quando se les escasseen los aucilios sehiran tumultuando y desertandose ala citada portuguessa y otras alos montes y deeste modo se despoblaran estas Doctrinas pues lo que Vuestra Señoria propone les fuera menos sensible ampareser despues de algunos años pero porpronto no salgo responssable alas resultas.

Todo loque expongo a Vuestra Señoria llevado delmejor servicio del Rey Nuestro Señor, suplicandole al mismo tiem

po que respecto al mucho trabajo yncomodidades e ynsanidad del clima y ála puressa e yntegridad conque hemanejado todos los - asumptos quesse han puesto ami cuidado y sin haver gravado ala Real Hacienda y a ninguno deestos pueblos enmas que un pedasso decarne un poco de mais leña y agua y si expendido muchos pe-- ssos baliendome dela comfianssa demis acreedores para agassajar y aquietar alos yndios, como es constante atodos los oficiales y soldados que han pressenciado el extrañamento delos jesuitas y aun alos Curas y probeiendo aestos de algunos biberes: Se ssirva Vuestra Señoria determinar seme pague el sueldo debengado de - Governador deesta Provincia y darme lizencia para que passe á- continuar un merito enlos encargos conque la Real Piedad se - digno destinarme aeste Reyno y Provincia de Buenos Ayres. Dios Guarde a Vuestra Señoria muchos años. Micion de Loreto en Moxos veintey ocho de Agosto de mil setecientos secenta y ocho. Besso la mano de Vuestra Señoria, Su mas Seguro Servidor Don Antonio Aymerich y Villajuana.

Carta.

Señor Don Juan Victorino Martines de Tineo. Mui Señor mio ála favoressida de Vuestra Señoria fecha veintey siete de julio doy respuesta diciendole haver dado alos Curas laorden para que baian haciendo las remiciones delos efectos que produssen las Miciones y correspondiente acada uno delos Pueblos y assi espero tenga presente que los pueblos de Baures en tiempo de secas no tienen mas para executar lomandado quees lanabegacion por el Ytenes y como seles tiene ordenado alos Curas no permitan baian las canoas aesse rio, y prohivido nabegen por - el quedaran esperando la ymundacion porque por tierra es viaje largo y solo para servir al Rey lo han practicado los yndios caminando quarenta leguas hasta San Pedro con las cargas al hombro, como igualmente conduciendo viberes para la tropada el corrala (ilegible) pero nolos efectos para sus Pueblos maiormente quando iano tienen aquella obediencia que guardaban en otros - tiempos, y aun facilitandoles el camino mas corto por el rio - del Machupo.

Los pueblos del rio Mamore estos no sacan de condussir pertrechos a Sores yla Puca y llevar religiosos de unos a otros Pueblos ya Algunos Curas por esta rasson y el rehussar - en tiempo de secas ir los yndios a Paila porque tienen que a- rrastrar las canoas lomenos quatro dias rio arriba desde la - Pessca, no han ssacado y remitido los Curas el Sebo Arroz ychocolate produciendo deesto cossecha, y son efectos que nunca - pierden su valor porque la caña seha molido porel mes de Agosto el algodon seesta ahora enel recojo y la sera afines o mediados de este mes se ba acojer alos montes deste principio reconosera Vuestra Señoria no ha havido de mora ni ssea faltado al cumplimiento desus ordenes.

Y los tres Pueblos de Pampas los dos primeros siguen igual trabajo que los de Baures por sacarles los rios para introducirsse enel Mamore como mas proximos antissiparan a aquellos sus remiciones y el de resses yala habra practicado remitiendo sus efectos ala Paz encargandole a el Correxidor de dicha Ciudad los tenga ala dispocicion del Theniente Oficial

Real dessa Ciudad para quien le prebine le remitiesse Carta de Abisso la noticia de lo que contenia los efectos y los que nesesitaba - parassus neofitos y como por aquella ruta no pueden los Yn- dios de Reyes hasser mas de unbiaje al año yesse por Julio sera indispensable que elmencionado Reseptor enessa Ciudad los ymbie a Paila para que con el auxilio delos Pueblos del rio selos conduscan entiempo de ynundacion ademas que cree- ra Vuestra Señoria sea mucho el numero de Canoas Capases de cargar efectos maiormente a Paila y son bien pocas las que cada Pueblo tiene.

Tambien tengo presente desirme Vuestra Señoria en una suia aber prebenido le remitan los documentos que le pedi para justificar las remisiones que delos libros delos Procura dores conste tenian hechas para este corriente año a Paila y perteneciente aestas miciones de Moxos y aclarar lo mucho que susstrajeron de dicha Procuraduria; pues medise el Procurador Don Thomas de Oña haverssele entregado en Cassa del Señor Go- vernador de Santa Cruz de quinta de Miciones una Capa de Coro nueba morada pues devian ser dos como consta una enel Ymbenta rio de Pueblo de San Xavier y otra enel de San Xoachin un A setre de Plata consu hissopo nuebe baras y dos tercias de Lus tina blanca veinte y quatro varas y media de Gorgoran seleste, y treinta y ocho varas de ruan secenta y media varas de lien- sso ordinario de Moxos quatro libras dos y media onsas de Ga- lon Cusqueño de brillante de una y dos puntas de oro encinco Retassos un juego de brebiarios antuerpianos, un libro de a- folio usado dos tomos de afolio nuebos y quatro tomos en pas- ta de afolio.

Loqueba berificando enel descubierto que le ha-- llan estos Pobres Pueblos.

Ygualmente con fecha de veinte yocho de Abril -- proximo passado acordo este Real Tribunal segun consta delau to quesse ordena alos comicionados en Chuquissaca Potossi O- ruro La Paz, y Cochabamba serresistieran los efectos quesse hallassen propios y pertenecientes a Miciones de todo loque hasta áora caresen los Pueblos y nos noticia oy haian llega- do a Santa Cruz, y solo si muchas dispociciones conestas -- mal podran los Curas haser quando empleasen el maior fervor encontinuar trabajen sus feligreses sino les contribuien na da hara por loque hede mereser a Vuestra Señoria sessirva nuebamente mandar abrebien las remessas delo que, por halla ubiessen pues por entretener aestos barbaros hedistribuido in terinamente acada Pueblo lo poco quehallegado de Paila arre- glandome alas noticias por maior deloque expresan los Ymbenta rios deve haver enla nominada Procuraduria perteneciente aca- da uno dellos y ultimamente estos naturales nada hassen con - promesas y mucho menos si llegan a desconfiar deuna vez ycren que selo roban los Curas como algunos Señores Clerigos handa- do motibo para que lo sospechen cortandome mucho trabajo des- imprecionarlos deestos hechos despues de haver prontamente - puesto el remedio: Dios Guarde a Vuestra Señoria muchos años Micion de Loreto en Moxos seis de Septiembre de mil secenta y ocho. Besso lamano de Vuestra Señoria Sumas Seguro Servi- dor. Don Antonio Aymerichy Villajuana. Señor Don Juan Vic- torino Martines de Tineo.

En la Ciudad de la Plata en primero de octubre de de mil setecientos secenta y ocho años. Los Señores dela Junta de Temporalidades a saber el Señor Don Juan Victorino Martines de Tineo Coronel delos Reales Exercitos desu Magestad y Presidente deesta Real Audiencia, y los Señores Doctores Don - Joseph Lopes Lisperguer y Don Antonio Porlier Oydores aque asistio el Señor Don Miguel Martines de Escovar y Coronado Fiscal Protector general deella: Haviendo visto las dos Cartas - que con fechas de veinte y ocho de agosto y seis de Septiembre passado escribe al Señor Presidente desde la Mission de Loreto de Moxos el Governador deellas Don Antonio Aymerichy enterados de su contesto y refleccionado sobre el, y oydo lo que berbalmente expusso el Señor Fiscal Protector General se rreconose redusirse la primera a dar rasson delos fondos que tienen aquellas Miciones poniendo por primer fundamento las Haciendas de Chalguani y Abana, y dos que disse haverseles dado noticia tenian igualmente en Lima que las primeras producian de veinte y ocho a treinta mil pessos annuales y que las dos citadas de Lima no se tenia noticia dela cantidad de su producto. Y passa despues a hasser descripcion delo que cada uno delos Pueblos produsse de sus frutos estimandolos entan - cortas cantidades que con rasson infiere quemanejados porlos Curas estan poco loque produciran que no habra para dar alos yndios respectivos en cada Pueblo lo suficiente a un con estrictes refiriendose a lo que en repetidas ocaciones oio desir alos Jesuitas alabandose unos a otros y ponderando el talento de los micioneros de que infiere quecon este producto que los pueblos davan en poder delos Jesuitas hassian ellos mas que en el dia haran los Procuradores aun quando se multiplicara y quaduplicara el tanto dando para esto las rassones - que le obligan a descubrir sera indispensable se minoren los aucilios a los indios, y esto biendo que los Curas noles dan lo que anteriormente tenianporque no hande de poder les faltaran al respeto nada haran y de dia en dia se iran perdiendo los Pueblos y reforsandose los Portugueses repitiendo que ssi seles escassea los aucilios se iran tomultuando desertandose ala estacada Portuguessa y otros alos Montes y de este modo se despoblaran las doctrinas concluiendo por ultimo en solicitar sele page el sueldo devengado de gobermador de aquella Provincia, y darle lizencia para que passe a continuar su merito enlos encargos conque la Real piedad se digno destinarle a este Reyno y Provincia de Buenos Ayres. En la Segunda expone haver dado alos Curas la orden paraque baian haciendo las remiciones delos efectos que produssen las Miciones y corresponden a cada uno delos Pueblos y propone las dificultades que ocurren para que assi se execute por que los Pueblos de Baures deven esperar la ymundacion y los Pueblos del Rio de Mamore no sessan de condussir pertrechos a Jores- y la pesca y llevar religiosos y algunos Curas y que entiempo de seca reussan los yndios ir al Puerto de Paila y que -- por esta rasson no han sacado y remitido los Curas el Sebo, Arroz y Chocolate producidos deesta cossecha. Son efectos que nunca pierden su balor assegurando que actualmente se estava entendiendo en el recojo de Algodon y que la Sera se ba a rrecojer alos Montes afines o mediados del citado mes de - Septiembre,yque la caña se havia molido por el antesedente de Agosto y que los tres Pueblos de Pampas los dos primeros siguen igual trabajo quelos de Baures por secarsseles los Rios

mfurt

y que él de Reyes la habra practicado su remicion por el mes de Julio dirijiendo sus efectos al cargo del Corregidor de - La Paz y que los retornos se han de hasser por el reseptor - de esta ciudad al Puerto de Paila para que con el aucilio de los Pueblos del Rio se los condúscan en tiempo de ymundacion y de passo a-ssienta ser mui pocas las canoas que cada pueblo tiene capasses de car-gar efectos assimissmo hasse presente haverle participado en una suia haver prebenido le remitan los documentos que pidio pa-ra justificar las remiciones que delos Libros delos Procura dores conste tenian hechas para este presente año a Paila y aclarar lo mucho que substrajeron de dicha Procuraduria igu-almente hase memoria dela providencia dada con acuerdo de es-ta Real Audiencia para quesse ordenasse alos Comicionados de Chuquissaca Potossi, Oruro, La Paz y Cochabamba remitan los efectos que se hallassen propios y pertenecientes a Miciones y queno haviendose remitido aquellos Pueblos solo sus mu-chas disposiciones no podran conseguir los Curas continuen el trabajo sus feligreses porque sino seles contribuie nada haran por lo que insiste se abrebien las remesas deloque por aca hubiese para ebitar los inconbenientes que apunta dela desconfianza delos yndios y siendo esta la sustancia aque se rredussen dichas cartas para providenciar sobre el Pun-to principal enque concluie no havia nesessidad de dete-nerse demaciado ensu determinacion pero si es pressiso ha-sser presente a aquel Governador que instruie mal su memo-ria en quanto alos fondos que estima pertenecientes aquellas Miciones por ser bano y sin fundamento el desirse que las - Haciendas de Chalguani y la Abana produssen de veinte y o-cho a treinta mil pessos annuales quando lo contrario cons-ta delos libros delos administradores ymbentarios deellos y cortos productos de sus frutos en tal grado que puestas en pregon para su Arrendamiento no a havido quien ofresca arri ba de mil y cien pesos annuales por cuio motivo se mando sus pender el arrendamiento y se a mandado continuar enla admi-nistracion esperandose del administrador remita la cuenta de este año que se le tiene pedida de las otras dos haciendas - de Lima nose tiene noticia alguna ni resulta delos libros o-de otro documento quelo califique por loque hasse alos pro-ductos delos Pueblos no es creible hassiendan a tan corta can tidad quando estos se expendian en distintas procuradurias - cuio monto hera suficiente no solo a mantener los Pueblos si-no que algunas veses havia caudal sobrante para varios suple-mentos quese hassia de orden delos provinciales y aunque no - tiene duda que la economia delos Procuradores y negociaciones que hacian conel dinero podia adelantar mucho para el Socorro delos Pueblos este defecto puede suplirse por la actividad se lo y aplicacion delos Gobernadores queno deviendo comfiar de-masiado dela poca experiencia delos Curas por las notas que - contra ellos se ponen ade relusir su selo al real servicio en esforsar alos yndios al trabajo para que ssean maiores y mas copiosos los frutos quesse recojan y quese puntualisen sus re mesas a fin deque con sus productos se logren puntualmente los retornos quese hechan menos pues no haviendo otros caudales - deque costearse sino losque produjere la venta de los frutos sien esto se experimenta el retardo que hasta aqui, malogran-dose las oportunidades enque puedan conducirse a Santa Cruz y de alli a esta Ciudad no queda advitrio para hasser las com-pras delo nesesario y si por los meses de Agosto y Septiembre

se estaban recojiendo los frutos estos podran servir para el año benidero y para el presente devian haverse conducido los quese hallaron ia recojidos de que nosean remitidos algunos hasta aora siendo indispensables los gastos que han ocurrido enlas remiciones delos Jesuitas expulsados delas Miciones y sin embargo se tiene dada providencia oy dia dela fecha para que el administrador y probeedor de Miciones apronte las remesas delo mas presiso para el socorro delos yndios apurando todos los advitrios que han sido practicables lo que no podra continuarse si el Governador consu actividad y esmero al real servicio superando todas las dificultades no exfuersa las remiciones dando las mas activas providencias para ello sin dejar una materia de tanta importancia y de que pende la conservacion de aquellos dominios al cuidado solo delos Curas pues estos no le podran libertar dela responsavilidad a qualesquiera malas resultas quese experimenten por falta de los aucilios temporales deque como assienta pende la subordinacion de los yndios y suaplicacion al trabajo no considerandose nesesaria la interbencion ni expeculacion de otra persona alguna para que pueda informar lo que son aquellas partes pues haviendosele elegido por Governador por considerarsele instruido perfectamente de la situacion y sircunstancias de aquellas Miciones la nesesidad de su conservacion y aumento y que su prudencia e instruccion son sobradas para superar las dificultades que puedan ocurrir en los principios de un nuevo establecimiento que solo exije reglas de prudencia y presencia de espiritu para tolerar las presisas incomodidades con la satisfaccion deque el soberano no hade hechar en olbido el servicio que sele haga en parajes tan incomodos y que este es mas presisso que el que puede haserse en Buenos Ayres o en otro destino sele prebenga por carta a dicho Governador con testimonio de este auto noser por aora admisible la dimicion que hasse del Govierno y que asu tiempo sedara providencia para relebarle y que en lo demas se queda mui ala mira dequelos pueblos sean prontamente socorridos y que por su parte concurra con la maior eficacia aque no se demoren las remisiones de frutos por ser este el fondo pressiso sobre que se debe contar para los forsos gastos delos Pueblos subsistencia del Governador y Curas y demas nesesario, y no poderse hechar mano de real Hacienda para estos expendios. Y respecto a que para enterarsse del jiro de estos asumptos se consideran nesesarios los libros de administracion de cada uno delos Pueblos de aquellas Miciones el referido Governador los remitira originales dejando testimonio de ellos y repitasse carta para que el reseptor de Temporalidades dela Ciudad de Santa Cruz remita el libro de administracion general que lleba el Padre Josseph Manjon y los demas que hubiesen corrido conella delos efectos pertenecientes alas Miciones como se tiene mandado por auto de veinte del mes proximo pasado de septiembre: Asi lo proveieron mandaron y rubricaron. Tres rubricas. Antemi Theodoro Guerra. Escribano de su Magestad.

En la Plata endos de octubre de mil setecientos secenta y ocho años: Yo el Escrivano haviendo passado ala Cassa - del Señor Fiscal Protector General hisse asu Señoria el Auto antesedente deque doy fee. Guerra.

Factura delos efectos que con Carta dedos de Julio de setecientos secenta y ocho tengo remitidos al Ylustrissimo Señor Obispo de Santa Cruz Doctor Don Francisco de Hervoso- con el destino de repartirlos enlos Pueblos dela Micion de- Chiquitos a saver:

Primeramente por dosientos y nobenta y Sinco dosenas y tres cuchillos de cabo pessado y huesso.

Por sesenta y quatro massos de Abalorios de a ochenta hilos cada uno.

Yten. quinsse gruessas de Medallas.

Yten. quarenta y tres bultos de bretañas anchas lexitimas finas con docientas veinte y tres quartas arrobas y -- piessas de asinco (ilegible) quarenta y tres quartas arrobas de piessa.

Yten. dies resmas de Papel Florete.

Yten. cien dossenas de Tijeras.

Yten. cien millares de agujas de nº 1 a 6.

Yten. sinquenta y una Piessas de encaje (ilegible) finos y todas con baras ochocientes dies y seis retaseados en su compra.

Yten. veinte y quatro piesas de Listoneria de Jaen - con secenta baras piessa y todas....... (a)

(a) Documento Inconcluso.

4. Coca y Café en Chiquitos, 1769.

I

Oficio del Gobernador de Chiquitos Don Francisco Perez Villa ronte, su fecha en San Javier á 18 de Septiembre de 1769, sobre - que en ningun paraje de la provincia existe una sola planta de co ca y de café, y que lejos de existir la abundante produccion de -- ellas como dice la Presidencia, los naturales no las conocen, ni - han oido nombrarlas, y ha recorrido él la provincia de un extremo a otro en Visita que duró cinco meses sin encontrarlas; habiendo si en varios parajes visto pequeños y muy precarios cultivos - de tabaco, que escapan con dificultad y afan á la oposición del - clima y á la voracidad de ciertos gusanos; cultivos que la pereza y desidia natural de estos indios (por otro lado) no los harían a- delantar sino á fuerza de azotes, hasta el término de un apetecible beneficio.

II

El Ynforme, quese ha hecho ála circumspecta atencion de - Vuestra Señoria sobre la abundante produccion de coca y cafe en los territorios de esta Provincia, pone el conocimiento que de e- llos tengo, en terminos de reputarlo por siniestro, y en obliga cion de exponer a Vuestra Señoria que tales plantas, no se hallan en estos Payses, ni sus naturales las conocen, solo si la del Ta vaco, que no en todos parajes se cultiva, por no ser á proposito y en los que logran esta felicidad, no se puede formar juizio - de aumento en su regular veneficio, pues me consta, que con bas- tante penalidad, y afan livertan de los gusanos álgunos, para su gasto, á que coadiuba la floxera y natural desidia de estos neo- phitos a quienes muchas vezes, es nezesario aplicar el castigo, - para que cuiden, y cultiven en sus cortas chacaras, que deven ser vir para mantenerse.

Yo he visitado toda la Provincia, hasta el ultimo Pueblo, en que gaste cinco meses, y no observé ni tube noticia, de estas plantas, que mucho apreciara seme señalara el sitio donde se -- crian para solicitar su recoxo, ó quedar desengañado de tan -- fantastica, disparada alusion del Ynformante.

En San Pedro de Moxos, áy algunos arbolitos de café, -- que con mucho trabajo han conservado los Padres Jesuitas, de los que recoji algunos granos, y con mi venida á esta Misión, los - puse en Mazetas, guardando el orden de su cuidado, pero aunque salieron se marchitaron de manera, que luego se quedaron secos, suzediendo lo mismo con varios de cacao, de que infiero no ser tierras áproposito, para semillas tan delicadas, que ála verdad no dejarian de cultivarlas los Padres de la Compañia, si en tan tos años que las ocuparon, hubieran reconocido ser útiles, pa-

ra fortificar semejantes espezies. Que es quanto en cumplimiento de lo que se me manda, en carta de 28 de junio pasado puedo exponer á Vuestra Señoria, cuia vida deseo que se dilate por mas años. Mission de San Xabier de Chiquitos, y septiembre 18 de 1769.

Besa las manos á Vuestra Señoria su mas atento, obediente servidor.

(Firmado) Francisco Perez Villaronte.

5. Reglamento para Mojos, 1769-1772.

Reglamentos formados por el Ylustrisimo Señor Doctor-Francisco Ramon de Hervosso y Figueroa del Consejo de su Magestad, dignissimo Obispo de Santa Cruz dela Zierra, despues de concluida la Vicita dela Provincia de Chiquitos, assi por lo que pertenece al Govierno espiritual desus pueblos, como en cuanto á su manejo temporal, en virtud dela Comission que sele confirió por el muy Ylustre Señor Presidente dela Plata por Auto proveido con pareser del Real Acuerdo en veinte y ocho de Abril bril de mill setesientos sesenta y ocho; haviendo antes conferido con el Señor Don Francisco Perez Villamonte, Governador de dicha Provincia todos los puntos en que devio concurrir segun el contenido del expresado Auto:

En el Pueblo de San Ygnacio Provincia de Chiquitos en siete dias del mes de Enero de mill setesientos sesenta y nuebe años. El Ylustrisimo Señor Doctor Don Francisco Ramon de Hervosso y Figueroa de el Consejo desu Magestad, dignissimo Obispo de Santa Cruz dela Zierra, mi Señor dijo: que respecto de estar concluida la Vicita de sus Pueblos en quanto al reconocimiento de las Yglecias, Vienes y Alhajas desus Sacristanes ala existencia delo que se embargó al tiempo del extrañamiento delos Padres dela Compañia quelas serbian y tomadose los informes convenientes en orden al manejo que observaban, y constumbres conque fueron extablecidos, assi en lo espiritual, como en lo temporal sin que pueda reselarse engaño o equivocacion, porque los mismos yndios sin alguna persuacion, continuan prontamente las costumbres enque fueron educados y repugnan qualquier nobedad que las altere. Havia llegado el caso de que se formen los Reglamentos que por aora deven observarse interin que otra cosa nose resuelva, por el rey Nuestro Señor, o porquien ensu nombre tenga para ello Jurisdiccion no obstante las dificultades que ocurren sobre algunos puntos que piden consulta al Muy Ylustre Señor Presidente dela Plata, y que para que con claridad se pueda hacer el correspondiente consepto se de principio por una individual relacion enque se dé rason de sus pueblos, usos y costumbres, sin cuio conosimiento, y noticia seria dificil comprender la necesidad de tolerarlos, y aun fomentarlos para su conservacion, y que á este fin, y ha continuacion de este auto seponga el proveido con parecer del Real Acuerdo por dicho Muy Yllustre Señor Presidente su fecha veinte y ocho de Abril de setecientos sesenta y ocho enque seda asu Señoria Yllustrisima la facultad conque há prosedido enlas materias temporales poniendose de acuerdo con el Señor Governador Don Francisco Perez Villamonte y lo firmo. Francisco Obispo de Santa Cruz. Antonio Phelipe Artieda Notario Maior. Relacion que antesede alos Reglamentos para sumas clara inteligencia. Enla ciudad dela Plata en veinte y ocho dias del mes de Abril de mill setesientos sesenta y ocho años. Estando en Acuerdo Ordinario los Señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia á saver su Señoria el Señor Don Juan Victorino Martinez de Tineo Coronel delos Reales Exercitos de su Magestad, y los Señores Doctores Don Joseph Lopez Lisperguer, Don Antonio Zans Merino, y Don Antonio Porlier, aque asistio el Señor Fiscal Protector General Don Miguel Martinez de Escovar y Coronado. Se vieron por

voto consultivo las ultimas cartas que el Sr. Obispo de Santa Cruz sde la Sierra há escrito asu Señoria con los papeles y testimonios que les acompañan y las delos governadores de Mojos y Chiquitos que recopila enlàs suias dicho Obispo sobre el es tado y acaesimiento de aquellas Misiones exponiendo su esperado zelo los medios que consive necesarios para su buen orden, y consiorto, contodo lo dèmas que en dichas sus cartas, y demas papeles se contiene: Visto todo con lo que el Sr. Fiscal Protector General expone en su respuesta de veinte y tres del corrien te, reduciendo a tres puntos principales todo el asupto del pre sente negocio, conferenciada la materia con la sircunspección que pide su importancia, fueron de pareser que en quanto ala ne cosidad que subsiste en aquellos paizes de eclesiasticos idoneos que auxiliando alos que actualmente residen en ellos los sirvan de consuelo espiritual, y demas finez que expresa el Sr. Obispo, que es el primer punto y de maior consideración en que insiste respecto de que habiendose pasado los respectivos oficios, y eficases instancias que constan de este expediente al Señor Arsobispo desta Diocesis no han tenido el efecto que se deseaba, ni se espera que lo tengan proporcionando Clerigos Se culares para aquellos ministerios. Ha llegado el caso enque la necesidad obliga, a valerse en defecto de estos de regulares sueltos que puedan suplir la falta acuio fin podra Su Señoria siendo servido dar las disposiciones que tenga por convenientes valiendose delos prelados regulares para que apronten los Religiosos que considere necesarios para que pa sando a Santa Cruz con brevedad puedan estar a tiempo de que el Señor Obispo les de sus destinos antes que salga a la Vicita; y en quanto ála subsistencia de todos los Eclesiasticos empleados en aquellas Misiones respecto de no haver por aora fondos sobre que poder situar el sinodo que seleshaia deasignar podra Su Señoria en consequencia delos autos acordados proveidos en esta materia, y particularmente el de dies y ocho de Septiem bre del año proximo pasado y sinco de Diciembre con los demas del asumpto dar orden para que por aora se observen las reglas en ellos establecidas, y que mediante ála proximidad conque el Señor Obispo hade pasar ála Vicita delas Misiones de Chiquitos teniendo presente la celosa aplicación conque se ha dedicado al fomento buen regimen y govierno delas Misiones subien acreditada experiencia, talentos prudencia y pulso, conque sabra manejar estos negocios, no solo en lo espiritual desu pastoral ministerio, sino tambien en lo temporal, y guvernatibo que en los principios dela planificacion de una tan basta obra, no puede facilmente lograrse sino con la asertada direccion de tan zeloso prelado, con estas y otras consideraciones, y las que apunta el Señor Fiscal Protector General en su respuesta podra Su Señoria delegar á dicho Señor Obispo sus facultades guvernatibas, y políticas para que de acuerdo con el governador de aquellas Misiones y con presencia delos autos acordados que se han proveido en la materia de queso remita un testimonio con las respuestas fiscales arregle y dela nor ma deloque haia de obserbarse assi en orden alos Sinodos que sean por aora suficientes ála congrua sustentacion delos curas, mejor recaudacion, y remesa delos frutos de que deven sufragarse, como tambien enlo civil y politico manejo de aquellos pueblos para que el governador tenga una pauta y nor ma, aque enlo subsesivo deba arreglarse hasta que el tiempo mismo vaia proporcionando los medios de estableser aquellas sobre el pie delo que previenen las Leyes de Yndias, y orde--

nansas del Reino, cuio govierno se hade yr insensiblemente intro-duciendo, y estas mismas reglas que con presencia delas cosas dispusiere el Señor Obispo deverán servir para las Misiones de Moxos, por ser todas establecidas sobre un mismo pie conpoca - diferencia segun há informado dicho Señor Obispo que deverá co municarlas asu Visistador que nombraré para ellas que se con-sidera ser presiso, y necesario se destine persona proporcio-nada para el Ministerio, porno ser factible que dicho Señor O bispo haga tan promptamente una y otra Visita. Y para lo que-vá a practicar el Governador de Santa Cruz le facilitará todos los medios y auxilios que necesitare, y pidiere, y le franque rá todos aquellos efectos pertenecientes á Chiquitos que se - hallaren en aquellos Almasenes, y se consideren nesesarios pa-ra el socorro obsequio y agasajo delos Yndios y demas necesida des delos pueblos, y que para los mismos fines se remitan los efectos destinados para Chiquitos, y se hubiesen hallado enlas Procuradurias de Potossi, Cochavamba, y Oruro, practicandose - la misma diligencia por lo pertenesiente álos efectos de Mojos que igualmente deven ser socorridos dando su Señoria para ello las combenientes ordenes álas respectibas Cajas y Comisionados lasque deven entenderse ala Cuidad dela Paz. Que en atencion álas repetidas instancias de Don Diego Martinez, y lo que mi-nistran sus Cartas podria su Señoria revelarle del Govierno - de aquellas Missiones y nombrar para ellas, persona de talen-to prudencia y Juicio, que se encargue desu govierno. Y en -- quanto ala nueba reduccion de Yndios Chiriguanos que propone dicho Señor Obispo ensu ultima Carta, aquese refiere la del - Governador de Santa Cruz, podrá assi mismo su Señoria cometer le sus facultades adicho Señor Obispo para que de acuerdo con el Gobernador tome todas las disposiciones que tenga por con-venientes valiendosé delos medios, y arvitrios que deprompto - tenga por oportunos, y consultando los demas que considere ne-cesarios para que pueda tener efecto una obra tan conforme al servicio de Dios, Nuestro Señor, y álas Reales intenciones de-su Magestad, y que de todo sede ásu Señoria noticia asu tiempo por dicho Señor Obispo de Santa Cruz, para que con vista delo que obrare en fuersa delas facultades conque se halla autho-risado se providencie lo demas quese jusgue combeniente al mas asertado entable regimen y govierno de aquellas Misiones. Con lo que se conformó Su Señoria, y lo rubricó con dichos Señores. Quatro rubricas. Don Juan Joseph Toledo.

Numero desu Pueblos y su Estado

Diez Pueblos componen esta vasta Provincia de Chiquitos, y segun el orden conque estan situados y se encuentran vinien do de Santa Cruz y Ciudad de San Lorenso su capital; son, San Xavier, La Consepcion, San Miguel, San Ignacio, Santa Ana, San Rafhael, San Joseph, San Juan, Santiago, y El Santo Corason. El primero dista dedicha Ciudad de San Lorenzo algo mas de se senta leguas segun aseguran los practicos porque no se han me dido, y eneste consepto se hande tomar las demas que se expre saren, y sise regula la distancia por un mapa impreso el año-de setesientos veinte y seis que se há encontrado en algunos-pueblos no es tanta; porque la longitud de San Lorenso es de-trescientos dies y siete grados, y la de San Xavier de poco - mas detrescientos dies y nuebe. La Latitud de San Lorenso dies

y siete y medio, y la de San Xavier dies y seis y medio grados de modo que aunque mas oriental el Pueblo está un grado mas internado al norte, pero los demas se hallan con alguna declinacion al Sur, y siempre arrimandose al oriente. El Padre Juan Patricio Fernandes dela Compañia enla Historia destas Misiones que imprimió el mismo año de setesientos veinte y seis al capitulo segundo dise que este es un espacio de tierra de dosientas leguas de largo y siento de ancho. De San Xavier ála Consepcion se andan catorse leguas á San Miguel trenta y dos, á San Ygnacio ocho, á Santa Ana dies, á San Raphael sinco, á San Joseph trenta y dos, á San Juan dies, á Santiago trenta y quatro, y al Santo Corason dies y seis, demodo que desde el primer pueblo hasta el ultimo se hasen de camino siento sesenta y una leguas, y tomado este desde San Lorenso se handan dosientas veinte y una, y como enla Vicita sehande duplicar para el regreso necesita un Prelado hacer quatrocientas quarenta y dos para cumplir con su Ministerio en solo la Provincia de Chiquitos donde es de menos consideracion el numero deleguas atendidas las sircunstancias del clima como se dirá. Todo este espacioso terreno és montuoso, en algunos lugares forma potreros, que asi se denominan varios pedasos enque el monte es ralo, y deja avierta alguna Campaña donde cresen pastos para los ganados, el clima es mui calido, assi porel mucho descenso que tiene desde la Cordillera general del Perú, como proel embaraso que hallan los vientos con la elevacion delos cresidos arvoles desu montaña, para refrigerar los árdores del sol siendo constante, que enla torridasona, los lugares mui elevados son frios, y los vajos calientes deque se origina ser poco sano, y el expresado padre Juan Patricio ensu referida historia afirma que es ardiente, y destemplado, caussa de muchos acsidentes aplopeticos, y frequentes contagios, no obstante setiene esta provincia pormas sana quela de Mojos, especialmente para los forasteros por les fiebres intermitentes, ó tercianas, que alli han despojado de las vidas amuchos, y se atribuyen justamente alas inundaciones delos rios, que llenando las campañas de sienegas y lagunas, causan vapores impuros, y álas aguas corruptas, deque usan á falta de otras, y es cierto quetodo este terreno es mui seco quando las llubias nolo umedesen, y aunque enlos meses quelas tienen se forman lagos y sienagas que dejan dificil los transitos porla montaña á causa deno tener desagues luego que sesan se enjuttan brevemente, y esta es la comun opinion, pero mi refleccion me hase creer que es mui poca la diferencia porque no se encuentran hombres deedad madura, y son raros losque llegan asesenta años, álo que puede concurrir, assi lo ardiente del Paiz, Segun se há expresado, como la devilidad delos alimentos, y continuo sudor que exalan, y tengo advertido que la carne deganado maior que es la que se les ministra segunel estado desus estancias es insipida, y no engorda como en el Perú; aque se llega que las aguas generalmente son flatulentas, y en las epidemias que padesen, y no son raras escapan pocos delos que tienen alguna edad. Soy testigo dela que se experimentta de sarampion, ó alfombrilla que se introdujo de el Perú deque ha muerto mucha gente, y en algunos pueblos especialmente enel de San Raphael ha sido grande la desolacion, que aunque no se ha dicipado, y tiene atrasadas varias actuaciones, principalmente los padrones que se empesaban aformar, y se consumirian los pueblos sino compensase la falta delos que mueren, la fecundidad de las mujeres que es regular den fruto todos los

años . Logra si lo que no merecen los valles del Perú, á esep cion dela Costa maritima, que es no verse, mudos, fatuos, ciegos ni defectuosos, y generalmente son de buena estatura, vibos, agiles, y (ilegible) havilidad para lo qúe seles enseña. Los pueblos están bien formados, las iglesias son espaciosas, de buena architectura, haciendo las maderas su principal adorno porque forman tres Naves, siendo unicamente de adobes, los muros exterioeres con algunos arcos de ladrillos, y aunque pasen dedos mill Almas tienen lugar en su recinto. Sin duda tubieron los Jesuitas algunos coadjutores inteligentes que las dirigiesen, pues serian estimables enlas Ciudades del Perú, y no se pudiera formar igual para Catedral enla Ciudad de San Lorenso sinel consumo de muchissimo dinero. Se eseptua la del Pueblo de Santa Ana que es mui reducida porque es interna, y estaban prevenidas maderas para lebantar ótra al mismo modelo queno tendrá efecto en mucho tiempo por haverse quemado las que sehavian juntado con las tres partes del pueblo por Zeptiembre deeste año. La del Santo Corason, como Poblacion moderna carese igualmente de Yglecia dela misma sumptuosidad, y la de Santiago tiene su templo mui adelantado pero no está concluido. No tienen de plata mas alhajas que las presisas; los ornamentos, aunque en numero bastantes, no son costosos, y algunos de trocato de poca cuenta estan deslustrados por antiguos. Las albas son bien ordinarias, y varios Curas las han hecho de bretaña, con las que seles han dado delas remitidas enel año immediato porel Reseptor general. Padesen todos los pueblos incomodidad de muchos insectos; unos que mortifican los cuerpos y otros que penetran las arcas, y consumen la ropa y la deslustran por lo que se vibe con afan para librar la que se conserba enlas Sachristias desu ultima ruina. Inmediato ála Yglecia esta un sitio murado que llaman Camposanto donde se entierran los que mueren sin que ninguno delos Yndios pretenda sepultarse dentro dela Yglecia, y aesta providencia se deve el que esté el pavimento della igual bien enladrillado y con aseo, lo que no sucede con las parrochiales del Perú, que quando mas tienen enladrillado el Presviterio, ácausa delas Sepolturas que con frequencia serrasgan, porque solo el mui pobre que no puede pagar el Derecho que llaman fabrica se entierra en el Sementerio, de que resulta el desaseo, y desigualdad delos suelos, y el vapor que frequentemehte se persibe delo que exalan los cadaveres, principalmente al avrirse las puertas. Contigua ála Yglecia esta la Casa delos Curas que llaman Colegio, y es entodos los pueblos de mucha estencion, encierra las oficinas de carpinteria, herreria, telares, trapiches para moler caña, tendales para el beneficio dela sera, despensas, almasenes, y todas las vibiendas correspondientes, ademas delas espaciosas huertas, aunque solo sirban para la vista, proque solo tienen naranjos, y algunos frutales propios delos monttes, comprehende igualmente, la escuela para enseñar los muchachos á leer, y aun á escrivir, y dedicarlos al coro, lo que logran sin entender el castellano ni el latin, y es bien notable que los maestros ignoren lo que enseñan; susediendo lo mismo conla música, pues executan lo que enlos papeles de solfa seles pone delante, y lo enseñan, y copian, y de esta oficina salen muchos bien diestros en varios instrumentos, y esta seria la rason de tomar tan gran terreno para el Colegio porque especulado todo era necesario. Las cassas delos yndios solo tienen una piesa consus ramadas, o corredores porel Sur y el Norte unidas, y tan vien regladas que forman calles mui

derechas, y dejan la plasa quadrada, sin que necesiten demas estencion porque sus muebles son correspondientes asu miseria; una hamaca (que es un pedaso delienso ó red de algodon que sugetan alas paredes para que quede lebantada del suelo, y es la cama), ollas, cántaros, y el tasajo, o carne seca, y mais que cuelgan; y como las cosinas estan enla misma piesa, están negras, y de mal olor lo que no les fastidia porque se criaron en ellas. El vestuario de estos Yndios está reducido a una Camisa dealgodón grueso queles llega hasta serca del tovillo, y cuia manga no alcansa al codo y és el unico abrigo de que usan ordinariamente. Los que son casados se ponen un calson de pañete, ó vaieta dela tierra con buches colorados bajo dela camisa, y solo lo discubren por las averturas que estas tienen por (borrado en el original) pero aun deste embaraso selibran (borrado en el original) asus chacras, y los mas solo selo ponen los dias festibos. Los que están empleados en oficios de republica traen comunmente una chupilla, ó armador dela misma baieta sobre la camisa aunque el calsón esté debajo deella, no -- usan sombreros, y raros tienen montera, pero ninguno deja de traer rosario y medallas al cuello. Los mossos solo se ponen la ya dicha camisa y traen el pelo corto al modo delos coadjutores dela Compañia, elque dejan creser quando se casan, y es combeniencia para sus madres, porque con el mucho sudor les fuera áfan limpiarles las cabesas y peinarlos enque ponen su cuidado, como en labarse; porlo que se encuentran bien limpios fuera desus casas. Las mugeres seponen camisa, ó saco, como los hombres con la diferencia unica deque no tienen aberturas, y les llega hasta el suelo teniendo serrada la del pecho, y como no se fajan es traje mui estraño ala vista, aeste adorno añaden unas sartas de chaquiras que se cuelgan y suplen con algunos cocos del monte, y aun con frijoles colorados, y esto sin orden, poniendose treinta y mas hilos quando los tienen; el pelo selo sueltan para entrar enla Yglecia, demodo que sino trageran las chaquiras no se distinguiera el sexo, y como este es un gran adorno respectibo al que usaban en su infidelidad, y no ven otro, estan satisfechas, sin que sus maridos aprecien enellas otra cosa que el trabajo que impenden en cosinar haser la chicha, y en cuidarlos en sus chacras, quando pueden, que es pocas veses, porque es rara la que no está preñada, y criando. Aunque correspondia aéste lugar la rason delos individuos de uno y otro sexo, que tiene cada pueblo se reserba para el cathalogo que se pondrá concluido el reglamento, por no estar finalisados los padrones que se estaban formando, a causa dela epidemia de alfombrilla que se há referido, y comprehendio átodos, de que no estan convalesidos perfectamente pues aun lo trabajado necesita reformarse por los muchos que han fallecido.

Su Govierno Espiritual y Temporal.

En lo espiritual estan bien Doctrinados; ninguno ignora lo que deve saver para salbarse; todos los dias oyen Misa (que seles dise mui temprano para que baian asus caheras), aque concurren con devocion, como á resar el rosario antes de anocheser. Los dias de fiesta resan todos enla Yglecia el Cathesismo, y oraciones y los muchachos todos los dias luego que salen de Misa. El Sacramento del bau

tismo seles ministra quando nacen; y temen tanto que el niño pueda morir sin su gracia, que no se detienen un instante en solicitarlo, por queno les és facil distinguir elque está de peligro. Los dela penitencia, sagrada Comunion y extrema uncion los piden luego que se sienten enfermos, siendo embidiable el anhelo conque claman por ellos, y en cada pueblo ay un cierto numero de congregantes virtuosos que frequentan las comuniones enla principales fiestas del año, álos que se procuran agregar otros muchos particulares. Ay varios yndios destinados á enfermeros que se mudan cada año, y son los que dan avisso al Cura delos que necesitan este auxilio espiritual; de modo que porloque hase almanejo principal aque son destinados los Curas, deben los actuales observar loque han hallado establecido. Enla expulcion delos jesuitas deestas Misiones, mi cuidado y gravissima afliccion consintió en no hallar un saserdote que supiese el ydioma de estos yndios, porque es particular de la Nacion, sin que se rose con algunos delos que se hallan enel Peru; meparecia que llenar los pueblos de sugetos aquienes no entendiesen y sin otro exercicio que decirles Misa y absolberlos en caso denecesidad, como alos destituidos de sentido, ó como álos mudos, dandosé aentender por señas, era exponerlos al desprecio delos que devian dirigir, y dejar las Misiones enel peligro deque se deshiciesen, retirandose los yndios alos montes, como lo estubieron antes desu conbercion por falta de Pastor quelos apasentase en lo espiritual, y dirigiese enlo temporal, como lo practivaban sus antiguos Misioneros. Pero la infinitta piedad de Dios, que manifiestamente protege aestos miserables, les infundió la docilidad que no sé podia esperar atendidas las sircunstancias enque se hallaban. Pues entre los jesuitas hubo algunos prudentes que les predicaron ála subordinacion delos nuebos Curas, y ótros imprudentes quelos llenaron de desconfianza, y los pusieron en temor, diciendoles que en su ausencia havian de experimentar muchos trabajos, y falta de Doctrina enlo espiritual, como desamparo enel socorro de sus necesidades. Y la poca discrecion y falta de suavidad en algunos delos que vinieron allenar los lugares que dejaban los dela Compañia, hiso que manifestasen inquietud varios pueblos, llegando en el dela Consepcion ájuntarse con sus flechas en la plassa, y amenasar al Cura; aun que quedó en amago, satisfechos conque se retirasé. Y otros procuraron convocar álos demás pueblos para quese dispusiesen ála defensa; pero encontraron repulsa, y en este de San Ygnacio logró su Cura Don Joachin de Molina disuadir alos que vinieron en bastante numero aprobocar asus feligreses, asegurandoles era mentira quanto les havian dicho, y que el Obispo era superior y haviade venir para consolarlos y tratarlos como si fueran sus hijos, por lo que las especies contra los clerigos de que les havian de quitar las camisas por entierros y casamientos se ádelantaron hasta decirles que veniael Obispo conel Gobernador de Santa Cruz y seis mill hombres para llevarlos aque fuesen esclabos delos Cruzeños; pero ellos parese que por Naturaleza se inclinan, á obedecer y venerar el sacerdocio y facilmente se redugeron á esperarme y pasaron al extremo contrario deseando con eficacia mi llegada. Con mi presencia estan combencidos deque eran sugestiones las que los pusieron entan grande desconsuelo, aunque mantienen temor deque seles impongan cargas que no puedan tolerar, y que soliciten los Cruzeños llevarse algunos para su servicio. Sobre que mehe esplicado con ellos con bastante exfuerzo, y me manifiestan estar -

consolados, y que esperan los patrocinaré sin permitir padescan las vejaciones que se les havian anunciado. Quando entraron los nuebos Curas enlos pueblos procuraron manejarse por yntérpretes; pero aun éstos escaseaban; en algunos hallaron uno, u otro yndio que hubiese aprenhendido en castellano lo mui usual, sirviendo alos jesuitas; varios tragejon los que encontraron en Santa Cruz que fueron pocos, y con mui corta inteligencia adquirida quando estubieron enla Provincia conla tropa destinada por el Señor Don Juan de Pestaña, para su resguardo temiendo la insultasen enlos portuguezes de Matogrosso, y como se demoraron mas de un año y algunos se quedaron por mas tiempo, los que fueron haviles, y se aplicaron atratar con los naturales se impusieron en mucha parte delo mas necesario. El aprender idiomas nuebos no siendo jobenes es para pocos, y se han visto los Curas en bastante confucion, pero me ha servido de consuelo haver reconocido que enlos negocios caseros y ordinarios comprehenden ya los yndios lo que les ordenan; algunos confesonarios de preguntas y respuestas para la administracion del Sacramento dela Penitencia se encontraron, y los han copiado manejandose conellos á satisfaccion delos mismos yndios despues degran estudio para asertar conla pronunciacion; porque, quando seles lee, segun puede hacerlo el que solo save latin y castellano, nolo entienden, porque mas se esplican conlas narizes y garganta que conla lengua. El padre Juan-- Fernandes enla expresada relacion historica, enla pagina quarenta y dos, asegura que este idioma es tan dificil que para saver lo hablar, y comprehenderlo no bastan muchos años porlo que noles ha hecho álos yndios novedad la dificultad que tienen los clerigos en aprehenderlo, diciendo quelos padres que entraban denuebo tardaban mucho tiempo para poder hablar su lengua y los mismos yndios procuran dirigir asus Curas advirtiendoles loque deven haser para que no les falte el pasto espiritual que estan acostumbrados a resivir. Lo que he trabajado para proveer estas Missiones, y las de Moxos constará delos autos queel Señor Presidente dela Plata ha formado porla correspondencia que he seguido sobre tan grave asumpto pues me tiene asegurado hadado cuenta asu Magestad con ellos. No solo fatigaba mi zelo la ignorancia que tenian los clerigos dela lengua de estos naturales, sino la falta que deellos havia enel obispado obligándome á ocurrir adicho Señor Presidente, suplicandole interpusiese su respeto paraque pasasen del Arsobispado dela Plata clerigos seculares y en su falta religiosos que pudiesen llenar tantos pueblos, como lo practicó con eficacia, y promptitud. No puedo omitir que despues delos afanes conque se han proveido integramente las misiones, se me ha continuado la mortificacion causada delos mismos que estaban ya destinados, por la continua instancia que han hecho los mas para quelos dege restituir asus casas, porque lo fuerte delos temperamentos, la falta de pan y otros alimentos con que estan criados, la soledad y distante retiro enque se ven, y el conocimiento deque no puede proporcionarseles aquella congrua que se persuadian encontrar, los tiene mui disgustados. Y verdaderamente el que se dedicare a servir en estas Misssiones necesita mucha virtud y fervor por la salvacion delas Almas, sobre que se bolverá ádecir en su lugar, pero nose puede dar consuelo al que es aproposito, por falta deotros que subrrogar. Consideracion que me contrista muchas veses, viendome presisado aconsederlo, alos que no prosedan como combiene(ilegible) alos que su ajustada conciencia proporcion y actividad los hase utiles, haciendose enesta partte de peor condicion los mas dignos deser atendidos. Siendo enlos que sirben en Moxos mas general y repe-

tidos sus clamores porque los exonere del exercicio parrochial enque seles puso y la falta de suggettos que posean todas las calidadès necesarias, me ha hecho tolerar varios enquienes nohe advertido defectos mui grandes. En lo temporal está bien arreglado su.govierno. Tienen su Cavildo quese compone de un yndio Corregidor que és lo mismo que Casique enel Perú, dos Alcaldes, Regidores Alguaciles, y demas oficios de republica; y para lo militar tienen Maestres de Campo, Capitanes, y los demas que corresponden alas Milicias extablecidas enlas poblaciones; y el primer dia del año se nombran todos los empleos á esepcion del Corregidor que continua mientras nose inutilisa por enfermedad ù otro motibo; y me parese conveniente la conservacion desta practica, porque conella todos se jusgan en proporcion de ocupar los primeros enpleos si se portan con buen juicio. Su ocupacion es celar la quietud del pueblo no permitir escandalos, ni que se hagan perjuicios unos á otros en sus chacras y cortos vienes, enque prosedan contal vigilancia, que es mui raro el adulterio que se comete, aque contribuye el que los mosos se casan luego que tienen edad para ello. Si los Curas no los contubieran, su justicia fuera con exeso, estan entablados en pasar ádarle cuenta delos delitos que han averiguado, y éste les dise que los castiguen pero que no pasen de áquel numero de asotes que le parese corresponde al delito, conla experinecia deque se corrigen con facilidad, no teniendo apoyo en sus parientes que dan por bien hecho la correccion porque no les falta conosimiento deque estto les conviene para su emmienda. Todos los dias despues de misa visitan los jueses ásu Cura y tratan con el delos negocios del pueblo, y entre si se juntan enel Sementerio á conferenciar sobre lo mismo para que no desaga lo que otro haze.

Modo Conque Se Mantienen Los Yndios.

Cada yndio forma su chacra que no es todos los años en un mismo sitio; queman los montes por Septiembre y Octubre, y rosan un pedaso de tierra, donde siembran mais, su principal alimento, y con mui poco cultibo les produce porque es semilla propria del clima; alli ponen algunos pies de un matorral que llaman yuca enel Perú, cuia raiz es alimento apreciable entoda la America; assi mismo siembran sapallos, arroz, algun frijol, y procuran conservar las posas de platano que tienen, contentandose conlo que pueden consumir enel año, porque estas especies no son comerciables no haviendo aquien venderlas por el retiro enque esttan; y como lo ardiente desu temperamento no permite que se conserben por mucho tiempo, es escusada la prebencion de guardarlas por si el siguiente año fuese escaso, procuran del mismo modo tener algunas plantas de algodon, y estan escasa su providencia que solo recojen lo que pueden aplicar ála lavor desus Camisas dejando perder lo demas. Yaesto esta reducida su hacienda sin que sea necesario repartirles tierras, porque el monte es mui grande, y daria lugar á muchos millares de yndios; y el cuidado delos jueces se reduce aque hagan sus siembras no distantes del pueblo, para queno falten alas distribuciones de Yglecia y duerman ensus casas. Luego que se cassa el yndio forma su chacra, y sino tiene los instrumentos de fierro necesarios, ocurren al Cura para que se los dé ofreciendo traerle sera asu tiempo.

Los yndios infieles no tienen estancia deganado vacuno, y - las que oy poseen estos pueblos las formaron los padres dela Compañia conel que trageron de Santta Cruz, ó de Moxos, y assi son comunes, administradas por los Curas, que ponen algunos yndios que las cuiden; y este deve ser su primer objeto enquanto alo temporal, porque del depende la conservacion delos pueblos; porque si les faltara la carne se ocuparan en buscar Monos, loros y todo loque su flecha alcansa, vibiendo separados sin govierno y doctrina, como lo acostumbran los - infieles. Los pastores estan sugetos al Cura por necesidad; pues si tuvieran arvitrio los yndios, enpoco tiempo ácabaran con el ganado, faltandoles providéncia economica que no pierde de vista lo futuro, estta especie de ganado solo se pudiera mantener enla forma establecida, y si los yndios lo criaran se estubieran todo el año enla Campañapara no perderlo de vista porque como la maior parte del terreno es montuoso facil mente se desaparese. Con todo el cuidado que tubieron los antiguos Missioneros todos los pueblos tienen maior porcion deganado alsado que reducido, y en tiempo queno ay llubias trabajan en recoger algunono para conservarlo que no seria posible - sino para matarlo inmediatamente, y repartir al pueblo enlos dias asignados. Ya se ha dicho que el terreno es montuoso, y que los potreros, ó lugares enque nase el pasto son pocos por cuio motibo estan divididas las estancias con retiro de dies y veinte leguas delos pueblos, y aun se muda con frequencia el ganado porque falta el agua ó se consume el pasto. Todos los años una y aun dos veses pasaba a visitarlas el Cura, y esta diligencia quedara mui encargada alos actuales porque de ellas pende elque los pastores tengan cuidado se separe álos que lo hasen mal, y se corrijan, para escarmiento delos que le subsedieren, lo que sino se hiciera con facilidad se perderian las estancias, y como los interesados, conosen bien la utilidad - que les resulta dan noticia al Cura delo que saben para que lo remedie. Conforme es el numero de cavesas que tienen las estancias, y de individuos los pueblos se dispone el repartimiento de carne por meses, ó semanas segun la costumbre, y esta tan bien ordenado que sin diferencia lleban loque les toca, y secandola hasen el tasajo que es su comida porque fresca solo la logran el dia que se mata, y ademas deste repartimiento tienen ótros enlos dias delos patronos y pascuas. Entre semana se mata lo correspondiente ála Cassa del Cura enque se interesan - todos los enfermos, los que se ocupan enlas oficinas de carpinteria, y ótras mientras estan embarasados los destinados al servicio dela Yglecia, y demas cirvientes inmediatos que propriamente lo son del pueblo, pues los Curas con dos muchachos tienen suficiente para los menesteres desu aposento. El sebo y - grasa que produse el ganado que se reparte se entrega al Cura, y se convierte en velas, y jabon, grasa para que se guise la - comida, y en sebo para el beneficio dela sera, y como el Cura poco puede consumir ensu utilidad destas especies el pueblo - la resibe porque álos enfermos se dan velas que los sanos no las necesitan, recogiendose ásus camas quando anochese. El jabon seles reparte los dias de fiesta y entre semana no se niega al que lo pide con lo que estan limpios. Me disen los Curas que pudiera recogerse mas deloque seles entrega pero la priesa que se dan los yndios para llevar la carne queles toca al tiempo - de repartirla no lo permite, aque se llega que seles hade dejar algo dela grosura para que no quede la carne del todo in-

sipida, y como los pastos son deviles no corresponde alo que se logra enel Perú.

Chacras de los Curas.

Los yndios hasen una sementera de mais para el Cura y si es el año fertil recoje bastante porcion lo que consume ensu manutencion es poco aun que sea el pan uzual desu harina, y assi es el refugio delos mismos yndios, porque el que acabo con el saio ó, selo perdio el gorgojo encuentra - lo que necesita enlas troges del Cura que tiene mas comodidad enlas huertas para colocarlo, de modo que resista algun tiempo la corrupcion, y enlos años esteriles padeserian mucha necesidad si el Cura no estubiera abastecido abundantemente por cuia rason ellos mismos adelantan estta siembra porla contingencia delas cosechas. Tienen assi mismo su recojo de algodon, porque este una vez sembrado dura muchos años, y solo tiene de beneficio limpiarle la maleza sies mui cresida loque és óbra - de un dia, y para recogerlo son bastantes los muchachos, siendo esta cosecha expuesta, como todos los frutos dela tierra, ala abundancia, ó estirilidad. Ygualmente hasen para el Cura- una sementera de caña, la que dura en estos lugares muchos años, con solo el beneficio de limpiar la que llaman los naturales Carpir, de esto se favrica la azucar, cuias oficinas es tan como se ha dicho dentro dela cassa, no se saca fuera para venderse, porque no se costeara aunque no fuera detan mala calidad solo sirve para el gasto del Cura y del pueblo, pues á todos los enfermos seles ministra, y tienen derecho apedirla, asi mismo se saca desta caña el aguardiente conque se socorren todos los que lo necesitan, como remedio, y el temperamento es tal quela miel solo la logran enel tiempo dela molienda porque se pasa, y ávinagra brevemente, y aun la azucar despues de purificada, se pone en tasas grandes de barro bien cosido, y mui tapadas, y resguardadas del ayre, sin cuia precaucion se corrompe. Los yndios tienen alguna caña ensus chacras para comerla - porque las familias no eran capases de haser molienda. Assimismo le siembran algun arroz que corre igual destino que el maiz porque nose saca fuera por no costearse, y este es el trabajo que impiden los yndios en beneficio desus Curas quese -- combierte enpropio enla maior parte.

Utilidades de los Pueblos.

En estas Missiones solo la sera y tegidos hasen la utilidad; aquella que se recoge delos montes y en tiempo determinado se condusen á este fin cierto numero de yndios segun la entidad del pueblo, cuia diligencia se hase - quando estan desembarasados desus Sementeras, y antes que del todo se seque el monte porque noles falte agua que veber, y - los provee el Cura de mantenimientos. Lo que recogen no es dadiba graciosa sino venta que hasen al Cura, y conforme ala - porcion de sera que trae cada uno sele paga con una cuña, machete, ó hacha, tigeras, cuchillos etc. y si estan proveidos destas especies piden otras, como corte de calson, ó armador, lana de vicuña, chujas, ó medallas, y ellos solicitan loque apetesen, y saben que tiene el Cura, y oi manifiestan mucha inclinacion ala ropa dela tierra para los calsones, ó armadores

que se han referido y aunque no corresponda lo que contribuyen asu valor estan eficas su instancia quelo consiguen y parese - que desde que estubo enestos pueblos la ropa han entrado enesta emulacion. En estte comercio algunas vezes nole sale al Cura bien la cuenta porque vale mas lo que llevan, pero en otras deja utilidad porque ellos no tienen noticia del valor delos efectos quese traen de fuera. Esta zera es puerca y tiene merma ensu beneficio y la que se recoge no sale al Perú hasta el siguiente año, porque su venteo se divide en primero, segundo y tersero, poniendose por bastante tiempo al sol y al ayre. Está expuesto á contingencias este recojo, porque si se declaran algunas epidemias que no son raras en el clima, se pasa la estacion que es aproposito, y si el año és seco, y de malas cosechas las avejas labran poco. En los principios de las fundaciones deestos pueblos me persuado aque seria mas abundante la sera por estar mas immediatas las colmenas, pero enel tiempo presente estan distantes, porque las immediaciones delas chacras, y concurso delos yndios que no perdonan las que encuentran para lograr la miel las has retirado. En este año pasado séhá atrasado mucho esta especie, y en algunos pueblos nose recogio una libra porque no salieron los yndios, á melear, que es como se explican ellos, porque la salida delos jusuitas, las providencias delos Jueses Reales que, ocuparon muchos yndios enla conduccion desus cargas, y las delos extrañados les hicieron - perder la oportunidad, aunque en mi dictamen el principal motibo fue que los nuebos Curas no estaban instruidos, y pusieron todo su connato en atender alos yndios, apreender el confesonario, y administracion de Sacramentos dejando pasar el mejor tiempo, y quando por el mes de Noviembre quise quese reemplasase en algun modo esta falta, la epidemia de Alfombrilla los rindio generalmente alas camas muriendo muchos de que al presente no estan bien combalecidos porque eneste temperamento hase efecto qualquiera accidente de esta naturaleza lo que hase temer grandemente el de Virguelas. Algunos Curas se - disculpan diciendo que el governador Don Diego Martinez los -- hiso responsables si echaban mano deloque quedaba enlos Almasenes, y que no tubieron con que havilitar, y pagar este trabajo alos yndios. Es cierto que todo se ha encontrado segun que constaba delos ymbentarios, y fue falta de providencia, y re-- fleccion no permitir que el fierro, cuchillos y demas que se - havia conducido del Perú para este destino se emplease enlo que era condusente ala continuacion del trabajo para que nose experimentase decaimiento en los efectos, y ha resultado, ótro á-- traso detan mal considerada orden que es haverse mantenido intacta la sera que quedó estando sin el beneficio que le correspondia, y aunque aora se há mandado perficionar hasta fin del año no se verificará su remicion, y unicamente se pudo executar con la que ya tenian puesta los pueblos en San Xavier esperando la primera oportunidad de embiarla. En San Raphael reconoci apolillada la baieta que alli havia porque quedo reservada en el Almasen, y puedo añadir, que estubieron los yndios con la novedad de haverles mudado Curas peresozos y con poca aplicacion al trabajo en unas Missiones mas que en otras. El algodon se entrega alas yndias paraque lo hilen, no entodos tiempos sino enlos que se consideran desembarasados que suele ser dos veses al año enloque se obserba alguna variedad enlos pueblos, y siempre repugnan quese altere lo establecido ácada una sele dan quatro libras para que buelban una hilada, porque la semilla, ó pepitas

hasen el maior peso, aunas seles encarga que hilen grueso, yá otras delgado conforme se proyecta hacer los tegidos, y luego que entregan seles paga su trabajo, unas piden medalla, ótras chaquiras, ahujas, ó lana conforme su inclinacion, y no se replica si vale mas que su trabajo porque aunque lēs diera una medalla deoro nose persuadirian aque devian aumentar el trabajo, y responden si seles dise algo que noles han dado mas que una cosa, porloque para esta especie de trabajo son mejores - las medianas del tamaño de una peseta que si son menores no - las quieren, y si maiores no se adelanta por ello aunque las grandes no deven faltar, pues sirben para tejedores, carpinteros, y ótras contribuciones advirtiendose que destas se consumen menos que delas primeras y aseguran los Curas que si se - diera por cada libra de hilado una medalla grande nose costearia el lienso, pues aesta contribucion se sigue la del tegedor que es regular por una pieza delienso, cortte de calson, conbuches, ó chupa, y tambien piden cuchillos, tigeras y medallas grandes. Los telares corrientes suelen ser dos, en algunos pueblos tres y en otros quatro, conforme su entidad, y el abastto que pueden dar las yndias con el hilado. No se trabaja todo el año; el tiempo de sembrar y recojer no hasen otra cossa, y aun mientras crese la sementera, uno ó dos dias ála semana van á reconoserla, y es presiso contemporisar con ellos sin haserles violencia. Á estas dos especies de sera y lienso está reducido todo el producto delas Missiones de Chiquitos donde no ay cacao ni óttro efecto vendible. Consta esto delos mismos libros delos jesuitas que se han hallado enlos pueblos y de algunas cuentas que se han encontrado delos Procuradores de Potossi, y San Xavier, pues aunque algunos carpinteros labran vasos de guayacan que llaman palo santo, y los mosos tornean cuentas para rosarios esto solo servia a los jesuitas para regalar asus procuradores y personas de su cariño porque estas piesas se estiman regaladas pero ninguno las compra aque se - llega que son pocos los vasos que forman por tener otras obras enque exercitarse. De lo que se acaba de expresar se inferirá con claridad que no se pueden asignar productos fijos, y que- quando mas se podrá haser una poco segura congetura fundada - enlos libros quedejaron los padres dela Compañia porque los nuevos Curas no me han dado suficiente rason ni lo podran haser hasta que el tiempo los instruya no haviendo eneste año estado capases de seguir áquellas maximas, y atrasadose por esta caussa el recojo dela sera, y el tegido delos liensos, como se tiene expresado. Aunque enalgunos pueblos faltan estos libros conlos que se han encontrado ay lo suficiente para que me persuada aquela congetura no este mui distante dela realidad, como los pueblos no son iguales porque unos tienen mas - vesindario que ótros lo que mi especulacion alcansa es que algunos productos tendran el valor de dos mill y quenientos pesos al año, y ótros no alcansaran á dos mill. Sea exemplo lo que ministra el libro deste pueblo de San Ignacio. En la ultima Visita que hiso el padre Francisco Lardin el año de setesientos sesenta y dos puso este proveido. Vicitando este pueblo de San Ygnacio en veinte y siete de Zeptiembre de mill setesientos sesenta y dos el padre Francisco Lardin por Comission del padre Provincial Pedro Juan Andreu halló que desde la ultima vicita de el año de mill setesientos sinquenta y ocho hasta el presente havia sido la entrada desinco mill ochocientos quarenta y tres pesos, y el gasto, quatro mill ocho sientos trenta y o-

cho pesos.

Deve.................	4838
Hade haver,.........	5843
Resta................	1005

Concluye su auto desta manera. Satisfase á la cuenta de arriba con veinte y ocho marquetas de sera blanca muchas piesas de - lienso de varias laias, y tambien con lo que queda enel Almasen. Advierto que la sera esta cargada asinco reales y medio, y alguna á seis reales libra precio regular en Potossi dela de Chiquitos. Como los Libros pasaron al Señor Presidente dela Plata al tiempo que este Documento, nome estiendo pero es indispensable hacer algunas reflexiones.

Reflecciones Sobre las Cuentas delos Libros de estos Pueblos.

Sea la primera refleccion que por estas cuentas no consta como se manejaban los padres dela Compañia enla distribucion delos efectos, y que solo se hasen cargo por maior, diciendo porlo - que vino de Potossi tantos pesos, sin manifestar por menor lo que resibian, y como se consumian, estando reducida la Vicita á reconoser si se hallaba empeñada la Mission; y aunque enel - libro deste pueblo de San Ygnacio están copiadas las quentas delos Procuradores de Potossi y San Xavier no se halla en otro esta proligidad, y teniendola los jesuitas en todos sus negocios, no dudo que esta practica se fundaba enque no era facil llevar menudamente semejante cuenta porque en quinientas libras de algodon que hilaban las yndias havia ótras tantas diferencias enel modo de satisfacerlas susediendo lo mismo entodos los restantes manejos. Llegase (ilegible) que ay algunos dias que llaman de repartimiento general sinque sea un año parasido á otro en unos pueblos se practica una ves y en otros mas segun la liberalidad, ó posible que tuvieron los primeros fundadores, en este acto son distinguidas las Justicias, Oficiales mecanicos, Cantores, Sacristanes, Vaqueros, y ótros immediatos sirvientes o quienes seles dá Calzon ó armadores, y a muchos lienso para camisas, como assi mismo cuchillos, y para el resto del pueblo se hase presente el Cura enla plassa - poniendo sobre una messa varios sestos con cuchillos, cuñas, tigeras, medallas, y lana de Alpaca; corren los yndios á cavallo procurando ensartar una sortija, y en asertando piden premio escogiendo delo que está ala vista. Los de apie tiran al blanco consu flecha logrando lo mismo, y lo que queda se arroja ala multitud, á esepcion de los Cuchillos por evitar el peligro, y sedan los que sobraron álos que tubieron la felicidad de asercarse, y á este acto se sigue la pretencion de muchos que se quejan por no haver logrado interesarse y se les dá alguna cosa. Yo asisti enlos pueblos de San Miguel, y San Raphael enlos dias de sus Patronos y he visto lo que refiero, y - áun les he asignado dia enque repetirles la solemnidad con lo que conduge para su gratificacion resultando delo que se há expresado eneste capitulo lo dificil que es llevar cuenta por - menor aunque tubiese cada Cura una Oficina si se hubiese de manejar con mas escrupulosidad. Sea la segunda que el producto

delo que se remitia á Potossi, bolvia alos pueblos convertido-enlos efectos que necesitaba. He notado enlas cuentas una partida de Sinodo al Superior de dosientos setenta y dos pesos la que se halla con poca diferencia enlos demas libros y como el dicho Superior era uno delos Curas y sube la pencion enlos dies pueblos, ádos mill setecientos veinte pesos al año. Sospecho que esta contribucion tenia algun destino, alavoluntad delos Superiores, no obstante que varios delos nuebos Curas me han asegurado les digeron los jesuitas que estaba destinada para la fundacion deotro pueblo, que havian resuelto fundar, asercandosé al Paraguay sacando para ello familias delos que ya estan extablecidos. Otra partida he recomosido enlas quentas del Procurador que residia en San Xavier y estan copiadas en dicho libro de San Ygnacio desinquenta pesos conesta exprecion. Contribucion al Oficio y la veo repetida en unos papeles sueltos del de San Miguel loque no podia dejar detener particular destino, por que siendo este Procurador el mismo Cura de San Xavier noay motibo para quela Religion le franquee quinientos pesos, quinientos pesos que tantos importan los dies pueblos, quando por las cuentas de Potossi pertenesientes álos referidos San Ygnacio y San Miguel constta que solo se hase cargo acada Pueblo de trenta pesos porlos alimentos deaquel Procurador y su compañero, cargando todo el peso delas Missiones, pues el de San Xavier solo éra conducto para la remision de efectos, á Potossi y tal - qual encargo. Esta digreccion la he hecho persuadido aque enestas dos partidas consistia la utilidad que sacaban los padres dela Compañia, y aplicaban áotros destinos, y aunque ay una partida de sien pesos enel año de setesientos sesenta y seis que se dise es limosna para los padres Portuguezes, parese que esta fue sin consequencia para ótro año. Resulta detodo lo dicho que cada Cura se manejaba sin dependencia de ótro, y que pedia loque necesitaba corriendo las cuentas entre ellos y los Procuradores que se satisfacian mutuamente. Ygualmente resulta delos expresados libros que los Curas tenian particulares negociaciones conlos Cruzeños por Mulas Cavallos y yeguas para las estancias que era cassi launica queles hacia el Procurador de San Xavier. Sea la tercera que nose halla enlas cuentas el abono - que devio haser alos Curas del Sinodo, y si el cargo de lo que se contribuia por tasas delos productos delo que remiti n, y consta que no pasaba de dies y seis pesos y reales el entero - quese hacia enla Caja, conla sircunstancia que exediendo este pueblo de San Ygnacio notablemente en yndios al de San Miguel sele cargan igualmente los dies y seis pesos, siendo aun mas noble que no haviendo estado fundado quando se hiso la revicita sele haga cargo por Tributos y jusgo será la rason haver sacado familias de San Miguel que sirviesen de exemplo álos Catecumenos quese recogieron dela infedelidad deque se deduse es verdadera lanoticia que seme ha dado deque los yndios ignoraban, y aun ignoran quese bagase tributo porellos. Los oficiales Reales de - Potossi si bien enterados estan deque la contribucion la hacia el jesuita Procurador en aquella Villa; deeste modo, pasaba a ajustar su cuenta haciendo constar quantos Religiosos se ocupaban enlas Missiones, y formando el cargo por dosientos pesos - de Sinodo á cada uno entregaba lo que havia de exeso, arreglado álas Provissiones de Retassas, y asentandose las partidas de entrada y salida enlos libros Reales quedaba concluida la cuenta que en subtancia, éra lo mismo que no persivir tal sinodo delas tazas que no pagaban los yndios, y haver gravada los productos dela sera, y tegidos para hasar el entero del resto aunque de

corta entidad. Examînados los yndios de aquel tiempo, queconocieron al Señor Don Francisco Xavier de Palacios Oydor dela Plata. que con comision del Rey, ainstancia delos jesuitas, paso á estos pueblos, á formar los padrones, disen que vino á pasearse. El Cura deste pueblo Don Joachin de Molina que es eclociastico de mui buen juicio, y verdad me asegura, que el Padre Estoban - Palosi Cura que fue de San Raphael, y Superior delas Missiones, le dijo que alos yndios les ocultaron el motibo conque se havia conducido el Oydor, y que los padrones se hicieron enlos aposentos delos Curas por la memoria que le entregaron, y como estaban preocupados del dictamen deqûe quanto practicaban los padres era en su beneficio nada sospecharon. No he olvidado que quando se executó estta diligencia los mas advertidos enel Peru eran de dictamen deque los jesuitas para justificarcarse ante el Rey, y desvaneser las voses de que se manejaban, como absolutos, queriendo verificar que reconoscan su Real Soberania enlas Missiones solicitaron la Revicita dirigiendola demodo, que les resultase poco gravamen, y que este no recayese sobre los yndios en particular, Sea la quarta que como estos Missioneros eran Religiosos sugetos áobediencia, y sin Derecho, aque seles asignase salario, no tenian congrua deque pudiesen disponer, como Dueños, quedando satisfechos con comer, y vestir delos productos dela - Mission enlo que poco podian insumir porque las sottanas deque usaban y la ropa interior era del lienso que se tegia enel pueblo que teñian de negro. El Cura estaba hecho cargo del manejo temporal, sin que se mesclase enel el compañero cuio destino era ocurrir unicamente alo espiritual, resiviendo los alimentos y vestuario del Cura, aquien estaba sugeto, y como fuera delas Missiones no lo graban maior desaogo en los colegios estaban conformes y con rason, porque en ninguna parte serian con mas abundancia, y pronptitud socorridas sus urgencias, ni les faltaria immediato superior, y quando se acostumbraban al temperamento, y asus alimentos lo pasaban mejor que los Curas por que tenian menos que atender; no óbstante tenian dificultad los Provinciales para proveer las Missiones cumplidamente y que no faltasen dos sugetos en cada pueblo por lo que ocurrian á Europa y solicitaban desu Magestad lisencia para conducir Missioneros, que procurabanno ceñirslo presiso aumentando el numero en algunos - pueblos afin deque se ocurriese allenar los lugares de los que falleciesen, ó se inutilisasen por enfermos. Muchos destos Religiosos se retiraban de orden desus prelados por no haverse podido acostumbrar al clima, ópor ótros motibos que los improporcionasen al ministerio, aunque algunos de edad avansada se quedaban enlos pueblos hasta finalisar sus dias despues que seles asignaba subsesor. Sea la quinta que segun loque ministran las cuentas, y lo que se ha expresado nose pueden asegurar con figesa que éfectos sedeven remitir todos los años, pues en unos necesitaran fierro, azero, y estaño, y en ótros nó, y aeste respecto lo demas. Si el fierro y demas metales, que constan por - la rezon que entregó el Padre Antonio Priego, Procurador en San Xavier éxistian en Santa Cruz al cuidado del Padre Joseph Manjon se remitiesen en dos y aun tres años no necesitarian las Missiones deque seles repitiese, remision destas especies pero es dudoso que se recoja, lo que parese se ha disipado, de que resulta quelos Curas deven de un año para ótro pedir loque les falta, y conosen necesitan para la continuacion desu manejo, escribiendo para ello al Reseptor general el qual deverá assi mismo embiar ácada unò delos expresados Curas cuenta particular hacien-

dose cargo delo que ha vendido, y del valor delo que remite que sin noticia de sus precios, no se governaran con aciertos enlo que distribuyeren entre los yndios por sus óbras. Sea la sexta que ni en las cuentas de Potosi, ni enlas de San Xavier consta partida alguna de Vino y harina de trigo, y como la hacienda de Challuani que proveia estas Missiones se supone que es delas de Moxos, y se decia vendia desta aquellos efctos,no se save enque consistia y solo se podrá averiguar por los Libros de Challguani porque pueden estos pueblos haver concurrido con algun dinero ala formacion y adelantamiento dela hacienda quedando sugeta á este gravamen, ó haverse hecho algunas limosnas con respecto a unas y otras Missiones. Por lo que se ha averiguado, y por los mismos resagos que aqui havia se save que no solo se embiaba vino para el Santo Sacrificio de la Misa, sino tambien para el uso delos Micioneros, y en ninguna parte es mas util este auxilio dela Naturaleza por lo devil delos alimentos y poca fortaleza delos estomagos quese aumenta conlo mucho quese suda, pero de harinas solo resibian las presisas para ostias que se conserban con muchas precauciones algunos meses, y para que noles falte se hande embiar por Maio luego que las aguas secen, y por Septiembre antes quese buelban á entablar porque deun año para ótro no puede permaneser sin corrupcion ála que estan igualmente expuestas silas aguas los umedesen. Sea la septima y ultima reflecion, que assi por las referidas cuentas como porlo que está bien averiguado los Curas no persibian obencion alguna ni ótros proventos quelos que ya se han expresado detal modo que hasta el presente no han contribuido los yndios la limosna de una Misa por sus difuntos loque no seles puede proponer, no discurran hasen venta los nuebos Curas del Santo Sacrificio: Por esta rason son los entierros con igualdad, y cada mes se dise una Misa de animas con prosecion al Campo Santo, donde se entierran conlos responsos que prebiene el ritual Romano.

Comercio Con Los Yndios.

La voluntad del Rey Nuestro Señor, sobre que se entable comercio avierto, y libre conlas Missiones les producirá mui poca utilidad. El retiro en què se hallan,y las sircunstancias desu temperamento, y mucho mas el poco valor desus frutos las ponen distantes del anhelo de aquellos que solicitan adelantar sus intereses. Solo los vesinos dela ciudad de San Lorenzo lo ápetesen, pero es tan corto que se reduse a buscar algodon, y algunos tegidos, y conla noticia del permiso han venido varios en este proximo año, sin que seleshaia embarasado internar hasta los ultimos; he averiguado con bastante cuidado, aquese reduse ópuede reducir este Comercio, y solo he sacado en limpio que por lo general son engañados los yndios lo que les traen és la Carne sêca que llaman tasajo, y algunos quesos, y conloque no baldran dos reales de plata les toman una camisa que tiene tres varas de lienso, y se aprecia endose reales, y se condusen algunas medallas sintas y lana, como las compran en Santa Cruz ya recargadas selas dan por un precio exesibo porque hasta aora estos yndios ignoran lo que es moneda y és hablarles en lengua mui estraña tratarles de reales, ó pesos, siendo detal naturaleza que sin haser se cargo delo queles costó tegar su camisa la dán porlo que

se comen en un dia, y aun avista del comprador. Despues desto no negaré alos Cruzeños que igualmente padesen engaño porque no se hasen cargo delo que corresponde al flete desus mulas y se van gustosos con dos ó tres de algodon sin despepitar que queda enla quarta parte, y para esto han hecho siento, y mas leguas de camino al venir y otras tantas al volver segun el pueblo aque se han dirigido, en que suelenpereser sus bestias; y esto consiste enque siendo propias no hasen reflecion del atraso aque se exponen. La utilidad queio hallo eneste permiso esque se vaian aconstumbrando al trato con los españoles y apreendiendo su lengua, pero, deve haserse particular encargo al Gobernador, y Curas sobre que apliquen su cuidado que no los atropellen y engañen, como les sera facil atendida la sencillesenque se mantienen por no conoser la moneda ni saver el valor delas especies que les dan. Un solo sugeto español y Europeo ha entrado este año en Missiones con una Memoria que disen importaria algo mas de mill pesos precios de Santa Cruz corriolos pueblos hasta el de San Juan que és el octavo y sele hiso aquella buena acogida que podia desear, asegurase que ha logrado su negociacion aunque no sé enque terminos y me han informado que como há sido el primero que há sido el primero que ha traido efectos y halló abastesidos álos yndios de sera é hilados que les repartieron algunos delos Missioneros anteriores, luego que supieron el extrañamiento decretado, ha conseguido loque no pudiera haver logrado en otra ocacion el buen ayre que les hisimos el Señor Gobernador y yo le facilito hospicio enlos Colegios, ó casas delos Curas, no obstante lo qual despues desu regreso hallandosé en un pueblo algo distante deste de San Ygnacio me escrivio manifestandose quejoso de dos Curas sin expresar quales eran, y con pretenciones bien estrañas. Supone que en virtud del comercio permitido devia el, y todos los que llegasen ser hospedados en dichos Colegios facilitandoles quanto condugese al logro de telares, y bien se persibe queria dejansen á su disposicion los que estan enlas casa delos Curas, y finalisa conque no seles corresponde alas yndias el trabajo deloque hilan no le contesté por no ponerme enla presicion de mantener una correspondencia inutil enque conocia no havia de sacar fruto, reduciendo mi respuesta á decirle estaba bien impuesto enloqueera demi obligacion para advertir álos Curas la suia, yque en atencion asu persona le recomendaba enla Carta quele remitia, y como este sugeto presumo que sacará copias de su Carta, y las esparcira atribuiendo el modo conque le respondí á conbensimiento, me ha parecido eneste lugar haser manifiesto loque tiene de estrabagante la pretencion. Solicitar que todos los que se condugeren, á comerciar haian de ser hospedados enlas casas delos Curas es intentar hacerlas tamto comun, e introducir en ellas el maior desconcierto quando hasta el presente sé obserban las distribuciones antiguas serrandose las puertas no solo de noche, sino al medio dia, y observandose enlas oficinas el buen orden que no se podia mantener con tales huespedes, convirtiendo la casa de los sacerdotes en plassa publica de que se hauian de seguir, los inconvenientes que no se expresan, porque qualquiera los comprehendera. Aunque contiene bastante terreno dichas cassas la maior parte la hasen las oficinas y huertas, y les sobran algunos aposentos, que no son tantos que con mi llegada, yla del Señor Gobernador no esten ---

no esten nuestras familias estrechamente, acomodadas, y para ocurrir al alivio delos que puedan venir á practicar igual comercio se dejará providencia afin deque en tiempo havil se formen algunas ramadas, y vibiendas que sirban de alojamiento á los forasteros, como las ay en San Xavier, y la Consepcion que era hasta donde llegaban los Cruzeños pues quando aportare alguna persona de distincion, no dejaran los Curas de facilitar su acomodamiento no resultando dello perjuicio. La pretencion delos telares aunque no la declara la intenta segun se ha dicho, y estan estraña, como la antesedente porque es querer que el Cura dentro desu cassa les tenga bien havili todas las oficinas sin servirse dellas para que las desfrute el primero que llegare; y para cuia inteligencia se hase presente que en cada casa destos Colegios ay unapieza destinada alos tegidos, el pueblo mas numeroso tiene quatro telares y algunos dos enlos que se ócupan ótros tantos yndios demodo que quando estan corrientes todos solos quatro yndios se hallan embarasados tegiendo, y como ninguno ignora este oficio el resto del pueblo está en proporcion de trabajar para el que se lo pagare, y és mui mala ilacion sin permiso de comercio, luego los telares que esten en casa de el Cura hande ser comunes. Sospecho que habrá hallado dificultad enque los yndios letejan en sus propios telares, y que esto le ha movido á la queja. Son estos yndios floxos propencion delos que havitan paizes calientes, y se contentan con teger sus camisas, y las desus mugeres que llaman Tipoyes, y tardan tanto que casi todo el año estan estas obras enlos telares porlo qual solo pueden conseguir comprarles algunas pocas varas delos tegidos, en cuio caso ponen en obra ótra, lo que no harian, sino llegase la ocacion de salir dela que estaba acabada, porque se inquietaron en vista de algunas cosas de poca montta que seles pusieron delante. En mi vicita he encontrado los telares enla maior parte desocupados, en San Raphael, San Ygnacio, Santa Ana y San Miguel, ninguno corria y porque les hise cargo de que esto era acabar conlos pueblos se há empesado á laborear. El algodón que hilan las yndias estaba reducido ádos libras al año entregandoles en tiempos determinados quatro libras para que den una hilada, que no se pesa ál resivir y viene siempre escasa por el maior ó menor desperdicio que ay al despepitarlo sin que sean capazes de admitir maior pension y lo doi nombre de tal improbiamente, porque resiben la correspondencia extablecida, queno disimularian estando áconstumbradas a que seles ministre pues álo ora que vienen con seis masorcas de mais, ó una cavesa de platanos sinque seles pida seles ha de dar alguna cosa y estos son obsequios, prosediendo de tal manera que si luego que seles resibe el regalo naseles contribuye se quedan paradas y no se iran sin insinuarse sise les retarda. Vease loque hilan las yndias del Perú en un dia y se reconoserá queles queda casi todo el año libre para hilar si quisieren haser negociacion dello; puede ser que con el tiempo se exfuersen, pero hasta aora no piensan entrabajar enesta especie mas deloque necesitan para vestir su familia, y escosa que me há immutado se atreviese este comerciante á escrivirme que tenian los Curas ócupados todos los yndios, y quese quejan que trabajan mas que en tiempo delos jesuitas, quando nos consta al Señor Gobernador, y ami que no ay mas telares que los que tenian los Missioneros anteriores, y que estos no corrian eneltodo en algunos pueblos y enla maior parte en —

ótros, y que no se sacó será porque no fueron amelear. En las diversas exortaciones quese han hecho álos yndios para que con tinuen enel trabajo que tenian enel tiempo delos padres por re sultar en beneficio comun, han ofresido haserlo assi sin quejarse deque les hubiesen aumentado gravamen y por el contrario conveniendo en la omicion conquese prosedio enel año pasado de resulta del extrañamiento desus antiguos Curas y es haserse demaciadamente necio sindicar la satisfaccion quese hase alas yndias por el hilado pues ninguno ignora quelos tegidos como la sera estan destinados por consentimiento del pueblo para el salario desus parrochos para el aseo desus yglecias y para el socorro de todas sus necesidades enel modo quese dirá en su lugar. Que fuera de estos miserables si esperaran destos comerciantes para proveerse deun machete ó de una caña, bien notorio es que en Santa Cruz tiene el fierro, y ótras muchas especies de aumento un siento por siento ensus precios y puestas aqui seria mucho se contentasen con un sinquenta por siento mas quando conla sera y tegidos se traen al costo de Potossi con solos los fletes de aumento. Reconoscanse los libros delos padres dela Compañia, y se convenserá qualquiera de que era necesaria toda la economia deque usaban para que los pueblos estubiesen abastesidos y los yndios sin inquietud enellos y sin la pencion devivir retirados y dispersos caresiendo dela Doctrina y governo quetanto conviene. Cada uno deestos Novicios enel comercio quisiera con un corto viage sacar tanta utilidad quele dejase conque retirarse asu Casa; acomodado sin embarasarse enlas consequencias quese procuran evitar, acuio fin enlos capitulos de Reglamento se proveerá loque atendido el estado actual paresca conveniente paraque los pueblos se mantengan, y el comercio se vaia introduciendo sin perjuicio delo principal. El reselo conque viben estos yndios delos Cruzeños obliga al Gobernador y Curas aque trabajen en haserles perder del todo el miedo queles tienen porque no ignoran sus anhelos á reducir yndios asu servidumbre, pues parese les falta noticia deloque hacian consus antepasados, y refiere el citado padre Fernandes ensu relacion historial afoxas sinquenta y nuebe y siguientes asegurandolo remedio el Virrey Principe de Santo Bono que governó por los años de quinse hasta dies y ocho deste siglo, sino padesco alguna equivocacion que solo puede ser de un año, ó dos.

Estado Actual delos Yndios.

La salida delos jesuitas los entristecio mucho porque las especies conque los preocuparon fueron graves, y no me admira que reselasen: faltole agrado al Governador Don Diego Martinez cuio genio és espero, y no asertó amanejarse como lo pedia la sircunstancia aunqueno le falten las demas prendas que lo hagan buen oficial seles hacia dificil alos yndios persuadirse á que los Clerigos eran Ministros evangelicos del mismo caracter que los padres dela Compañia y estaban lentos y peresosos ensu obediencia en unos pueblos mas que enotros, óbservando el modo conque se governaban. La falta dela lengua les dilataba el desengaño y el temor delas nuebas imposiciones que esperaban delos Curas, y carga de tributos conque los amenasaban, tubieron la maior parte ensu temor especies vertidas demalos naturales queserian delos soldados que vinieron ála execucion del extrañamiento, y dealgunos

desus antiguos Missioneros, como sè apuntó, yá. Enel pueblo de la Consepcion arrojaron asu Cura amenasandolo con Armas, y pidieron se quedase el que servia de compañero. Los de Santa Ana intimidaron al suio, y los de San Raphael entraron enla conjuracion, y enlos pueblos interiores, San Juan, y Santiago se reconocio inquietud. Los pueblos queno quisieron entrar en union conellos á instancia desus Curas los sosegaron haciendoles entender eran los clerigos tan saserdotes como los jesuitas, yque los mirarian con la misma caridad. El delito que cometieron los dela Consepcion los entró despues entemor, conosiendo merecian ser castigados, y dieron credito ála especie deque el óbispo venia aeste fin, acompañado del Governador de Santa Cruz, y seis mill hombres y haserlos esclabos delos Cruzeños, loque seles desvanecio principalmente conla llegada a San Lorenso demuchos yndios de diversos pueblos que condugeron los padres extrañados y la tropa porque fueron averme y los agasajé y regalé haciendoles entender que todo mi cuidado era porque no tuviesen porque echar menos alos padres dela - Compañia y fuesen buenos christianos, y asu buelta esparcieron la noticia deque el Obispo era Superior, y bueno aque concurrio el exfuerso delos Curas que procuraban imponerlos enlo - mismo. Mi venida fue mui oportuna, y en vista del amor conque los he tratado, y delos obsequios queles he hecho han quedado mui reconocidos, y respetosos, y el trage y funciones Pontificales quehan visto les han aumentado la veneracion que tanto conviene entre éstas gentes, deviendo de justicia asegurar que estan mui radicados segun loque manifiestan enla fee Catholica, y estiman su caracter en tanto grado que desprecian alos ynfieles, como los ysrraelitas virtuosos despreciaban alos yn sircunsisos. No obstante es conbenientissimo que porlo presente no se trate deótra cosa que el de bolverlos á las antiguas practicas en quanto alo temporal, y que se pongan corrientes los telares, y el recojo dela sera, cómo todo lo demas que - conduse asu misma conserbacion porque la falta de practica - delos nuebos Curas, y enlos mas su reselo envista del despego que conocian enlos yndios, hiso queel año pasado se experimentase atraso, y consumiesen loque resivieron del Governador Don Diego Martinez engratificarlos, y aun loque ellos condugeron delas especies quese informaron ápreciaban dichos yndios. No devo omitir porlo que conduse aloque importa la atencion de estos naturales, lanoticia deque estan rodeados de enemigos infieles, y aunque tengan temor destos yndios chiquitos consiste en la poca union que óbservaban entresi haciendose guerra unos áotros, enmedio deloqual la nacion guaicuru habrá sinco años que mató aun jesuita y algunos chiquitos que havian hido á reconeser cierto terreno deque resultó que saliesen los del pueblo del Santo Corazon, aque pertenecian, y apresasen serca de tresientos que se remitieron a Santa Cruz porque no quicieron reducirse al christianissimo, y dellos han hecho fugar serca dela mitad que asu transito por estas Missiones hicieron - muchas muertes, y las resivieron, sin quese haia podido averiguar deque parte está el exesso. Hasta el numero de veinte ó poco mas se havian agregado alos pueblos, y piden quelos pongan enel numero de Cathecumenos, loque en algunos se espera lo hagan con verdadera inclinacion y déotros se resela lo finjan paraser mejor tratados. Aunque por aora parese que estan sosegadas las fronteras, el pueblo del Santo Corason quees el mas immediato adichos guaicuroes tienen un puesto avansado con - veinte y sinco yndios armados que se mudan cada mes para ób-

servarlos, y dar noticia de qualquier movimiento. Servicio aque estan necesitados aunque sea de incomodidad y de gasto al pueblo quelos hade mantener en distancia de quinse leguas sin que puedan acudir áottro trabajo por lo qual hade ser uno delos cuidados delos Curas que se exersiten enla flecha quees su arma, y enel manejo dela Lanza que esla que usan los guaicuroes y vivir siempre sin descuido porqueno faltan ótras Naciones que se hallen ano mui larga distancia delos demas pueblos aunque por aora no causen inquitud.

Subsistencia delos Curas su Numero y Dificultades que Ocurren para la Asignacion de Sinodos.

Porlo que sea expresado hasta este lugar se convense que el extablecimiento que hicieron los padres dela Compañia, y el gobierno enque entablaron estos pueblos no se puede porlo presente variar encosa subtancial, y que con eficacia se hade procurar nose desalienten los yndios porque la peresa se hase facilmente en los hombres constumbre, y enlos naturales deesta America se hó notado desde la conquista que necesitan estimulo para el trabajo lo que severifica principalmente enlos infieles deestos paizes ardientes pues solo anhelan a satisfacer el hambre sin mucha fatiga tratando sus cuerpos con el maior desprecio andan desnudos, y reducen sus casas áunas mui mal formadas y estrechas ramadas que los libren del agua en cuia obra entre quatro personas, ócupan dos óras, por lo qual enel interin queel tiempo no persuade á ótra cosa todo el reglamento se hade reducir aque los Curas exfuersen alos yndios para que continuen el recojo dela sera y los tegidos sin aumentarles afan porque deven óbservar las costumbres enque los hallaron entablados, acuio fin se pondrá con extencion los Capitulos consernientes. Y enquanto álo espiritual seles mandará por otros los mantengan enla buena Doctrina enque los han encontrado impuestos pero antes de executarlo trataré delos puntos que han hecho mi maior dificultad y consiernen ala asignacion del Sinodo, sirviendo de consulta al Muy Yllustre Señor Presidente dela Plata para que impuesto en mi dictamen, y enel del Señor Governador Don Francisco Villaronte que se ha conformado con el, resuelba loque fuere mas conveniente. Cada pueblo hade tener dos Curas sinque sea posible adoptar enellos la practica del Perú donde cada uno solicita quien le ayude y acompañe, consertandose por cierta cantidad de salario conforme esla entidad del Curato y el trabajo dequese hase cargo, loque persuade la dificultad conque se redusen los clerigos aservir de Curas enestos lugares. Quien emprehendera un viage tan dilatado y se reducirá ala penosa e incomoda vida que ofresen estos payses para ócuparse (ilegible) quando el estipendio que podia reportar lo conseguiria en el Peru con ventajas logrando immediacion asu casa, mejores alimentos y clima menos expuesto. Enlos Curatos del Peru ademas deel salario no les falta pie de altar álos Ayudantes, porque como noay ótra yglecia quela Parrochial enlos pueblos de yndios logran la limosna de muchas Misas que mandan desir porsus difuntos constamé esto porque fui Cura enel Arsobispado dela plata enla Doctrina de Puna Provincia de Porco, quinientos pesos dava de salario ami Ayudante, y tenia enmi Mesa los alimentos asegurados, como en mi Cavalleriza promptas las Ca-

volgaduras para confecciones, y aun para desaogarse y con las misas quele franquaban los yndios cuia limosna está tasada por dos pesos le pasaba la congrua de setesientos despues demante nido. Que no podrian los Curas alcansar Ayudantes para este pa iz es reflecccion que me han hecho muchos, pero la mia adelanta mas, mui pocos son los que estan empleados por aora que quieran mantenerse enton trabajoso destierro, unos me instan porque les dé lisencia de retirarse asus casas diciendo nose acomodan al temperamento ni asus alimentos, ótros que no pueden aprender el ydioma, y varios que se hallan enfermos, y necesitan curacion y ultimamente los mas prudentes que esperaran aque bengan ó-tros, ~~siendo mui pocos los que no mehan mortificado por uno~~ - desttos medios, lo que hase demostrable la dificultad de ha-llar compañeros, y quelos Curas no tienen arvitrio para conse guirlos. La necesidad deque haia dos saserdotes en cada pue-blo no admitte duda; el trabajo es mucho, la contingencia de enfermar és propria de hombres, y no ay donde ócurrir, en nin guna Doctrina del Perú se dará maior necesidad porque aquellas enpocosdias pueden conseguir delas Ciudades y Villas donde ay copia de Saserdotes, quien sirba en interin, pero estos Curas adonde hande ócurrir, là mas immediata poblacion quees la Ciu-dad de San Lorenso está sesenta leguas de San Xavier, primer pueblo de Missiones, cuio camino, en tiempo de llubias noes -- transitable, y el Santo Corason que es el ultimo, masdedosien-tas, y dicha Ciudad está tan escasa de Presviteros, queno se encontrará quien remedie la urgencia, pues conlos que se saca ron para Moxos, y estos chiquitos aunno quedaron suficientes Saserdotes para aiudar asus Curas enla quaresma á esepcion de viejos e invalidos, y el reselo deque los embien contra su - voluntad alas Missiones ha hecho mudar de vocacion avarios que se disponian al Saserdocio. Deduciendose deloque llebo expues to quese hande poner dos Curas encada Mission de consentimien to del Señor Vice Patron por necesidad. Todos los que han ve nido áservir enestas Missiones pretenden ser primeros y no - prestar subordinacion áotros, pero el és mal necesario porque dos cavessas con independencia una de ótra en un pueblo, en - una yglecia, y en una cassa, causaria notables diferencias que darian mal exemplo alos yndios, y es indispensable elque uno tenga el titulo de Vicario, y corra conla administracion delos frutos conque se hande alimentar ambos. No todos los hombres son cuerdos, la inclinacion amandar, y resistencia aprestan su gecion aquien miran como igual es mui comun, y este es uno de-los gravissimos cuidados queme han fatigado, y para ócurrir, y evitar las consequencias es necesario, que las luzes vengan - del cielo por particulares auxilios aora parese que dejo sose gados los pueblos y los Ministros del Altar vien advertidos, y no obstante el reselo no es dicipable porquela distancia del prelado suele dar motibo alos que son de genio fogoso y ardien te, ano contentarse en los limites devidos, y quisá el conosi miento deque nole es facil al Obispo poner ótro ensu lugar per suadirá aestos que les hande tolerar loque enótra sircunstancia no quedaria sin correccion. Me obliga loque acabo de decir á proponer al Señor Vice Patron, que ademas delos Curas quehan-deseruir en cada pueblo seria conveniente se facilitasen dos ó tres saserdotes quese pusiesen compartidos enlos pueblos - donde hubiesemas numerode yndios para que fuesen actuando los - ministerios, y el Vicario los destinase segun lo pidiese la ne cesidad, por muerte, enfermedad, ó algun ótro motibo que óbli

gase asuspender alguno executandoló todo interin queda cuenta asu prelado por evitar que esté algun pueblo largo tiempo sin compañero. Sino hubiera hecho esta vicita no hubiera comprehendido con claridad el manejo destos pueblos ni persuadidome al trabajo que impenden los Curas y aunque se tiene dicho bastante, haré aqui como en proprio lugar una recapitulacion deloque pertenese aeste asumpto. El vivir enestos pueblos eslo mismo que retirarse del mundo, ninguno expecialmente si es del Perú puede pensar enconseguir lizencia para desagarse por dos meses ensu casa y lograr la vista desus padres hermanos, ó parientes nila comunicacion desus amigos, como facilmente lo consiguenen otras Diocesis és mui larga la distancia el camino tan doblado pantanoso e incomodo, que noloay desde la Capital de Lima tan expuesto; aque se llega que no se puede andar entodos tiempos. El temperamento ya se ha dicho que es por su ardencia, y malas aguas, el sudor que yo he experimentado hasido tanto quela ropa blanca se há consumido porque noay vestido que resista ála humedad que el cuerpo arroja aunque en esto confieso que las complexiones decada uno se diferencian y hasen el mas, ó menos. Los insectos son innumerables quando se sale ála Campiña setraen enla misma ropa tanta abundancia de ellos que dan que haser por algun tiempo, dentro de la casa persiguen los sancudos, y ótra especie de mosquitos mui pequeños que obligan á estar con un plumero enla mano. Los que llaman grillos consu chillido no dejan dormir alos que como yo tienen alguna edad, y no solo se introducen enlas piesas sino enlos cofres, y se alimentan dela ropa llenandola de abugeros, puedo decir que ni resar ni escrevir ni comer puedo regularmente sin quien esté moviendo unas plumas, cuio aire me mortifica la cavesa porque está el cuerpo caliente, y sudoso y son tantas las especies destos animalillos que todos los dias las advierto nuebas por su figura, loque particularmente se experimenta enel tiempo presente de aguas. Los alimentos no son tolerables amuchos estomagos el maiz es el unico pan, la baca es incipida, y el carnero nose cria, arroz, zapallos ensu tiempo y algunos frijoles es todo loque producen estas tierras, las cebollas se logran aunque desmedradas, pero esto lo consigue el Cura si las siembra en su huerta porque los yndios nolas apetesen, yaunquese han hecho pruebas con algunas ótras legumbres son tantas las hormigas y de tan diferentes especies que las acaban, loque por mi experiencia puedo decir és que el pan de mais y las malas aguas me pusieron en terminos de acabar conla vida enel Pueblo de San Raphael, á ultimos del mes de actubre pasado deque aun no estoi del todo convalesido, y me habré de reducir ano comer pan, luego que empiese á corromperse la harina que traje, lo queno puede tardar, y las aguas no permiten quese reponga, siempre me he abtenido del vino por mi ardiente compleccion y la necesidad me obligó, á ocurrir á Santta Cruz porel, y ausarlo enla comida del mediodia con el reselo desus resultas despues de algun tiempo. El trabajo que tienen los Curas enlo espiritual piensan muchos y yo lo creia assi que no podia ser mucho por estar los yndios reducidos a pueblos einmediatos ála yglecia, pero he tocado con la experiencia lo contrario porque para mantener las costumbres en que los dejaron entablados los padres dela Compañia necesitan exforsarse los que no criaron en un noviciado, y se formaron con distribuciones estrechas; alas sinco dela mañana seles ha de decir Missa todos los dias, yal ponerse el sol seles hade acompañar al Rosario, y decirles la letania Lauretana, todos

las tardes sehan de vicitar los enfermos, para consolarlos, y acudirles conlo necesario. Las confesiones son frequentes, assi porque el pais es enfermo, como porque su mismo temor los hace solicitarlo por qualquiera indisposision, los bautismos se confieren diariamente luego que nasen, aun quando nose havia declarado lapeste de Alfombrilla, no havia mañana ni tarde queno tubiesen que haser y muchas noches les hasen perder el reposo. En el año proximo pasado han experimentado dos epidemias una por enero enque los niños fueron los que mas peligraron, y la que principio por octubre dela Alfombrilla que se ha referido. En San Raphael donde estube compadecí mucho alos Curas porque endos meses que duró su maior fuersa, ni tiempo les dejaban para el Oficio Divino, y los reconossi tan fatigados que llamé Saserdote deótro pueblo donde empesaba adeclinar, y la ocacion de mantener dos religiosos augustinos delos que vinieron al mismo tiempo que yo sin haverles dado destino me facilitó socorrer ótros, y los tube encontinuo exercicio haciendo los mudarse conforme lo pedia la necesidad. Los cortos principios delengua que tienen no son bastantes para expedirse con promptitud, y el que anhela ácumplir consu obligacion se fatiga mucho encada confession, siendome sencible que no esten en aptitud de predicarles el Santo Evangelio sin Interprete. En el Cura primero recae el govierno, y hade atender aun alaschacras delos yndios, óbligandolos áque estiendan sus sementeras para que se logre abundancia, y lasque le pertenesen no las ha de olvidar, y deve velar sobre la escuela enquese enseña a leer, y la musica enla carpinteria, y herreria énlos telares y en quanto pertenese al Pueblo, porque si el Cura nolo manda ni havria velas ni jabon y son tantas las menudencias aquehade ocurrir que solo la soledad y falta desugetos con quienes tratar les puede dar tiempo para todo aunque el segundo Cura le ayude assimismo enlo temporal, alas estancias hade yr presisamente al tiempo deherrar el multiplico enque consumian los jesuitas un mes, y si puede haserles segunda vicita no deverá escusarlo encuio ~~tiempo hade quedar solo el segundo Cura~~, y este esuno delos motibos que obligan aque sean dos, Mucho fatiga la sugesion atanto cuidado alos que desean quesu descuido no átrase las Misiones y esto les hase quejarse deque estas fatigas no hande tener satisfaccion correspondiente . En Santa Cruz no faltó quién me digese que los jesuitas eran hombres como los clerigos y que estos podrian practicar lo mismo, y lo digo que aunque esto sea assi hade ser maior el trabajo que impendan estos Curas, quiero decir les hade ser sencible alos Clerigos el afan que hande impender queel que los dichos jesuitas experimentaron ensus personas. Los jesuitas eran hombres laboriosos, la subordinacion, y votos conque estaban ligados, y mucho mas la educacion los hacia agiles én estas menudencias y lo principal era que los prelados tenian sugetos enque escoger y solo embiaban á Missiones los que tenian por aproposito sacandolos para embiar ótros si la congetura no correspondia; antes deste motibo tube reparado en Lima que ~~Quando benian jesuitas de España para Missiones~~, de trenta (por exemplo) dejaban la mitad, y aun mas enlos Colegios dandoles ótros destinos, y pasaban muchos delos que havian tomado la sotana enel noviciado de aquella Provincia, porque para el exercicio de Misionero no destinaban alque reconocian con poca actividad, y sin los demas requicitos. Esta observacion que hise respecto delas Missiones de Moxos que esta

ban al cuidado dela Provincia del Peru la supongo enla del Tucuman de donde se proveian las desta. Si yo tubiera quatrosien tos clerigos criados, y educados con sugecion, y tan sugetos ami obediencia, como estaban los jesuitas asus Prelados estubiera sin cuidado, porque escogeria los mas aproposito, y los mudaria quando conviniese, pero para obligar contra su volun tad aun Clerigo aque pase á Missiones és necesario, verse en la ultima necesidad porque no ay derecho sin ella para presisarlos aque sean Curas aunque lo resistan. El jesuita no tenia mas familia quesu Religion y el Clerigo hase enel publico numero conla desus padres, y parientes inmediatos de quienes siente separarse, á Paizes tan remotos. El jesuita obligado avivir enel retiro delos claustros, y con una Campana que lo llame con frequencia alas distribuciones se hallaba mui-bien en una Mission donde era dueño detodo loque havia enlas despensas para proveerse delo que el Paiz ofrecian sin estar sugetto alo que le quisieren dar enel refectorio y ultimamente mandava aunque fuese á yndios y no era mandado por superior immediato que tubiese ala vista, y el queera compañero hacia merito paraser Cura y quando no lo pensase le era vastante para conformarse consu destino el desagrado desus prelados enque havia de incurrir sino obraba como devia, y las mortificaciones aque quedava expuesto silo sacaban, como delinquente. Me he estendido en referir los cuidados y áfanes aque estan sugetos estos Curas por que es de rason quese tengan presentes para la asignacion desu congrua, y puedo ásegurar que no lo he dicho todo porque reselo que aun conlo expuesto seme note la proligidad. Mi deseo es quese pongan las Doctrinas en estado deque haia Clerigos quelas apetescan por que como esta Diocesis, no puede producirlos, y es presiso que bengan deótras no habrá solicitud vastante para consegirlos sino los atrae alguna utilidad. La displisencia que he-notado enlos actuales Curas, y la eficacia por dejar las Missiones comprehendo porloque leshe oido, queen muchos sino son los mas proviene assi como la tibiesa conque se aplican ala lengua, de no saver que alivios hande reportar despues de tantas incomodidades, y persuadirse aquese trata de estrecharlos mucho. Si hallaramos Saserdotes seculares de tan solida virtud que solo por emplearse enla direccion delas Almas se dedicasen sin atencion ala congrua, á ocupar sus talentos entan alto Ministerio, todo lo teniamos conseguido, pero la lastima es que este será mui raro, porque generalmente apetesen sus alivios, y los de sus familias buscandoen sus tareas espirituales, compensacion temporal que les minis tre no solo lo presiso asu individuo, sino queles dege conque sufragar asus padres y hermanos. Enla ciudad de San Lorenzo me tubieron mortificado varias madres delos que presisé apasar á Moxos, y estos Chiquitos al tiempo del extrañamiento delos jesuitas, y sus lagrimas, instancias, y frequentes empeños depersonas de respeto, me obligaron á hazer violencia, ámi genio, y tratarlas con haspereza, y enfado. No faltó quien me digese queel Derecho Natural delos padres paraque los hijos los asistan, y alimenten enel tiempo desu vegéz, y pobresa estan fuerte que aun los religiosos professos los podian reclamar y sacar dela Religion para que cumpliesen conesta obligacion, deque se repiten exemplares en todos estos Reinos, pero como no tenia ótros y el Derecho Divino me obligaba ano dejar sin Saserdotes las Missiones, las procuraba consolar conla esperansa de consederles lo que pedian

quando tubiese copia de Ministros. Los productos destos pueblos según se reconoserá por los libros de quentas formados porlos jesuitas sonçortos para sufrir pensiones de entidad maior porque loque producia la sera y tegidos se convertia cassi enel todo enlos efectos de retorno para su continuacion, mantener - las Yglecias los parrochos Religiosos y subministrar alos yndios lo extablecido. El Rey asignó a estos padres dosientos pesos de Sinodo pero esto fue para el papel, y no para la realidad segun se tiene dicho, pues toda la retasa venia aparar enque no persevian tal Sinodo, y enteraban enla Caja el residuo de tributos del producto desera y algodon, y su conformidad enel expresado Sinodo dedoscientos pesos tubo en ellos los superiores motibos quesé han insinuado pues estubieron tan lejos de resivir salario que por el contrario gravaron los productos desu manejo para enterar porlos yndios el residuo, que hasta aqui han ignorado satisfacerse por ellos, ni la asignacion dedosientos pesos hubiera sido suficiente sino se hubiesen quedado conel mismo govierno enque entablaron sus pueblos, advirtiendosé queno pueden producir coniguladad, porque el que tiene menos gente para el trabajo, recoge menor sera, y no logra hilados para los tegidos del mismo modo quelos que abundan en más personas. Confieso que este punto meha tenido lleno de perplegidad, y enlos arvitrios quese me han ofresido he encontrado dificultades deconsideracion, pero como es presiso que se tome alguno propondre lo queme há ocurrido, y se reduse, aque se asigne por salario fijo quinientos pesos acada Cura, y dosientos más al primero como gratificacion por la superintendencia y govierno que hade tener en estancias chacras tegidos y todo lo demas que pertenese al pueblo yque esto conlos alimentos que tienen asegurados para comer sea la congrua que seles destine por aora, bienme hago cargo deque diran queel Sinodo entero quese paga alos Curas enel Arzobispado de chacras pasa de mill pesos y tienen otras mucha enttradas, y derechos en fiestas, Aniversarios y entierros, pero yoles respondo que quiciera desde luego proporcionarles igual Sinodo, pero oy estamos enterminos deque me parese (con bastante fundamento) -- que la sera y tegidos, no pueden dejar libres mill, y dosientos pesos despues de proveer quanto es necessario para la continuacion de uno y otro y mantener la Yglecia conel aseo en - quelehan resivido, y desto es prueba el reconocimiento delos libros delos jesuitas, que aunque los tengo sitados es necesario repetirlo con la frequencia, y si se duda que esta moderada asignacion pueda alcansar enlo que dejasen libres los efectos porque nos hemos de embarasar por aora enloque no se hade lograr. Sin tener noticia los Curas dela cantidad quese les - hade asignar, preguntan como y en que parte seles hade satisfecer, y repugnan aviertamente, que seles obligue á ocurrir, ala Reseptaria General por que disen que esto es un recurso - mui contingente, por no ser facil que enla ciudad dela Plata se expendan todos los efectos de Moxos y Chiquitos, assi por ser corto su comercio como por ser poco su consumo estandosé labrando enla Provincia de Cochabamba, y en otras partes muchos tocuios de buena calidad que venden aprecios moderados, y los vecinos de Santa Cruz dedicados al beneficio dela Sera que aunque de mala calidad tienen compradores por ser infimo su precio especialmente enlos pueblos de yndios porque estos solo atienden aqueles cuestte menos, y como tengan sus fiestas muchas luzes nose embarasan anque sea poco menos que sebo, y que este comercio se há aumentado enlos tiempos presentes

nolo dudo porque conla ocacion dela tropa que vino para Moxos se ven en San Lorenzo muchos forasteros quese han casado, y ó tros que se han sugetado áquel estrecho modo de adelantar su principal; los mas oficiales trageron del Perú generos y efec tos consumibles en el lugar, y hasen la saca dela sera notable mente mas abundante que enlo antiguo, y como su fin es conver- tir la sera en ropa dela tierra, y demas generos que son, ápro- pósito logran salir della por cambio especialmente conlos del cuzco, y en Santa Cruz no falta sera estando rodeada de Montes que la lleban como esta Provincia, acuio recojo se aplican los ynfieles chiriguanos que ladan por carne seca quesos y algun fierro, y los dela Mission de Porongo, aun que menos cantidad porque no tienen donde estenderse, como los mosos e yndios de- las estancias del mismo Santa Cruz, lo que necesariamente hade envileser los efectos de Missiones, y retardar su expendio.
A esta refleccion añaden quela experiencia enseñó alos jesuitas que para dar expendio asus efectos era necesario dividirlos en todas las Ciudades y Villas hasta el Cuzco, y quiza enlos de-- mas colegios, lo queno executarian porotra razon, pues el tra- bajo no era tanto que obligase á multiplicar oficinas si fuese una suficiente sacando desto que el Reseptor general sehade ver en presision de remitir áotros lugares, loque enla Ciudad dela Plata, no puede venderse, y quese hade aumentar fletes, y grati ficaciones, teniendo por cierto quesus urgencias no seran soco- rridas aunque seles haga asignacion, respondiendo el Reseptor (como lo podrá haser con verdad) que los efectos dela Mission estan en ser, ó que se han remitido á otros lugares y que espe ren atiempo óportuno conlo que quedaran sus necesidad sin soco rro, y que quando esto no fuera assi, muchos no tendrian apode rados enla Ciudad dela Plata especialmente sino son Patricios, y quando los hallasen no estarian asegurados dela fidelidad de su correspondencia; y yo aseguro quelos de Santa Cruz mas apre ciarian embiar asu Patria una piesa de tucuio que balga sinquen ta pesos que un libramiento de siento en Chuquisaca porqué con ella se bestirian su madre, hermanos y sirvientes. Por estas ra sones se acomodarain con menos repugnancia a tomar enlos efec- tos que produse su pueblo loque les toca para tener arvitrio de remitirlo asus cassas en donde sila necesidad és urgente vajan do el precio lo tendran vendido immediatamente, y no dependeran de una oficina que no dependa deellos, y que los obligaria apa deser la falta de muchas cosas presissas, y que de este modo es cusandose el sinco por siento de Chuquisaca, dos de Santa Cruz, el aumento de encomienda y conducciones, si de Chuquisaca se em biasen aotras partes los efecttos se aumentaria el principal, y ultimamente que es cosa miu dura que despues desus cuidados quedasen sin facultad de remitir asus Cassas la cortedad de u- nas varas de tucuio, y expuesto un cruzeño aque lo descaminen si embia un poco de algodon ala suia siendo fruto delos arbo- les quese sembraron en beneficio delos Curas, aunque los yndios desfruten mucha parte del, y cuia abundancia hase quelos mas años quede porcion sin recogerse, y yo añado que esto es con-- forme ala Ley dies y nuebe, título trese, libro primero dela recopilacion de yndios, enque se ordena, que haviendo comodi-- dad sean pagados los Curas ensus pueblos, y no sean obligados a ir ácobrar alas Cajas reales. Aunque lo ya propuesto paresa que es lo mas conforme al estado presente destas Missiones me ocu- rre un arvitrio que aunque se extrañará al tiempo de leerse, es pero quelos fundamentos conque persuadiré su utilidad desvane

seran la primera impresion, y este consiste enque remitiendo los Curas lo necessario para que les buelban por retorno los efectos que necesitan, y satisfacer el salario asignado al Gobernador seles deje porquenta desu Sinodo lo demas que produgeren sus pueblos enlos efectos referidos. El Salario, o Sinodo delos Curas deve pagarse de los tributos desu Doctrina segun las Leyes de yndias, y los destas Missiones no alcansan para satisfaser elque corresponde aestos Clerigos Seculares, pues siendo solo dosientos pesos los que se destinaron acada uno delos jesuitas consta desus libros que todo el residuo que entraba en la Caja era de dies y seis pesos dos reales por cada Mission loque hase constar que este ramo no puede sufrir asignacion de maior entidad pero aun es de maior consideracion quelos Tributos los hicieron los jesuitas cargo delos efectos sinque los yndios quedasen óbligados á hacer alguna contribucion con este Titulo, y por el contrario procuraron celar de su noticia la carga quese imponian porellos. No dudo que porla experiencia quehe adquirido en los meses que trato con estos yndios que sise les pide tributo responderan que ocurran al Cura porque estan en persuacion deque no pueden tener ótra obligaciones que las que estan referidas, creyendo, que él maiz caña arroz y algodon quele sembraron hade producir para mantener Curas Yglecias, asistirlos, y contribuir toda pencion del pueblo sin embargo deque la sera y tegidos seles paga aunque sacandolo fuera deje el adelantamiento que manifiestan los libros enquellos son los principales interesados, y como enel dia es necesario tolerar hasta que el tiempo los haga entrar en mejores conosimientos, y olvidar sus antiguos Missioneros, discurro que será mui conforme álas Reales y piadosas intenciones del Rey nose intente en occacion tan delicada imponerles gravamenes queno havian antes sufrido, aunquesean tan devidos al Soverano, persuadiendolo assi la situacion en que se hallan, y ótras consideraciones que estan bien manifiestas. No puedo dejar de referir lo que no há muchos dias me expresó un yndio de los principales, entraron varios avisitarme y la misma conversacion que mantube con un ynterprete medio motibo adecirles, y ponderarles la misericordia conque Dios los havia visto sacandolos dela ynfidelidad, y respondió uno por todos que asilo conocian, y quepor ello no podian dejar de querer mucho alos padres pues sino hubieran venido no fueran christiano. Esta memoria que conserban está pidiendo que no se innoven por aora los extablecimientos antiguos en aquella parte que pudiera aumentarles algun gravamen noseles de ocacion depersuadirse quese expulsaron sus Missioneros porque estos los havian de defender, y quelos nuebos Curas son sus enemigos pues lo permiten convirtiendose el respeto en odio, porno tener instrucciones suficientes que convensan sus entendimientos, queno faltandoles capasidad el tiempo les hará persivir loque no han podido alcansar, estando educados en firme persuacion deque asolos sus Missioneros devian prestar obediencia porque les enseñaban el Camino del cielo, y nose logrará poco, como se repite en varios lugares enque concurran con la misma antigua voluntad atodo loque estaba extablecido. Ygnoro aquanto ascendian los tributos que se retasaron enestos pueblos, pero lo congeturo por el residuo. Estoy informado que solo siete pueblos se revisitaron, porque los tres son de reciente fundacion, y el Sinodo se asignó, no acada Cura sino acada Religion que sirviese en las Missiones, estos serian catorse, dos por cada pueblo (aunque es cierto que en algunos havia tres) porque no se inclui--

rian para dicho Sinodo los Misioneros delos queno se revisitaron por no estar fundados. El deestos catorse añadiendo dos mas que hasen dies y seis a dosientos pesos importa tres mill y dosientos pesos el entero de Caja, que era de dies y seis pesos y dos reales, enlos siete pueblos hasen ciento trese pesos seis reales, y el todo de los Tributos tres mill tresientos trese pesos seis reales, quiza el gravamen delos dies y seis pesos y dos reales lo distribuyeron entre los dies pueblos porque para fundar los nuebos sacaron familias delos antiguos que sirbiesen alos resien convertidos de exemplo, y estos estaban empadronados y quando se aumente el mismo cargo no passa el todo de tres mill tresientos sesenta y dos pesos quatro reales que corresponden áotros tantos Tributarios, porque se retasaron apesso de orden desu Magestad. El Sinodo delos veinte Curas que sirven al presente á quinientos pesos sube adies mill, y con los dosientos degratificacion alos dies primeros, ascien de a dose mill pesos el desembolso, y añadidos dos mill y quatrosientos al Governador por su Salario es el todo de catorse mill quatrosientos pesos, y todo este caudal no puede producir la sera y liensos, despues de proveer loque es necesario amantener, y conservar los productos sobre que hade cargar toda pencion. Aunquando los tributos los entregasen los yndios y se les apremiase aello sin permitirles los recargasen ala Sera, y tegidos, no eran suficientes triplicada la retasa. Los padrones nuebos queses estan formando es dificil que se concluyan conlas edades fijas delos yndios porque ellos no dan rason del tiempo desu nacimiento y los libros de bauptismos estan con poca proligidad porque nose persuadirian los jesuitas, aque llegase este caso, y para cada yndio es necesario mucho tiempo de Registro, por cuia razon sevan poniendo las edades porlos aspectos, y quedaron encargados los Curas de solicitar con proligidad enlos libros los dias desu nacimiento loque no tendrá efecto enlos queso han agregado dela ynfidelidad, y será dificil respecto delos queso han sacado delos pueblos para nuebas fundaciones. No obstante un Catalogo, ó rason que comprehende todas las almas que ay enlos dies pueblos, y se halló en uno delos libros me dá motibo aformar ótra cuenta es el mas resiente que se pudo haver formado pues pertenese al año de sesenta ysiete, en cuios fines tubo efecto el extrañamiento delos jesuitas, no esta firmado, pero su mismo metodo y formacion excluye qualquiera sospecha y se colocará al fin deste documento. Consta por el que las familias de casados en dichos pueblos son sinco mill ciento setenta y tres que comprehende marido y muger unicamente porque con separacion estan puestos muchachos y assi son otros tantos yndios capases de Tributo que con siento dies y siete viudos llega al total á sinco mill dosientos noventa yndios sinque devan considerarse solteros de dies y ocho años que los aumenten porque ninguno llega aeste édad sin haverse casado, y formar familia separada. De estos yndios se hande rebajar losque han llegado asinquenta asinquenta años, enfermos y licidados y los de servicio de Yglecia, en Coro y Sachristia, y aun los resien bautisados, pues los tres pueblos deresiente fundacion se poblaron parte con yndios christianos sacados delos antiguos, como seha expresado, y parte con los infieles que se atrageron, de que han quedado algunos Catecumenos, y enel mismo año de sesenta y siete consta se bauptisaron dies y seis, esta rebaja considero ascenderá ala quinta parte y hecha restan Tributarios quatro mill dosientos trenta y dos, y quando estubiesemos en terminos deque se les

triplicaseel tributo no alcansa álos catorse mill quatrosientos pesos quese consideran necesarios. Por la Ley veinte y uno Titulo quinto, Libro sexto dela recopilacion de Yndias, y por otras varias está dispuesto paguen los yndios su tributo enlos mismos frutos que crioren, cogieren y tubieren en sus pueblos y tierras sinque esté rebocado por constumbre contraria porque tengo presente que enla Diosecis de Trujillo ay Provincias que pagan en frutos por tener poco uso la moneda y en ninguna havia mas necesidad desu observancia que entre estos yndios que ni aún la conosen. En aquellas Provincias sele hase alos Corregidores reducciones de especies á plata conla équidad necesaria para que queda sin contingencia enla Venta que hande haser, y enesta Provincia, ni aun este arvitrio queda porque no ay lugares immediatos donde dar salida alos comestibles, y solo quando en Santa Cruz ay escases de maiz, ócurren álos primeros pueblos, y lo solicitan por carne seca, quesos y ótras cosas de poquissimo valor. Algunos pesos quese encontraron en San Xavier, y San Raphael, pudieran persuadir aque havia algun comercio de moneda pero debo advertir que este fue producto delos tegidos quese pidieron álos jesuitas para vestir la tropa quese condujo ásta Provincia enla proxima expedicion que corrio al cargo del Señor Don Juan de Pestaña, y este accidente no es consequencia necesaria deótros, y aunque en algunas quentas de San Xavier aparese alguna venta de algodon esta redujo á mulas y cavallos para las éstancias porque enestos lugares sólo conosen el cambio. Concluyese de lo dicho quelos yndios no tienen ótros efectos conque pagar tributo quesus frutos, y queno siendo estas especies vendibles solo resta la sera, y tegidos que se benefician por mano del Cura pagandoles su trabajo enla forma quese há referido sin que haia otro recurso para mantener el culto Divino, y ócurrir atodas las necesidades delos pueblos. Concluyese igualmente detodo que las especies de seras y tegidos haviendose de costear dellas lo que del Perú és indispensable se conduscan para continuar el trabajo, no pueden alcasar apagar Sinodos, y salario del Gobernador aun quando los Curas se esfuersen tanto quese adelanten álos jesuitas, y ultimamente que quando llegase aestado de poderse satisfacer los Tributos separadamente estos no alcansan alas penciones. Estas rasones me persuaden que cubierto el Governador desu Salario, cuia asignacion corresponde adosientos y quarenta pesos en cada pueblo deveran contentarse los Curas conlo que quedare, y les alcansare, y no tendran rason de quejo, pues vien conosen que solo pueden tener salario produciendolo los pueblos y de este modo, como enel residuo no tendran presente los fletes, y deducciones quese havian de haser enla Ciudad dela Plata, lograran ensu consepto mas utilidad que la que podian esperar enla Resepturia General. Hagaselo cuenta porlos padrones nuebamente hechos quese remitiran al mismo tiempo, y regulense los Tributos segun los tiene retasados Su Magestad, y se conoserá queno alcansan ala tercia parte, y hagase despues la que Ministran los Libros delos jesuitas y se reconoserá contoda claridad queno ay fondos bastantes, y ninguno se persuadirá áque los actuales Curas puedan adelantarse, á áquellos laboriosos padres dela Compañia. Estos fundamentos me han movido a decir que remitiendose ála Resepturia loque sea necessario para el retorno delos efectos quese hande consumir enla negociacion, y dandoselé al Governador su salario en efectos, ó plata, como se resolviere se deje á los Curas lo que adelan

taren. Que menos Sinodo puede asignarse que quinientos pesos alos Curas de unas Yglecias donde no ay pie de altar, ni esperanza deque les den la limosna deuna Missa, y donde es unutil todo Aransel? Y que menos se puede contribuir al primer Cura que dosientos pesos por toda la serie de cuidados deque se encarga? Y si esta contribucion no es factible que la gosen en-la Resepturia, porno alcansar los fondos és manifiesto que dejandoles loque puede quedar de sera y tegidos se hase hasta donde alcansa las facultades delos mismos pueblos, y ellos tendrán algun consuelo detenerla para usar deellos sin sugesion ala Resepturia donde consiben pocas esperansas deser socorridos con promptitud ademas de persuadir aque las mismas cargas de fletes y contribuciones hade disminuir notablemente los productos. Estos paizes son mui pobres, como lo son todos aquellos endonde la moneda no sircula, y solo el laborioso genio de los padres dela Compañia, y las reglas desu educacion fueron capazes de entablar la negociacion de sera y tegidos enlos terminos quese ha encontrado, y será entodos tiempos degran cuidado álos Obispos la atencion con que deben observar el manejo delos nuebos Curas para que no se desagan los pueblos, ó sepongan entan miserable constitucion queno puedan producir para mantener los parrochos. Para queeste arvitrio se ponga en practica vajo delas reglas quevan insinuadas se pueden formar nuebos retasas cargando alos yndios el Tributo conforme lo ordenó el Rey, respecto deestos pueblos, y haserse las deducciones de los Sinodos y Salario del Governador segun su asignacion, y resultando queno cubran todas las penciones haviendose estas de satisfaser por aora dela Sera y tegidos porquelos demasfrutos comestibles no tienen donde expenderse sepodra mandar persiban los Curas, acuenta delo queles toca loque les alcansasé enlos efectos con loque quedaran dueños del residuo despues de aquellos alivios sin los quales no sepudiera continuar, ni uno ni ótro, y de proveerse las Yglecias delo queles corresponda para que no reconoscan estos neophitos disminucion enel Culto asegurandose ante todas cosas el sueldo del Governador que corresponde adosientos quarenta pesos encada Mission, que son los que al presente le estan señalados porser estos dias, y la asignacion dos mill y quatrosientos pesos losque puede persivir en frutos, ó en plata enla Resepturia, con cuia providencia se evitaran muchos clamores delos Curas y seria mas regular su conformidad no dependiendo de la Resepturia que tanto repugnan y ála que havian de atribuir por sus deducciones y otros mottibos su desnudez, y falta de socorros. Su Magestad no solicita deestos vasallos, ótra cossaque el reconocimiento desu Soberania por medio de un moderado Tributo, y quiere satisfacer deeste ramo los salarios delos Parrochos, y deeste modo se havia ócurrido, auno, y otro segun lo permite el estado presente. Pudiera repararse quelos Curas se alimentan delos frutos que les siembran, pero aun eneste supuesto me parese mui moderado elSinodo de quinientos pesos. El maiz baca y demas comestibles que consumen reducido adinero importará dosientos pesos, ó poco mas, y les faltan varias especies porque elque no pueda digerir el pande mais, como ami me susede para conseguir harina de trigo hade gastar en una fanega desinco arrobas dedose, a quinse pesos conforme fuere la distancia desu pueblo sin poderse proveer para largo tiempo porla facilidad conque se corrompe enestos temperamentos, ardientes pues para las Missas la conserban en vasijas. No obstante enel Pueblo de San Rapha

el encontre la harina llena de pequeños animalitos, y mui adelantada su corrupcion loque me obligó aproveer la Sachristia de laque trage parami uso. Sila devilidad delos alimentos les obliga á fomentar el estomago con un poco de vino le hade costar una botija de sinquenta y sinco libras, quince pesos en Santa Cruz fuera de fletes hasta su cassa. Si está acostumbrado ál cho colate lo hade embiar abuscar á Moxos donde piden un peso por libra fuera de fletes. Las espezerias, y el agi dela costa aque estan universalmente aconstumbrados todos los del Peru, selo han de remitir de mucha distancia por cui● motibo parala resiente expedicion contra Portuguezes en Moxos se embio dela costa vastante porcion por providencia del Exelentissimo Señor Virrey destos Reinos, y para todo necesitan tener sugetos bien congratulados, y la misma distancia y frequencia de aguas suele perder loque con mucho costo se há conducido, y deello hablo por propria experiencia. La ropa aunque sea mui moderada es costoza porque la consume con brevedad el sudor, ylos insectos; a muchos he persuadido se aconstumbren a usar la ropa blanca interior del tucuyo quese labra ensus ensus pueblos como se sa ve que lo practicaban los padres dela Compañia, pero los mas mehan respondido que no lo pueden tolerar porel calor y su has peresa; y bien considerado loque sehá dicho nose estrañará elque asegure les hade quedar mui poco para el socorro desus familias, y obsequios delos que les sirvieren ensus encargos, con el Sinodo que propongo porno permitir ótra cosa el producto de los pueblos. No se ópone ésta libertad quese desea en los Curas, para que prosedan como dueños enlos efectos que les quedaren, aque haia un Reseptor o varios que sean aviadores delos pueblos y solo se pretende que conloque les pertenesca porsu selario puedan ocurrir aquienes jusguen les conviene paraque les ministre loque les pidan y cuiden deel socorro desus padres, y hermanos, y es mui regular que muchos se balgan del mismo Reseptor para ello, pero com el consuelo de éxecutarlo en virtud dela amistad quetengan, ó soliciten, y no resiviendoló, como Ley que les óbligue, y aunque se diga que resiviendo en plata del Reseptor este Sinodo podran uzar del, mismo modo, tiene esto todas las contingencias quese han manifestado, y es justo que seles dé consuelo enlo quese pueda (no resultando agravio ni perjuicio) aunos saserdotes dstinados avivir en lugares tan solos e incomodos, como se há dicho. Uno delos motibos, quese podian tener paraque todos los efectos fuesen ála Reseptoria podria ser averiguar hasta donde ascendiesen los productos destas Missiones pero ésta conseguido porlos libros delos padres dela Compañia pues aunque no consta por menor el manejo que obserban conlos yndios enlas satisfaccciones queles hacian desu trabajo, estan bien manifiestos los productos y en consideracion á ellos sehan hecho esttas reflecciones, y se há concluido que no alcansan álos Sinodos, como todo lo demas que vá relacionado sinque haia esperansa deque se pueda adelantar, estendiendo se solo mi deseo aque los actuales Curas igualen asus antesesores, pues los yndios no son capazes de admitir maior trabajo enlas presentes sircunstancias. Desde que entré enesta Provincia (y pudiera decir que antes) me ócurrio el escrupulo de si seria licito alos Curas este manejo, propondré mis dudas, y las rasones conque mehe sosegado para que teniendose presentes enlos Superiores Tribunales seles dé el aprecio que ellas meresieren. Alos Clereigos está prohivido todo Comercio, aunque nose comprehenda el cultibo desus proprias haciendas, pero alos Cu-

ras lesesta seriamente que ensus Doctrinas posean Chacaras, y estancias, y enel Concilio Limense del año de mill quinientos óchenta y tres Session tersera, Capitulo quinto se imponen gravissimas penas alos Contraventores sin mas exepcion quela de algun ganado para su consumo. En la sera es maior el embaraso porque se compra alos yndios para venderla despues de beneficiada por lograr aumento enel precio y comprar una especie para venderla con ganancia, es rigurosamente comercio. Las rasones que persuaden aque licitamente pueden los actuales Curas continuar el mismo manejo que tenian los padres dela Compañia melas ministró el Obispo de Quito Don Alonso delaPeña Montenegro ensu Ytenerario de Parrochos de Yndios impreso enel siglo pasado, y reimpreso en este, que ha corrido con devida aseptacion en esta América, y haciendose cargo dela prohivicion del Consilio Limense, ministra la noticia de haver moderado la pena de excomunion maior, la Santidad de Paulo Quinto dejando la materia reducida alos Terminos del Derecho comun. Este Docto y zeloso Prelado enel libro primero tratado trese sesion sexta agita la question desi el Cura que está sirviendo en Beneficio tenue queno le ministra loque necesita conforme asu estado puede sembrar y negociar para que no le falte loque de derecho, y justamente lees devido, y resuelve que puede porlos fundamentos que expone, y no refiero porquese pueden alli ver, que estos Curas sean comprehendidos enla esepcion dela regla general, nosolo es evidente sino quese deve asegurar, noay otros enquienes se verifique el motibo, conmas verdad porque estos Curatos en rason de táles no les ministran un maravedi, ni tienen otra congrua quelas Sementeras sera y tegidos que produsen sus pueblos, y haviendo los mismos yndios reducidosé a sembrarles y recoger sera para tener parrochos mantener sus Yglecias yque seles proporcionen ótros alivios, no deve dudarse que licitamente pueden continuar enla formaque lo practicaban los antiguos Missioneros. En los tegidos no comprehende ylicita negosiacion, una ves que les sea permitido tener sementeras y desfruten algodonales sin éscrupulo porque esto solo es vender el algodon que cosechan del modo que pueden. Todos los Doctores combienen enque el Clerigo que tiene hacienda propria, puede convertir sus frutos enlas espécies quele dejen mas utilidad. De la huba pueden haser vino, y del vino sacar aguardiente, y venderlo dela caña beneficiar azucar y miel aunque conste esto de manipulaciones largas y penosas despues decogido el fruto, y si el algodon, nolo mandaran hilar, y tegar pagando su trabajo álos yndios nolo expenderian enestas partes, pues si algunas veses, ócurren Cruzeños abuscarlo es enlos primeros pueblos y á cambio de mulas carne seca y quesos, y esto en cortas cantídades, y no verificandose que compren el algodon para venderlo tegido, solo se considera, como previlegio elpoder tener Sementeras porquesin ellas no habria congrúa alguna. En quanto ala sera es cierto quela compran y beneficiada la venden, y adelantan en el precio moderadamente, pero enesto considero quese manejan como unos administradores, ó Tutores de los yndios, yque esta es su Caja de Comunidad porque aunque les pagasen alos yndios lóque entregaban, vien sabian que los padres la enbiavan a vender, y queelllos se interesaban en el adelantamiento, y asi seles decia para alentarlos, sino ay sera, no habrá fierro pára machetes, y cuñas ni cuchillos etc. Demodo que interpretado su animo venian á convenir énque seles diese alguna cossa en sátisfaccion desu trabajo al tiempo de -

entregar la sera puerca que recogian enel monte, yque quedasenlos padres óbligados á mantener lás cargas del pueblo, la Yglecia y atomar parasi lo que les era devido porsu ocupacion pues sa ven que destos productos yde los tegidos salian los repartimientos generales, los ynstrumentos de fierro enque lleban - mas que lo que importa la sera que condusen, el gasto de cuchillos enlas éstancias, y entre los mismos yndios quelos piden con frequencia ademas de ótros muchos auxilios que seles ministran. Quando esta consideracion no librara el modo de - manejar la sera de negociacion y mercancia prohivida estamos enlos terminos de beneficio tenue y enqué segun Montenegro es licito al Cura solicitar loque de ótro modo no puede producirle para mantenerlo con comodidad y desencia. Este dictamen - pudiera exforsarme mucho, pero es suficiente loque queda insinuado para haser consepto de la materia. Ultimamente finaliso este capitulo pidiendo seme tolere loque he dilatado, y la repeticion delas especies que estaban ya tocadas porque - quise ponerlas nuebamente ála vista por lo que conducian ala materia quese trataba, y desaogar las áflicciones, y cuidados que me causan estos Curas consus instancias por retirarse desacreditando lás Missiones conlos clamores que dirigen asus parientes para que busquen empeños queles faciliten el retiro que intentan, suponiendo que viben en unos amarguissimos destierros, y sin compesacion, y el estado delas cosas está pidiendo que en quanto se pueda se procure quela utilidad - les destierrela tristesa de quese hallan poseidos, porque - delo contrario no habrá Curas, y si los hubiere seran sugetos puestos enla ultima pobresa, y no á proposito para unos lugares, donde son presisas enel Parrocho, virtud, prudencia, actividad, y govierno, y seria lastima quese toleresen álos - que caresiesen de sircunstancias tan presisas por falta de ótros quelas poseyeson, y qualesquiera providencias quese - expidan á favor deestos Curas se podran variar si se tubiese por conveniente en otro tiempo. El gravissimo punto sobre el modo de proveerse estas Doctrinas pide consulta separada, y la haré al Señor Vise Patron segun loque alcansare mi practico conocimiento, para que ensu resolucion no sea necessario que se acumulen los autos dela Vicita alos que se formaren - sobre la materia. Haviendo para formar esta relacion conferido conel Señor Don Francisco Perez de Villaronte Governador desta Provincia los puntos quese tratan, y puestomé deAcuerdo con su Dictamen sele pasará para quela reconosca y si tubiere que añadir, ó hallare que he padecido alguna equivocacion exponga y aumente lo que le paresca pues todos llevamos un fin que és elde ynstruir devidamente al Muy Yllustre Señor Presidente dela Plata aquien se hade remitir, como alos demas tribunales desu Magestad donde se leyere. San Ygnacio de Chiquitos, siete de Enero de mill setesientos sesenta, y nuebe. Francisco Obispo de Santa Cruz. Digo Yo Don Francisco Perez Villaronte Coronel de Caballeria de Milicias dela Ciudad de Arequipa, y Governador deesta Provincia de Chiquitos, que haviendo leido la relacion antesedente formada paraque se - puedan comprehender los Reglamentos quela hande seguir, despues que en muchas conferencias me puse de acuerdo con el Yllustrissimo Señor Doctor Don Francisco Ramon de Hervosso, y Figueroa del Consejo desu Magestad y Obispo desta Diocesis - en todos los hechos que se refieren, y me consta; solo añado que pudiera estenderse mucho mas, sino se omitiera por no molestar la atencion delos Superiores. San Ygnacio de Chiquitos y Marso primero de mill setesientos sesenta y nuebe. Francisco Perez Villaronte. (Firmado) Guerra. Escribano desu Magestad.

6. Comercio con los Portugueses, 1771.

Muy Señor mio Don Antonio Governador de esta Provincia de Moxos, y amparo nuestro, determine a coxer la pluma para formar mis garabatos, para saludar, a Usted Señoria y darte parte de lo que ha sucedido, de nuestro Pueblo y como se porto de nosotros el Padre Phelipe; quando empezó a governar el Pueblo estaba mui bueno, y buen Exemplo, pero aora ya se mudo de ótro genio, yase desató aquella polvora de aquel Clerigo, y grita que se la pela y nos trata de jemtil, barbaro ladron, yasi todo lo recogio las llaves de los quartos, de miel, platanos yucas mays, el mismo lo reparte con sus manos las espeserias hechun despencero, todo el dia con sus llaves en las manos, yasi mucho sintiero alos pobre cosinero enfermero, mayordomos del colegio, un enfermero, sellego apedir un poco de miel para aser ayuda a una pobre enferma, estaba un muchacho, tambien, parado, junto de el lo alcanzo la llave salio el enfermero, y salio tambien detras con el para aver si esta lleno la tutuma, se volvio de su quarto, empezó a gritarle al muchacho y cojio el cuchillo y le dio en la cara sinó se retira, lo corta, yasi se fue adonde su madre le embio a llamar y lo azotó, y le quito el pelo y lo hechó a su casa como si fuera de 18 años yasí, de todo mesquina como la miel carne platano, mays xabon, cuchillo, sal belas, y algunos fueron a pedirle cuchillo, no quiso dar dice que es de la Mission, pero esta gastando embiando a Santa Ana a comprar tabaco alabandose que es liberal; y lo ótro llego el día de la Exaltación, repartio sal, generalmente, y miel y xabon, tenia dos gavetas de miel y de la otra mala, lo escoxio para repartir al pueblo a media xicara, pero ya no es miel sino agua ó vinagre, porezo se sintieron mucho la gente, el governador los Capitanes y la familia yasi a Usted Señoria disponga, luego que mucho te desea ver a los hijos tambien te suplico a Usted Señoria que venga a disponer lascosas de nuestro Pueblo; una noche se juntaron algunos de los Cabildos que fueron los dos Alcaldes, Dyonisio Amabasi, Antonio Azéma, Salvador Ayabaqui, Felipe Aparabui, Nicolas Atababari, Pablo Adabuchu, los mayordomos Estevan Acure, Juan Amabasi, Gaspar Atabacoro, Santiago Amatava; Clemente Atuayo, y algunos de la familia; Señor, sentimos nosotros que sabemos que a vendido algunas cosas el Padre Phelipe asiendo por juizio la mision, y asi os doy parte, a Usia, para que disponga, ser nuestro amparo, nuestro fiador y nuestro consuelo; Primero, llegaron Portugueses de esta Mission empezó a tratar co ellos, y me dixo Don Phelipe que yo viniese alas 9 de la noche, con Clemente a sacar asucar arriba de la cosina, sacamos 3 cantaros grandes se llenaron las tres petacas de asucar estuvieron tambien los dos pedrestres, ayudandonos, abajar las petacas de asucar, y despues vino otra canoa, saco otra 2 petaca de asucar y 2 petaca de sebo colado, bendio tambien dos tablas demanteles a truecos de camisas hechas, embio tambien 24 velas de cera blancas gruesas de una Libra acada vela, y dos sobrecama, blancas y una pintada y algunos de lienco que dixeron los pedrestres que vieron de noche, que hazia trato, con ellos, Todo el Pueblo se esparcio esta voz, que mucho quiere oro, el Padre Phelipe, como el Padre Cayetano, dinero los pedrestres;

y tambien, embió asucar gallina en el Pueblo; para comprar, cintas sortixas, y otras cosas mas, como bretaña, medias de ceda fino, y sombrero, y se haze queno acoxido nada de la Misa ocultando lo q. havendido, y los pedrestres publicando en el Pueblo (...ra) Señor buscar para pagar alos que estan trabaxando para el, haziendo Catre, escritorio poncho hilando para sobre cama, hamaca cortinas (...das), muchos sentimos nosotros destas cosas yasi Usted Señoria, disponga que (...res) nuestro consuelo.

Mi Señor mio Governador vengo apostrar atus pies con todos (...) hijos tuyos, para que me oyga mis razones como (...) capitulado el Padre Phelipe, en 8 de septiembre; es posible Señor que yo soy alborotador del Pueblo, y aconsejador de todo el Cabildo (...do) yo de edad de 56 años, desde el tiempo de los Padres no me (...) de este pecado tan feo, este Padre recien llegado de la Mission le parece que sabe mas que alos primeros Padres, todavia no sabe lo que haze (...) lo cree como si fuera verdad, pudiera averiguar primero si era verdad ó mentira como lo hazia los Padres, tragando lo que le contaron y asi me alevantado testimonio tan falsamente aestos dos hombres, el Governador Miguel Abaquiama y Josehp Amacoarí, se conbidaro los dos a componer bando para que me quitase el Padre del Maestro de Capillas y de Alcalde Mayor, una noche estuvo el Governador Miguel en la casa de Josehp Amacoarí, parlando averiguando que es lo que yo hazia todas las noches a mi casa si yo le hablado con los Alcaldes y Fiscales siyo le haconsejado, para que no ovedeciese, siyo hemurmurado contra el o si algunos me llevan cuento contra el siyo heparlado con mugeres, todo esto quiso preguntar, Miguel, con Josehp, entonce se abrio la boca el infierno empezó a contar mil maravillas este embustero; despues que no estaba satisfecho, Miguel se fue tambien en las casas de los Fiscales a preguntar quien fue que llevo cuento, a Diego; siempre; les dixo a los Fiscales, tu fuiste en su casa, que le dixiste, que te dixo, y asi anda en las casas, en casa averiguandome, siyo le aconsejase los Alcaldes y Fiscales; Señor no me meto con ellos ni he pensado tal cosas, sino amis mayordomos nomas, (...asi) dispusiero luegobando conmigo se entraro del quarto de Don Phelipe apregonar mi delito, me ofrecio sien azotes y quitarme el pelo, quemar la cabeza, despacharme a Santa Cruz ó a Chiquitos, con un par de grillos que delito sera Señor, yasi me lo perdonareís Señor; este Josehp Amacoarí esta dicieneo a todo el Pueblo, que le dio cargo Don Phelipe, que es Governador y alcaldes que empezara, a componer el Pueblo, y lo enderesara otravez, que ya los heche aperder, i diciendo tambien, que el me quito lavara, empezo agloriarse con los otros, como que hecho mui bien; y les dixo, yaveis aora como le quite lavara de este hombre, no ay hombre como yo, que os parece, yaos digo siempre que en algun día, caerá ya veis aora, yasi alegraos, no ande a (...) asi lo hare tambien, asus ministros, asi anduvo en las casas renobandome el dolor, mi berguenza, haciendose, Adalid de todo el Pueblo yasi conbidando otro metiendo fuego contra mi y (...es) para acordarse de lo que havendido de los portugueses, vendiendo figuras colores comprando cortes de calsones camisas yasi a Vuestra Señoria, mucho te deseo de pasar a nuestro Pueblo para que averigue esta falsedad de estos dos hombres para que vea Ausia mi alboroto que fuero adecir a Don

Phelipe, yasi A Usted Señoria darnos el consuelo, no ay vida para sufrir mas de tan creyble dolor yano puedo mas, contener las lagrimas, de mi corazon.

Pedimos a Usted Señoria, no diga que hemos, escrito porque el Padre nos maltrataran, quisieramos que vinieras Señor luego a nuestro Pueblo para que vieras las cosas que pasan, no te molestamos mas, y a Jesuchristo pedimos por tu salud para que nos ampares, Exaltacion de la Santisima Cruz 22 de Septiembre años, 771.

Señor Governador.

Puestos atus pies estos miserables hijos tuyos.

Los Alcaldes, Procuradores Fiscales, Mayordomo de este Pueblo que por no saver escrevir no te firma y yo lo firmo.

(Firmado) Diego Amauti.

Señor te embia, las memerias a tus hijos, tambien para que diese parte A Usted Señoria, para que pare un poco el trabaxo que (...ne) que comer, dice que ya no tiene fuerza;...

(...) Los puntos suspensivos indican que el original está incompleto.

7. Premios para Misioneros de Mojos, 1772-1776.

Porlos testimonios, que me ha pasado Vuestra Señoria dela Real Cedula, su fecha 15 de septiembre del año de 72, aprobatoria delos Reglamentos formados para el gobierno delas Missiones de Mojos, y Chiquitos; y delas addiciones hechas por esta-- Real Audiencia, en Auto de 2 de Agosto delde 69: delas dos representaciones. que hizo, enla materia, el Ilustrisimo Señor Obispo de Santa Cruz; y del Auto ultimamente proveido, sobre el particular, por este Real Acuerdo, en 10 de Julio, del proximo pasado de 75, quedo inteligenciado delo resuelto, en orden, aque en mi Obispado, se destinen, en cada concurso, dos Beneficios - Curados, delos buenos, paraque precisamente se confieran alos Eclesiasticos que por espacio de seis, u ocho años, hayan exercido el oficio de Doctrineros enlas dichas Missiones de Mojos, y Chiquitos, llevando la aprobacion de su Prelado, assi en quanto al tiempo, que han servido, como porlo respectivo ala exactitud, conque se han manejado enel desempeño delas obligaciones del cargo.

Desde luego me conformo, conloque, segun concibo, aprobó Su Magestad y es, que se destinen en mi Obispado uno, o dos Curatos para el efecto; entendiendo la disyuntiva, como corresponde que es en quanto a la primera parte; pues, haviendosele asignado a este Arzobispado que tiene, casi la mitad mas de Beneficios, solos dos parece, muy conforme arazon, y proporcionada -- distributiva, que a mi Obispado sele señale, solo uno el qual - teniendolo Vuestra Señoria por conveniente, consu acuerdo, desde ahora, lo asignaré; y determinado ya se sabrá, enlo succesivo,- que siempre, que este vacara hade proveeerse, precediendo los requisitos necesarios de examen en materias morales, e idioma Aymara, aprobacion mia, y delos que me succedieren en el oficio, y mas formalidades, establecidas por el Santo Concilio de Trento, y Leyes Reales deestas Municipales.

Para asentir, aque esta sea la mente de Su Magestad, puede servir de regla, loque por determinacion Real, se practicó conlas Religiones de estas Indias, alasquales, con motibo de haverse secularizado los Beneficios Curados, que estaban asu cargo, se reservaron dos de los mexores acada Provincia, losque unavez asignados, siquen proveyendose en regulares delas dichas Religiones.

Lo hasta aqui dicho, procede en el concepto, que he formado dela inteligencia, que debe darse al Cap. 5 delos Reglamentos, y ala aprobacion real, quelos autoriza, y fortalece, pero tratando del citado Cap. 5 enlas conformaciones que a pedimento del Ilustre Señor Obispo de Santa Cruz lo ha declarado este - Real Acuedo, conprecedente Vista Fiscal, enel citado Auto de 10 de Julio, me veo enla precision de suplicar, esperando, que su Alteza lo modifique, supla y enmiende porlos visibles inconvenientes, que encuentro en su practica, los que expondré brevemente, paraque Vuestra Señoria los haga presentes al Tribunal,- y despues ala Real Persona de Su Magestad ensu Supremo Consejo

deestas Indias quando le dé cuenta con Autos.

Si en cada Concurso hande darse enel Obispado dela Paz, dos Beneficios delos buenos (esta expresion, segun parece, de nota, que sean delos mexores alos que hayan servido enlas Missiones de Mojos y Chiquitos suponiendo, como muy bien supone el Señor Obispo de Santa Cruz, que en cada año, haya provision de Beneficios, por ser esto conforme al espiritu, dela Ley de estas Municipales, que solamente permite por quatro meses la contribucion del Synodo, sin duda paraque no exceda por mas tiempo la vacante de ellos, vendra a verificarse, que en el termino de solos quince años, se vean enmi Diocesi treinta Curas estraños; y siguiendo este mismo methodo, con el tiempo, vendran aser los mas delos Doctrineros de ageno Domicilio; siendo esto, por consiguiente de notable perjuicio alos Patricios y Diocesanos, que son los primeros acreedores alas conveniencias, y destinos del Obispado.

Esta primera reflexion, nada tiene de inverosimil, y antes bien hallo, que es una congetura muy fundada, si se considera, quelos Eclesiasticos que hande dedicarse alas Missiones, como se ha experimentado hasta aqui, por lo general hande ser jobenes, y que los mas conseguiran el Sacerdocio a Titulo de Doctrineros deellas; los quales, siendo, como queda dicho, de poca edad, y teniendo tal qual robustez, no será cosa estraña, que vivan muchos años, y consiguientemente, que coexistan en el espacio dicho de 15 ómas: encuyo casso, no tiene duda, quese experimentaria lo ya apuntado, deque obtengan en el citado quinquenio, los estraños casi la mitad delos Curattos dela Diocesi; pues estos son unicamente 77; y continuandose la misma practica por mas tiempo, sinque fallezcan algunos delos promovidos, serán los Doctrineros de las Missiones possedores de la mayor parte de ellos.

Entablado este methodo se seguirá tambien, quelosque han servido enlas Missiones, acabados deentrar enellas, y sin el merito que se previene de seis u ocho de exercicio, serán promovidos; porque haviendose da destinar en cada un año dos en el Obispado dela Paz, otros tantos en este Arzobispado, y uno en el Obispado de Santa Cruz, ynosiendo tan crecido el numero delos Eclesiasticos que se hallan de operarios enlas Missiones, dentro de pocos años, forzosamente hande salir antes de cumplir el termino dicho, o deberá variarse el establecimiento de ser atendidos annualmente.

Si los Concursos son como puede acontecer de solos dos o tres Beneficios, por no haver vacado mas, enfuerza del methodo que intenta establecerse, será sin duda mas doloroso el caso para los Eclesiasticos benemeritos dela Diocesi; pues serán, si se verifica lo primero, que solamente son atendidos los estraños, con exclusion deellos; y si los segundos, que son privilegiados, respecto de conferirseles dos Curatos, a los de fuera quedando uno solo para los patricios.

Estos Doctrineros delas Missiones, no siendo naturales dela Paz, es regular, que ignoren el idioma Aymará, que en ella por lo general sehabla; y esto es otro, si cabe, mayor inconveniente, que los apuntados; pues sera llenar el Obispado de Cu-

ras ineptos, e incapaces de serlo, como que no podran por si mismos dar el pasto Espiritual a sus feligreses, ignorando su legua, y en este punto, para mi de la mayor gravedad, no encuentro opinion, que me permita dispensar, para que siguiendo el sentir del Ilustrisimo Señor Antoni Montenegro llamo Parrocos mudos, alos que no se hallan instruidos suficientemente en el lenguaje (proprio) desus parroquianos para entenderlos y haserse entender de ellos.

El ser atendidos los Missioneros enlos Beneficios buenos, ó mexores, no dexará de ocasionar un notable perjuicio alos Diocesanos; porque estos, segun el methodo, que inviolablemente he observado, y observe durante mi gobierno, principian la carrera de Cura como debe ser, porlos Curatos mas cortos en quanto a obligaciones de su Instituto, enlas Missiones circulares, que hacen porlos lugares deeste continente y tambien en otras nuevas Reducciones de estas cercanias, que se hallan a su cargo. Estos como que tienen su colegio o casa principal en Tarija, que no dista mucho de esta capital.

En este hospicio y lo mismo en el Colegio de Tarija, convendra que los missioneros, antes de entrar a exercer su oficio, se instruyan enlos idiomas de aquellos pueblos, aque hande ser destinados; paraque, no suceda loque hasta aqui se ha verificado, por necesidad, que es el haver ido alas Missiones, sugetos, enteramente, ignorantes dela lengua delos indios; por cuya razon les habrá sido forzoso manejarse con interpretes, en aquellos assuntos que permiten el uso de este medio; y enla administracion del Santo Sacramento dela Penitencia, enque no han podido valerse deel, segun he llegado a entender, se han visto enla precision de gobernarse por unos interrogatorios compuestos enel idioma delos Pueblos desu cargo, por los quales han hecho, y hacen las preguntas contenidas en ellos, sugetos unicamente ael si, o al nó de los Penitentes, para impartirles el beneficio dela absolucion; sin ser capaces de hacer las varias preguntas y repreguntas, que son necesarias para averiguar la gravedad de las culpas; su numero; la costumbre de cometerlas, y mas circunstancias precisas para formar juicio del estado de las conciencias delos Penitentes; y assí mismo sin poder darles la corrección correspondiente, y exitarles al dolor, y detestacion delas culpas, que son requisitos indispensables.

Por esta razon, enmi juicio, todas las confessiones hechas enla conformidad dicha, las tengo por poco seguras; especialmente en los indios, que como saben todos los practicos, aun los mas civilizados, e instruidos, regularmente se ván a los pies del confesor, sin haver hecho examen: por lo que es forzoso, que el Sacerdote lo haga todo, disponiendolos enel mismo confessionario, a fuerza de preguntas, explicacion, y advertencias, sobre cada uno delos mandamientos; y solamente por este medio se consigue, que hagan buenas confesiones.

El intento, que parece se tiene, de que los Neophitos delas expresadas missiones, se pongan, con el tiempo, en el pie, en que se hallan los demas indios deesta America, que se gobiernan por un corregidor enlo Temporal, y por el Cura enlo espiritual, trabajando ellos porsi solos, y agenciando lo necesario para mantenerse, y pagar tributo al soberano, de que salen los

Synodos de sus Doctrineros, segun he oido a sugetos de juicio, que tienen conocimiento practico, y experimental de lo que son las Misiones y de los genios, e inclinaciones de sus naturales, por haver vivido entre ellos, y manejadolos algunos años desde la expatriacion delos Jesuitas, nunca tendrá efecto; porque están situados todos los Pueblos, en parages, enque por una parte, no hay, ni puede haver otra comunicacion, que la delos Portugueses, establecidos en Matogroso, que les es, y hade ser siempre prohibida; y por la otra la delos vecinos de Santa Cruz, que sobre ser pocos, porque es muy corto su vecindario, carecen de facultades, paraque el comercio conestos, les pueda rendir utilidades de consideracion; y aun quando, quisieran salir a estas partes, por la distancia, y fragosidades delos caminos, no es regular que adelantasen mucho, aun quando ellos fueran algo activos, y capaces de aplicarse a tratar, contratar, que no lo son; y assí contemplo, que permaneceran siempre enel estado, que hasta aqui, en la classe de Pupilos, bajo dela tutela delos Missioneros, por cuya mano seles hade ministrar todo lo necessario, para el vestido, sin hacer otra cosa, (se entiende con el influxo, y direccion delos Doctrineros) que cultivar las tierras para asegurar con los frutos el alimento diario.

Es quanto me ha ocurrido decir sobre el assunto, Plata y Abril 27 de 1776.

8. Visitas a Mojos, 1773-1775.

Don Leon Gonzales de Velasco theniente, Coronel, y Comandante de Artilleria dela expedición de Moxos, y Governador Interino de sus Provincias cerciora en que algunos de los Pueblos de la Provincia de Baures, no han practicado desde el extrañamiento, delos Padres Jesuytas, hasta la ocasion presente, la remision de efectos que anualmente se hace ála Recepturia - General, determine en cumplimiento de mi cargo, dando de ello parte al Muy Ilustrissimo Señor Presidente, pasar personalmente, á visitar los Pueblos de dicha Provincia, para con el registro ocular de sus Distritos, poder venir en conocimiento de los motivos que huviesen dado (ilegible) ála ninguna remicion de efectos que se ha experimentado; y para concegirlo, despues de haver hecho en cada Pueblo, con la prolixidad, y cuydado correspondiente, el Padron de sus respectivos Naturales, por todos sexos, y edades, informandome de sus chacras, Estancias, y Labores, por declaracion delos Gobernadores Justicias, y demas yndios que me parecio conveniente, conferencie en cada uno de los Pueblos con su respectivo Cura, sobre el conocimiento, y mejor arreglo que se debe observar énel Libro de Caxa de cada uno de ellos, para que ynstruidas en él, con formalidad las - remissiones de efectos, que én adelante se hiciesen, sienten ásu continuacion, la recepcion, yremesas, que por parte del Receptor General se hiciesse á cada Pueblo, para que assí en - todo tiempo conste, no solo el monto de Temporalidades que cada Pueblo annualmente produjese, sino tambien los auxilios que huviesen resivido los Curas para el socorro de sus feligreses, y naturales. Y siendo los Pueblos dela Mencionada Provincia - de Baures solamente quatro, delos quales el primero és la Magdalena, el segundo la Concepcion, el tercero San Joachin, y San Martin el quarto, en cada uno de ellos, se reconose lo siguiente:

Pueblo de la Magdalena

Es este Pueblo de Nacion nombrada Ytonoma, y de ydioma diverso á el que hablan los demas yndios de esta Provincia, su cituacion es un alto corto aunque suficiente para lo -- que ocupa, y goza un pedazo de terreno donde se hace el sembrario de cañaveral, y algodon y todo lo demas de su circunferencia, és un terreno tan baxo, que por tiempo de aguas se inunda.

Dista del Pueblo de San Pedro caminando por tierra él - espacio de quarenta Leguas, las que solo se trancitan por los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, y parte de Noviembre, - porque desde fines de dicho mes, hasta principios de Febrero se ponen las Pampas por el Agua delos Curiches, que rebalza - de tal suerte, que no solo impiden él tragin de caballerias, sino el trancito delas canoas, por no ser suficiente para la nabegacion; y así solo se empiezan á navegar éstas pampas á - mediados del mes de Enero, principiando la navegacion por un

Sanjon que empezando desde el Pueblo de San Pedro va á entrar en el Rio Machupo, y de este al que llamam rio de la Magdalena; y en este trancito se gastan nueve ó dies dias.

Las almas de ambos sexos, y edades de que se compone este Pueblo, segun consta del Padron que tengo formado, hacen el numero de quatro mill dos cientas quarenta y sinco; y siendo sus naturales de genio extremadamente pusilanime, han carecido siempre dela destreza en el manejo de sus armas, ó flechas, y por este morivo, aun en los tiempos de su barbarismo, segun declaracion delos mismos yndios, eran perseguidos, no solo de - las naciones, Baure, y Canísianas, quienes los apricionaban, - para alimentarse con ellos, sino tambien delos cruzeños, los - que apricionandolos los transportaban á Santa Cruz, para servirse de ellos como esclavos.

Es esta, una Nacion tan poco aplicada ál trabajo, y por lo general tan de corto ingenio, que los Jesuytas, no pudieron conceguir, texidos de Algodon pulidos como en los demas pueblos, ní aplicarlos alos demas oficios macanicos con alguna curiosidad como se experimenta en las demas naciones, y assi solo labran unos lienzos muy ordinarios.

Los alimentos que usaron en su Barbarismo, y usan al presente, son: Mayz, Pescado, y Lombrisses de tierra, y aunque el Mayz, lo siembran con alguna abundancia, les dura muy poco porque lo mas de él lo consumen, en chicha, por ser muy inclinados a la bebida, y embriaguez; y aunque en los demas Rios, que tiene esta Provincia, abundan los peses en unos mas que en otros, en el Rio de este Pueblo escacean mucho por la continuacion - que tienen los yndios en cogerlo, y al no alcanzarles para su manutencion él que pescan, se exercitan en cabar las campañas, para sacar unos gusanos o lombrices, y en este diario exercicio se entretiene la mayor parte del Pueblo, permitiendolo assi el Parrocho, por no poder contribuirles, suficiente porcion de carne de Baca para que se mantengan ellos, y sus hijos.

Esta pusilanimidad de genio y desidia de estos naturales, fue causa de que quando los primeros jesuytas, se presentaron en sus tierras se entregasen sin repugnancia alguna, y pidiesen él Santo Baptismo, y se han mantenido desde su conquista en este numero poco mas ó menos, sin haver experimentado -- considerable diminucion ni aumento.

Siendo corto el recinto dela cituacion de este Pueblo - me representaron los principales yndios deél se hallaban muy oprimidos por ser muchos, y que aquellas tierras, o altos ínmediatos donde sembraban su Mayz con la continuacion de trabajarlas tantos años, estaban ya canzadas, y no sufragaban él fruto correspondiente al travajo, y que por este motivo se -- havian retirado alas distancias de doze, y catorce leguas, en solicitud de territorios proporcionados para la siembra de su Mayz, porloque faltando ála asistencia de sus casas, y mugeres, en muchos de los dias de fiesta, no podian concurrir ála obligacion dela Missa, y que para evitar este daño, deseavan que con la mitad de la jente se fabricase nuebo Pueblo en un -

Alto competente que tenia visto, a distancia de quince leguas sobre el rio Machupo, y que en muy brebe tiempo fabricarian - su Pueblo, como se les consignasse un sacerdote para su Cura- que los auxiliasse.

A esta propuesta les respondi que mejor era se compartieran en otros Pueblos, ya establecidos, y abundantes de todo, y que assi podian ser socorridos con mayor alivio, sin el trabajo de formar nuevo Pueblo; y aunque les hize repetidas representaciones en el particular, no quisieron convenirse amis propuestas, por no mesclarse con los de otra nacion, por la oposicion que unos con otros mantienen desde su gentilismo. Yre conosiendo que de no suavisarlos de algun modo, podia resultar, por la falta de conocimiento, que les asista algun perjuicio, los impuse, enque para fabricar nuevo Pueblo era nesessario - dar parte a Vuestra Señoria y pedirle su licencia, sin la -- qual no me era a mi facultativo el determinarlo, y que anoticiado su respeto dela determinacion, en que se hallaban, les - haria manifestacion delo que detrminase en este asunto.

Los frutos que rinde este Pueblo, él mas conciderable; és la Cera, porque siendo mucho él gentio, por poca que traigan, se hace un monto correspondiente, y con la esperanza, que les tengo dada, de que pondria de mi parte, lo posible, para - que consiguiesen fabricar, partiendo la jente él nuevo Pueblo que intentan; han ofrecido aplicarse, en este presente año al recojo de cera, con mas esfuerzo que en los antecedentes.

Algodon, nose siembra mas chacra que las del comun, que - llaman vulgarmente del Colegio, y aunque el Cura les hace bastante instancia, para que cadá uno siembre para si, aunque no sea mas que lo necesario para su vestuario, su desidia, y flogera, es causa de que no lo executen, y assí valiendose, unos de lo que roban dela chacra del colegio, y otros del algodon- que compran, en los otros Pueblos á cambio de cantaros consiguen, tener para que sus mujeres les labren la camigeta ó camissa sin mangas, que es con lo que se abrigan, y por esta causa, la cosecha que viene á coger él Cura, de algodón, por mucho - que siembre es tan corta, que álos seis meses del año tiene - texido quanto recogio.

Azucar, puede dar este Pueblo hasta doscientas arrobas, pero como este és un éfecto, que no se puede sacar ála - Procuracion, assi por la distancia, como porque con las humedades se retiene, é inutiliza, se consume este efecto enel Pueblo, y enel socorro delos otros Pueblos que carecen del, pero para el año venidero, escogiendo el mejor tiempo enque se pueda remitir, y mayor proporcion para despacharlo sin perjuicio, se pondra en execucion.

Pueblo de la Concepcion

Este Pueblo, dista del antecedente veinte leguas, caminando por tierra, y solo en tiempo de ynundaciones se camina por agua, en dos dias poco mas ó menos: Está cituado en un alto bastante capaz, de tal suerte, que despues delo que ocupa su

recinto, tiene terreno, no solo para el cañaberal, y algodon del comun, sino que le sobra campo, para algunas chacras en particular de los yndios, los que en las inmediaciones tienen altos competentes, donde siembran mayz, yuca, y algodon, por cuía causa tienen abundancia de todo.

La Nacion de éste Pueblo és Baure, de ydioma diverso al antecedente, y las almas de uno y otro sexo, y edades de que se compone, son en numero, de mill trescientas setenta y una segun consta en el Padrón que tengo formado. Y es tenida esta Nacion por valeroza entre las demas.

En su Barbarismo mantenian cierta especie de Govierno politico, reconosiendo por Señor y Superior a uno que nombraban, Arama, el que seguia en la superioridad o dominio, por descendencia, teniendo estos yndios por baxeza, y menosprecio, que los descendientes de este tronco, se uniesen con otros yndios, ú otras yndias, que no fuesen de esta rama; y por este motivo entre los yndios de esta Nacion, el yndio Governador del Pueblo es aquel a quien ellos reconosen por el principal, Arama y a este lo respetan tanto los demas, que mensualmente le señalan dos o tres yndios, para que se ocupen en su servicio: y como los padres Jesuytas hacian bastante aprecio de este Gobernador ó Arama. Hasta el dia de hoy se observa lo mismo.

Son los yndios de este Pueblo, muy trabajadores y prolixos, en sus labores, nada desidiosos, y por este motivo labran muy buenos texidos; pero como los Parrochos, que han tenido desde el extrañamiento de los Jesuytas, han sido poco aplicados al travajo, no han dado lugar a que la remission de efectos a la Procuracion, se haya logrado con la abundancia que podian; el prezente Parrocho, que és él Reverendo Padre Fray, Melchor Guillen del Orden de Nuestro Padre San Francisco és un sugeto de mucha áplicacion; perito en el ydíoma, estímado de sus felígreses; y de vida exemplar, por cuio motivo me hago cargo duplicará él año venidero la remeza de éfectos, respecto de la que áhora éxecuta.

De los frutos que rinde este Pueblo, el mas conciderable és el de los texidos, por que la cera és muy poca, assi por estar los montes distantes, y son escasos de éste éfecto, como por ser pocos los yndios, que la recogen.

En el azucar se reconose lo mismo que en él Pueblo antecedente.

Es este Pueblo finalmente uno de los mas áseados que tiene esta Provincia assí en su Yglecia, como en la caza del Cura, y Cazas de sus naturales, y aunque estos nunca havían visto ál Juez Real, y solo por las noticias reconocieron á mí ántecesor, han quedado muy gustosos, ofreciendo una obediencia ciega, assí, al Soverano, como ál que én su nombre los governase, constituyendose Basallos fieles del Rey Nuestro Señor (que Dios guarde).

Pueblo de San Joachín

Es éste Pueblo de la misma especíe que él antecedente, y aunque la Nación és una propría, tíenen sus Naturales, álguna corta diferencía de vozes en el ydíoma: Dista su cituación, ocho leguas de camíno por tierra del Pueblo ántecedente, y en tiempo de Aguas, se camina porla misma distancia én canoas. Las almas que contiéne de todos sexos, y edades como mejor parece del Padrón, que tengo formado componen él numero de quiniéntas sessenta, y siete; y en sus propiedades, y exercicio de Labor, son de la misma naturaleza, quelos del Pueblo - antecedente, y en sus éfectos corren la mísma igualdad.

Pueblo de San Martin

Este Pueblo és dela mísma Nación que los dos ántecedentes esta cítuado ála falda del rio, sín él menor adorno ni aseo, porque siendo Pueblo, que poco antes de la expatriación de los Padres Jesuytas lo havían mudado estos, del antiguo lugar que tuvo en sus principios, se halla ál presente sin casas de yndios, Casa de Cura, ni Yglesía, pues solamente mantienen una - muy corta capilla, estrecha, y maltratada enque se celebra él Santo Sacrificio de la Misa, y por este esta todo el territorio hecho un monte.

Las almas que en dicho Pueblo se mantienen, según parece del Padron que tengo formado, componen el numero de cuatrocientas noventa, y dos, pero son tan desidiosos, y floxos, - que nada inclinados al trabajo, si su Cura pretende, que se exfuersen al exercicio dela labor, luego al punto se retiran a los montes, y por evitar este peligro, los han sobrellebado - los Parrochos detal suerte, que desde la expatriacion delos Jesuytas, no se ha remitido, efecto alguno ala Procuracion, de este Pueblo.

Los efectos que tiene por esta causa son muy cortos, - porque su desidia, solo ha dado lugar á un pequeño plantío de algodon, del que han prometido éste año hacer álguna remision ala Receptuía.

Son estos yndios, sin que su Cura lo pueda remediar, - muy inclinados, a la amistad, y unión con la Nación Portugueza, y asi continuamente, comercian con los portuguezes del Fuerte de Braganza, con aves y otras Bugerias, que ellos conciguen; y en medio de ser de esta naturaleza, no se avienen, ni aun con los yndios sus vecinos, por cuia razon, haviendose pasado desde el tiempo de mi antesesor, los yndios de los Pueblos de San Simón, y San Nicolas á vivir entre éllos, fueron tantas las inquietudes que se ocacionaron, que á vista de haverse retirado muchos de éllos, pertenecientes al Pueblo de San Nicolas al - Monte, donde se mantienen Apostátas sín poderlos reducir, tuve por conveniente sacar los que quedaron, y pasarlos, alos que quisieron para su mejor quietud ál Pueblo de San Ignacio, donde al presente se hallan, y álgunos de los del Pueblo de San - Simon, ál de la Concepcion.

De suerte que segun las diligencias que tengo practicadas y declaraciones delos yndios, principales, Governador y demas justicias, arreglandose éstos á sus Parcialidades, he venido en conocimiento, que los Pueblos referidos, en los principios de su conquista, contenian el numero de díes y ocho mill setecientas treynta, y siete almas én esta forma: El dela Magdalena, cuatro mill doscientas quarenta y sinco. El dela Concepcion nueve mill almas. El de San Joachin cinco mill; y el de San Martin quatrosientas noventa y dos, teniendo lugar én está suma ó monto él poco mas, ó menos entre uno, y otro Pueblo.

Y constando ahora dichos quatro Pueblos de seis mill seis cientas sessenta y sinco almas, se conoce que la diminucion que han tenido desde su conquista hasta el presente, compone el numero de dose mill sessenta y dos almas, poco mas, ó menos, originandose ésta delas contínuas pestes, é inundaciones, que padecen éstos lugares y territorios, porlo que se debe, venir en inteligencia dela ninguna duracion, y estavilidad de estos Pueblos en lo futuro, porque siendo éstos lugares baxos porlo general la experiencia tiene acreditado, que los citios, y territorios que énlos principios dela conquista, fueron altos, y proporcionados, para que énellos se formasen los Pueblos; én el dia de hoy, se hallan inhavitables, porlas inundaciones; por cuia causa, se hace como preciso para la conservacion de los naturales en esta Provincia el continuo afan dela mudanza delos Pueblos.

Esta és Señor la noticia; que por lo prompto mediante este resumen, ó abstracto de la Vissita que tengo écha puedo dar á Vueŝtra Señoria quedando prevenido para que luego inmediatamente que consiga finalizar, él gíro de toda ella, intruir su superior atencion con los Padrones Originales, que se formasen dexando enel Archivo de esta Provincia los correspondientes tantos. Mision de Loreto y Mayo. 13 de 773.

(Firmado) Leon Gonzalez de Velasco.

9. Comercio Libre con los Indios de Chiquitos y Mojos- 1778.

Don Leon Gonzales de Velasco en cumplimiento delo que se le ordena por la integridad de Vuestra Alteza en Su Superior Decreto de 8 del corriente para que informe sobre lo deducido por los Gobernadores de las Provincias de Moxos, y Chiquitos acerca de si conviene permitir el comercio de particulares en sus respectivas Provincias: Dice; que por Providencia expedida por esta Provincia en 7 de Agosto de 79 se prohibio dicho comercio sin limitacion alguna en ambas Provincias áque intervino Informe del Ylustrissimo Señor actual Arzobispo, siendo Obispo de aquella Diocesis, y por el Señor que hacia de Fizcal en áquel año que con su singular comprehencion, juzgaron los inconvenientes que resultarían de permitirse el expresado comercio; por lo que en la vista que practicó por orden de la misma Presidencia el Gobernador de Santa Cruz Don Andres Mestre en consorcio del Gobernador Eclesiastico Doctor Don Alexo Guzman se les dio particular encargo para la prohivicion total de este asunto; pero estos Señores la limitaron en los terminos que diré tienen algunos de aquellos Pueblos ademas de los efectos de Chocolate, Tejidos, y Sera Superior, otros como son Palillos, Cebo, Azucar, Arroz, y Sera de mala calidad, estos ultimos son reconocidos por inutiles para remitirse á esta Receptoria, el primero que es el palillo, por la humedad que persive en la Nevegacion para llegar al Puerto de Payla se pone negro, é inservible, como lo acredita el numero de tercios que existen en poder del Receptor; El Cebo se aservancia por la misma razon y no costea la produccion, el Azucar con la humedad se buelve polvo, y tiene mal gusto, el Arroz, y las Seras siendo de mala calidad no tiene salida. En vista de esto, determinaron los dichos Visitadores, pudiesen comerciar los Curas unicamente estos efectos a cambio de Sal, y algunas otras cosas necesarias para sus respectivos Pueblos, atendiendo áque la Sal es muy precisa para el gasto, y muy costosa su Provision desde esta Receptoria; quando sin haver esto (...) podian conseguirla en el cambio con la segunda especie de (...) con este motivo el mensionado Governador Don Andres Mestre cedió licencia á algunos comerciantes, y lo mismo há practicado el actual Don Thomas de Lezo, aunque no se há dado permiso generalmente á quantos hayan querido, sino es a (...) qual sugeto conocido, negandola á los que no han tenido (...mente); de esto há resultado haver quedado agraviados (...) que en venganza han fulminado las quimeras que en (...) corren ante la rectitud de Vuestra Alteza.

La experiencia de seis años que há estado la Provincia de Moxos ami mando me há hecho conocer que por ningun caso se debe permitir la entrada de particulares en ninguna de las Provincias, los motivos son muchos, el primero (comenzando por Moxos) es constante que la entrada, y salida á esta Provincia se hase en canoas, y rara vez por tierra (...pa) cada Canoa, catorce Yndios remeros, la carga (...) á veinte tercios, y tardan en ida, y buelta desde que se ausentan de sus Pueblos, dos meses, y medio (...) muchas vezes mas, padesen los Yndios infi

nito en el viage tan dilatado, los alimentos de que se proveen para el camino, que se reducen á Arinas de Mais, Yucas, Platanos, es ásu costa, pierden el trabajo de sus mismas (...) y lo que pudieran adelantar en el trabajo comun (...) y por todo este trabajo que es ásu costa no se les dá gratificacion alguna, por lo que se exasperan y repugnan viajar.

Quando vienen estas canoas con sus efectos al Puerto de Payla, y á llevar ásu buelta los auxilios de esta Receptoria, ó la Sal, y Vino, de la Hacienda de Chalguani, como los comerciantes estan a la mira para quando llega canoa, la ocupan, y se - buelven llevando al comerciante con sus efectos postergando lo principal de los auxilios de los Pueblos por lo que há havido ocasiones que los dichos auxilios se han detenido en Payla uno, ó dos años, lo que es perjudisialissimo á todos los Pueblos.

Luego que llega el comerciante al primer Pueblo se le - hade auxiliar de Canoas, ó cavallerias, y alimentos, para que pase á otros Pueblos, sin que esto le cueste un quartillo para su salida á Santa Cruz, igualmente se les hade proveer de canoas, y viveres, y quando mas algunos suelen componerse con los Curas dando veinte panes de Sal por el flete de una canoa para un viaje tan dilatado, y este flete tampoco se les contribuye á los Yndios, sino que queda en poder de sus Curas para el comun del Pueblo cuyo entable es perjudicial.

Llevan estos comerciantes antre algunos efectos razonables para los Yndios, varios para los Curas, y tambien otros - que no son utiles ni á unos, ni á otros, y de todo compran sin reservar lo mas inutil á precios extremadamente caros; la venta tampoco la hacen á los Yndios, porque estos no tienen cosa alguna, y solo á los Curas en cuyo poder se depositan todos los efectos que produce el Pueblo: me consta que algunos comerciantes que hán llevado seda de coser que de nada sirve para los - Yndios y de mui poco para los Curas, y han vendido á setenta, y quatro pesos livra, valiendo doze poco mas, ó menos por estas partes; sintas que valen á dos ó tres reales por acá á doze reales; las Bretañas de valor de quatro pesos á diez y seis pesos; el medio mozo de avalorios que vale cinco reales a cinco pesos y al mismo tenor todo lo demas; algunos Curas, ó por su poca inteligencia, y principalmente porque estiman en nada el (...) - que produce el trabajo de sus Yndios compran sin reparo y causan dependencias quando no tienen el efecto pronto (...) de estos comerciantes que con este pretexto entran son (sug...) hechos a mantenerse de petardos, y conociendo á uno, ú otro (...) facil de enganar sacan de ellos con ofertas lo que pueden (...) jamas pagan, ni el Cura puede cobrarles, por haverles (...entado) sin conocimiento del Governador de la Provincia.

Como el efecto de Cebo se habia dejado desde el tiempo del Coronel Don Antonio Almerich para arbitrio, y comercio de los Curas, procuraron algunos aumentar este reglon de (...) estraño, y fue enbiando en tiempo de Seras ciento, ó mas Yndios con porcion de cavallos álas campañas donde se halla el ganado alzado con el fin de haser matanza y aprovechar unicamente del cebo, y graza, dejando la carne (...) tigres y gallinazos, esto durava desde el mes de Julio á Noviembre, y como -

quando llegué el primer año, pudiesen continuar, puse quantas diligencias me fueron posibles para embarazarlo pasando personalmente á las campiñas para evitar el desorden reconviniendo á los Curas no siguiesen semejantes empresas por ser mui perjudiciales (...endoles) el cargo de que aquel ganado debia servir unicamente para reponer las que consumian en el gasto de sus Pueblos (...endo) que no me vastava ninguna diligencia ni (...) remediar este abuso di cuenta al Ylustrissimo Señor actual Arzobispo, y al Ylustrissimo Señor Presidente, quienes providenciaron con fuertes penas, mandando suspender las dichas matanzas; de esto resultó; que (ilegible) algunos Curas aquienes comprehendia la orden con otros comerciantes interezados, informaron las primeras contra mi ála Precidencia varios capitulos falsos, y para su averiguacion se cometió por la misma Presidencia al Governador de Santa Cruz Don Andres Mestre que al tiempo que practicó la visita en aquella Provincia en el año de 75, hizo las diligencias correspondientes, segun se le havia ordenado, y hallando que quanto me deponian era falso, (ilegible) de haver contenido los exesos, dió cuenta a esta Presidencia dandome por libre de las calumnias, Aseguro á Vuestra Alteza que áno haverse puesto remedio en las matanzas de ganado, en los seis años que hé seguido se huviera consumido el ganado, y faltando este auxilio á los Yndios, abandonando sus Pueblos se huviesen retirado abuscar á los montes. En las Misiones de Chiquitos tambien se experimentó igual desorden de lo que ha resultado que varios de sus Pueblos han ocurrido a Santa Cruz a comprar con sus efectos de Lienzos el ganado haviendo sido aquella Provincia tan abundante ó más que Moxos de esta especie.

Para evitar los perjuicios que resultan de permitirse el comercio de particulares, me parece seria conveniente que los Governadores se higiesen cargo de proveer á los Curas en canvio de los efectos ya dichos de segunda especie con la Sal, Arinas drogas de Botica, y otros auxilios presisos assí para los Curas, como para los Yndios, y por los que no pueden ocurrir hasta la Receptoria de esta ciudad, y podrian executarlo los dichos Gobernadores valiendose para ello del mismo Receptor de Santa Cruz, ó de algunos particulares de la misma ciudad. Siendo este el modo con que yo hé auxiliado algunos Curas que se an valido de mi para haser el cambio de sus efectos de sugunda clase.

El celo cuidado, y esmero que hé puesto para cumplir con la obligacion del cargo que se puso ami cuidado sin omitir diligencia embarazando los exesos de comerciantes y desorden de las Matanzas de ganado me han acarriado varios emulos que an pretendido desacreditar mi conducta primeramente en el año de 75 algunos Curas agraviados con otros de poca conducta asociados de comerciantes como llevo insinuado. Posteriormente y en el año pasado figuraron otra representacion en nombre, y confirma falta del Procurador de Santa Cruz Don Diego Basan cuyos autos siguen ante el recto Tribunal de Vuestra Alteza, y siendo todo lo que exponen estas representaciones puramente falso, y que quando la forjaron fue con el seguro de no ser descubiertos prometiendose aque si se tomavan las Declaraciones sin primero saverse de los factores salir ellos á ofre

serse á declarar sitando testigos retirados para haser con - litis in everiguable, y que durase dilatado tiempo resultando deello la ocupacion de tribunales é inquietud del empleado como acontese en la presente circunstancia. Para evitar este - grave perjuicio, y (ilegible) el particular(ilegible) que seria conveniente que en casos semejantes (y que puede acontesér) con los (...mamente) provistos para el mando delas dos Provincias se sirviese Vuestra Alteza mandar que el sugeto contra - quien se dirijan las especies informe en primer lugar que no - dudo lo hará como yo lo podria haser para finalizar semejantes enredos venidospor caminos tandesproporcionados, y que por su - naturaleza no meresen atencion alguna.

Todo lo que llevó expuesto en asunto de comercio de particulares en las Provincias es la realidad, y muy justificable como tambienlo quevoy ádesir de comercio con los Portuguezes en la Provincia de Moxos, y aunque de ello no seme pide informe tengo por conveniente haser presente á Vuestra Alteza para lo que puede aconteser en lo succesivo que asi Digo que en la Provincia de Moxos no há havido, ni puede haverlo porque la entrada de Santa Rosa situada sobre la orilla del Rio Ytenes en la vanda opuesta de los terrenos de Moxos ocupa un corto recodo con el - dicho Rio Ytenes por delante, y ála espalda tiene serrania vastante elevada y montuosa, su guarnicion se compone de ochenta - soldados Dragones, y otros tantos pedrestres, que sirven de marineros para viajar á Matogroso, á traer sus providencias, ademas de estos, hay tres, ó quatro moradores, ó vesinos que se ocupan con algunos esclavos que tienen en fomentar algunas chacras, de Caña, Mais, y Yuca, que es toda la gente que havita en dicha estacada, con la mayor miseria y desdicha que se puede - discurrir, pues todos sus alimentos se redusen á frijol, tosino, Arina, de Mais, y de Yuca que se reparte por Raciones como en - los Navios, viniendoles esta providencia mensualmente de Matogroso, y no tienen dentro de la estacada ningunos generos de comercio, y solo se proveen de lo necesario para vestirse en el - mes de Diciembre, que es quando viene la flota de envarcaciones del Pará, la que deteniendose en dicha estacada tres dias y nada mas en ellos se proveen delo nesesario porque al mismo tiempo se les dá el pagamento de lo que tienen venido en el año antesedente, y alcavo de los tres dias para la flota de las embarcaciones á Matogroso, esta dicha flota se compone de quarenta, y tantas embarcaciones entre Botes, y Canoas, tardan en todo el - viage desde que salen del Pará hasta llegar ála Estacada siete meses dias más, ó menos pasando infinitos trabajos en su Navegacion, lo primero por la pencion de guareserse, y cuidarse del - infinito Barbarismo que se halla en una, y otra banda del Rio, que navegan, y para mantenerse salen por los montes que estan por las orillas del Rio á casar Monos, Loros, Pavos, y toda especie de casa, tienen que atravesar veinte y tres cachuelas, ó saltos, que tiene el Rio; en alguno de ellos sacan la carga en ombros por tierra, y tiran la Canoa por los Saltos, en otros, no vastando esta diligencia esta la misma embarcacion la tiran por tierra, en distancia de tres, y quatro leguas. La carga que traen estas embarcaciones se reducen á Sal, Vino y Aguardiente, Azeyte, Azeytunas, y algunos efectos de mui poca entidad, los - mas de ellos proporcionados para vestuarios de los esclavos, y mui pocos para los Europeos, yexcesivamente (ilegible); desuerte

que haviendome informado de todo lo que llevo dicho delos mis
mos Portuguezes y preguntados por el valor de una pieza de Bre
taña angosta ordinaria me digeron que era el de ocho pesos lo
que creo por saver lo mucho que padesen, y la poca carga que
pueden sufrir en una nevegacion tan travajosa y dilatada; y en
esta inteligencia deve estarse asegurado que no es posible que
pudiera haver comercio de efectos de Castilla por aquella par
te con los Portuguezes. Lo mismo digo por el oro que ay en -
Matogroso este lo estiman estando en (ilegible) ó polvo en
diez y seis pesos onza, y fundido en diez, y siete, y un rea-
les cuyo precio no es dable que pudieran los de por acá soli-
citar comprar de áquel oro, quando lo tenemos á catorce pesos
por estos lugares.

Tampoco hay en Moxos, Santa Cruz ni en estos lugares e
fecto conque comerciar con los Portuguezes, la Arina de trigo
es el que pudieran apetecer porque el que les viene de Pará á
la estacada, regularmente llega corrompida por la larga neve-
gacion, humedad, y calor; pero como este no sirve mas que pa-
ra hostias, y no hay quien sepa hazer pan, se acomodan muy -
bien con la Arina de Mais y Yuca. La Azucar tienen mucha en
Matogroso donde se proven los pocos que la husan en la estaca
da. Cavallos y Mulas ni de valde los quieren, porque no te
niendo donde viajar en ellos, y siendo costoso mantenerlos den
tro dela estacada con Mais, por no haver pasto en la serrania
montuosa que le sircula, y en la vanda contraria hasta alguna
distancia. (ilegible) quando tampoco pueden embiar las caba-
llerisas á Matogroso por no haver camino por tierra y solo -
por canoas, ó botes que tardan âla ida quarenta dias de nave-
gacion, en estos terminos no sirviendoles mas que de pension,
es claro que es inutil, en lo que no hay duda, y es constante
a todos los que se hallaron enla expedicion. Esta especie de
ganado mular y cavallar, es mas facil llevar á Matogroso in-
ternando por la Provincia de Chiquitos, por haverse avierto
camino por los esclavos que de dicho Matogroso salieron por es
ta Provincia hasta Santa Cruz, y por la misma via han entra-
do en dos ocasiones con tropas de Mulas; el primero que lo exe
cutó despues de padeser infinito travajo, y perdida murio en
una delas Misiones. Los otros que le siguieron se mantienen
todavia por aquellos lugares de Matogroso y segun noticia que
han dado algunos esclavos desertores estan perdidos, é incapa
zes de pensar el salir de aquellos lugares; y assi contemplo
que ningun otro se [illegible] á este comercio. El ganado Bacu-
no es lo unico que por la parte de Moxos, desean comprar los
Portuguezes para el gasto delos que avitan en la estacada, y
tengo noticia que han ofrecido pagarlo en oro á razon de qua-
tro pesos por cada caveza; este es un asunto tan delicado que
no es posible haserlo sino publicamente y assi no hay quien -
se determine á ello, y mas teniendo noticia de lo que sucesio
en tiempo del Coronel Don Antonio Aymerich que el Lizenciado,
Don Thomas Zapata, Cura dela Mision de Santa Maria Magdalena,
se resolvió á vender ciento, y tantas cavezas y no obstante de
estar ochenta leguas de distancia el Pueblo de Loreto donde re
sidia el dicho Coronel tubo el aviso aun antes de que llegase
dicho ganado âla estacada no distando mas que treinta leguas,
del dicho Pueblo de Magdalena âla estacada por este exemplar,
y por (ilegible) álos demas que la muerte de aquel Cura le so
bre la pesadumbre de haverse descubierto su hecho escarmentan

do á los demas que pudieran pensarlo.

Todo lo que llevo expuesto á Vuestra Alteza assi en asunto de comercio de particulares como el que se discurre por haverlo con Portuguezes es veridico, y justificable y me á parecido hacerlo presente para que con conocimiento pleno se sirva Vuestra Altesa ordenar lo que fuese de Superior agrado. Plata, y Octubre 23 de 1778.

(Firmado) Leon Gonzales de Velasco.

En la Plata en veintiquatro de Octubre de mil setecientos setenta y ocho ante los Señores Presidente y Oydor de esta Real Audiencia (ilegible).

(Firmado) Don Nicolas Josef (ilegible)

Vistos: Vista al Señor Fiscal.

Proveyeron y rubricaron el decreto desuso los Señores Presidente y Oydor de esta Real Audiencia y fue Juez el Señor Don Geronimo Manuel de Ruedas y Morales; Rexente enla Plata en veinte y seis de Octubre de mil setecientos setenta y ocho.

(Firmado) Sebastian Antonio Toro.

10. Representacion de los Indios de Mojos, Solicitando Pagar Tributo, 1786.

En el Pueblo de San Pedro en veinte y quatro dias del mes de octubre de mil setecientos ochenta y seis años: ante mi Don Lazaro de Ribera Governador por Su Magestad de la Provincia de Moxos. Comparecieron el Cazique Governador Santos Hualama: el Theniente Ambrocio Guaya: Salvador Conoria Alcalde de primer voto: Domingo Jilagache de Segundo voto, y demas principales: asaver: Ygnacio Usalala: Casimiro Guaria: Juan Ysaco: Juan Tabara: Jil Milapa: Xavier Chimala: Andres Guaripara: Baltazar Sarati: Nicolas Masaga: Xavier Ysaco: Lorenzo Metuare: Martin Mese: Oedro Jilagache: Miguel Usala: Xavier Espinosa: Juan Josef Sutaani: Xavier Mese: Pedro Palachi: Miguel Guatima: Xavier Yelmani: Josef Malexena: Felipe Majeque: Nicolas Ayame: Bartolome Melbay: Nicolas Jigalache: Santos Guataye: Ygnacio Parare: Ygnacio Pululo: Clemete Soule: Pedro Coluyuya: Cosme Silima: Francisco Sás: Salvador Chipare: Domingo Malejena: - Francisco Borxa Guanuco: Lorenzo Fria: Bernardo Pijiaya: Ramon Melbaye: Xavier Ystuto: Francisco Borxa Ycuare: Juan Fotia: Juan Xavier Ystuto: Juan Canina: Manuel Ystuto: Manuel Canina: Juan de Dios Mabale: Salvador Zapani: Gaspar Caulaxe: Felipe Yelmani: Juan Ycuare: y todo el Pueblo por medio de sus Ynterpretes Miguel Rua, y Miguel Yelmani, me representaron que solicitavan todos unanimemente llegase á noticia del Rey Nuestro Señor que ellos lo amavan, y en su consecuencia - querian como fieles vasallos desu Magestad, pagar el Tribito devido ála Soberania, para que la Real piedad se dignase como verdadero Padre de ellos, declararlos libres dela actual Esclavitud y pupilaje. Y en su virtud, considerando quan importante es, poner en noticia de Su Magestad este razgo de respeto, sumision, y verdadero amor que estos fieles y leales vasallos profesan asu Real Persona. Mucho mas desde que saven, y hoy que llegan asu noticia, las Reales Cedulas, y demas providencias que diariamente prodiga Su Magestad en veneficio de ellos. Ysiendo preciso solemnizar este acto conlas formalidades devidas, tuve por conveniente, pasar recado politico al Mui Reverendo Padre Frai Antonio Peñalaoza Vicario deesta Provincia, y al Cura Segundo Don Juan Francisco Duran para que autorizen, y corroboren la virtud, religion, generosidad, y heroico modo de pensar en estos Yndios: y en su consecuencia se afirmaron, y ratificaron en presencia delos referidos, y demas Testigos que se hallaron presentes en todo quanto han dicho: repitiendo unanimes y conformes que amavan con reverente gratitud á su Rey y Señor Natural: por lo que - querian pagarle Tributos Reflecciónando todas estas circunstancias, se dara parte en primera ocasion, con testimonio, y el devido informe á Su Magestad y á los Tribunales Superiores, dandoles en el entre tanto, las mas expresivas gracias en nombre del Rey á los referidos Naturales. Y considerando los acrehedores este Govierno á algunas distinciones, se daran por separado áquellas providencias que el actual sistema, y Constitución dela Provincia ofresca ysean convenientes á este sa

ludable justo intento. Y para satisfaccion, é instruccion de los mismos yndios, se sacara una copia autorisada del Articulo Septimo delas declaraciones que su Magestad por un éfecto desu paternal amor á estos naturales se digno hacer en cinco de Agosto de mil setecientos ochenta y tres y se hallan al fin dela savia ordenanza de Yntendentes, por haver manifestado la experiencia, con quanta satisfaccion y estrahordinario gozo, oyeron las clausulas piadozas, llenas de beneficencia y humanidad que contiene el citado Articulo Septimo dela Real ordenanza que se les leyo por medio del Ynterprete. Y para que esta diligencia en todo tiempo conste quedara una copia en el Libro de receptoria entregando otra al Cacique Governador y demas Jueses del Pueblo, firmandola conmigo el Reverendo Padre Frai Antonio Peñaloza, y el Cura segundo Don Juan Francisco Duran: los yndios que supieron hacerlo, y testigos que concurrieron a falta de Escribano. Lazaro de Ribera. Frai Antonio Peñaloza. Juan Francisco Duran. Testigo Luis de las Casas. Testigo Feliz Josef de Sosa. Testigo Antelo de la Vega. Testigo Salvador de Canido. Por mi Governador Xavier Yelmani. Por mi Alcalde Ygnacio Guayo. Domingo Jilagachi Alcalde, Ygnacio Guayo Secretario de Cavildo. Xavier Espinoza. Nicolas Churruca. Borja Mevaya. Felipe Yelmani. Julian Yamle. Carlos Nere. Francisco Borja Ycuare, Miguel Ruva ynterprete. Miguel Yelmani ynterprete.

Es copia sacada ala letra de su original de que certifico.

(Firmado) Lazaro de Ribera.

11. Cartilla de Instrucción para Mojos, 1786.

Muy Señor mio. (1) Al mismo tiempo que la piedad del Rey se dignó confiarme este Govierno me encargó tambien, como punto el mas esencial de sus Reales atenciones y de mis cuidados, la educacion de estos remotos Vasallos, en todo quanto sea condusente al conocimiento de la soberania que deben tener como primer fundamento de toda sociedad bien reglada. Usted habrá notado enlas vicitas que hé practicado enlos Pueblos dela Trinidad y Loreto la eficacia con que he procurado desempeñar esta Real confianza, y que mis instrucciones en este punto estan conformes con los preceptos que nos ha dejado el Divino Autor de Nuestra Santa Religion; explicando tambien quanto deven saber en orden al respeto devido á los Ministros que mandan en nombre del REY, y á la subordinacion que deven profesar al Señor Obispo, y Ecleciasticos que destine para Parrocos dela Provincia. La poca ó ninguna instruccion de esta, en un punto tan recomendado por la Religion y por NUESTRO PODEROSO MONARCA, me obliga á balerme dela capacidad y juiciosa conducta de usted para que como tan fiel Vasallo de su MAGESTAD dedique sus talentos y religiosos conatos en componer una vreve y clara instruccion para que estos Naturales compreendan facilmente las obligaciones del VASALLO para con su REY, pues no hay duda que una esplicacion diaria sobre estos puntos, y simentada en el corazon dela jubentud, (primer objeto demis atenciones) producirá efectos mas solidos y permanentes que la simple lectura delos Autos de mis Vicitas. Una feliz cazualidad me dio algun conocimiento de un Cathesismo que el Ylustrisimo Señor Arsobispo dela Plata compuso sobre este mismo laudable objeto. Esta es una obra Maestra mas digna dela admiracion de un Teologo que de mis elogios. No pido á Usted tanta erudicion y magestad; pero si le suplico que teniendo presente un modelo tan sabio y exemplar (á cuyo lado me consta há vivido Usted largo tiempo), y las ideas luminosas que presenta el Señor Bossuet, de quien es Usted tan apacionado, dé pronto expediente álo que le pido en nombre del ungido del Señor, y segun la exprecion de San Agustin, del semi Dios enla Tierra. Estos son los pensamientos que deven ilustrar su obra. La penetracion de Usted habrá ya reconosido el abandono dela Provincia y por lo mismo no recomiendo su pronta execucion, quando deve saber lo mucho que le intereza ála religion y al Estado de quien deve esperar la justa recompensa de sus tareas, y la protexcion delos Ministros de su MAGESTAD para sus dignos asensos. Dios Guarde a Usted muchos años. San Pedro nuebe de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis. Besa la mano de Usted su seguro servidor. Lazaro de Rivera. Al Padre Cura de la Concepcion Doctor Don Jose Mariano Martinez de Velasco. (2) Muy Señor mio: la confianza que Ucia hace de mi en su carta reservada de nuebe de Noviembre proximo pasado, es tan superior á mi escasa y corta instruccion, que para su desempeño hallo dificultades que solo puedo venser á vista del Soberano precepto que Ucia refiere. No se equiboca Ucia en el concepto que ha formado dela **fidelidad** que profeso al REY mi amo, y solo esta verdad pudiera hacerme

arrostrar á dar principio á una obra que pide mas instruccion que la poca que yo poseo: en cuyo concepto contara Ucia con mis deviles fuerzas para areglar una corta instruccion que solo sirva para dar á conocer á esta jubentud las mismas recomendables ideas que Ucia insinua: vien seguro deque su MAGESTAD, los Tribunales del Reyno, y Ucia comprehenderan el sacrificio que hago en abenturarme á una empresa que exede con mucho á mis beviles talentos. Dios Guarde á Ucia muchos años. Purisima Concepcion dies de Diciembre de mil setecientos ochenta y seis. Beso la mano de Ucia su mas atento seguro servidor y Capellan. Doctor Jose Mariano Martinez de Velasco. Señor Don Lazaro de Rivera Gobernador de esta Provincia. (3) Muy Señor mio: en concideracion á la brebedad que Ucia recomienda en su carta reservada de nuebe de Noviembre ultimo, y ála nueva instancia que me hace en su esquela posterior sobre el mismo particular, me ha parecido conveniente remitir esa corta instruccion para que con su vista me avise Ucia lo que tenga por conveniente para seguir esta obra, explicando á su continuacion quanto deven saber estos Naturales á serca dela Suprema Autoridad delos Señores Secretarios de Estado, Virreyes, Reales Audiencias, Governadores, Ylustrisimos Prelados, y Parrocos, poniendole el nombre de Catesismo mediante el aviso que Ucia me dé para consultar lo combeniente al Señor Obispo de Santa Cruz mi Señor, despues de concluido. Dios guarde á Ucia muchos años. Purisima Concepcion veinte y cinco de Diciembre de mil setecientos ochenta y seis. Beso la mano de Ucia su mas atento y seguro servidor y capellan. Jose Mariano Martinez de Velasco. Señor Don Lazaro de Ribera Governador de esta Provincia. (4) Muy Señor mio. Las muchas atenciones que actualmente me cercan solo me permiten dar á Usted las mas expresivas gracias por los principios que me remite de su juiciosa y cristiana obra; y en el entretanto que la adelanta, estimaré él celo y buenas intenciones de Usted la ponga en practica en ese Pueblo haciendo que diariamente se lea y explique á esos jobenes lo que no dudo executara Usted inmediatamente como yó lo haré desde luego á pesar de las dificultades que encuentro en la mayor parte delos Pueblos por la absoluta escases de directores de providad y juicio. Luego que Usted concluya su trabajo lo llevaré gustoso hasta los pies del SOBERANO, en cuyo Real Nombre pido á Usted adelante la educacion de esos VASALLOS, y espero ver quando pase á practicar la Vicita de ese Pueblo sus buenos y felizes progresos, con lo que no dudo acavara Usted de poner el ultimo cello á su fidelidad y decorosos oficios. Dios guarde á Usted muchos años. Loreto veinte y siete de Enero de mil setecientos ochenta y siete. Beso la mano de Usted su seguro servidor. Lazaro de Ribera. - Señor Doctor Don Jose Mariano Martinez de Velasco Cura primero dela Concepcion. (5) Con fecha nuebe de Noviembre del año pasado de mil setecientos ochenta y seis me previno Ucia en nombre del REY NUESTRO SEÑOR compusiese una vreve y clara instruccion para que esta jubentud comprehendiese las obligaciones del VASALLO, para con su REY, y aunque este trabajo no lo pude desempeñar como correspondía á la entidad del asunto por lo mucho que ha padecido mi salud, y Ucia no ignora, con todo el deseo de manifestar mi amor al REY y deferencia á Ucia me empeño en remitirle con carta de veinte y cinco de Diciembre del mismo año unos cortos principios conducentes

á este importante fin. En el día me manda mi Revererendo Padre Vicario en virtud de orden que tiene para ello de mi Ylustrisimo Prelado le instruya de este negocio con un tanto dela citada instruccion que compuse de orden de Ucia y dela Facultad conque se há publicado enla Provincia por lo que aguardo desu notoria justificacion se digne pasarme el original que le remiti del Pueblo dela Concepcion respecto á haver caminado con mi equipaje para el Puerto del Chapari el borrador; estando Ucia cierto que luego que llegue á Cochabamba lo pasare á sus manos enlos mesmos terminos que salio de las mias para dar de este modo cumplimiento á lo prevenido por mi Prelado, Sirviendose Ucia asi mismo manifestar que en virtud de sus ordenes se ha publicado esta Obra en la Provincia, lo que no dudo conseguir de su recto proceder para satisfacer lo que devo y estoy obligado. Dios guarde á Ucia muchos años. San Pedro veinte y uno de julio de mil setecientos ochenta y ocho. Jose Mariano Martinez de Velasco. Señor Don Lazaro de Ribera Governador de esta Provincia.(6) Con fecha de oy me expresa Usted la orden que le ha dado el Reverendo Padre Vicario para que declare conque facultad se ha publicado la instruccion, ó llamese Cathesismo; que á instancia mia principio el notorio y acreditado celo de Usted, y en su virtud me pide el original que me remitio del Pueblo dela Concepcion para dar pronto cumplimiento á la prevencion de su Prelado. Mucha novedad me causa que el Reverendo Padre Vicario pida á Usted una noticia que no la ignora, pues hase mucho tiempo que sabe que las obligaciones del VASALLO para con su REY se publicaron de orden mia para la instruccion de estos VASALLOS que su MAGESTAD me ha confiado por un efecto de su Real piedad; lo que diariamente se explica publicamente en esta Plaza á la vista de su Paternidad Reverenda, no ignorando asi mismo (Como que continuamente lo está oyendo este Prelado) que ya he conseguido que todos los jovenes de este Pueblo relaten toda la obra de memoria. Aunque pudiera escusar esta contextacion por hallarme sobradamente autorizado por el REY, y la Real Audiencia del Distrito que se han dignado confiar á mi celo y desempeño este importante objeto; me explico no obstante diciendo á Usted que para satisfacer, como deve, á su Prelado puede manifestarle en mi nombre que ocurriendo Su Paternidad Reverenda á este Govierno se le explicará enlos terminos que guste quanto deceé saber sobre este particular, franqueandole quantos exemplares se sirva pedir. Dios Guarde á Usted muchos años. San Pedro veinte y uno de julio de mil setecientos ochenta y ocho. Lazaro de Ribera. Señor Doctor Don Jose Mariano Martinez de Velasco.(7) Se me acaba de volveer á ordenar por mi Reverendo Padre Vicario le presente la instruccion que de orden que de Ucia compuse para la inteligencia de esta jubentud, para cumplir con lo que el Ylustrisimo Señor Obispo le previene, en esta atencion no puedo menos que repetir segunda vez mi suplica afin de que se sirva Ucia pasarme la citada instruccion, para de este modo (sacando una copia) dar cumplimiento á lo que se me ha mandado; sirviendose Ucia igualmente dispensar mi importunidad. Dios Guarde á Ucia muchos años. San Pedro veinte y tres de Julio de mil setecientos ochenta y ocho. Jose Mariano Martinez de Velasco. Señor Don Lazaro de Ribera Gobernador de esta Provincia.(8) Con la contextacion que dí al Oficio que Usted me pasó el veinte y uno del corriente podra satisfacer á su Reverendo Padre Vicario para

quanto le ocurra sobre el particular. Dios guarde á Usted muchos años. San Pedro veinte y quatro de Julio de mil setecientos ochenta y ocho. Lazaro de Ribera. Señor Doctor don Jose Mariano Martinez de Velasco. (9) Cartilla facil breve y compendiosa para que por metodo de Doctrina sirva para la instruccion dela jubentud afin deque por ella reconascan la Potestad de NUESTRO CATOLICO MONARCA, de donde se deriva su Autoridad Real y la obediencia que devemos tributarle: principiada á trabajar de orden del Señor Governador de esta Provincia Don Lazaro de Ribera, por Jose Mariano Martines de Velasco Cura del Pueblo de la Purisima Concepcion quien la seguira por sus partes correspondientes.

Pregunta. Quien sois bos?
Respuesta. Soy un leal Vasallo del REY de España.

Pregunta. Quien es el REY de España?
Respuesta, Es un Señor tan absoluto que no reconose superioridad temporal enla Tierra.

Pregunta. Como se llama?
Respuesta. EL SEÑOR DON CARLOS TERCERO.

Pregunta. Y de donde se deriba su potestad Real?
Respuesta. Del mismo DIOS.

Pregunta. Es Sagrada su Persona?
Respuesta. Si Padre.

Pregunta. Por que es Sagrada?
Respuesta. Por el cargo que obtiene.

Pregunta. Que representa la persona del REY?
Respuesta. La de la MAGESTAD DIVINA.

Pregunta. Porque representa la de la MAGESTAD DIVINA?
Respuesta. Porque es diputado por su Providencia para la execucion de sus designios.

Pregunta. El titulo de Cristo le es dado al REY?
Respuesta. Si Padre, como se ve en las Divinas Escrituras.

Pregunta. Quienes lo veneran bajo este Nombre?
Respuesta. Los mismos Prefetas quienes lo reverencian y concideran como asociado del SOVERANO imperio de DIOS cuya autoridad exerse.

Pregunta. Quales son los caracteres dela Autoridad Real?
Respuesta. Son quatro.

Pregunta. Quales son?
Respuesta. El primero, ser sagrada la Autoridad Real; el segundo, ser Paternal; el tercero, ser absoluto; el quarto, estar sujeto á la razon.

Pregunta. El REY es Ministro de Dios para el bien?
Respuesta. Si Padre.

Pregunta. Y si obramos mal que devemos hacer?
Respuesta. Devemos temblar porque no embano empuña la espada y es Ministro de DIOS, vengador de las malas acciones.

Pregunta. El REY obra como Ministro de DIOS y su lugar Teniente?

Respuesta. Si Padre.

Pregunta. Por que?
Respuesta. Por que por medio de el exerse su imperio.

Pregunta. Que pecado es cometer atentados contra la Persona del REY?
Respuesta. Es SACRILEGIO.

Pregunta. Porque es SACRILEGIO?
Respuesta. Porque DIOS hase ungir á los REYES por sus Profetas con uncion Sagrada asi como hase ungir álos Sacerdotes y consagrar sus Altares.

Pregunta. Combiene respetar al REY?
Respuesta. Si Padre.

Pregunta. Como se hade respetar?
Respuesta. Como á cosa SAGRADA.

Pregunta. Y el que asi no lo ase que merese?
Respuesta. Es digno de muerte.

Pregunta. Que devemos pedir á DIOS?
Respuesta. Que jamas nos suceda poner ni mover la mano contra NUESTRO REY el ungido del Señor.

Pregunta. Pues que tan Sagrada es la Persona del REY?
Respuesta. Si Padre pues asi nos lo testifica David.

Pregunta. Que le sucedio á este REY?
Respuesta. Que se orrorisó su corazon por haverle cortado la extremidad del manto Real á Saul.

Pregunta. Quien mas nos dá exemplo del amor, veneracion, y respeto que devemos tener á NUESTRO REY?
Respuesta. Despues de tantos testimonios que tenemos en las Escrituras; el Apostol San Pablo.

Pregunta. Que nos dice este Padre?
Respuesta. Que es nesesario le estemos sugetos no solo por temor de su ira, sino tambien por la obligacion de nuestra conciencia.

Pregunta. Que mas nos enseña?
Respuesta. Que devemos servirle no solo ála vista como para agradar álos hombres, sino tambien con buena voluntad, con temor, respeto, y cinceridad de corazon como á Jesuchristo.

Pregunta. Quien mas nos autorisa esta Doctrina?
Respuesta. El Apostol San Pedro.

Pregunta. Que nos dice?
Respuesta. Que estemos sujetos al REY como que tiene la POTESTAD SUPREMA.

Pregunta. A quienes otros devemos tener subordinacion?
Respuesta. A todos aquellos aquienes el comete su autoridad como que son embiados suyos para la aprobacion de las buenas operaciones y castigos de malas.

Pregunta. Y aun quando no satisfasen á esta su obligacion combiene respetar en ellos su cargo y Ministerio?

Respuesta. Si Padre, devemos obedecer no solo á los buenos y moderados, sí tambien á los fastidiosos, molestos é injustos.

Pregunta. Hay alguna cosa de religioso enla reverencia que se tributa al REY?
Respuesta. Si Padre.

Pregunta. Quales son?
Respuesta. El servicio de DIOS y la reverencia para con los REYES.

Pregunta. Que mas nos enseña este Padre?
Respuesta. Que temamos á DIOS y onrremos al REY.

Pregunta. Qual es el espiritu del Cristianismo?
Respuesta. Es hacer que se respete al REY con una especie de Religion.

Pregunta. Que significa esta segunda MAGESTAD?
Respuesta. No es otra cosa que una derivacion, ó emanacion, de la primera esto es, de la DIVINA, que por el bien delas cosas humanas á querido hacer centellar alguna parte de su explendor en los REYES. Doctor Jose Mariano Martinez de Velasco. entre renglones. de donde se deriva su autoridad Real. que. vale.

Es copia á la letra de sus Originales.

(Firmado) Ribera.

Nota: Al margen del texto aparecen los siguientes términos: 1)Reser ada, 2)Respuesta, 3)Oficio, 4)Oficio, 5)Oficio, 6)Respuesta, 7)Oficio, 8)Respuesta, 9)Cartilla.

12. Informe Sobre Chiquitos, 1787.

La Provincia de Chiquitos, que confina, por el Oeste, con Santa Cruz dela Sierra, por el Leste con el rio Paraguay, y lago de los Xaraies, por el Norte, con la Capitania General de Matu-Groso, y por el Sur con el Chaco, y puerto delos Ytatines; se estiende doscientas leguas Norte Sur, y ciento Oeste Leste. La ciñen del Oeste, al Leste, por el lado del Sur, la famosa cordillera, que nace en Cordova del Tucuman, y biene á morir al expresado lago, formando un medio circulo enlas inmediaciones del Pueblo de San José, y atravesando por las deel de Santiago, y por el Norte una succesion de montes, unidos - que acaban cerca dela Poblacion de Matu-Groso, se transitan - por la cima, y contienen los Minerales, que dicen an travado los Protuoueses enlos dominios del Rey. Es un bosque en toda su extension, cuios caminos se llaman, con impropiedad assi, siendo unos angostos senderos, de temperamento por naturaleza ardiente, y seco, pero le acen malsano, los bientos gruesos, - umedos, y destemplados, que la vaten imprennados de particulas corrompidas, que seles incorporan al pasar por los bosques, en que hai muchos pantanos, y siendo hasta ahora impracticables, por consiguiente muchas materias capaces de ynfestarlos, de donde nace el hérror comun deque és de tamperamento umedo, bien que en la estacion de aguas se ynnundan algunas partes de ello, á varias distancias. Corre algunas veces biento sur mui seco, y frio, que los naturales temen infinito, porque cogiendolos con los poros aviertos, yla fibra lacsa, les causa fiebres efimeras, y quando menos resfriados, pero creo es aquien se deve que esta parte del Mundo sea avitable, disipando la umedad, la fetidez, y refrigerando alos que se precaven en su primer rompimiento. Está poblada, en sus montes, de multitud de animales de todas expecies (particulares: el Anta, Saysan y la Capricerva, sino me engaño, a quien los del pais llaman Urina); y de insectos molestisimos, alos que viajan, sin que aia medio de evitar semejante mal, que ymposivilita, rara vez, alos hombres. La bañan dos rios: el grande bien conocido en el Perú, y el de San Miguel, dirigiendo sus corrientes, á unirlas; el primero, con el del Paraguay, y el segundo con el Mamoré, que formando confluencia pasan al de las Amazonas, ó Marañon, hay otros pequeños dentro de su demarcacion. Produce zera, algodon, arroz, azucar, mandioca, añil, tamarindo, palillo, balsamo de copaivo, manno, ó cochinilla, - bainilla, totais, toñaquis, y todo lo necesario para la vida, sinque sea cierto que no el grano de trigo. Sus naturales son devotos deun modo exemplar, aviles, ingeniosos, dociles, y veleidosos, yncomparablemente distintos delos yndios del Peru; y mui expuestos á corromperse, con el mal ejemplo, tienen escasa ydea dela authoridad soberana, algunos hasta ygnoran que hay Rey, y señor natural, y interin no se establesca el Castellano, es imposible moral la tengan perfecta, porque la version de el ála lengua barbara, que se llama de Chiquitos es dificil, extraordinariamente, no para hacerse entender, sino para explicarse con propiedad. Aquel Aquel Numen ynnato que contino, se llama luz dela razon, obra en ellos, con vastante viveza, aciendoles conocer lo bueno, y ynclinandolos a seguir su devil partido; no obstante en tiempos pasados an cometido escesos del

primer orden, ygnorados de la Superioridad, enel mio nada an hecho notable.

Su Agricultura está oprimida, entre las mas estrechas lineas, no tienen mas utiles para una ocupacion deque depende mui principalmente la felicidad, que machetes, cuñas, y un palo que acaba por el un extremo en punta, y por el otro, unos formando la figura de lengua, con filos por ambos lados;y otros de una pequeña pala, delos primeros se valen, para desmontar los bosques y del ultimo para con el un extremolimpiar la tierra, y con el otro abrir, en ella unos ahujeros, que poniendo dos, ó tres granos, en cada uno, dela especie que quieren que produzca lo logran; y terminan toda esta labor, tienen escuela para aprender á leer, y escrivir, y de Musica, varias oficinas, oficiales de herrero, carpintero, ensamblador, tornero, texedor, trapiches en que acero, azucar, y tendales para beneficiar la zera. En estos oficios trabajan bien, aunque de la comparacion delas obras antiguas, las modernas, resulta an perdido algun primor.

Esta Provincia cuia conservacion y formato por su situacion, creo deben ynteresar, particularmente, al Estado, no á padecido decadencia, en rendir las especies desu produccion, si, la á padecido, por el destino que seles á dado, siendo dela maior admiracion que el fruto que cuesta á estos pobres naturales, sudor, y fatigas que solo llegando á este desgraciado suelo, se pueden comprender bien(principalmente las que sufren para lograr la zera), haian sido victima dela ynjusticia, y de las mas exsecrables faltas de humanidad, opuestas directamente, alas piadosas, savias, y soveranas yntenciones, esplicadas, conla maior claridad, y distincion, en todos los casos, que Su Magestad se digna tratar deella; y por los extraños modos coque se há tratado materia tan delicada, pasando á ser caudal delos mercaderes logreros, elque devia componer uno no pequeño en alivio de estos ynfelices, y del servicio del Rey. Digo logreros, porque an bendido sus efectos, ganando cuando menos, un quatro cientos por ciento, aun comprando, enlas ciudades mas ynmediata.

En las estancias que son el maior atractivo delos yndios, y sin las que no pueden subsistir estas poblaciones, se nota disminuido, notablemente el numero de sus ganados.

Siendo una de las principales causas desu triste, actual constitucion, el comercio notan solo permitido, sino establecido, y solicitado por la misma authoridad y hallandose esteramente remediado este mal, á fuerza delas providencias tomadas enmi entrada, y del exacto cumplimiento de un oficial, que ocupa el preciso paso, con una mui corta partida, (cuia confianza no puedo tener, enlos que nos comunican con los establecimientos Portugueses, por ser ymposible situar, en cada uno de ellos otro semejante, y la tropa que de Santa Cruz dela Sierra se halla destacada enlas fronteras poca,y viciada) creo há llevado el caso de tratar delos medios que se presentan, para aumentar,con facilidad, las temporalidades, bien aqué deveran segirotros, y la opulencia de un pais; que oy llora desventuras; no quedandome duda desu futura felicidad, si como hasta aqui no se malogran tan bellas circunstancias, como presento dignas dela ocupacion y los esfuerzos delos que sirven al Rey, con onor verdadero.

El unico ympulso desús progresos son los Curas, y hallandose estos poco satisfechos es exponer el éfecto de quanto se pueda advitriar; y de lo contrario nada se proiectara,- que no tenga un exsito feliz. No pienso es de mi obligacion ablar de la conducta anterior de estos, ni podría hacerlo, con la firmeza devida, solo si decir que espero con sincera buena fé que sus superiores eclesiasticos remediaran algunos escesos antiguos, y los que puedan ocurrir en este tiempo, sino merecen llegar á Vuestra Real Superioridad; porque si ay uno malo tambien ay tres que son acreedores al elogio, y aun justo premio, prueva de esta verdad es el Vicario, y los productos de su Pueblo no dejan que dudar tambien se presentan, al primer examen algunas del esmero delos Curas, del de San Xabier, San Rafael, y Santa Ana (este se distingue en hacer comprender asus feligreses la authoridad soberana) quienes en este año espero den una no equivoca de el. Delos demás cuios Pueblos no he podido ver solo dire tienen octima opinion el de San José, y el de San Juan. No és mi animo decir que estos no haian comerciado, en el tiempo largo en que el desorden á dado la Ley ni seria admirable cuando se permite y aun seles exorta aque lo - hagan, pero no solo no estan satisfechos sino que se creen agraviados, y se lamentan de un modo tal, quese podra acer solo yndiferente, alos que no tengan conocimientos dela constitucion humana; ay algunos tan pobres que fundan todo humano recurso, enel Sinodo, y regularmente tienen, un padre, ó una madre áquien mantenian, antes de entrar á Miciones, estos se - quexan, y dicen desnudos, y desterrados, ni recurso nos queda para darles alivio, ni con nuestra ynmediacion, Hé procurado persuadirles, que en lo succesivo no tendran motivo de quexarse y que Vuestra Alteza ygnora semejantes acontecimientos nada les convence, responden con la maior prontitud, que las -- promesas les án engañado, y que ni este triste recurso tienen ya, siendo constante no se an llevado á devido efecto las resoluciones prescritas, enel articulo quinto del Reglamento - temporal que los govierna, cuia esperiencia les consterna demasiado, quando se creen privados del Sinodo, de que dicen no deven carecer, los que no an manejado temporalidades. Este es un punto, tan ynteresante ala justicia, y al aumento de esta Provincia que creo no cumpliria, sin interesarme enque se destinen de ella, unos motivos, que hacen odioso hasta su nombre. Segundos Curas hé visto tan pobres, que dan lastima; y - estando todos tan violentos, jamas concurriran, con el ainco devido, alos aumentos, que pretendo, y faltara su primer, ó - unico ympulso. Un mal grande pide remedios eficaces, remedios extraordinarios, estos sin duda extinguiran todo mal, y daran tono ala organizacion de esta maquina porlo que me creo obligado á suplicar Vuestra Alta Authoridad, se sirva mandar, tengan todo el devido efecto, las soberanas resoluciones, é ynformar á Su Magestad que la generosidad, de destinar, para Real resolucion, en cada Catedral del Virreynato una silla de Merced, enque Vuestra Alteza pueda colocar, al Cura, que de estas Misiones llegue á ser el mas antiguo, haviendo, en el tiempo de su servicio, dado pruevas yndefectibles, del buen zelo que requiere el Ministerio Apostólico, que exercen, con la jurisdiccion civil, y politica cada uno en su Pueblo. Entonces quedaran desarraygados hasta los vicios, que nose perciven, - bendran á servir á estas doctrinas sacerdotes de merito, como lo piden sus circunstancias, ellas, entonces rendiran caudales

capaces de desempeñarla en mui breve tiempo, y de superar, á - cuantas dificultades puedan oponerse, haciendo faciles los proiectos, cuias resultas deben comunicar un resto de felicidad á alguna parte del Perú; en donde en aquel caso se respirara, en una aura mas agradable, entonces se establecerá en los yndios el positivo conocimiento dela autoridad soberana, poniendo maestros del Castellano, que entiendan, ó aprendan la lengua de ellos, sin lo que nada se lograra porque los del dia lo ablan sin entendenderlo, se ara el Estado respetable por esta parte, que en el dia causa dolor ynesplicable alos que con luces, educacion, y amor al Estado lo miran.

Ha Vuestra Alteza parecera, que pido como padre para sus hijos; pero nada menos es lo que se ace necesario; y el que proiecta yerra sino abraza todas las dificultades, y no conoce lo dificil, que es encontrar hombres, que obren bien, por solo el ynteres onesto, de practicar la virtud, y mas en el emisferio que avitamos. Si llegase este caso, se ará inutil en esta Provincia un Governador, que aun oy no sirve, sino para - sufrir á un otro Cura ynsolente. Devera establecerse en Santa Cruz dela Sierra, uno, que sea Capitan General, por los motivos que procurare demostrar, si acierto.

Ay que llegar aloque llevo dicho la puntual remision de efectos dela Administracion General, para que todo se verifique, y en prueva de que me fundo, represento, al Pueblo de San Miguel que sin otra causa, que la de manejarle, un sacerdote puro, y de conciencia da con socorros pequeños como son mil, y cien pesos para dos años, diez mil y mas, hallandose yá trabajados, los efectos, de buena calidad, que componen la cantidad de ocho mil, tambien represento, la disposicion, que tienen los Curas (algunos de estos me lo an dicho), adar mil pesos libres, cada uno ala Administracion haciendose cargo del - fomento desus respectivos Pueblos, dela satisfaccion del Sinodo delos segundos, esto no tocando mas recurso que el de zera, y Lienzo, omitiendo los que explicaré, y que hasta ahora no he podido examinar, por mis continuadas indisposiciones.

Los efectos comerciables hasta poco tiempo á, an - sido zera, y lienzo, al ultimo ban dando alguna perfeccion los Pueblos, que he visitado, el primero no sera en ellos, tampoco, de tan mala calidad, pero aun ambos son succectibles de mejoria, que se les puede dar, con el tiempo si Vuestra Real Persona lo preveé ajustado alas Leyes patrias. La zera no ha llegado asu - sublime calidad por el motivo espuesto de mis indisposiciones, estando cierto de que no es el beneficio que requiere el que - se la da. Los demas conocidos desde la antiguedad, son Palillo, Tamarindos, y Balsamo de Copaivo, de los que no se á hecho aprecio, siendo mui bendibles, ni estoi persuadido, aque se hara, aunque he recomendado su recojo y envio. El Añototai, y toñaquis son descuviertos en el tiempo del Governador en propiedad Don Juan Barthalemi del primer oynforme a Vuestra Alteza desde el Pueblo de San Xabier con fecha de veinte y tres de octubre de mil setecientos - ochenta, y seis, de los dos ynvio muestra del ylo, que se ace de ellos, sin mas travajo, que cortar las ojas sacarles las ebras y torcerlas, me ynclino aque en el dia merecen poca atencion, - tambien la ynvio dela vaynilla de la que ay abundancia y aunque nadie á hecho alto en ella tengo por conveniente, Vuestro Real Poder la mano reconocer, silo cree combeniente, en cuia dili-

gencia se abra perdido poco, no siendo de la apreciable. No in vio la del manno porque no ha alcansado el tiempo desu cosecha, pero dicen los practicos es legitima cochinilla. Me ha sido im posible lograr la goma ó recina del Guayao, ó Palo Santo pero hé tomado las providencias necesarias aver si se produce.

Se pueden establecer curtijos, que abasteceran de comodas pieles, y suela a todo el Peru, para esto es menester vengan maestros á enseñar alos yndios, por que es vergonzoso - se malogren especies tan aproposito para una fabrica, que deve costar su entable, solo lo que cuestan los maestros; haviendo entre los naturales obreros pará ella, y oficiales que constru ian sus oficinas.

La Anta, la Capricerva, y el infinito numero de a- nimales que hai enlos Bosques, piden de justicia esta providen cia.

En las Oficinas de todos los Pueblos se travajan - Baules bien acondicionados, y otras piezas de madera bendibles en el Peru, y que no deben tener mas costo que el de su conduc cion, los baules pueden ir llenos de lienzo, a esto dan propor cion la avilidad delos oficiales, y la variedad de maderas de esquisita calidad de que abunda este suelo que creo producira - el cacao enlos vajos del Pueblo de San Miguel y el cafe en to - dos los demas, Arroz azucar etc. estan bien destinados por el Reglamento, y se consumen.

Quando la Provincia deque trato haya llegado asu - estado floreciente, obra que devera perfeccionarla el descubri miento del camino que la ha comunicado conla del Paraguay deve ran expedirse por Vuestra Real Superioridad resoluciones, que moderen la fatiga precisa para recoger la zera, por que causa- graves perjuicios, en los naturales, ynavilitando unos, y ha-- ciendo perecer á otros.

El Derecho de Gentes, y todos los demas, sugieren ala razon, que en aquel caso, solo se empleen, cada año, entan extraordinario travajo, un corto numero de hombres de cada Par- cialidad, lo que aumentará, precisamente el de todas.

El estado deplorable delas mas de las estancias,es perjudicialisimo, y amenaza alo largo una transmigracion de es tos avitantes alos despoblados, porque como ya he dicho, son - su unico ó maior atractivo, y ademas de esta razon, su caracter beleidoso, quando se creen ynjustamente tratados, les induce á tomar semejante partido, si el embeleso que les causan nolos - detiene, olos buelve á traer, delo que hay exemplares no anti- guos. Para precaver este riesgo serian convenientes dos ó tres pobladociones de españoles, situados enlos terminos desu com- prencion, con objeto á contenerlos; las que se pueden verificar sin contravenir, alas Reales intenciones de claradas, tratando del camino del Paraguay.

El atraso delas estancias se remedira,(si ay orden en lo succesivo), con poner en cada una delas que nolo tienen, el numero de mil cabezas, suficiente para socorrer las necesi- dades, y dar aumento todos los años, no impidiendolo alguna pes te, que rara vez acontece. Del mismo modo necesitan el numero -

de dos cientas yeguas, que procreen cavallos, que son el agente principal desu conservacion y aumento; y delo contrario el ganado se alza, y todo se pierde. Creo dela primera atencion el examen de si solo se deve aspirar a esto, ó acer de unos parajes los mas aproposito, que pueden darse, un criadero, en el que saldran potros mui fuertes, que deveran servir, cuando las armas del REY obren en estos paises: lo que es yndispensable dege de suceder. con las dos cientas yeguas tambien se lograra criar Mulas, sin las que siempre sera costoso, y dificil el transporte detodos los productos, y llegando esta especie á crecido numero se aorrarán muchos gastos, que hoy son precisos. Poniendo un año los Diezmos de Santa Cruz dela Sierra, (que ascienden quando mas á quatro mil pesos) á favor de esta Provincia estará socorrida de ganado de todas castas.

Los expatriados Padres, Pedro Lozano, y Patricio Fernandez, dicen: el primero, ensu descripcion corografica del Chaco, capitulo primero folio tres que los conquistadores del Paraguay binieron á fundar la Ciudad de Santa Cruz dela Sierra, por el camino que deve comunicar las dos y que por el mismo salio al Peru, el primer Obispo dela Asuncion Don Fray Pedro dela Torre, y que por haverle abandonado los Cruzeños se ha olvidado, absolutamente, estando muy cercanas las dos Ciudades dela Asuncion y Santa Cruz; y el segundo, enel capitulo tercero folio quarenta, y seis dela relaciona que escrivio de esta Provincia que Nunflo de Chaves, el año de mil quinientos setenta y cinco navego por orden de Domingo Martines Governador del Paraguay, acia el origen del Rio, que da nombre á toda la Provincia acompañado de tres cientos soldados con el fin de fabricar un castillo en una Ysla que estava junto al afamado lago de los Xaraies, con pretesto de avecindarse mas al Peru. Entrose tierra adentro del país delos chiquitos, y caminando como cosa de setenta leguas acia el poniente, fabricó ala falda de una Montaña una poblacion a quien puso por nombre Santa Cruz de la Sierra, (es oy el pueblo de San Jose de esta Provincia). El mismo en el capitulo octavo folio ciento cincuenta, y tres pone un diario del viage que de aquella Provincia hicieron á esta otros Padres antiguos Misioneros, y aunque no se verificó: resulta de el que llegaron al lago de los Xaraies, y que de este nace el rio Paraguay. En el folio ciento setenta, y cinco al setenta y siete del mismo capitulo descrive el viaje que hizo, desde el Pueblo de San Jose de esta Provincia, ala Laguna Manore, la que asegura desenvoca en el rio Paraguay. Enla citada relacion historica se encuentra en el folio trescientos veinte y dos capitulo quince la del viaje que el Padre José de Arze hizo desde aquella Provincia del Paraguay, de donde salio en Enero de mil setecientos quince al pueblo de San Rafael de esta. Las demarcaciones del Plano de Anville creo son segun las noticias referidas, y por ella parece no cave la menor duda enque el camino de esta Porvincia, ala del Paraguay, está descuvierto, quando se va de la primera, por distintos, al rio de este nombre, y de este ala segunda; pero los conocimientos que ellas mismas subministran, y los que he adquirido de algunos yndios Guaycurus, fieles, y avitantes de estos pueblos, y las que generalmente se encuentran en ellos delos viages delos Padres Sanchez, y otros, que mui posteriormente se hizieron. Acen preferente otro camino, por tierra, que deve dirigirse por donde estan situados los Guaycu-

rus, y Paiáguas á salir alas Misiones de los Guaranis, el que será mas cerca, y sin la ynfinitas dificultades, é incomodidades, que presenta el del Rio, segun los diarios citados. Todas las dudas, que pueden ocurrir, quedaran destruidas, á ympulsos del viage, que esta pronto á hacer un yndio Guaycuru, de extraordinarias prendas entre los de su clase, se llama Agustin saldra desu pueblo, que es el de San Juan á ultimos de Abril, ó principios de Mayo, conduciendo un oficio mio, para el Governador de aquella Provincia. Este camino, que es el mismo, que seguirá dicho Agustin quedará llano, con la conquista delas dos naciones de Yndios; Guaycurus, y Paiaguas, lo que no deve de tener las justas, y Reales Resoluciones;por que creo firmemente no serán necesarios sino doscientos soldados cruzeños bien armados, que con anticipacion deveran pasar á esta Provincia para que sean disciplinados en ella, el termino de seis meses; siendo cierto, que necesitan esta circunstancia, por que ygnoran el servicio, y que con dificultad se encontraran otros, para el caso, tan aproposito haciendoles la crianza frugal, y austera que tienen, y el estar connaturalizados con el clima, ynfatigable é inbencibles, estando echos á superar las dificultades de Rios, pantanos, y otras semejantes que presenta este terreno; y será lo mas que haya que vencer, tienen sentimientos honrados, y aman el conservar el respeto que siempre tuvieron asus antiguos fundadores, todas las Naciones de yndios circunvecinos. Es constante, que otras tropas, tan aguerridas, y esforzadas, que sus acciones los haian hecho dignos de los primeros elogios no obraran, con actividad, en estas campañas, en donde los cruzeños se manejan con la maior libertad.

Supongo,que para la dicha expedicion se necesitan aprestos, y los dela subsistencia dela tropa deveran estar al cargo de un proveedor, para que el oficial, que la mande no tenga otro cuidado, que el de detallar las operaciones, y acer la observar la mas rigurosa, y exacta disiplina lo que produce bellos efectos en las ocasiones. Y reduciendose los aprestos de viveres que se hacen yndispensables, á estas gentes, á carne y maiz, podran acerla poco costosa, y mas quando esta Provincia puede aportar uno, y otro, porque aunque los Pueblos generalmente están escasos de ganado, no lo estan los de San José, y San Rafael. Maiz se coje mas del que es necesario, y en aquel caso se podra sembrar super abundantemente. Tambien son de necesarios dos Padres, tanto para asistir enlo espiritual, ala tropa, como para anunciar antes de otra accion, el Evangelio alos yndios.

Me es doloroso hasta el ultimo extremo, que la fatal constitucion de mi salud no de lugar, aque me ofresca á una empresa que encierra tan vellos principios. Asta ahora, desde dos meses antes de entrar enla Provincia, ni un dia hé tenido, bueno.

Jusgo de la maior ymportancia reflecsionar á cerca delas circunstancias, que forman la actual constitucion de los establecimientos portugueses, que confinan con Vuestra Provincia de Chiquitos; y de las que componen lade esta. Los Portugueses por General de la Capitania de Matu-Groso, y Cuiabá, un sujeto, á quien no falta zelo, prudencia, ni avilidad, para promover los ynteresés desu soberano. Su capitania General esta

esta guarnecida de alguna tropa de Dragones, y de ynfanteria veterana, y de muchas milicias bien disiplinadas, y lo que es mas tienen oficiales Europeos que segun estoi ynformado, saben su obligacion; y ni estos ni su general an ygnorado, lo mas pequeño, que ha acontecido en el virreynato, como esto a sucedido, es bien claro, no deviendo quedar duda, enque consiste en haver permitido la comunicacion epistolar contra los mas sagrados principios de una politica provechosa. Tres caminos comunican aquella Capitania General con esta Provincia, los dos cortos, y tan francos que ni aun tienen los envarazos, que los de dentro de ella, el otro menos avierto, pero mui practicable, ninguno de los tres seha descubierto, por nosotros, ni aun, se ha tenido conocimiento desu apertura, pero ellos estan establecidos, el uno que es el mas conmodo tiene treinta y dos leguas de distancia del nuevo pueblo de Casalvasco hasta el nuestro de Santa Ana, y quarenta ó treinta y ocho desde la villa vella de Matu-Groso, cabeza de partido, otro desde los mismos terminos á este pueblo de San Ygnacio con alguna mas distancia ygnorandose la del tercero que sale al pueblo de San Juan por la estancia de el mismo llamada San Christoval, por la que se an echo varios contravandos de una, y otra parte, y por cuia ynmediacion á tenido salida, una gran parte de cabezas de ganado, que componian el numero de onze mil, en ella, despues de la expatriacion de los antiguos Misioneros. Quando he visto el aire, y demas accidentes de la tropa de que he ablado é creido, no con poca admiracion, que tiene otras calidades, que la que de la misma nacion, he conocido en Europa. El Capitan General, y todos los avitantes de aquellos dominios tratan, con afabilidad, y atencion estraordinaria, á estos naturales, con lo que an logrado, que en todos tiempos, seles haian pasado algunos, tienen mas conocimiento que nosotros de esta situacion, que se les representa amena, y deliciosa en comparacion del terreno en que avitan que es un sepulcro, sin otra exselencia, que la de los minerales, lo que enciende en sus animos, un vivo deseo de poseer, una pequeña parte de esta Provincia conveniente, a lograr á costa de menos hombres el fruto de las entrañas de la tierra.

Supuestas las justas reflecciones, á que dan motivo las referidas circunstancias, hago alto en las de Vuestra Provincia de Chiquitos avierta acia aquellos dominios, no solo, por los tres caminos, sino por donde sus moradores quieran entrar, y salir, como lo estan haciendo; y lo acredita un establecimiento de cinco negros portugueses, que se hallava, enla inmediacion de las estancias de este pueblo, ami llegada a el, lo que ygnoré vastante tiempo, y supe por la casual sorpresa, que dos de ellos hicieron aun cavo, que ynvie á practicar ciertas diligencias propias de ellos.

Tampoco, es digna del olvido, la entrada que tambien tienen franca los yndios ynfieles Guaycurus, por la que an hecho en los años pasados bastante estrago, en los de los pueblos ynmediatos, logrando ynfundir un terror panico en todos los dela Provincia tal que al oyr Guaycuru se inavilitan, para toda accion, los mismos que antes los devatian y hacian volver escarmentados, desde el unico desfiladero, que tenian inmediato al pueblo antiguo del Santo Corazon; haciendo bien delinquente, que haian engañado á Vuestra Alteza, para obtener la licencia de mudarlo adonde hoy se halla, omitiendo ynformar

que se desamparava aquel punto tan interesante, lo que hoy acredita la experiencia; por que los tales enemigos no encontrando defensa, en donde siempre fueron repelidos, se entran por todas partes. Tampoco se deve omitir que el sistema presente de Govienno, que no conviene mudar, hasta verificado el desempeño dela Provincia pide que se cubra tambien, la unica entrada, que tiene con lo que queda ympedido todo ylicito comercio.

Es bien claro que todo lo expuesto pide una seria y continuada atencion, enel que mande, dedicada, á oponer los remedios convenientes, pero, ¿que podra acer un Governador de Chiquitos, qualesquiera que sea? De poco sirve la mejor cabeza del Mundo, silos brazos no la aiudan, ni siguen sus movimientos. En este caso se vé qualesquiera que sea destinado á esta Provincia las atenciones seran muchas, y los recursos ningunos, sila superioridad no toma providencias.

Lo q u e exige de pronto, la necesidad de hacer el servicio, al frente de los Portugueses según lo prebiene Su Magestad en los ultimos tratados preliminares de Paz, y de limites, y las demas ocurrencias expresadas, es el establecimiento, de una compañia de Dragones, compuesta de sesenta hombres, y obligada á hacer el servicio que corresponde a tropa de esta clase, por ser el mas conveniente al del REY en este emisferio la inteligencia, que aunque se cree que esta Provincia tiene su correspondiente guarnicion no es mui cierto, siendolo el principio que es menos ynconveniente carecer del soldado, que servirse del mal. Los que tienen son treinta y nueve hombres mal pagados hasta aqui, y en lo succesivo de ningun modo; por no estar, este asunto, tan serio, tratado con la devida formalidad, ni de consiguiente resuelto de donde, ni como se les a de pagar. El dicho numero de hombres tiene todos los vicios, que se hacen creibles, quando se sepan an estado mandados, por uno que tengo preso por desertor, y acusado de otros delitos mui desconvenientes al buen govierno de que estoy encargado; haviendo sido erigido, por tal comandante, por ellos mismos, deponiendo á otro oficial, cuia exactitud en el cumplimiento de sus obligaciones se me á hecho conocer, haviendo situado, en el preciso paso de Santa Cruz á esta . El despacho que al primero dio el Governador ynterino Don Francisco Cañas (creiendose bastantemente autorizado) detal comandante, y la dimision que admitio al segundo, sin examinar el origen de tanto esceso cometido, puede ser un mal exemplo.

Quedando demostrado, del modo que me á sido posible el estado actual de esta Provincia aquel aquédeve pasar, y los medios que pueden concurrir á que sea el mejor y creiendo ymbuciblemente que el hombre, en tanto se constituie hombre de bien, en quanto sirve al Estado y siendo en mi natural el deseo de desempeñar esta obligacion, el me (ilegible) á ablar á Vuestro Real Poder de las ventajas que promete el buen uso, que se puede acer dela situacion de Santa Cruz dela Sierra; y del caracter de sus naturales, uniendo algunas proporciones de esta Provincia con las que tiene aquella ciudad, y su antigua jurisdiccion, bien persuadido aque conduciran al mejor servicio del REY. La ciudad de Santa Cruz esta situada, ala falda de la Serrania de que toma nombre, en una ymensa llanura, que gira de Norte a Sur confinando por el uno, con parte de la Provincia

de Moxos, y por el otro; con la Cordillera: por el Oeste con la expresada serrania, y por el Leste, con esta Provincia -- siendo divisorio de uno, y otro termino, El Rio Grande. El - unico camino que la comunica con el Peru, es elevado, escarpa do, y fuerte, por su naturaleza, de tal modo, que si el thermo py les huviese sido un desfiladero tan defendible, como algu- nos que tiene, ni los dos cientos noventa y nueve generosos grie gos huvieran perecido, ni los Persas entrado en la Grecia, en aquel caso. Por el Leste está avierta; y á discrecion del que quiera atacarla; pues la basta campaña, enque está estableci- da presenta facil entrada, por todas partes, y de consigiente ace dificil su defensa.

El caracter de sus naturales es guerrero, blasonan de fieles, se glorian de disfrutar algunos privilegios, que an mercido, como defensores de la Patria y se creen superiores a los que viven de la otra parte dela que deve de ser, en lo suc cesivo, la varrera del Perú.

A esta obra dela naturaleza de llegar el arte, el - descubrimiento ó apertura del camino de esta Provincia ala ciu- dad de Santa Cruz, á cerca del que he ynformado á Vuestra Alte- za con fecha de treinta de junio, y diez y nueve de octubre del año pasado, y la buena politica, el borrador de la memoria de- los hombres, que este se dirija á terminar, enlos sauces compren sion de la Provincia de Tomina, como cerrar la Puerta á quantas solicitudes pidan se transite el que llaman delos Yuracares, ó otras, que contenga lade mudar aquella Santa Yglesia, siendo - verdadero ynteres del Estado fomentar á Santa Cruz, por quantos medios sean dables, alo que opone directamente su transmutacion, y el poner de Governador y Capitan General en ella ó un oficial de graduacion, que tenga todo el zelo, y desinteres, que requie re la carrera del honor, para que pueda destruir el mal concec- to, que en sus avitantes á imprimido algun otro gran desorden, que an visto enlos que tenian por primera obligacion, evitar- los todos. No se dá un vicio, que haga tales estragos, como los que causa el de no concibir ala justicia, terror, y espanto de los malos, y asilo delos buenos.

El camino ultimo de que he hablado, no deve tener - de distancia, sino cincuenta leguas, segun el Padre Juan Patri- cio Fernandez, ya citado enel folio quarenta y siete del capi- tulo tercero desu relacion histórica. Este camino es una parte primera y prencipal de las que deben concurrir, aque verifican dose, que Santa Cruz sea Capitania General, pueda, y deva lla- marse la varrera del Perú, y proporcionar grandes desventajas, de todas naturalezas, á esta parte del Estado. Segunda que to do su jurisdiccion, enla que deve comprenderse esta Provincia siga con las mismas esecciones, y libertades que ha tenido has ta aqui, siendo ynnegable que todo el que discurra, con juicio, y positivos conocimientos del terreno conocera, quan ynteresan te es mantenerlos, en el entusiasmo honrrado, que fundan en e- llas, y quanto mas importan los servicios que an hecho sin otro recompensa, y los que pueden hacer en lo succesivo, que lo que puede rendir el derogarselas. Tercera, para aumentar mas, y - mas el significado entusiasmo combendra que los vecinos de aque lla capital, y su jurisdiccion tengan para su gobierno y mane- jo Leyes municipales yguales ó semejantes alas que se ocservan en vuestros presidios de Africa, no deviendo entenderse que es- tos gocen sueldo.

Tratar de los olivios, que la abertura del camino del Paraguay puede proporcionar, alos avitantes de esta Provincia aún resto delos del Peru, es ocioso, quando de tiempos mui antiguos, sean (ilegible) grandes generalmente: y oportuno de una idea, delo que puede concurrir á mantener un o r d e n - respetable. Sin el que he propuesto á Vuestra Alteza de esta Provincia ala Ciudad de Santa Cruz, servira de poco, el del Paraguay, porque enalcorto trechode cincuenta leguas,se detendran mucho sus progresos. Estos caminos, con lo demas que dexo espuesto formaran la mas facil proporcion de acer a Santa Cruz dela Sierra un Quartel general, capas de subvenir, a todas las ocurrencias conteniendo, enla mas justa sumision, alos agresores del ynfame delito, que se acaba de experimentar; si renaciesen tan detestables sentimientos, y sin los atrasos que oy sufre - la Real Hasienda, y de infundir en los confinantes el debido - respeto, que hasta ahora no solo, no an tenido, sino que an -- creido estaba este Pais abandonado, y asu discresion, cuio metodo an ridiculizado con descaro. Dexo ala comprension de Vuestra Alteza lo que queda por decir. Bien se, que la buena fé, - la justicia, y moderacion, con los confinantes son el fuerte mas innexpunnable pero dicta la prudencia, que la justicia, se expone á ser ridiculizada, cuando no se acoge ala sombra dela columna dela fuerza.

Establecido Governador Militar, en Santa Cruz, y en los terminos significados, se acé el que lo aya en esta - Provincia ynutil, y perjudicial ala Real Hazienda, y aun al servicio del REY, ynutil por que el de Santa Cruz tiene mejores proporciones, para governarla desde aquella capital, que hallandose en su centro; perjudicial ala Real Hazienda por la multiplicacion de sueldos, y al servicio del REY porque ynterin no se varie el sistema de Govierno actual, lo que no - comprendo conveniente por ningun titulo, no variando tambien sus circunstancias, á el que haya aqui no le quedará otro advitrio, que el de sostener pleitos y disputas fribolas, cuia resolucion de precisamente retardarse, y todo padese atraso, este ynconveniente, lo remediara con facilidad el Governador de Santa Cruz, ablando ó pasando oficios á Vuestro Reverendo Obispo de esta Diocesis. Para ympedir el ylicito comercio tiene tambien mejor preparacion, porque hallandose en aquella - ciudad es ymposible salga alguno, ni entre en esta Provincia sin su conocimiento y para quando pueda ofrecerse la tiene tambien, siendole facil entrar á visitarla, siempre, quando lo - crea combeniente. Son raras las causas criminales, que tienen los yndios, y siendo indispensable un comandante de frontera, puede por comision entender en ellas en primera instancia, teniendo presente que aun abiendo Governador traen los reos dos cientas leguas de distancia poco mas ó menos lo que hace manifiesta la inutilidad desu residencia, y lo poco que importa - esté sesenta leguas mas distante.

Vuestra Alteza tal vez comprenderá, que no es mui prudente la prediccion dela felicidad, y opulencia de esta Provincia, pero yo quiero, que supuestas las ventajas, que deben seguir al camino del Paraguay, se sirva Vuestra Alta Authoridad hacer alto enla facilidad, que tiene de establecer dos ó tres fabricas convenientes, porque no las creo opuestas al espiritu delas Leyes de Yndias; y nada costosas, porque estos

yndios tienen una admirable disposicion para todo; y siendo claro, que el establecimiento deestos, y el pagar sus oficiales es lo que las ace costosas; no debiendo aqui causarse mas gasto que el que aga unico maestro; tambien lo es, que mi prescrita proposicion es juiciosa, como todas las demas; si se examinan con fines yguales, álos que las an animado como procesion de un conocimiento practico. Ellas se abrian estendido mas si mis continuadas, y serias yndisposiciones huviesen permitido escrito de mi puño, pero creo é dicho bastante ablando con Vuestra Alteza.

Será conforme alos deseos que tengo del aumento de esta Provincia que con Lienzo llano, que se fabrique en ella, se benda en Santa Cruz, y el Vallegrande, porque sus vecinos generalmente no gastan otro, y por consiguiente se bendera bien pronto, y mucho.

El haver comprendido en la Capitania General de Santa Cruz, su antigua jurisdiccion es con el fin de que en las necesidades tenga mas numero de soldados de una misma especie, con alguna diferencia.

No deve parecer contradiccion, lo que digo hablando delà fabrica del Añil, de lo que digo hablando de las otras fabricas, porque no lo es, siendo muy diferente la estructura, y calidad deben tener las obras necesarias para la del añil, de las que lo son, para las otras, vervigracia lade curtir pieles la de acer lienzos de algodon de esquisita calidad, y la de preparar el Manno, ó Cochinilla.

Supongo que teniendo buen estado la Provincia deben pagar los yndios el correspondiente tributo, y ser sus Curatos Colativos. Omito otros supuestos porque concivo devo ceñirme a una sincera relacion que explique su continuacion dejando las consecuencias que deben seguirse alo que tome al justo zelo de Vuestra Real Persona, pero no tiene fundamento el que no puedan tributar estos yndios aun en el dia siempre que sea bien asistida y manejada.

San Ygnacio de Chiquitos y Marzo 27 de 1787.

(Firmado) Antonio Lopez Carbajal.

13. Informe Sobre Mojos, 1788.

Excelentisimo Señor = Señor = Voy á desempeñar lo mejor que pueda, la respetable orden que se sirvio expedir ese Superior Govierno, pidiendo una relacion dela situacion delos Partidos de esta Provincia, respecto á la capital; su temperamento las leguas que ocupa el Distrito de ella; el numero de su población; su cultivo, labranzas, frutos que produce; quales sirven do alimento ordinario á los Naturales; si se crian en el Pais, ó estan precarios de otros. Que especie de terrenos; sus maderas, ganados, industria, comercio; y ultimamente, que proporciones para combinar con otras Provincias su reciproca combeniencia.

Situacion de la Capital del Partido del Rio Mamore.

Esta Capital denominada San Pedro, está situada en una espaciosa llanura á dos leguas dela Margen Oriental del Rio Mamoré, en la latitud Austral de 14 grados, 7 minutos, y 2 segundos, (1) y enla Longitud estimada de 69 grados, 24 minutos, y 30 segundos al Oeste del Meridiano de Paris. Los Pueblos de Loreto, la Trinidad, Santa Ana, y la Exaltacion con esta capital, componen el Partido del Rio Mamoré, y están situados respecto á ella de este modo. Loreto, y la Trinidad al Sur del Ymán proximamente; dista el primero 30 leguas; y el segundo 18, Santa Ana al Norte 26 grados Oeste; distancia 19 leguas. Y la Exaltacion al Norte 18 grados Oeste, distancia (ilegible) leguas.

Situacion del Partido de Pampas.

Los tres Pueblos de San Ygnacio, San Borja y Reyes, que componen el Partido de Pampas están situados ála banda occidental del Mamoré. San Ygnacio al Sur 47 grados Oeste de San Pedro, distancia 38 leguas, San Borja al Oeste 18 grados sur, distancia 60 leguas. Y Reyes al Oeste 10 grados Norte en la orilla Oriental del Rio Veni, distancia 95 leguas.

Situacion del Partido de Baures.

Al Norte Oriental de esta Capital estan situados los tres Pueblos del Partido de Baures: Magdalena, el mas Septentrional, á 48 leguas de distancia. La Concepcion á 64. Y San Joaquin el mas Oriental, á 70. Entendiendose que (ilegible) las leguas de que se há hecho mencion son temerarias, llevando en cuenta los rodeos, y el resto de los caminos.

---

(1) Al margen en el original figura lo siguiente: "... latitud me... resultó de quatro distancias Meridionales del Sol al Zenith, tomó en los dias 17 y 20 de noviembre ... de Diciembre del de 1787.

Estencion, Temperamento, y Poblacion dela Provincia.

Considerada la Provincia desde el Pueblo de Loreto, quees el más Meridional hasta la confluencia del Río Mamoré con el Ytenes, que los Portuguezes llaman Guaporé, tiene 68 leguas enla direccion Norte - Sur, y 102, Este, Oeste, las que subirían á mucho mas sise contasen las declinaciones delos caminos, siempre tortuosos por - las dificultades que ofrece el terreno en sus Lagunas, Pantónos, Rios y Selvas. Su temperamento és sumamente calido, y humedo - por los muchos bosques impenetrables álos rayos de sol, y multitud de Rios que riegan las campañas. Las turbonadas, y copiosas lluvias que aqui se experimentan, empiezan regularmente por Noviembre, y duran hasta Abril, ó Mayo, en cuyo tiempo salen - los Rios de Madre, inundan las campañas, y forman grandes lagunas, y pantanos. Estas aguas detenidas se corrompen, y despidiendo continuos vapores que humedecen la Atmosfera cargandola de malignas nieblas, y exhalaciones pantanosas, producen con - qualquiera nuevo calor frecuentes lluvias que aumentan la humedad. La transpiracion delos cuerpos fatiga dia, y noche, en terminos que para nó nadar en sudor, es preciso mudarse la ropa blanca quatro, y seis veces al dia; de donde resultara talvéz, el color palido, y quebrado que se nota en los habitadores de este Pais; pero no por esto dejan de gozar salud, aunque el semblante anuncie lo contrario. Aquí sevén hombres y mugeres de 80 y 90 años, y la fecundidad de estas repara la poblacion, toda de yndios que en el dia se compone de veinte, y dos mil - almas, (2) sin embargo delas fiebres intermitentes, y otras malignas que atacan con frecuencia.

Fecundidad y Producciones.

La fertilidad de la tierra presenta ála vista una perpetua Primavera, aguas, y verdor por todas partes; los arboles y variedad de Plantas silvestres que se crian conservan - siempre el mayor vigor, y lozania. Su fecundidad para todas -- las producciones que necesitan mucho calor, y humedad, ingrata para Pan y Vino; pero recompensa las fatigas del hombre enla - abundancia conque dá Mais, Caña de Azucar, Cafe, Tabaco, Yucas, Arros, Camotes, Platanos, Ajíes, Maní, y Frijoeles. El Cacao, y Algodon, se dan con igual felicidad, y el primero, grano tierno y montecoso hace el chocolate de un exquisito sabor, y nutritivo, pasa por el mejor deesta America. Estos son los principales frutos que cultivan los yndios.

Alimento.

Dela carne de Vaca, Mais, Yucas, y Platanos hacen su ordinario alimento, aprovechando tambien el mucho, y excelente pescado que se cria enlos Rios, y Lagunas, y la variedad de patos que por todas partes se encuentran. No son menos abun--

---

(2) En el documento aparece la siguiente nota: " En este numero se comprehende la capital que tiene 2,398".

dantes las palomas, perdices, pavas monteces de buen gusto, y otra infinidad de Aves, que mas sirven al recreo dela vista, y del oido, por los varios colores desus plumas; y del canto, que á el alimento, que es delo que debo tratar siguiendo el espiritu delo que seme há ordenado. No desprecian las antas, venados, y javalies que pueblan los bosques con otros muchos animales silvestras.

Maderas.

Entre las maderas que se crian en esta Provincia, debe tener el primer lugar una que llaman Xacarandá, negra lisa, y á veces con vetas de varios colores que en mi concepto és el ebano. Amas de los inciensos, copaybas, marias, cedros, huayacanes, tajibos, ceybos, y salzafraces, hay otros arboles no menos corpulentos, y estimables por sus maderas, aunque no tan conocidos delos europeos, como son niuchinas, cuya madera veteada parece jaspe, mitucauru de tres especies, nimotoreras de color amarillo, cuchis de madera roxa, y eterno debajo de la tierra, amarillos, que toman este nombre del color desu madera mui solida, ichuriquis mui fuerte y de un amarillo (ilegible) moras, fuerte como un hierro y (ilegible) cutas, gavetillas, y otros. Palmeras de varias especies que se descollan sobre los mas empinados arboles. Los troncos de estos destilan balsamos, aceytes, gomas y resinas susceptibles de mil aplicaciones.

Las abejas fabrican cera muy buena en muchos de estos arboles, y otra de inferior calidad en los hormigueros. Entre esas maderas encuentran los yndios quanto necesitan para levantar buenos y permanenetes edificios, para muebles domesticos, obras de torno, embutidos, molduras. Las canoas y barcos que hacen de un arbol suelen tener veinte, y veinte, y dos varas de largo, y otros mayores con dos, y media, y tres varas de ancho.

Ganado.

Cincuenta, y quatro mil trescientas quarenta, y cinco cabezas de ganado vacuno, y veinte y seis mil trescientas setenta, y una del caballar, se contaron enlas estancias deesta Provincia quando la expatriacion delos Jesuitas agregandose algunos del lanar, y de cerda. El poco regimen, y mucho desorden que padecieron los pueblos en veinte y tres años, arruinaron mucha parte deesta riqueza. En las pampas del Machypo, y del Ybare, al Oriente deesta capital, se multiplica el vacuno con los buenos pastos que alli se crian.

Industria y Comercio.

La habilidad deestos naturales no puede menos que admirar a todo el que reflexione la destreza conque un solo yndividuo desempeña varias artes, y oficios. Hay muchos indios que son á un tiempo buenos musicos, texedores, bordadores, y carpinteros. No tienen el talento dela invencion, ---

pero imitan perfectamente cuanto veen. Con su algodón hacen varios texidos para mantelerias sobre mesas, colgaduras de camas, paños de manos, y listados.

En el dia imitan una Cotonia de Cordoncillo muy semejante á una que traxe de Europa en una chupa, que les sirvió de muestra. Los gorros, y las medias, tambien de algodón que ahora van trabajando, prometen á su comercio buenas esperanzas. Los cueros, y maderas empiezan á tener aplicacion en Almofreces, Botas, Catres, y algunas obras de embutidos. Estos renglones no son de tanta consideracion como el cacao que reducido á pasta tiene en el Peru una salida ventajosa. Aestos objetos - se agregan los de sebo de vaca, cera, café, y otros de menor momento. Todos estos frutos, y efectos que son de comunidad, los entregan fielmente los indios á el que gobierna sus Pueblos, que hasta aqui han sido los Curas, y se remiten por los rios - Mamoré, y Grande ála Administracion subalterna de Santa Cruz, de donde pasan ála General que está enla Ciudad dela Plata. De alli retornan sal, fierro, ropa de la tierra y algunos generos de Europa para socorro delos yndios, fomento de su industria, conservacion delos Templos, y demas atenciones dela Provincia. Los Curas abusaron dela autoridad que se les confio es este - Plan economico, hasta el extremo de remitir ála adminsitracion general siete, ú ocho mil pesos de los setenta, ú ochenta mil que producian los Pueblos. El exceso era fruto de sus comercios, y contravandos conlos Dominios de Portugal. La facilidad conque los administradores eclesiasticos implicaban los negocios dela Religion con los del Estado, y los del Estado con los dela Religion hacia ilusorias las Providencias gie tomaba el Gobierno para reprimir estos desordenes.

Las dificultades que presenta una Provincia remota delas del Peru, con quien solo puede sostener su comercio, el ignorar los yndios la lengua castellana, lo mucho que difieren las siete que ellos hablan, distintas entre si, dela Quichua, y Aymará, los riesgos á que expondrian sus vidas, y salud enlos Paramos de aquellas Provincias, saliendo dela mas ardiente que conoce el Reyno, y la facilidad conque haviendo sér engañados porla falta de trato, y conocimiento, hizo desde luego impracticable de la comunicacion de estos Naturales conlos demas Vasallos del Rey. Para ocurrir á estos inconvenientes, se dio permiso álos españoles para que entrasen á comerciar conlos yndios. El tiempo manifesto la insuficiencia de este expediente, porque á mas de subsistir el grande embarazo de no saber - los yndios la lengua que los debia conducir en sus contratos, se abusaba mas que nunca de su natural candor. Los españoles que entraban en los Pueblos solo podian tratar conlos Curas prohibiendo estos toda comunicacion conlos yndios, y el pueblo que recibir doscientos, ó trescientos pesos en abalorios, navajas, agujas, y otras bruxerias, tenia que poner quatro ó (ilegible), mil en las manos de su Administrador eclesiastico. Estos, y otros desordenes, que es inutil referir por menor, iban poniendo la Provincia ensu última ruina. Sin embargo de estar tan álas claras el verdadero origen de sus males, el poder de un gran partido interesado enla continuacion y credito de un plan que todo lo arruinaba, ofuscaba la verdad. A favor dela distancia se dictavan informes que aunque respetables no deja

ban de sér hijos dela sorpresa. En estas circunstancias, la Real Audiencia dela Plata consivio el designio de llamar toda su atencion acia estos importantes objetos. Despues de serias averiguaciones, y de haber reflexionado atentamente sobre las causas que devilitaban la Provincia, resolvio el Tribunal poner el manejo temporal delos pueblos á cargo de Administradores Seculares subordinados al Gobernador; ciñendo á los Curas álas funciones del Altar que padecian lo que no és creible enla espontosa mescla dél Gobierno espiritual conel profano. Yá se deja entendér que estos administradores tienen mucho mas que temer que los eclesiasticos, porque no estando revestidos de aquel caracter privilegiado, esperan la correccion, y castigo desus excésos sin tergibersacion ni escusa. Para la direccion de este nuevo sistema há hecho la Real Audiencia una Ynstruccion con 52 Articulos. En ellos se trata dela vigilancia conque se debe atender ála educacion, y buenas costumbres délos yndios para que florezcan los principios dela Moral Christiana: de sacar ála autoridad Real del abatimiento y grado de impotencia enque la havia puesto una Administracion sin reglas ni principios: de conservar el decoro y magnificencia de los templos: de dar extencion, y fuerza ála yndustria del Pais: de convertir todos en beneficio del estado y de los Vasallos: de invadir, y cortar el comercio clandestino: de estrechar álos Administradores á una exacta cuenta y razon de quanto manejan que debe sér con intervencion de los caciques: de el establecimiento de Ferias, para que los yndios comercien entre si: de escuelas en donde la juventud aprenda á hablar, leer, y escribir nuestra lengua; y ultimamente de ir preparando álos naturales por medio de este ensayo áque enlo succesivo puedan dirigirse, y comerciar por si sin el riezgo de sér engañados.

La bondad de Vuestra Excelencia se dignará dispensar los efectos deesta relacion dictada con mas brevedad que sociego, y en medio delas muchas atenciones que aun tiempo ocurren enesta Provincia, en cuyo pronto expediente se intereza el servicio de su Magestad.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Excelencia muchos, y felices años. Pueblo de Moxos diez y nueve de marzo de mil setecientos noventa. Excelentísimo Señor. Lazaro de Rivera. Excelentísimo Señor Don Nicolas de Arredondo, Virrey de estos dominios.

Es copia ála letra desu original, de que certifico.

(Firmado) Fernando de Paredes.
Secretario de Gobierno.

14. Nuevos Precios para los Efectos de Mojos. 1789.

I

El Administrador General de Miciones: A jusgado combeniente oportuno; y aun nesesario haser presente á Vuestra Altesa el actual estado en que se hallan los intereses pertenecientes a dichas Miciones. Porque aunque por la razon que presento por Enero del año proximo pasado de ochenta y siete existian dos mil siento ochenta y ocho pesos tres y medio reales pertenecientes ála Provincia de Chiquitos, y despues de áquella fecha átenido de entrada hasta el precente, dies mil setecientos noventa y seis, componiendo una y otra partida la cantidad de dose mil novecientos ochenta y quatro pesos tres y medio reales, y mas mil novecientas noventa y siete varas de lienzo, dose sobremesas, y dose tablas de manteles que existen. Pero haviendo sido la salida de veinte y ocho mil, siento noventa y sinco pesos medio real, los 17,281 1/2 real en pagamento de Sinodos álos Curas Doctrineros en virtud de libramentos Despachados por Vuestra Altesa y los 10,914 remitidos en efectos, en que están incluidos 1,525 pesos que hé puesto en la Villa de Lima..............................(1) enla cantidad de quinsemil doscientos dies pesos laque há suplido la Provincia de Mojos, sin embargo de hallarse ygualmente atrasada por haverse escaseado la remicion del Cacao, que és el efecto que tiene prompta y facil salida, y sé reduce á dinero sin dilacion. Y tambien por no haverse cobrado esla de Lima los reditos delos principales que estan impuestos en la Real Renta de Tabacos, por hallarse sin dinero el Herario; y por no tener salida los demas éfectos (...cidos) ó tejidos. Y aunque la Provincia de Chiquitos, tiene acopiada bastante porcion de sera enél Pueblo de San Xavier, segun lo indican las Cuentas de Don Francisco Xavier Caños, nose puede sacar á Santa Cruz por falta de conductores que la transporten.

Para precaver estos atrasos, y que no baian adelante sele ha ofrecido al Administrador borios medios y le ha parecido proponerlos para que se pesen enla Serena reflecion de Vuestra Altesa. El primero que álos Curas dela Provincia de Chiquitos que en virtud del reglamento la govierna estan enla posecion deque seles pague mitad de sus Sinodos en efectos de Miciones se les de por haora, y mientra combalese de sus atrasos de lo que produse lade Mojos, á esepcion del Cacao --
....(2)
se vemfiqie bien la Sera para que tenga prompta salida por ser el unico efecto que produce de que se pueda haser dinero para ocurrir asus urgencias, y de que pende su estabilidad. Y porque sé há experimentado de que dichos Curas por abultar las remesas de sus Pueblos, paran poco la consideracion en darles los veneficios correspondientes, de que se sigue no tenga estimacion, ni se pueda vender aunque la neseciten baliendosé dela que traen del Tucuman, aunque les cueste mas; fuera combeniente y aun nesesario seles previniese seria mas del agrado de Vuestra Altesa el eclesiastico que sus remesas las

hiziera aun que fuera en menos porcion, como tubiera la calidad de buena que él que la verificase en mayor sin este requisito.

Tercero que los lienzos llanos y tres lisos dela enumciada Provincia de Chiquitos se expendan en Santa Cruz por el Resceptor, y aun sedá álos Curas de ambas Provincias en quenta de su Sinodo silo pidiesen respecto deque en esta Ciudad no tienen salida por su mala calidad, y en aquella ser apreciables y demas estimacion; y porque la de Mojos los produce muy finos y en abundancia; y que el de quatro lisos los redusgan á Toldos y Carpas y remitan á esta Administracion.

Y ultimamente para que tenga mejor salida el Cacao de Mojos, se podrá reducir su precio ál antiguo de un peso, pues el de dies reales hase dificil su salida porque porno tomarlo á este precio, se compra y gasta el chocolate de Lima de que resulta que se pierda y combierta en tierra, y mas quando esta tocado de alguna umedad; el precio de dies reales que oy tiene tasó interina y provisionalmente el finado Señor Don Ygnacio Flores, siendo Governador de la expresadá Provincia y Presidente de esta Real Audiencia mientras se concluia el nuevo Camino, que ia está berificado: Todo lo que lé ha paresido al Administrador ponerlo presente en la Superior comprehencion de Vuestra Altesa para que en su inteligencia resuelva lo que tenga por mas combeniente, Plata y marzo 6 de 788.

Otro si Dize él Administrador que no existi(ndo dinero en su poder para satisfasér álos Curas que enla actualidad se hallan pidiemdo sus Sinodos, se hade servir la justificacion de Vuestra Altesa mandar que del que entregó, y sé halla en las Reales Cajas pertenecientes ála Provincia de Mojos se le den dies mil pesos ó determinar lo que fuere del Superior Agrado de Vuestra Altesa fecha ut Supra.

(Firmado) Joachin de Artachi .

II

Cumpliendo el Administrador con el Superior Decreto -- proveido por Vuestra Alteza en 3 del presente Mes áconsequencia delo expuesto por el Superior Oydor Fiscal en 22 del ultimo Junio Dize: Que la causa y motivo dehallarse retenidos, y sin poderse expender los efectos dela Provinciade Mojos, no - es otro asu pareser que élde tener los precios algo subidos, y creé será mayor el expendio rebajandolos, y señalandoles él que manifiesta á Vuestra Superioridad enla razon que acompaña, bajo el numero 1º pero como hay algunos de poca entidad y deshigualdad, como son Tutumas, Mates, Baros, etc. Aestos no se les pone precio respecto de deverse vender con arreglo álo -- que buenamente se pueda.

El precio del Cacao, creé el Administrador debe ser el de un peso libra, y como este suele venir alguna parte demas, y menos abersado, ál de esta calidad, se hase dificil poderle arreglar su precio; pero no debiendose perjudicar la Provincia por falta de su expendio, siempre y quando, se encuentre - persona que quiera entrar ensu compra; debera haserlo presente a Vuestra Altesa el Administrador para que presediendo -- Vuestro Superior Orden de reconosimiento y tasacion se proseda ála venta.

Entre los muchos efectos que hay existentes se encuentran algunos queno son aparentes al Paiz, por cuia razon, se debe prevenir escusen su trabajo por él perjuycio y ninguna utilidad, que de éllo resulta; estos son los lienzos negros de telar conosidos con él nombre ojo de perdis, cordonsillo el de tres lisos, Basos, Tutumas, etc. por cuia razon y él - practico conosimiento delos efectos que tienen salida con -- estimacion y aprecio los há señalado, en la del numero 2 con el fin deque Vuestra Soverania se sirva ordenar él travajo de solo estos.

En quanto álos efectos conosidos y mas estimables dela Provincia de Chiquitos; como son la Cera, Lienzo llano y Toldos de quatro lisos; comtempla él Administrador no es nesesario, la baja de sus precios para su expendio, siendo de buena calidad con tal que el referido lienzo llano se expenda por el Reseptor de Santa Cruz, segun y como lo tiene hecho presente en Ynforme de 15 de Mayo de 788 pero si sera presiso para salir delque existe hasta él dia enésta Administracion ponerle élde tres reales bara.

Si Vuestra Soverania se sirbiese aprovar lo expuesto.. ....(3) la deel numero 2 se mande al Goverhador dela Provincia de Mojos, para quela comunique entodos los Pueblos deella, para su puntual observancia, y cumplimiento. Sobre todo loque resolverá la Superior Justificacion de Vuestra Altesa lo que estime ser más conforme, y de Vuestro Real Agrado. Plata y Agosto 8 de 789.

(Firmado) Joachin de Artachis.

III

.... (4)
Zera dura á quatro reales libra.
Zera dela Exaltacion á cinco reales libra.
Tamarindos á tres reales libra.
Sebo colado á doze pesos quintal.
Manteles de primera finos con doze servilletas á diez y seis - pesos.
Manteles de primera finos con seis servilletas á diez pesos.
Manteles de segunda á ocho pesos.
Paños de manos Superfinos de primera á quatro pesos.
Paños de manos Finos de segunda á tres pesos.
Paños de manos de Tercera mas ordinarios á dos pesos.
Pañuelos de Algodon Mollado á seis reales.
Paños de Algodon Mollado en corte de primera finos áquatro - pesos.
Paños de Algodon Mollado en corte de segunda á veinte reales.

Nota.- Que los cortes negros dela misma especie delos dela - partida antecedente deverán tener el mismo precio.

Lienzo listado labrado para colchon á siete reales.
Lienzo llano listado á cinco reales.
Tucuyo á quatro reales.
Cotonia y Cordoncillo fino á siete reales.
Cotonia y Cordoncillo Ordinario á seis reales.
Sobremesas Finas y Amacas á nueve pesos.
Sobremesas pintadas de colores vivos á ocho pesos.
Sobremesas de colores apagados á seis pesos.
Lienzo Negro á quatro reales.
Gorros aun peso los grandes y chicos á 6 reales.
Calcetas y medias á seis reales.
Sabanas enteras á diez y ocho pesos.
Sabanas en pieza á diez y seis.
Sombreros de Paja á seis reales.
.... (5)
Otros con su franxa de hilo de plata y oro y trama de seda á diez y seis pesos.
Ponchos finos á quarenta pesos.
Ponchos mas ordinarios á veinte pesos.
Cera Sebon á quatro pesos.
Escritorios á seis pesos.
Baules á cinco pesos.
Catres á veinte pesos.
Café á 3 reales.
Almofreses á 8 pesos.
Confiteras á 2 pesos.
Pabellones de Tocuyo á 15 pesos.
Plumeros á 1 peso.
Palillos á 5 pesos arroba.
Cortinas á 6 pesos.

Nota.- Que algunas especies que existen enla Administracion como embargados enla Provincia y que no produce esta como és una sobre Cama de Damasco, un Poncho de Seda, dos piezas de - Bretaña y cinco Pañuelos de Musolina se podrán expender á justa Tasacion.

Otra.- Que alas menudencias de Zapatos, Botas, Plumas, Basos, Tutumas, Cigarreras, y otras que por su desigualdad y poca entidad no seles puede arreglar precio fijo, y seles podrá dar lo que buenamente se pueda sacar de ello.

Que verificada la remesa de Gorros, Catres, Medias, y Almofreses, mencionados enla razon numerados con la devida proporcion seles...(6)

Sebo Colado no siendo negro ni podrido quanto se pueda.
Cera blanca dela calidad que hasta la ocasion se ha beneficiado enla exaltacion.
Cera Fuerte.
Café, poco.
Tocuyo llano quanto se pueda.
Tocuyo á listas.
Lienzo de macana á listas de Colores que pueda servir para cortinas y colchones.
Lienzo de macana blanco.
Lienzo de ojo de Perdiz de Algodon mollado, delgado, y fino.
Sarzeli de Algodon negro fino.
Lienzo de Macana de Algodon mollado fino.
Cotonia á manera de Terciopelo de Algodon rayado.
Pañuelos de Algodon Mollado: Son mui bendibles.
Paños de manos Superfinos.
Paños de manos Finos.
Paños de manos Ordinarios
Manteles Superfinos con 12 Servilletas.
Manteles Finos con 6 servilletas.
Manteles mas Ordinarios con 6 Servilletas.
Cotonia fina, poca.
Gorros de Algodon finos, anchos, y largos, dobles.
Medias blancas, azules y negras finas anchas y largas.
Calcetas del mismo tamaño.
Pabellones de Cordoncillo y ojo de perdiz listado y frailescos con sus flecos.
Sabanas enteras para camas y catres de macana.
Sabanas de lienzo llano fino.
Ponchos de Algodon á listas finos de macana, y otros ordinarios, pocos.
Sobremesas dela fabrica que se hacen en Reyes.
Catres de 2½ varas de largo y a proporcion el ancho de jacarandá: con sus ropages unos pintados y otros listados.
Almofreses de 2 1/4 varas de largo y su ancho á proporcion.
....(7)
Sombreros finos de Lima.
Plumeros.
Plumas; y Baules de dos en carga, con sus cerraduras y llaves, forrados en baqueta.

Nota.- Si en la Provincia arbitrasen el travajo de algunos otros efectos que no se conozcan, y no estén anotados en esta razon deberán mandar muestra de ellos antes de formalizar el travajo para que reconocidos se ordene por Vuestra Altesa lo que convenga.

Ygualmente deberá el Administrador segun la experiencia que adquiera prevenir alas Provincias qual sea el efecto que -

devon travajar en mas o menos porcion. Plata 8 de Agosto de 1789.

(Firmado) Joachin de Artachis.

IV

....(8)
que los produce: las operaciones mas o menos dificiles del - cultivo: el tiempo que emplea la mano del Labrador, y del fabricante en perfeccionar sus obras: á quanto pueden subir los jornales para mantener los trabajos: y los gastos que o- cacionan los efectos en su conduccion hasta esta Capital. La combinacion de estas circunstancias hará conocer á la penetra cion de Vuestra Altesa el metodo mas ventajoso que deve se- guir la Administracion General en el arreglo de los precios.

El Cacao, el Sebo, y los texidos de Algodon, sin lle- var en cuenta otros objetos subalternos, son las tres grandes columnas sobre que ha de lebantarse el edificio de la prospe- ridad de Moxos.

El Articulo del Cacao deve ucupar el primer lugar en - las especulaciones del dia, por ser el fruto que se produce con mas abundancia, el que ofrece menos costo y travajo en su cultivo, el que excluye toda concurrencia en muchos sen- tenares de leguas, y por consiguiente el que ofrece mil ven- tajas para su pronto despacho.

Esto supuesto, será bien detenerse un poco para determi nar con la precicion del calculo el precio del Cacao, demodo - que el resultado de esta operacion indique el valor mas comodo á la Provincia y á el consumidor. Este travajo le parece al - Govierno indispensable, y mui digno del asunto, y por lo mismo lo tratará con la puntualidad que merece, aunque toque por en- sima, y mui ligeramente los articulos del Sebo, y de los texi- dos como menos...(9)
su benta, y exportacion y de esta operacion resulta una merma de una quinta parte proximamente, se puede calcular sin he- rror sencible, que el grano que recoge el Yndio al dia compo ne dos libras de Cacao en pasta.

Sentado este principio, yo supongo que uno ó dos Pue- blos de los mas poblados, y fertiles de Moxos, atarea 120 Yn dios 20 dias en su cosecha, y tendremos por lo referido arri- va una suma de 4800 libras de cacao.

Regulando el jornal del Yndio á 3 reales por dia, re- sulta que los 120 Yndios ganan en los veinte dias señalados .... 900 pesos.

Para tostar, moler, y reducir á pasta esta cantidad - de cacao, se emplearan 100 mujeres 12 dias que á 3 reales - importan sus jornales ....450 pesos

Las 4800 libras de Cacao componen 192 arrobas, ó 48 cajones de á 4 arrobas cada uno, cuyo peso és el regular para la comoda y facil conduccion de Moxos á esta Capital.

Si estos 48 Cajones de Cacao se dirigen como hasta aqui por el Rio grande ó vereda de Payla, ocuparan 4 canoas, con 13 remeros cada una, cuyo travajo por ser excesivamente penoso se deve regular á 5 reales por dia.

Los 52 remeros tripulación de las 4 canoas referidas, hande tardar por el citado camino de Payla lo menos 60 dias. ....(10)(a)

De estas quatro partidas resulta una suma de 3552 pesos que han tenido de gasto las 4800 libras de Cacao hasta ponerlas en los Almacenes de esta Administracion.

Quiero llevar en cuenta las averias, ú otros accidentes que puedan ocurrir, cuyos inconvenientes, y perjuicios cesaran en mucha parte mediante las savias providencias de Vuestra Altesa para el arreglo y seguridad de este giro, y suponiendo que en el dia subsisten, de las 4800, libras de Cacao rebajo 250 y solo cuento con 4550, que vendidas á peso libra, segun lo há pedido el Señor Oydor que hace de Fiscal en su respuesta de 22 de junio ultimo, y el Administrador General en el Ynforme de 8 del corriente importan 4550 pesos.

El exceso ó diferencia que resulta entre los gastos, y el valor del Cacao és de 998 pesos ganancia liquida que han dejado las 4800 libras de Cacao.

Pero sacando los efectos por el Puerto de Jorés se consigüen ventajas de mucha mas consideracion. Voy á demostrarlas.

Yá está visto que para conducir las 4800 libras de Cacao se ocupan 4 Canoas, 52 hombres de tripulacion, y 60 dias de viage. Por Jores se hace la Navegacion en Barcos que és mas segura, sin los riesgos y averias que se padecen en las Canoas.

Un Barco ocupa solo 18 hombres y puede cargar con desembarazo las 4800 libras de cacao, y de 60 dias que emplean las canoas en su viage, el Barco lo desempeña.............(11)

A los 10 pesos 4 reales que se han cargado por cada Mula de Payla á esta Capital és necesario agregar 20 reales que tiene de aumento por Jorés, y hallaremos que las 24 Mulas á 13 pesos cada una importan....................................... 312

Gastos de conduccion por Jorés 469.4rs

Luego, de 2202, pesos que importa la conducion de Agua, y tierra por Payla, se reduce este gasto á solo 469 pesos 4 reales, dirigiendose por Jorés.

La diferencia entre estas dos partidas es de 1732 pesos

4 reales que resultan á favor de la Provincia que adiccionandolos con los 998 pesos que sacamos en el antecedente calculo de ganancia liquida, resulta que de 998 pesos que gana la Provincia dirigiendose por Payla, utiliza 2730 pesos 4 reales si se conduce por Jorés.

De aquí se sigue, que aun que mande Vuestra Altesa vender el Cacao á 6, ó 7 reales libra sacandolo por Jorés, le tiene mas cuenta á la Provincia que venderlo á 8 extrayendolo por Payla: por que en el primer caso, esto és, vendiendolo á 6 reales deja una ganancia liquida de 1593 pesos y en el segundo á 7 reales la de 2161 pesos 6 reales. Luego, comparando estas dos partidas con la de 998 que deja por Payla, resulta un aumento faborable á la Provincia de 595 pesos vendiendo á 6 reales y de 1163 pesos 6 reales vendiendo á 7.

A lo expuesto hasta aquí, se agrega el ahorro.......... ....(12) y dar extencion á otros objetos de industria, y de comercio.

Vuestra Altesa sabe mejor que yo que seria entender mui mal los principios del Comercio, el creer que aumentando el valor delos Efectos se aumentan las ganacias. La experiencia está demostrando diariamente que los precios moderados producen infinitamente mas que los excesibos. La ventaja que todos hallan en lo barato multiplica los compradores, y por consiguiente las ganancias. Por el contrario los precios altos disminuyen el consumo, y muchas veces reducen á nada las ventas. El efecto se detiene mucho tiempo en los Almacenes, se deteriora, y pierde su estimacion; y por lo regular no se aprovecha el momento favorable de su despacho.

Por estos principios se viene en conocimiento, que si en el dia vendiendo el Cacao á 10 reales libra hay, por exemplo, dies mil consumidores, vendiendolo á 6 ó 7 tendremos veinte ó treinta mil.

Esta ciudad no puede consumir el Cacao que produce Moxos, y dentro de poco tiempo caserá esta dificultad porque conociendo el Govierno que tiene la honrra de Ynformar las proporciones y bentajas de aquel suelo para este fruto, lo há fomentado por medio de las siembras, las que no duda empesarán á producir dentro de dos años.

Por esto seria conveniente que el Administrador General esforsando el zelo que tiene acreditado, pusiese buenos Administradores Comisionados en Potosí, Oruro, la Paz, y Arequipa en donde..(13)

El precio señalado de 7 reales y $7\frac{1}{2}$ en los Pueblos indicados, le parece al Governador que és por ahora el mas proporcionado, y el que puede preparar nuevas luces para dirigir las ventas en lo subsesivo. En el caso de una cosecha abundante, quando la naturaleza se empeña en hacer prosperar Moxos, y quando de resultas de estos felices principios se hallen los Almacenes llenos, no hay embarazo para poner, en el tiempo de la abundancia, un precio de 5 ó 6 reales.

Para esto es preciso que el Administrador dé cuenta á Vuestra Altesa lo menos dos veces á el año, de la abundancia ó escaces de los Efectos, de los progresos que hacen sus ventas en esta, y las demas Plazas del Reyno, y de quanto pueda contribuir á facilitar las luces, y noticias que han de influir en la rebaja ó aumento de los Efectos.

Aunque el Cusco, Lima, y Buenos Ayres, distan mucho de esta capital, seria conveniente que el Administrador, tomando noticias seguras, hiciese sus tentativas, remitiendo algunas porciones de Cacao, que dandole un real de aumento sobre el precio de 7 reales podria tener despacho.

En el Cusco, y Lima tienen el Azucar á un precio mucho mas vajo que aquí, y como á cada libra de Cacao de Moxos se le incorpora otra de Azucar, resulta que agregando á este pequeño gasto el de la Canela, y los 8 reales de nuestro Cacao, pueden tomar en aquellas Ciudades un excelente Chocolate á 4 reales y medio ó 5 la libra. ....(14)

Finalmente de todo lo referido se infiere, que el Cacao en grano puede venderse á 3 ó 4 reales libra, y el que se reciva en pasta de esta Administracion con alguna averia ú otro defecto, se podrá dar á el mismo precio, ó mas barato: consultando siempre el estado actual de la Plaza, y las proporciones mas ó menos felices que ofresca su benta, y facil despacho; informando frecuentemente á este Regio (ilegible) el Administrador de todas estas circunstancias, para que las variaciones de los precios se dirijan con las formalidades que insinua el mismo Administrador en su citado Ynforme de 8 del corriente.

Concluiré este Artículo satisfaciendo á una objeccion que se me puede hacer sobre los calculos echos en este reberente Ynforme. Tal ves repugnará el que haya contado con el jornal de los yndios, siendo asi que ellos no reciven nada con este nombre, ni estiman ni conocen el uso de la moneda. Pero si se reflexiona que la Administracion General remite para socorro de los yndios los efectos de Castilla y de la tierra que necesitan para su subsistencia y fomento, y que estos gastos deven salir de los productos de la Provincia, se reconoserá facilmente que para equilibrar el valor del Cacao con el travajo que cuesta, há sido presiso regular los jornales, para deducir en consecuencia el precio mas cómodo que deven seguir las ventas con relacion á los gastos.

El rénglon del Sebo ofrece á la Provincia la prespectiva mas agradable. Todo el Reyno desde el Vasallo mas acomodado á el mas infeliz consume este efecto en Belas, Jabon, y en la mescla de Sera. Luego que Moxos vea sus Estancias ....(15) en la agricultura, y en todos los objetos industriales para que floresca la Provincia. 2º.- Que las Estancias pueden dar una cantidad de Sebo que bendido en esta Capital, Cochavamba etc. producirá lo que vaste para cubrir los Sinodos de los Curas, Sueldos de Empleados, Socorro de los yndios, y en una palabra, sus cargas anuales.

El precio que le señala el Administrador en la razon Nº 1º que acompaña á su Ynforme, de 12 pesos quintal, le parece al Governador regular para esta plaza; pero tambien creé, y se funda en buenas noticias, que en Cochavamba podran venderse muchas partidas de consideracion á 14 pesos lo que podrá facilitar el mismo Administrador, destinando en aquella Ciudad un sugeto de honradés que corra con esta y las demas ventas que ocurran.

Los texidos que salen de las manos de los yndios Moxos tienen estimacion en todo el Perú, y sin embargo de que la concurrencia de otras Provincias divide con la de Moxos este comercio, la buena cantidad de los suyos, le dá la superioridad sobre las otras. Sus ventas tendrian un curso mas rapido si la mas o menos abundancia de los Efectos, y la situacion de la plaza reglasen los precios. De nada sirven los generos guardados en los Almacenes: quando estos están llenos es preciso facilitar el despacho, y para conseguirlo no hay mas recurso que la comodidad de precios, y la variedad...

....(16)

trabajos, ó que la cosecha fué felíz, y por consiguiente menos embarazosa que otra escasa. Este és el caso en que el Administrador General deve representar á Vuestra Altesa informando quanto convenga para arreglar los precios con otra Real aprovacion.

Apoyado de estos fundamentos há creído el Governador presentar ál Superior exámen de Vuestra Altesa la siguiente reforma á los precios que señala el Administrador en su citada rason.

Precios del Administrador	Precios del Governador
Cacao en Pasta á 8 reales libra	á 7
En grano á 4 reales..............................	á 3 ½
Manteles de Primera Finos con 12 servilletas á 16 pesos..................................	á 14
Paños de Manos Superfinos de Primera á 4 pesos	á 3 ½
Paños de Manos Finos de Segunda á 3 pesos	á 2 ½
Paños de Manos de Tercera mas ordinarios á 2 pesos..................................	á 14 reales
Paños de Algodon mollado en corte de Primera finos á 4 pesos..............................	á 3 ½
Paños de Algodon mollado en corte de Primera finos negros á 4 pesos..........................	á 3 ½
Lienzo listado labrado para colchones á 7 reales..................................	á 6
Lienzo llano listado á 5 reales...............	á 4
Cotonia, y cordoncillo fino a 7 reales......	á 6
Cotonia y cordoncillo mas ordinario á 6 reales	á 5
Sobremesas finas, y Hamacas á 9 pesos......	á 8
Sobremesas pintadas de colores vivos á 8 pesos	á 7
Sobremesas pintadas de colores apagados á 6 pesos..................................	á 5
Sabanas enteras á 18 pesos	á 14
Sabanas en pieza á 16 pesos..................	á 12

....(17)

Entre estos no pueden omitirse los Paños de manos del Pueblo de Magdalena, que hace mucho tiempo están detenidos - por su mala calidad. La poca aplicacion, i llamese abandono, del director de aquel Pueblo, Fray Andrés (ilog.)Parada, miró - con sobrada indolencia el travajo de sus yndios. Para reparar este defecto y procurar la salida de un texido tan grosero, sería conveniente dar estos paños á 8 reales y en el caso de presentarse comprador para todos á 6 ó 7 informando de todo á -- Vuestra Altesa el Administrador.

Como la variedad de las Manufacturas, influye tanto el consumo, y el gusto de los compradores, no tiene subsistencia, será de suma importancia que el Administrador General como que deve tener un perfecto conocimiento de estas cosas, le dirija al Governador todos los años una razon circunstanciada de los generos que prometen una comoda, y ventajosa salida, para que se fomenten y promuevan con anticipacion enla Provincia. Este és el modo de pensar del Governador y el que há tenido la honrra de exponer, sin perder de vista las luces y conocimientos que há adquirido dentro, y fuera de la Provincia para que la justificacion de Vuestra Altesa resuelva lo que fuere de - su Superior agrado. Plata 26 de Agosto de 1789.

(Firmado) Lazaro de Ribera.

Nota: Los puntos suspensivos numerados del (1) al (17) indican que en el original, están totalmente borrosos algunos - renglones.

(a): Al margen del texto figura lo siguiente: "Que este viaje se ha de entender desde el Pueblo de Loreto que es el - primero de la Provincia porque desde otro de los interiores tardan tres, quatro meses, y a veces mas".

15. Males, Atrasos y Remedios de Chiquitos, 1789.

El Oydor que hace de Fiscal há visto los informes particulares, y general, visitas delos Pueblos de Misiones de Chiquitos, y otros documentos, y papeles, que ha presentado á Vuestra Alteza Don Antonio de Lopes Carvajal Capitan del Regimiento de Saboya, y Governador, interino de aquella Provincia; acerca delos males, y atrasos que há padecido, Chiquitos, y delos remedios que contempla oportunos para su restablecimiento, y progresos, comprehendiendo al mismo tiempo otros puntos de no menor importancia, y gravedad; y enterado de todo el Oydor Fiscal, expondra á Vuestra Alteza lo que le parece sobre ellos.

1. En su respuesta de 1º de Agosto último trato iguales ó muy semejantes puntos relativos ála Provincia de Moxos. Anbas han corrido casi la misma suerte en su conquista, su posesion, o dominacion por los regulares dela extinguida Compañia, su govierno teocratico en aquella epoca, su transito al regimen actual, y que apenas se diferencian en su temple, producciones, é industria, caracter; educacion, y costumbres de sus Naturales, y aun enla circunstancia de ser establecimiento limitrophe.

2. La identidad, ó semejanza de sucesos, razones, objetos, y fines que tuvo presentes, y sobre que discurrió entonces el Ministerio-Fiscal, le escusan ahora de detenerse en repeticiones difusas, y baxo el concepto de que Vuestra Alteza podra tener á la Visita la citada respuesta, se ciñe á tratar deloque comprehende mas adaptable álas circuntancias particulares dela Provincia de Chiquitos.

3. Seguirá los pasos del informe general del Governador interino, su fecha 27 de Marzo de 87, sin omitir las especies conducentes que ocurren sobre materia tan importante.

4. Principiael informe por una noticia geografica dela Provincia comprehensiva de su extencion, limites, montes, rios, multiples animales y producciones. Entre otras de estas refiere la cera, algodon, arroz, azucar, añil, tamarindos, palillo, Balzamo de Copayro, mano ó cochinilla, baynilla, (borrado) y tonaquie, arboles de cuyas ojas se hace el hilo que ha remitido de muestra, con varias especies de maderas esquistas, y algunas otras apreciables delos yndios. Dá una vision del caracter de estos, de su simple agricultura, sus artes, y oficios, y pinta con funestos colores la triste situacion de aquellos miserables. Pintura, en que és necesario detener un tanto la pluma.

5. La Provincia dice, no há padecido decadencia en rendir las especies de su produccion, y sí en el destino que se las ha dado. Por el fruto que á los Naturales, especialmente la cera cuesta sudor y fatigas, han sido victimas dela injusticia, é inhumanidad. Los mercaderes logreros, ganando, quando menos un quatrocientos por ciento, hán usurpado los productos que debieran servir para el alivio de aquellos infelices.

6. Una delas principales causas, añade, de semejante transtorno és el comercio, nó solo tolerado, sino establecido, solicitado por la autoridad. Parese será forzoso convenir lo mismo.

7. Se há querido, y aun logrado persuadir casi generalmente que la Provincia no éscapaz de rendir mas que cinco mil pesos - de producto anual. Quando reynaba mas esta opinion, paso á servir interinamente áquel Govierno el referido Don Antonio Carvajal por nombramiento del Excelentisimo Señor Virrey de este Reyno el año de 1786 y con solo el cuidado de executar vigorosamente el encargo que le hizo Vuestra Alteza deque interceptase todo comercio, há desvanecido aquel errado concepto, y justifica al mismo tiempo su proposicion.

8. En el discurso de dos años que governó el citado interino y comprehende la razon dada por el Administrador General de Mision en expediente separado, hán resultado sesenta, y tres - mil, dos cientos treinta pesos quatro reales de producto, que - corresponde á treinta y un mil, seis cientos quinse pesos, y - dos reales al año, y de exceso de esta partida sobre la de cinco mil, veinte, y seis mil, seis cientos quince pesos dos reales.

9. Si llevasemos este calculo por los veinte, y dos años que han mediado desde el tiempo dela expatriacion delos Regulares - hasta ahora, deduciriamos un desfalco de quinientos ochenta, y cinco mil, quinientos treinta y quatro pesos dos reales, y agregandole la suma delos cinco mil que se suponen anualmente ascenderia el total de productos á seiscientos, noventa, y cinco mil, quinientos treinta, y quatro pesos dos reales.

10. Si por una desgracia extraordinaria huviese padecido aquel Pays continuadas faltas de lluvias, ú otras calamidades - delas estaciones: Si por el descuido, ó poca inteligencia delos Governadores ó Curas huviese estado en abandono la Provincia: - Si sus Naturales huviesen olvidado las labores y exercicios que les enseñaron los Regulares: Si huviesen vivido entregados á un ocio increible: ó si todo esto reunido huviese desalado á Chiquitos, como se ha visto hasta los tiempos últimos; no seria estraño, que sus producciones solo tributasen la corta porcion de cinco mil pesos.

11. ¿Pero, enqué documentos, conque tradiciones se acreditan estas desgracias? Muestrense. Por el contrario se ve que la tierra há continuado sus dones, la suerte, su favor, la industria, sus obras, y los yndios su fatiga, y sudores.

12. Luego con ellas havrán producido los treinta, y un mil y mas pesos annuales. Esta gruesa cuota, exceptuados los cinco - mil pesos, no há entrado enlos fondos dela Provincia, no se há convertido en su fomento, no se há distribuido en Synodo delos Curas, ni en el auxilio delos Naturales.

13. ¿En donde, pues, se han sepultado estos productos, ó ácia donde han corrido? Recaigamos al principio para responder. Que el comercio delos Curas con los mercaderes, ha llevado la mayor porcion. Aquellos, recibiendo delos segundos plata labrada para si, y chaquiras, y cascabeles para cambiar álos imbeciles yndios, por los efectos de su trabajo proprios dela Comunidad, y

los merçaderes tomandolos, á razon de precios vilissimos.

14. Los primeros no han enviado ála Administracion de esta Ciudad mas efectos, que Cera ordenaria, y lienzos gruesos cierta cantidad, y se sabe que la Provincia produce otros mas finos, y de varias especies. El caso és, que ya por hacerse pago su arbitrio de sus Sinodos, ya por pura codicia, havian entablado el intolerable abuso de apropiarse todo loque excediese de aquella porcion de cera, y lienzo, á que daban el nombre de efectos de Recepturia.

15. En fin muchos Governadores hán concurrido tambien al despojo dela Provincia, ó bien comerciando á su satisfaccion, o bien sufriendo unos desordenes tan funestos.

16. Ynfieranse de todos estos antecedentes, ó por mexor decir de estos hechos las conseqüencias á que naturalmente conducen, y fixese una por ahora. Que en los tiempos pasados la Provincia há rendido considerables frutos en provecho delos que han comerciado en ella, recargandola da pesadas deudas, y poniendola en puntos de una total destruccion.

17. El acierto dela providencia que dictó Vuestra Alteza, y executó con tanto zelo Don Antonio Carvajal, sobre la interceptacion del comercio, és otra conseqüencia, que no debe pasarse en silencio. Por ella se destruye de un golpe el concepto comun, deque la Provincia era gravoza por su naturaleza; se convence la posibilidad, y proporciones de sus adelantamientos, y se há encontrado un barometro seguro, para conocer en cada año el manexo que hayan tenido las temporalidades.

18. Son demostraciones que acaso se debilitarian insistiendo mas en ellas; pero no pueden omitirse dos palabras sobre la retardada, ó mala paga que han tenido los Curas, y de que se lamenta el Governador interino, atribuyendo en gram parte á este principio los desordenes dela Provincia.

19. ¿Quien duda, que és una alta injusticia privar, ó detener al operario su estipendio merecido? Quien duda, que és una maxima politica bien sostenida dela razon, y delas Leyes, no ignorada de nadie, y practicada generalmente con felices efectos, estimulada con premios efectivos la aplicacion del ciudadano?

20. ¿Si se há executado aquella injusticia con los Curas que mucho hayan buscado su retribucion, y alimentos por medios que aunque ilicitos, havran sido talvez los únicos? ¿Si han visto desvanecidas las esperanzas del premio fundadas sobre buenas promesas, qué estraño se dexen dominar dela indiferencia ácia el cumplimiento de sus obligaciones, y del biem comun?

21. El Governador clama á Vuestra Alteza provea ála satisfaccion puntual delos Synodos, y al cumplimiento delas Proviciones de Su Magestad contenidas enel Articulo 5º delas adiciones propuestas por este Regio Tribunal al Reglamento que formó el Reverendo Obispo Don Francisco Ramon de Herboso, y aprobo el Rey en 15 de setiembre de 1772.

22. Pide tambien á Vuestra Alteza, se digne informar á Su Magestad á fin de que tenga á bien destinar en cada Catedral del

virreynato una silla de merced, para colocar en ellas á los Curas mas antiguos de Misiones, que hayan dádo pruebas indefectibles de su buen zelo enel cumplimiento de sus deberes.

23. El Oydor Fiscal en su citada Respuesta hace la misma solicitud, y creé que por la concurrencia de iguales motivos debe extenderse aquella gracia ála Provincia de Chiquitos estableciendose una alternativa constante entre los Curas unos, y otros - Pueblos; como igualmente el destino de dos Curatos buenos de este Arzobispado, uno, ó dos delos mercados dela Páz, y la preferencia énlas Capellanias de libre accion, de que fueron Patronos los expulsos.

24. Es superfluo repetir las ventajas que fundadamente pueden prometerse, de que esta idea se verifique con exsactitud. Convendrá sí, hacer mencion del exemplar que expresa el Governador - de lo que adelanta un Cura de providad á saber, el que manejaba el Pueblo de San Miguel Don José Lobo, que con el auxilio de un mil, y cien pesos para dos años, retornaba hasta mas de diez mil en efectos de buena calidad.

25. Pero no se entienda, que citando este exemplar lo aprueva el Oydor-Fiscal en toda su extencion. En el se supone el manejo temporal entre las manos delos Curas, y ya explicó su dictamen contra este sistema, quando trató de él con relacion á - Moxos. Subsisten las mismas razones para desaprobarlo en Chiquitos, y en todo genero de Administracion Civil, y será consiguiente solicitar el de Administradores seculares, como se dirá despues, por no interrumpir ahora el orden del informe.

26. Sigue indicando algunos adelantamientos que ha recibido la Cera, y lienzo, y la perfeccion de que son capaces todavia.- Acerca de aquella formó una instruccion sobre su mexor beneficio, muy conforme al que el Oydor-Fiscal há visto practicar en la Otabana, lograndose con el una cera de excelente blancura, y consistencia.

27. El Governador hizo circular esta instruccion por todos los Pueblos, y á su continuacion firmaron su recibo los Curas de Santa Ana, Santiago, Santo Corazon, y San José, ofreciendo - su cumplimiento en el mexor modo posible; pero hasta ahora parece que no há tenido efecto.

28. Del lienzo se sabe que lo texen, y Vuestra Alteza, há visto muestras de calidad esquisita, tan bueno sino mexor que el de Moxos, pero ya se há dicho, que los texidos finos, y otras manufacturas apreciables, se han distraido entre los megociantes, y que la Administracion solo há visto lo mas grosero.

29. A vista de esta, y demas muestras presentadas, sería - temeridad dudar dela Aptitud, y vella disposicion delos yndios de Chiquitos, para el exercicio delas artes. Se aventajaran - en ellas, si se fomentan, y promueven las que conocen, y otras nuevas que converjan ála prosperidad dela Provincia y sean compatibles con las demas del Reyno.

30. Entre las nuevas podrácomprehenderse como primera y - mas importante, por las utilidades que ofrece, y el poco gas-

to que exige el beneficio, ó curtiduría de pieles, para surtir á todo el Perú delas varias especies que hay de ellas como tambien de suela. Este proyecto, segun informa el Governador, no requiere mas costo que el delos Maestros, pues materiales abundan en el Payz, y tampoco faltan operarios.

31. No obstante será indispensable arreglar primero el metodo de hacer la caza, ó matanza de animales, teniendo presente la buena economia del tiempo, y la salud delos naturales. Asi como lo és para la recoleccion dela cera, á fin de precaver en lo posible los estragos que causa en aquellos miserables por el modo en que executan esta operacion, sin orden, ni metodo, y sin las prevenciones, para hacerla mas facil, y menos peligrosa: sobre cuyos puntos podrá el Gobernador formar una instruccion, y trasladarla á Vuestra Alteza.

32. La fabrica de Baules, y otras obras de carpinteria, que no tengan mas costo que utilidad, el examen dela Vaynilla, y el macno, ó cochinilla, las investigaciones, y solicitudes para adquirir la goma legitima del Goayac, ó palo Santo, y el fomento de otras especies que menciona el Governador, merecen la proteccion de Vuestra Alteza para que se promuevan con actividad, y prosperen con rapidéz.

33. Esta misma proteccion la pide con mayor justicia, la cria y abastecimiento de ganado bacuno, sin el qual no pueden subsistir los yndios, y por consiguiente profugan álos montes, ó á los dominios portugueses. El estado actual delas estancias és deplorable, segun informa el Governador, y requiere pronto remedio; de suerte, que se ocurra ála falta presente, y á precavér escases en lo futuro.

34. El mismo Governador propone, que en todas las estancias se pongan mil cabezas, completando este numero en las que no lo tengan. Explica también la necesidad, é importancia de caballos, y mulas, aquellos, para varios fines, y estas, para facilitar la extraccion delos efectos, que ahora ocasiona considerables gastos y á vezes se verifica demaciado tarde por defecto de mulas, motivando la deterioracion, ó la perdida de algunas especies. Con doscientas yeguas en cada estancia contempla que se formará una abundante cria de caballos, bien que sera preciso agregár el numero conveniente de burros, para la de mulas, y en fin para este primer surtimento, dice que seria bastante poner un año los diezmos de Santa Cruz dela Sierra, que ascenderian quanto mas á quatro mil pesos á favor dela Provincia.

35. Este arbitrio podra tener lugar mas adelate y segun la gravedad del mal no permite dilacion en el remedio. No es necesario discurrir mucho para persuadirlo. Los yndios por falta de carne profugan á los montes en busca de caza, y pezca, y suelen pereçer en ellos, ó bolver tarde á sus Pueblos. Se traslادan tambien ála parte portuguesa, y de todos modos resultan perjuicios considerables álos mismos yndios, y á mas poblaciones. Se concurre ademas al fomento de nuestros vecinos. Estos objetos dignos dela atencion mas politica y llena de humanidad, claman porque se les atienda sin perder instante.

36. Las produciones de un Payz que no tienen consumo dentro

de él, son no solamente inutiles, sino perjudiciales, quando no se extraen á expenderse en parages convenientes. Sino se despachan en tiempos oportunos, disminuye á proporcion la utilidad de su renta.

37. Los efectos de Chiquitos, que ya se han indicado, no tienen consumo entre sus Pueblos; és necesario sacarlos para Santa Cruz, ó para esta Administracion, en donde se vendan por mayor, ó menor, y si se retarda su salida, será probablemente ya deteriorados, y por consiguiente disminuido su valor. Quizá tambien se perderán enteramente. ¿Y de que havria servido un rico, y abundante acopio de producciones en los Almacenes delos Pueblos, si hande parar en pastos delos insectos, ó ruinas dela humedad?

38. Un medio oportuno de facilitar la extraccion delos efec° tos és, la apertura de un nuevo camino propuesto por el Governador interino, desde la Provincia hasta Santa Cruz. En el expediente separado que se formó sobre el particular, se vén los inconvenientes delque oy se transita la falta de comunicacion de aquel Payz con esta Capital enla mayor parte del año, causa dela abundancia de aguas estancadas que dexan las lluvias, y todas las sensibles consequencias que de ellos resultan contra las utilidades dela Provincia, á si en la remesa de sus producciones como en las que la Administracion general la remite para su fomento, y auxilios delos naturales.

39. No hay duda, que si se lograse abrir un camino como el que se intentaba enel citado expediente, mas corto y abierto todo, el año, se conseguirian, las ventajas que enél se expresan, particularmente en el informe del Governador con que concluye, y se dejan conocer sin exfuerzo. Seria pues, muy importante fomentar el pensamiento, como lo contempló Vuestra Alteza, con su Auto de 18 de Septiembre de 1786, mandando que el Gobernador informase con la posible brevedad, claridad, y distincion sobre las utilidades del proyecto, proponiendo tambien los arbitrios que conceptuase mas conducentes á su execucion, sin mayor dispendio delos productos dela Provincia.

40. En esta parte sienta el mismo, que los gastos nó seran considerables, fundandosé en la oferta que le hizo extrajudicialmente Don Juan Hurtado de efectuar la apertura, sin mas recompenza, que la de adjudicarsele el ganado alzado que encontrase entre los dos puntos que se señala en la sumaria; y en otra oferta que consta tambien de Don Andres Ceballos Eclesiastico de Santa Crúz, sin mas auxilio, que el de gente que le acompañe, y los bastimentos necesarios, para subsistir el tiempo que dure la empresa.

41. Ya se vé que la primera propuesta en nada grava los productos dela Provincia, y que la segunda no presenta crecidos costos. Como quiera que sea, el estado del expediente, y las circuntancias actuales, exigen que se trate con actividad, y madurez de reducir, á efecto este designio, tomandose antes las noticias mas exsactas que puedan adquirirse sobre los lugares que se hande atravesar sus proporciones (ilegible) distancias, gente necesaria, gastos y demas investigaciones, y medidas conducentes á verificar la empresa con todo el exito que se desea.

42. La del otro camino desde la Provincia hasta el Paraguay no és menos ventajosa. El Rey encargó al Governador Don Juan Bartolomi Verdugo en la instruccion que se sirvio darle con fecha de 5 de Agosto de 1777 cuidase muy particularmente de examinar todas las dificultades que ocurran para hacer verificable este transito, tratase el asunto con el Governador del Paraguay; pusiese toda la debida precausion contra las intenciones que en lo succesivo, pudiesen tener los portugueses, y que para este objeto, prefiriese las maximas y determinaciones de esta Real Audiencia.

43. Parece que Verdugo hizo alguna tentativa en cumplimiento dela Voluntad del Rey; pero quedó sin efecto, acaso por no haverse tomado las precauciones, y medios convenientes.

44. El Gobernador interino promueve ahora el proyecto recomendando el camino que se puede hacer por tierra delos parages en que estan situados los ynfieles Guaycurús, Payaguás, á salir á las Misiones delos Yndios Guaranies, a plazo mas corto, y sin las infinitas dificultades, é incomodidades que presenta el camino por el Rio. Fundase en los diarios (borrado) y en las noticias, y conocimientos que há adquirido y expresa que todas las dudas quedarian aclaradas con el viage que iba á hacer un yndio del Pueblo de San Juan llamado Agustin, conduciendo un oficio suyo para el Governador del Paraguay.

45. Concluye este punto, indicando la necesidad de conquistar las dos Naciones de yndios Guaycurús, y Payaguás, con doscientos soldados cruceños disciplinados anticipadamente los aprestos correspondientes, los biveres que necesitan, reducidos á carne, y mayz, un proveedor, que corra con el surtimiento de ellos, y dos capellanes para la asistencia dela tropa, y para anunciar el Evangelio álos ynfieles, antes de toda otra accion.

46. Mucho se podria decir sobre este punto, pero la falta de arbitrios en que se halla oy la Provincia, suspende por ahora las ideas, y siempre parece conveniente esperar un poco los aumentos de sus fondos, para tratar seriamente de examinar los medios, y precauciones indispensables, sin perder de vista la relacion álas intenciones delos Portugueses, y las naciones ynfieles situadas entre los puntos que terminan la Provincia de Chiquitos, y principian la de las Misiones del Paraguay. De suerte, que aquellos se mantengan dentro de sus limites, sin ocacion de ensancharlos, y que para con los yndios no se atropellen nuestras Leyes, relativas ála materia, y derivadas inmediatamente del Derecho natural y de gentes.

47. Lo más áque podría oy aspirarse, seria la tentativa del yndio Agustin, ó alguna otra semejante, mientras se facilitan las proporciones de hacer una empresa formal, y sostenida y assi en esta, como en la anterior deberá procederse siempre con previa aprobacion de Vuestra Alteza. Entre tanto fixemos principalmente la atencion en poner remedio á los males dela Provincia y darla los fomentos mas urgentes.

48. Uno de aquellos és, como se há dicho, el comercio que ha subsistido á pesar delas prohiviciones de Vuestra Alteza,

y una correspondencia epistolar sin tropieso entre españoles negoçiantes con los Curas de Chiquitos pero admira mucho mas este desorden, quando se ve entablado un comercio seguido de nuestros españoles con los Portuguese vecinos, trato tambien prohibido por Vuestra Alteza por el REY, y por razones que no se obscuresen ála política menos profunda.

49. En efecto: ¿Que conseqüencias pueden esperarse. Las que indica el Gobernador y algunas otras. El conocimiento puntual del Estado, situacion, proporciones, y circunstancias de nuestras Provincias, la decadencia de estas, fecundas y abundantes, y el fomento de aquellas esteriles, é indigentes por suerte natural, que quiza solo se mantienen por consideraciones meramente politicas, á fuerza de gastos, y de fatigas increibles.

50. Toda esta correspondencia se há facilitado, segun dice el Governador, por tres caminos desde la Capitania General de Matogroso á Chiquitos abiertos sin conocimiento nuestro, practicados con franqueza; pero añade, que la Provincia está abierta por mil partes ácia los dominios de Portugal.

51. De estos antecedentes debe dimanar un zelo infatigable, para evitar el comercio con aquel Payz por todos los medios que dicte la mexor política, sin omitir el castigo severo delos transgresores, ni las maximas convenientes a prevenir con tiempo los designios á que pueden conducirse los Portugueses.

52. No menos debe atenderse nuestra vecindad con los yndios Guaycurús, nacion infiel, que de resultas de haver hecho varios estragos en los de Chiquitos, han logrado infundir en ellos un terror panico. Confinan con estos por la parte del Sur, y parece, que solo tienen una entrada, ó desfiladero por donde puedan hacer sus invaciones inmediato al Pueblo del Antiguo Santo Corazon ultimo dela Provincia por aquel rumbo.

53. Una ventaja tan apreciable pudiera tenerla, asegurada delos Guaycurús, á poca costa, y riesgo; pero haviendose abandonado el Pueblo referido, seles há dexado un paso libre á sus incursiones.

54. El motivo de tal abandono, y translacion del Pueblo al parage en que oy se halla, se dice, fue un ramo de epidemia experimentada con estrago; pero la insuficiencia dela causa, se conoce á primera vista, pues sino lo fuese, veriamos cada dia traslacion de lugares no ya afligidos alguna véz dela peste, sino perseguidos tenazmente de ella.

55. Antes de llegar á este extremo deben tentarse otros recursos mas usuales. Los conosimientos de una buena fisica acreditados por repetidas experiencias, hán hecho vér, que un pequeño desmonte, dár curso á algunas aguas estancadas, empedrar el piso de una ciudad, su regular aseo, y limpiesa, y otras operaciones bastante comunes en una policia arreglada, transforma, por decirlo asi, las influencias naturales de Pueblos enfermisos, los hace sanos, y los conserva en esta qualidad.

56. Quizá el antiguo Pueblo del Santo Corazon la gozará en

el dia, si se huviesen tomado los arbitrios convenientes, segun sus circunstancias locales, aun quando padeciese epidemias continuas. Nada se ha hecho mas, que desamparar, no se sabe con que autoridad, un puesto importantisimo con los perjuicios y gastos que se dexan percivir, abriendo la unica puerta que servia de entrada álos Ynfieles.

57. Este inconveniente solo debió ser bastante para impedir la translacion del Pueblo. En fin, ya se hiso, pero reclama que no se olvide para acudir al remedio.

58. Acaso podria ser reducir á Poblacion de Españoles la del Pueblo de Santiago último que há quedado haciendo frontera álos Guaycurús; Sería una delas que Su Magestad tiene mandadas establecer, consiguiendosé á un mismo tiempo este objeto, y el resguardo dela Provincia por parte delos Guaycurús.

59. En efecto la gente española ordinariamente mas valeroza que los yndios, podria en respeto á los ynfieles, y en caso de incursion, resistirian con mas exfuerzo.

60. Con pocas familias que se estableciesen dandoles aquellos auxilios que se franquean regularmente á todos los primeros colonos con proporcion álas calidades del terreno como serian en el caso presente, algunos instrumentos de labranza, y algunas cabezas de ganado, dentro de pocos años se verían adelantamientos considerables, y talvez seria este el mexor principio de comunicacion con el Paraguay. Si se concediese álos Pobladores hacer suyo el ganado alzado que encontrasen desde el Pueblo por una demarcacion que se formase acia el Sur, esta codicia les podria conducir poco á poco al descubrimiento, y avilitacion del Camino.

61. Para resguardar los tres que nos comunican con las posesiones Portuguesas, y otras entradas que ofrecen unos Payzes tan abiertos, como tambien la comunicacion dela Provincia con los terminos de Santa Cruz, propone el Governador el restablecimiento de una Compañia de Dragones, compuesta de sesenta hombres que sirvan bajo el pie, y disciplina de esta clase de tropa, y se lamenta, de que hasta aora no há havido mas que treinta, y nueve hombres mal pagados, por haver corrido este importante punto sinel debido arreglo, ni haverse resuelto por el Govierno los fondos que sufririan los pagamentos; vicios á que és preciso añadir el de haverse establecido de modo permanente aquella tropa sin autoridad de Vuestra Alteza, ni de otra legitima Superioridad, como resulta delos capitulos formados contra el Governador propietario dela Provincia.

62. Nadie dudará, que és útil la tropa para impedir el contravando con la frontera vecina, y la transmigracion de nuestros Yndios, la correspondencia de cartas entre sus havitadores, y los dela Provincia, interceptar los esclavos profugos, y los vasallos libres que internen en nuestro territorio, contra lo prevenido enlos Tratados de Limites, y prevenir los establecimientos que puedan intentar los Portugueses, como lo han logrado ya con la Poblacion de Casalvasco entre el Rio Barbado, y el Alegre, terreno de unas cinco leguas que debe quedar neutro, segun los mismos Tratados, y que con pretexto de ser poblacion

anterior á ellos hán ocupado, bien que sobre el particular há hecho el Governador las protextas convenientes, y dado cuenta al Excelentisimo Señor Virrey del Distrito con fecha de 24 de Octubre del año proximo pasado, con expresion dela resistencia que haga el General de Matogroso para debolver nuestros yndios transmigrados.

63. Será indispensable hacer una disgresion sobre esta resistencia, firando primero algunos antecedentes que resultande la contextacion ocurrida entre el Governador interino de Chiquitos, y el actual General de Matogroso, segun se ve en copias que ha tenido presentes el Oydor Fiscal.

64. Con motivo de haver restituido el primero al segundo cinco esclavos profugos que se havian pasado á nuestra banda con el fin de huir á donde pudiesen, le propuso por el Capitan Ferreyra la restitucion de algunos yndios artesános, Maestros. Contexto el General en carta de 16 de junio de (borrado) negandose ála indicada solicitud por las razones contenidas en tres copias de otras cartas escritas, la una por el mismo General al Governador propietario Don Juan Bartelemi Verdugo con fecha 25 de Octubre de 1782, y las tres por Don Luis Pinto de Souza Coutinho al Señor Presidente que fue dela Real Audiencia Don Juan Victorino Martinez de Tineo, sus fechas 31 de Mayo de 1769, 15 de Febrero de 1770, y 18 de Mayo del mismo. En esta se hace mencion de iguales contextaciones anteriores en tiempo del General Conde dela Sambuca y en el se promueven unos mismos fundamentos.

65. Reducensé, á que en los Tratados de Limites, y Alianza celebrados por nuestra corte, y la de Lisboa, solo se mandan restituir mutuamente los esclavos, ladromes, asesinos y otras clases de gentes criminosas, que infestaren las fronteras, y expresar cosa alguna acerca delos Yndios, y á que estos sean personas libres, declaradas asi por nuestras Leyes, y que como tales deben gozar el Derecho de asilo, y libertad concedido, y practicado entre las naciones cultas para con toda gente libre.

66. Se infiere que el Señor Presidente Tineo se hizo cargo de estos fundamentos, y el Governador interino en su ultima carta al General Portugues de 20 de Agosto de 1787 apunta razones muy nerviosas que los contrastan.

67. Estas, y algunas otras son las que llaman la atencion del Oydor-Fiscal, no para extenderse demaciado, sino para no quedar con el escrupulo de pasar en silencio un punto de tanta gravedad.

68. El Derecho de asilo, y la libertad de transmigrar los vasallos de un soberano álos dominios de otro fundado en el derecho de gentes primordial, admite y recibe con efecto restricciones por el Derecho de gentes convencional, ó pactos particulares delas naciones. Casi en todas las limitrofes se há estipulado por semejantes pactos la devolucion delos esclavos, deudores, fraudulentos, ladrones, asesinos, y otros delinqüentes, y cada uno tiene derecho para comprehender en esta devolucion toda clase de gentes, que acomode ó sus intereces siempre que no repugne abiertamente al Derecho Natural.

69. Este derecho que en si no conoce propiedad, há cedido al civil, ó positivo que la há introducido, y consagrado, como tam bien há puesto limites á la facultad de usar de ella.

70. La libertad delas acciones, si se atiende á la naturale za desnuda de toda relacion, és ilimitada; y el Derecho Civil - la restringe por las singulares dela sociedad.

71. Del mismo modo aunque el Derecho de Gentes Natural fixe sus reglas generales, el convenio delos Principes, establece - sus excepciones que forman el Derecho de Gentes convencional ó delos tratados.

72. ¿Y qué repugnancia havria en convenir un soberano daño con otro, que sus cultivadores, por exemplo, le fuesen debuel tos en caso de trasladarse á sus dominios? Se dirá que coarte la libertad de los cultivadores, pero quando carecen de justos motivos de quexa del govierno, antes bien reciben de su parte - todos los beneficios que puede franquear, no hay causa suficien te para que abandonen el Payz en que nacen, y (borrado) dan el yugo legitimo del Soberano, que los toma desde la cuna baxo su amparo, y proteccion. Mientras esta no falte, esta ligado el vasallo á permanecer sugeto á su dominacion en fuerza de un pac to tacito que debe suponerse entre él, y la sociedad.

73. El perjuicio que ocacionan al Estado, y á sus miembros y la ingratitud en que incurren, los que asi desertan de su - propio suelo, pueden autorisar juntamente ála Potestad Suprema para contenerlos, y para reclamarlos.

74. Hay clases de gentes en todas las naciones, que lexos de perjudicar en trasladarse, á otros dominios, interesan mas con su ausencia. Multitud de ociosos, vagos, y malentretenidos solo sirven de carga al Estado, y de corrupcion para sus ciuda danos, seria fortuna verla expatriarse voluntariamente.

75. Pero, acercandose mas el Oydor-Fiscal al objeto que debe ocuparle, confesando que los Tratados referidos no expresan cosa alguna sobre la restitucion delos Yndios, y en fin permi tiendo que por regla general todas las personas libres gozan - el de no ser restituidas, se detendrá en examinar, si la libera cion de los Yndios delos Dominios Españoles, y especialmente - los de Moxos y Chiquitos, es de una naturaleza çapáz de atribuirles aquel Derecho con entera amplitud.

76. Es inutil remontar las reflexiones hasta aquellos tiempos delos primeros conquistadores, enque con buenos ó malos - discursos, se puso en problema la racionalidad delos Yndios. - Fixesé una epoca mas favorable á estos miserables, enque todo el mundo los reconoció por hombres; precindasé de si el temple de sus potencias los hace inhaviles para adquirir aquellos - grados de perfeccion enlas artes, y ciencias á que suele llegar el entendimiento, y la industria humana, ó si por causas mo rales quedan ceñidos enel circulo estrecho de ideas, y conosimientos limitados.

77. Esta ultima parte es una verdad constante, y lo que bas ta para nuestro proposito. Nadie duda, que los Yndios en gene

ral se mantienen en un estado de inercia, y rusticidad, que admira ciertamente despues de un trato continuado con los Españoles por el transcurso de tanto tiempo. Por lo mismo nuestras Leyes, las mas sabias quizá de todos los Codigos, no han perdido de vista las circunstancias particularês de su condicion, para dictar determinaciones, y providencias muy acomodadas á ellas, y al cabo de tantos años que han corrido desde estas primeras Leyes, no solo no han alterado su espiritu, sino antes bien lo hán confirmado con nuevas resoluciones, y posteriores consiguientes á fortalecer la idea del caracter universal delos Yndios.

78. Abrase por qualquiera parte nuestro Codigo Yndiano registrensé las Ordenes, Cedulas, y decisiones succesivas; se hallará siempre recomendada álos Juezes, y Magistrados con las expresiones mas paternales, la imbecilidad delos Yndios, protegidos con los privilegios concedidos á los menores, y personas meserables, socorrida con auxilios oportunos, y encargada su defenza con eficacia álos Fiscales de las Audiencias que han succedido álos Protectores de Naturales Ministros Togados que huvo antiguamente enlas mismas Audiencias con solo particular objeto.

79. ¿Que otra cosa demuestran tantos miramientos de la autoridad legislativa ácia los Yndios, sino su facilidad en ser engañados, por su escazés de luces enel trato civil, la debilidad de sus talentos, y de su espiritu, y la indiferencia conque miran aun sus propios intereses?

80. Son pues unos menores, huerfanos, y pupilos que como tales carecen de libertad perfecta, y que por consequencia viven al abrigo especial delas Leyes en sus contratos, sus disposiciones últimas, sus actos judiciales, y aun en el orden de su gobierno. Por lo mismo, y con mayor razon deben carecer de la facultad de trasladarse á dominacion estrangera, al menos con anuencia del govierno, á quien tienen por Tutor, ó Padre.

81. Para sostener esta proposicion, parecen suficientes reflexiones que anteceden; pero todavia se vigorizan mucho mas, si se contraen álas particulares circunstancias de los Yndios de Chiquitos.

82. Ellos estan esentos dela pension de tributos, un impuesto que satisfacen generalmente los demas Yndios en reconocimiento dela Soberania, y especial proteccion conque se hán mirado siempre Nuestros Católicos Monarcas. Ellos dan á su Real Erario crecidas sumas de dinero franqueadas para sus alimentos, y bestidos, para pagar Synodos á sus Curas y sostener alguna tropa á beneficio de su seguridad.

83. Examinensé los impulsos que puedan influir enlos Yndios de Misiones, para transmigrar á los dominios Portugueses. ¿Será la mexor calidad de aquellas tierras por su temple sus producciones, su abundancia, ú otras excelencias? No por cierto, quando todo el Mundo sabe que el temperamento és mas ingrato, la tierra mas esteril, y la naturaleza mas avara en sus dones.

84. Los únicos impulzos que obrarán enlos Yndios para resolverlos á abandonár su patria ó aquel espacio de tierra que ocupa su nacion, podrán ser una esperiencia dilatada de malos tratamientos por parte delos que hán entendido inmediatamente en su govierno, y la poca esperanza de sacudir el yugo dela dura opresion.

85. No hay duda que en tal caso tiene toda su fuerza el Derecho de Gentes primitivo, ó universal. Un vasallo perseguido de la violencia, sin recurso alguno de evitarla, se puede contemplar absuelto de aquel tacito pacto que subsistia entre el, y la sociedad. Se vé libre pára buscar en otra, mexor suerte, y és el solo arbitrio que quéda á su desgracia. Entonces el Derecho de Asilo sele abre francamente para abrigarle.

86. Por fortuna del siglo en que vivimos son rarisimos los exemplares de iguales violencias. Los Monarcas de la Europa, no respiran otros sentimientos, que el bien, y felicidad de sus Pueblos. Nuestro Augusto Soberano el Señor Don Carlos IV que acaba de subir al trono, se distingue en rasgos continuos de paternal amor, y entre otros el de la reciente Real Cedula, en que manda con especial encargo á todos los Juezes, y Tribunales la exactitud, zelo, y pureza en la administracion de justicia; pero alguna véz por natural condicion delas cosas humanas, no dexan de frustrarse los deseos mas justos y las providencias mas sabias, sin que lleguen las infracciones á los oydos delos Superiores, y menos del Monarca.

87. Supongase que esto mismo haya sucedido enla Provincia de Chiquitos por efectos casi necesarios desu constitucion. Que muchos de sus Governadores y Curas, abusando de sus facultades han usurpado á los pobres Yndios la justa retribucion de sus fatigas: Que se han enrriquecido vistiendose con los despojos de su trabajo y que en fin los han obstigado con todo genero de opresiones.

88. Se consederá á los Portugueses que en estas circunstancias han podido recibir, y proteger álos Yndios transmigrados. Pero quando cese la constitucion antigua á influxos del conocimiento dela Verdad que há penetrado álos oydos de Vuestra Alteza, y llegará luego á los del Soberano, quando sele subrogue un sistema arreglado y quando los Yndios gozen la proteccion, y privilegios á que son acreedores por las Leyes, por su caracter apreciable, y por particulares costumbres, debe ser consiguiente que cesen bien las translaciones de aquellos Naturales, y que en los de executarse, no se protexan por los Portugueses, sino que restituyan los transmigrados, como injustos desertores de Govierno suave, como pupilos sin luzes, y como deudores del Real Erario.

89. Agreguese á todo, el interéz politico de no ministrar á otra potencia buenos cultivadores, y oficiales de carecer á pesar de sus exfuerzos, y de evitar la falta que hace una porcion de gente útil.

90. Conoce el Oydor-Fiscal que se há detenido mas de lo que pensaba en la digresion que há hecho, pero el interéz dela materia, y el deseo de debilitar las ponderadas razones conque

los Comandantes Portugueses, quieren apoyar la transmigracion delos Yndios, haciendo aparato con el Derecho de Gentes, y de persuadir que sin violar sus principios, y con fundamentos muy solidos, pudiera nuestra Corte estipular la devolucion efectiva delos Naturales transmigrados lo han dilatado insensiblemente.

91. Bolviendo ya á tomar el hilo del informe, sera preciso entrar de nuevo en el punto de tropas. A pesar de su importancia, no puede sostener la Provincia en el dia el numero, ni clase quepropone el Governador pero mientras llega a mexores proporciones, bien podra tener siquiera diez, y siete soldados conelpresupuestode seis pesos al mes, dos cabos, el primero con ocho, y el segundo con siete, un Sargento con nueve, un Armero con doze; un Alferez con veinte, y cinco; un Teniente con treinta, y un Capitan con quarenta; cuyo total aciende á dos mil setecientos noventa y seis pesos, bien que por razon del corto sueldo al Sargento, Cabos, Soldados, y Armero, convendra darles racion de carne, y maíz. Los objetos que esta tropa debe tener son principalmente el resguardo dela frontera, para evitar el contravando con las posesiones Portuguesas, la transmigracion delos Yndios, y la aprehension delos delinqüentes, y otros profugos Portugueses, é interceptar el comercio furtivo de Santa Cruz.

92. Para esto hay puestos precisos en que colocar destacamentos al mando de un Comandante, ó Cabo, como lo há executado (borrado)San Joaquin bajo instrucciones muy á proposito para lograr los fines indicados, y que podrá perfeccionar más el mismo Gobernador luego que se arregle el sistema en que debe subsistir la Tropa, así en puntos de disciplina exacta, como en orden (borrado) que han de gozar.

93. Para uno, y otro interesará mucho que el Gobernador como bien instruido en su profesion militar, y en las situaciones y circunstancias de la Provincia, forme un reglamento compreensivo de todos los articulos convenientes, y lo presente á Vuestra Alteza para su examen y remision al Excelentisimo Señor Virrey.

94. Entre tanto parece necesario que se arregle la referida Tropa á las instrucciones de que se há hecho mencion, y se la satisfaga puntualmente del Fondo de Misiones el presupuesto y y sueldos indicados, excluyendosé desde luego los soldados viciosos, y perjudiciales.

95. Puede servir para abrigo dela Provincia y para qualquier acontecimiento casual, y sensible, fomentar la Ciudad de Santa Cruz, como propone el Governador, y há dicho el Oydor-Fiscal, hablando en orden á Moxos. La situacion ventajosa de esta Ciudad, el caracter apreciable de sus Naturales, y su (ilegible) á conservar sus privilegios, las ideas que en lo futuro pueden tener nuestros vecinos ácia nuestros terrenos y otras consideraciones qué es preciso no perder de vista, todo conspira á aquel intento, de formar de Santa Cruz una Ciudad que ante las operaciones Militares que tal vez ocurran para el (borrado) qué ó la defenza , un fuerte para asilo en el desgraciado caso de abandonar la Provincia y una muralla para resguardar

el Pueblo y para sostener las armas del Rey én qualquiera otra falta.

96. No se ha obscurecido ála perspicacia de Nuestros Monarcas la importancia de fomentar á Santa Cruz. Basta para dar idea, la Ley del Señor Don Felipe 3º, del año de 1614, que és la 11 del Titulo 1º, libro 6º de nuestra recopilacion, "Conviene, dice, ála poblacion, y aumento dela Provincia de Santa Cruz dela Sierra, y para que este defendida delos yndios Chiriguanaes, que sus naturales no sean sacados de ella para la delos Charcas, ni otras partes, y que los Presidentes, y Gobernadores lo hagan guardar. Manddmos que asi se execute con todo cuidado". Asi se pensaba aun quando no teniamos tan vecinos álos Portugueses.

97. Se conseguirá no poco para estos designios, silos cruseños forman un vecindario miliciano bajo el pie de gobierno que se observa enlos Presidios de Africa, manteniendoles el entusiasmo enque viven acerca del valor, defenza dela Patria, y antiguos privilegios que gozan; si se fomenta la poblacion, y recursos, mediante la residencia del Reverendo Obispo, y Cavildo Eclesiastico en la Ciudad, y si se establece un Capitan general zeloso, y desinteresado, como dice el Governador interino, ó quando menos un Intendente, segun expuso el Oydor-Fiscal enla Respuesta tantas veces citada.

98. En ella dixo tambien los inconvenientes del camino de Yuracareés prohivido ya por Vuestra Alteza, y añade aora, que igualmente debe prohivirse qualquiera otro que no sea aprobado por el Jeneral.

99. Comprendió asimismo las ventajas que resultan de promoverse la perfeccion delas artes conosidas en aquella Provincia, y de otras que pueden establecerse de nuevo. En Chiquitos serán aun mas útiles por carecer del ramo de Cacao, que és el nervio de Moxos, y por los atrazos en que se halla.

100. Pero la fabrica del añil al menos en la estacion presente no puede protexerse por las solidas razones que expone el Governador en su informe de 23 de Octubre de 1786, sobre la visita del Pueblo de San Xavier. No obstante, como el que oy se beneficia és por un metodo simple, sin perjuicio notable delos orarios, y solo en corta porcion muy necesaria para el tinte de algunos texidos, será conveniente conservar este exercicio en el pie que se halla, interin los aumentos delos fondos comunitarios dan proporcion de costear las oficinas, instrumentos, y muchas cosas necesarias con que se hagan mas útiles las labores y (borrado) nocivas á la salud de los Yndios.

101. Esta fabrica no perjudica al comercio dela Metropoli por ser genero que no produce, ni trabaja: tampoco daña á la Provincia del Perú, en donde puede despacharse sin concurrencia alguna. Por consiguiente no és opuesta al espiritu delas Leyes de Yndias.

102. Lo mismo debe decirse dela cera, bajo el supuesto lance de que la de Castilla que viene á estas partes, no és capáz de abastecér el crecido consumo que es notorio.

103. Las demas fabricas de lienzo de algodon, no se han em pleado hasta aora mas que en generos groseros, para el uso de las gentes poco acomodadas que apenas gastan lienzo de algodon ni texidos finos. Por eso és, que no deben contemplarse (borrado) especiales al expendio delas que se traen de España.

104. Aunque los Yndios perfeccionasen las labores de algodon hasta el grado de una musolina regular, no havria juicio á la lienzería de España; pues no és efecto dela (borrado) y toda la que alli se consume, á pesar delas repetidas prohivisiones del Gobierno, vá del estrangero á venderse no muy barata, y en fin los progresos de estas manufacturas en Chiquitos hande causar mas consumo de azero, yerro, instrumentos, y varios efectos de Castilla que compenze qualquier decadencia que pueda sufrir enla salida de otros.

105. La actual constitucion, caracter, y costumbres delos Yndios exige por su naturaleza que se ocupen en estos exercicios, y manufacturas. Ellos han observado siempre la vida co mun, ignoran el comercio, y negociaciones, el trato ordinario, y reciproco delos hombres, sus complicadas ideas, y manexos, y los modos de precaverse contra los tiros, y artificios del en gaño, desconocen la moneda, y reducen toda su subsistencia fi sica á un alimento muy frugal, y á un vestido sumamente simple.

106. No estan pues en circunstancias de permitirles comerciar, ni de pagar Tributo ála Soberania, sino és indirectamente, destinandose á favor de ella alguna quota delos productos que rindan sus trabajos. En este sentido deberá entenderse la expresion conque concluye el Ynforme general, y otra anteceden te en que sienta el Governador, que no comprende conveniente - por ningun titulo que se varie el sistema de govierno actual, no variando tambien sus circunstancias.

107. Quando los Yndios tomen mas conocimientos, se civilisen mas, y se pongan en estado de vivir al menos con los demas Yndios; entonces quizá convendrá franquearles el comercio, será consiguiente la contribucion de Tributos en el modo regular.

108. Todo esto podrá conseguirse pasando algunos años de - un sistema de govierno acomodado á su constitucion presente, - pero mas suave, mas útil, y mas justo, que el que han tenido hasta aora.

109. Tal és, en concepto del Oydor-Fiscal, el que Vuestra Alteza há mandado últimamente observar en la Provincia de Moxos Auto de 14 del mes proximo anterior.

110. La unica dificultad que en el dia pudiera ofrecer ácer ca del establecimiento dela nueva forma de administracion sería la escases de fondos, pero se verá que sobran para emprenderlo.

111. Los quatro Pueblos de San Ygnacio, Santa Ana, San Rafael, y San Miguel, estan inmediatos entre si. El primero debe ser capital, ó residencia del Governador, como situado mas al (borrado) de todos, y de los mas proximos á la frontera Por tuguesa. Alli hade recidir tambien el Secretario, que és nece sario establecer. Por estas circunstancias bastará un Adminis-

trador para los citados Pueblos.

112. En los de San José, y San Juan, se podrá colocar otro, con prevencion de que el segundo Pueblo se traslade al (borrado) del mismo nombre, por ser inmediatos entre si, y mas acomodados en la comunicacion con el de Santiago fronterizo álos Yndios Guaycurues.

113. En este no hay necesidad de Administrador enel supuesto de que hade convertirse en poblacion de Españoles governada por un sistema militar: Bien, que para evitar la mezcla de españoles, é Yndios, que en Chiquitos seria mucho mas perniciosa, que en qualquiera otra parte, es indispenzable distribuir antes las familias delos naturales que oy existen en Santiago, entre los Pueblos de San José, y el antiguo San Juan; y esta distribucion debera executarse de modo que el Pueblo de Santiago, no quede sin resguardo de tropa, sobre cuyos particulares procederá el Governador con el pulzo, madurez, y conocimientos que tiene acreditados, y dará cuenta puntual á Vuestra Alteza.

114. El Pueblo dela Concepcion necesita otro Administrador, otro el de Santo Corazon, y el de San Xavier otro, que seá el de mas confianza, por razon de ser el mas inmediato á Santa Cruz, y el Deposito, ó Almas en general de todos los efectos de entrada y salida dela Provincia.

115. Son entre todos cinco Administradores que dotados á seiscientos pesos anuales cada uno, cuestan tres mil pesos. Sigamos el computo de los gastos anuales.

Diez Curas primeros á razon de seis cientos pesos......	6000
Otros tantos segundos á quatro cientos..................	4000
Un Guarda menor que tenga precisamente dos mozos, para el cuidado de las mulas, o bien para celebrar la contrata que dice el Governador en su informe del Pueblo de San Xavier, en caso de lograrse los fines con ventaja dela Provincia, y sin exceder la dotacion del Guarda-mayor, setecientos.............	700
La tropa dos mil setecientos noventa y seis...........	2796
Auxilios dela Provincia seis mil.........................	6000
Sueldo del Governador por aora interin Su Magestad se digno aumentarlo..................................	3000

Acienden estas partidas á veinte, y cinco mil cuatro cientos noventa, y seis pesos, y siendo el producto anual treinta pesos por el calculo mas infimo, segun los que huvo en los años de 86 y 87, y liquidó el Administrador general de Misiones en expediente separado y precindiendo tambien delo mucho que probablemente crecio establecido el buen orden, fomento y actividad; queda un sobrante de quatro mil dos ciento cinco pesos, con que ocurrir a otros gastos menores á algunas urgencias extraordinarias, ó ir formando repuesto para adelantar los proyectos, satisfacer las deudas, y rendir algun Tributo á la Real Hacienda.

116. En quanto á gastos actuales, ó por una vez se ofrecerá el surtimiento indispenzable de ganados en los Pueblos que faltan, como és el de Santa Ana, que tiempo hace mando Vuestra Alteza se socorriese inmediatamente con trescientas

cavezas hasta aora no se há verificado.

117. Para surtir proporcionalmente á los demas Pueblos entrando tambien parte de ganado caballar, se podran regular de este doscientas cavezas, que á veinte pesos importan quatro mil, y tres mil del bacuno á razon de tres pesos quando más comprandose en Santa Cruz, que aciende á nueve mil, y el total de unas, y otras á trese mil.

118. La Provincia tiene recursos efectivos para estas comisiones. En el Almacen general, y particulares de ella existen (borrado) acopiados en los años, de 85 y 87, como se vé en el cuadro general delas adiciones al informe general, y su valor pasa de trese mil pesos. Tiene ademas otros siete mil que importan quando menos los efectos embargados en Santa Cruz por razón de contravando.

119. Estos efectos pueden venderse en aquella Ciudad en donde tiene buena salida, y con su producto comprarse el ganado, ó permutarse con él, segun tenga mas ventaja, dexandolo al arbitrio prudente del governador interino, á cuyo fin, podrá Vuestra Alteza darle la comision necesaria, bajo las formalidades correspondientes de cuenta, y razon que llevará con el Receptor, para que este la dé, luego que se concluya al Administrador General, y el Governador á Vuestra Alteza, y se confronten una y otra.

120. Fuera de estos recursos tiene la Provincia el del cinco por ciento de Synodos delos Curas del Arzobispado consignados, primero á Moxos, y Chiquitos, y últimamente á esta á causa de sus atrazos, y sube su producto á ocho mil pesos, debe contar tambien con el de una Casa situada en Potosi, y con otros pequeños auxilios, que no olvidará el Oydor-Fiscal, para promoverlos con la actividad, y distincion que corresponde.

121. Queda demostrada la suficiencia dela Provincia para sostener sus cargas anuales y las anticipaciones que necesita para poner las primeras semillas de su prosperidad.

122. Las causas que hasta aora la han impedido, los desordenes que hán reynado en aquellos Pueblos, la injusta distraccion que han tenido (*) legitimos dueños. Todo se apoya en hechos conocidos. Todo és muy semejante, igual, ó mayor á lo que há tolerado Moxos, é influido enla reforma que Vuestra Alteza acaba de dictarle y clama por el mismo remedio.

123. No resta púes, sino que Vuestra Alteza mande observar respecto de la Provincia de Chiquitos en quanto sean adaptables, y con las ampliaciones ó restricciones necesarias todas las providencias tenidas en el Auto del 14 del mes próximo pasado relativa á Moxos, poniendo su execucion en manos del Governador interino Antonio Lopez Carbajal en consorcio del Cura que sea de su confianza.

124. A este fin será indispensable, que Vuestra Alteza mande remitirle testimonio de aquel Auto, y del que aora, se sirva proveér, en orden á los puntos particulares de esta Respuesta para que se arregle á él, haciendose saber este al Administrador de Misiones, para su cumplimiento en la parte que le toca.

125. Es consiguiente tambien, que Vuestra Alteza de cuenta á Vuestra Merced con los documentos, é informe correspondientes, y al Excelentisimo Señor Virrey con testimonios de esta Respuesta, y Providencia que la subsiga, comprehendiendo en aquel la opcion que deben tener los Curas de Chiquitos á la alternativa en las Prevendas que Su Magestad se dignare destinar para los de Moxos, Curatos de este Arzobispado, y Obispado dela Paz, y Capellanías de su colacion, como igualmente la necesidad de dotar, y distinguir bien el empleo de Governador, y de que tenga seguro acenso, siempre que se hayan desempeñado loablemente sus deberes.

126. A Vuestra Alteza es constante por puevas positivas la exactitu con que el actual Governador interino há cumplido con los Yndios enel tiempo de su mando. Su inteligencia, zelo, actividad, por amor singular á los Yndios, y al servicio del Rey, sus servicios llenos de honor, y de justicia, se manifiestan con claridad ensus informes y recursos. Lo contextan los hechos. El há sacado a la Provincia del caos en que yacia; há dado productos quantiosos demostrativos delos desordenes antiguos; há iluminado a Vuestra Alteza enel comocimiento de ellos, y en los remedios que exigian, y vá á poner en execucion las ordenes de Vuestra Alteza, despreciando los riesgos de su salud, quebrantada considerablemente enel ingrato temple de aquel Payz; á cuyo efecto le mandó Vuestra Alteza adelantarse á Santa Cruz, quando él pensaba restituirse á España.

127. Estos distinguidos meritos, y recomendables qualidades no dexarán de excitar la justicia de Vuestra Alteza para que se sirva trasladarlos á la consideracion de Nuestro Augusto Soberano, pidiendo a su benigno y generoso corazon, se digne recompensarlos concediendo al citado Don Antonio Carbajal algun grado de acenso en su carrera militar, y las demas gracias que fueren de su Real beneplacito.

128. Contempla tambien el Oydor-Fiscal, que el Licenciado Don Jose Vicente Lobo és acreedor á que Vuestra Alteza recomiende á Su Magestad el merito que há contraido enel exercicio de Cura Primero que fue del Pueblo de San Miguel, y Vicario dela Provincia, acreditando su zelo, desinteréz, y buenas prendas, á fin de que alcanze algun premio dela Real Clemencia.

129. En estos informes hará Vuestra Alteza dos actos tan proprios de su constante integridad, como consiguientes á los vivos deseos, que animan á Vuestra Alteza de restablecer por todos medios el buen orden, la prosperidad, y la abundancia de Chiquitos, y de mexorar la triste suerte, que por tanto tiempo hán sufrido sus naturales. Plata, y Octubre 21 de 1789. Entre renglones. Otro el de Santo Corazon. vale.

Autos á el Real Acuerdo.

VillaUrrutia.

(Firmado) Proveieron.

(*) Por error se ha omitido aquí lo siguiente: sus producciones, la injusticia que han sufrido sus.....

16. Maestro de Dibujo para los Indios de Mojos, 1789.

I

Vuestra Alteza sabe muy bien, que nada influye tanto en el progreso delas Artes como el dibuxo. El es el que cultiva aquel espiritu creador que perfecciona las obras. Los yndios Moxos tienen una disposicion increible para la Pintura, pues vemos que sin los elementos precisos del Dibuxo acaban sus obras á esfuerzos de una porfiada aplicacion, y supliendo el defecto delos principios, que son los unicos que facilitan la invencion, limitan la esphera de sus conocimientos, en esta parte tan esencial álas Artes, á una simple imitacion poco correcta.

Convencido yo de esta verdad, llebé ála Provincia el año de 86 un pintor con el sueldo de trescientos pesos annuales, y conociendo Vuestra Alteza la utilidad deeste pensamiento, se dignó aprovarlo, mandando seme pagase este gasto.

Entonces conocí la aficion delos yndios ála pintura, porque jamás se separaban del pintor, y en el breve ensayo de poco mas de un año se notó algun gusto, y variedad en sus lienzos, pintados, y otras obras.

En el dia se presenta la proporcion del pintor Manuel de Oquendo, que tiene un dibujo mucho mas correcto que el oficial que yo llebé, y se ofrece á servir á Vuestra Real Paternidad en aquella Provincia por solo quatro cientos pesos al año, y su manutencion que en nada perjudica á los fondos de Moxos, porque este corto sueldo, puede salir de un modo que se haga insencible, y de ningun gravamen, destinando un corto numero de arrobas de azucar de cada Pueblo (renglon que jamás há entrado enel fondo de Recepturia, ni en utilidad delos yndios) para remitirlas con la debida cuenta, y razon al Receptor de Santa Cruz dela Sierra, y satisfacer con su importe este gasto sin perjudicar el fondo dela Administracion General.

Aun este corto gasto és limitado, porque con seis, ú ocho años de escuela de Dibuxo que tengan quatro, ó seis jovenes de cada Pueblo, se conseguirán buenos oficiales que sean Maestros y tengan escuelas en sus respectivos Pueblos.

Los yndios están ácostumbrados á ver el Retrato de nuestro difunto Rey, que hize sacar en aquella Provincia, lo que produjo en mucha parte los buenos efectos de inspirar en sus corazones el conocimiento dela Magestad: En el dia será igualmente importante poner en cada Pueblo los Retratos de nuestros benignos Soberanos, lo que podrá desempeñar prontamente el citado Oquendo.

No necesito detenerme mas en estos puntos porque la sabia penetracion de Vuestra Alteza conoce mejor que yo su importancia, y lo mucho que vá á abanzar la Provincia con una operacion que tan poco le cuesta y en su virtud solo aguardo la Superior aprovacion de este Regio Tribunal (la que suplico rendi

damente para disponer la pronta marcha de Oquendo á la Provincia.

Nuestro Señor Guarde la Catholica Real Persona de Vuestra Alteza mas y felices años. Plata 25 de Septiembre de 1789.

(Firmado) Lazaro de Rivera.

II.

El Oydor que hace de Fiscal en vista de esta representacion dice: Que haviendo Vuestra Alteza resuelto y encargado por su Auto de Catorce del corriente el fomento, y perfeccion delas Artes enla Provincia de Mojos, siendo el Dibujo la primera clave de ellas, y no haviendo alli profesor que lo enseñe, sera mui importante, y consiguiente que se destine á este intento al pintor Manuel de Oquendo, una vez que posee la inteligencia correspondiente y que según dá á entender el Governador Don Lazaro de Rivera, no subsiste ya el oficial que llevó el año de 86, con el salario de trescientos pesos aprovado despues por Vuestra Alteza.

En esta atencion y aque el aumento que propone se reduce á cien pesos y estos hande situarse enel producto de un corto numero de arrobas de Azucar bendible en Santa Cruz con la devida formalidad y sin perjudicar los fondos ála Administracion General, podrá Vuestra Alteza siendo servido aprovar el destino, nombramiento, y salario quese propone á favor del referido Oquendo, con calidad de que se establezca enel Pueblo de San Pedro, para formar alli una Escuela de Dibujo escogiendo tres ó quatro muchachos de cada uno delos demas Pueblos, entre los que indiquen mayor inclinacion y disposiciones para el Dibujo afin deque seles enseñe con el metodo y actividad devida bajo la direccion del Governador que tiene buenos conocimientos en el asunto.

Asi mismo será necesario que el Governador remita cada año á Vuestra Alteza algunas muestras delas obras mejores de los muchachos con expresion dé los nombres y edades de estos para reconocer los progresos que hayan hecho, y el tiempo en que puedan ser Maestros en otros Pueblos informando tambien sobre la conducta de Oquendo, á quien no podra separar de su destino y ejercicio ni permitirá lo abandone sin graves causas, y si dar Cuenta antes á Vuestra Alteza.

Tambien deverá arreglar el ramo dela Azucar, que se haya de destinar para la dotacion del Maestro de modo que no se expenda mas quela precisa, ó que el exceso se imbierta en beneficio del fondo general. Vuestra Alteza resolverá sobre todo lo mas conveniente. Plata 26 de septiembre de 1789.

(Firmado) VillaUrrutia.

III

Vista la antecedente representacion, y lo expuesto por el Señor Oydor, Fiscales: Apruebase la Propuesta del Governador de Moxos. Y se haga saber al Maestro Pintor Manuel Oquendo, disponga su pronta marcha á aquella Provincia, con calidad deque se establesca en el Pueblo de San Pedro, para formar alli una escuela de Dibujo, escojiendose tres, ó quatro muchachos, que parescan mas apropositode cadauno delos demas Pueblos, á fin de que seles enseñe el Arte, con el mejor metodo, á direccion del Governador; quien remitira cada año algunas muestras de las obras delos muchachos, para conoser sus progresos; informando tambien sobre la conducta de Oquendo, y el desempeño de su destino: Y arreglandoel ramo dela azucar, que se haia de destinar, para la donacion del Maestro. A efecto de todo lo que se pase á el Governador testimonio de este expediente.

Y fueron Jueses los Señores Doctores Juan de Dios Calvo y Antequera y Don Thomas Ignacio de Palomeque del Orden de San Juan Oidores enla Plata á quince de Octubre de mill setecientos ochenta y nueve años. Presidente el Señor Oydor Fiscal de que doy fee.

(Firmado) Sebastian Antonio Toro.

17. Reglamento de Mojos, 1790.

Don Lazaro de Rivera teniente de Ynfanteria delos Reales Ejercitos, y Gobernador Politico y Militar por Su Magestad de esta Provincia de Mojos: Usando de la Facultad que la Real Audiencia de la Plata se sirvió comunicarme enel articulo 51 de la Ynformacion que formó y mandó obserbar por un auto Superior de 14 de setiembre ultimo para el mejor rejimen, y gobierno de estos pueblos, hé venido en disponer el siguiente Reglamento, para que por ahora se cumplan y guarden todos sus Articulos hasta que otra cosa se mande por el citado Regio Tribunal.

Articulo 1º

La paz, union, y buena armonia que deben guardar entre si los Curas, y Administradores, será el primer punto que los recomiende con la superioridad para sus dignos asensos.

2.

El dia del Patron del Pueblo se guardará religiosamente, la costumbre de funcion de Yglesia, ála que concurrirá presisamente el Administrador con el Cavildo, proporcionando á los yndios sus bayles, y diverciones con la desencia, moderacion, y fines que previene la citada ynstruccion de la Real Audiencia ál Nº 42.

3.

Que el Administrador con el Cavildo, y musicos acompañen al Señor cuando salga en publico para ynspirar con el buen ejemplo, en el animo delos yndios el amor á estos Actos devotos, en que se interesan la Magestad de Nuestra Santa Religion, y las obligaciones del cristiano.

4.

Los Curas, guardando la costumbre delos espatriados, diran la Misa álas sinco de la mañana, y el Rosario álas sinco y media dela tarde, para que no se pierdan las horas destinadas ál trabajo. Y respecto á que cada pueblo tiene dos Curas, el dia de fiesta se dirá la primera misa ála hora señalada arriba, y la segunda álas siete, para que los yndios no falten á este santo presepto, como frecuentemente sucede, con motivo de tener que dejar enla casa algun pariente, ó amigo cuidando ál enfermo, ó en otra atencion indispensable.

5.

Assi mismo, pondrán los Curas la mayor atencion - en esplicar la Doctrina Christiana enla lengua castellana. Y los administradores zelarán por su parte la puntual asistencia delos yndios á todos los actos religiosos, cuidando mui particularmente, que todas las tardes despues del Rosario se lea y esplique enla plaza la ynstruccion que mande formar para la enseñanza de estos Vasallos en elª conocimiento dela autoridad Soberana del Rey Nuestro Señor.

6.

Los Administradores presidiran el Cavildo de sus - respectivos pueblos, en conformidad de lo dispuesto en el Art. 21 de la referida Superior Ynstruccion, y en las funciones de Yglecia tendrán una silla tocando inmediatamente la testera, ó cabeza dela banca que ocupa el Cavildo de los yndios; pero no tendran alfombra, cojin ni otra distincion.

7.

Que las juntas que tengan los yndios para el arreglo de los negocios de los pueblos, las presidan del mismo modo Administradores: y en las de elecciones de Alcaldes, y demas jueses los dejaran votar libremente, dando cuenta al Gobernador para que recaiga su aprobacion.

8.

Los dias y cumple-años de nuestros benignos soberanos, se manifestaran ál publico con el mayor decoro, y magnificencia sus augustos ~~retratos~~, y el dia antes, pasará el Administrador un oficio de atencion ál Cura para que disponga las vísperas con toda solemnidad, concurriendo á ellas y ála Misa que debe haver enlos referidos dias con el cavildo. Las noches delas vísperas y dias se iluminará la Casa Real, y la Plaza con el - cebo ó aseite de motaui que produse la Provincia: Y en atencion á que cada pueblo tiene una buena orquesta de musica, ocupará esta hasta la media noche delos dias señalados, los corredores de la Sala Concistorial, en donde estarán colocados los Reales Retratos con iluminacion de la Cera de los pueblos, manteniendo la musica y las puertas abiertas, hasta la hora indicada, - dejando álos yndios con livertad de entrar y salir á ver á sus amados soberanos.

9.

En los dias que quedan referidos despues de la misa de gracias, juntará el Administrador á todo el pueblo, y en la Sala Consistorial ála vista de las Reales efigies, con presencia delos Curas, y Cavildo, hará por su mano unaprudente, y equitativa distribucion de los efectos qu remite la Administra

cion Jeneral para socorro de los yndios, y siguiendo en todo - el espiritu de lo ordenado enLos articulos 10 y 11, dela ynstruccion, no omitiran la cirscunstancia de esplicarles en - terminos claros, y sencillos, que el Rey por un efecto de su - Real piedad, se há dignado mandar se les socorra con aquellos generos. Para manifestar la utilidad de este pensamiento vastará decir , que la esperiencia me há enseñado, que estos que paresen pequeños apices, no son en la realidad para los yndios sino grandes ideas que se imprimen en sus dosiles corasones - con mas fuerza que todos los discursos oratorios.

10.

Asi mismo cuidarán los Administradores, que en los dias indicados, se de racion doble de carne á los yndios, livertandolos de todo trabajo, y fatiga, y permitiendoles sus - bailes y diversiones.

11.

Todo cuanto queda referido en los articulos antecedentes lo hé practicado yo en los pueblos de mi recidensia, y los yndios penetrados, con estas demostraciones esteriores de un profundo reconocimiento asia nuestro benigno soberano, no - cesan desde la vispera de aquellos dias de traer ála Casa Real multitud de aves,. esquisito pescado, frutas, ortalisas, y todo cuanto los pobres consideran digno de su gratitud, y amor á su gran padre, que asi llaman al REY. Los Administradores - deverán invertir estos rasgos de fidelidad en una esplendida - comida que darán ál Casique, Alcaldes y Capitanes, ocupando - el Administrador, y los Curas la cabesera de la mesa para -- conservar el orden, y recordarles los nombres de nuestros monarcas, y cuanto pueda contribuir á inspirarles el amor y profunda subordinacion que todos sin distincion de personas estamos obligados á tributarle por un principio emanado de nuestra Santa y sublime religion.

12.

Que los Administradores visiten con frecuencia á - los enfermos, y celen la puntual asistencia de los enfermeros , socorriendolos, y franqueandoles cuando pueda contribuir ál alivio de estos infelises. Y con justa consideracion á que los - yndios dan voluntariamente las gallinas que les piden para - este piadoso fin, procurarán tener un corral probeido con un yndio que las cuide, para que los enfermos tengan el aucilio - de buenos pucheros con lo que practicarán una obra de caridad muy propia de sus obligaciones, grangeandose ál missmo tiempo - el afecto y benevolencia del Pueblo.

13.

Como los Administradores hande estar instruidos por el estado de poblacion, del numero de viudas, y huerfanos que - hay en sus pueblos, tendrán cuidado de mandar tejer un competente

numero de (ilegible), y camixetas, que es el trajo comun de uno y otro se dejo, para distribuirlo el dia de jueves Santo entre estos pobres nesesitados. Sentando en el libro de cuenta, y rason el numero de trajes que mandó hacer y los Capitanes de Parcialidades que concurrieron á este trabajo, como tambien el nombre delos pobres que fueron vestidos, para que en las visitas del Gobernador se califique esta justa dispocicion.

14.

Atenderán con el mejor esmero ála concerbacion y aseo de las casas de los yndios, distribuyendo las del casique, y jueses, haciendolas reparar, y componer cuando lo necesiten. Y en atencion á que cada Pueblo tiene un competente numero de herreros y carpinteros, mandarán haser camas, mesas, sillas, y cajas ó baules, para la ropa, distribuyendolo todo á proporcion dela graduacion que tenga cada yndio, con lo que se conseguirá adelantar estos oficios, como asi mismo el buen orden, y policia de los naturales, y el aseo tan combeniente en este Pais para la conserbacion de la salud.

15.

Como los yndios esten acostumbrados ála Magestad y decoro de sus templos, será una de las primeras obligaciones de los Curas y Administradores el procurar por cuantos medios sean posibles su esplendor y magnificencia. Y cuando alguna Yglesia nesesite composicion los dos de acuerdo destinarán el numero de oficiales que baste á su pronto reparo dando inmediatamente cuenta ál Goebernador de los motivos que obligaron á emprender la obra, y de la gente que se empleó en ello.

16.

Para precaber la ruina, y menos-cabo de los ornamentos, y Alhajas sagradas, cuidarán los Curas de la conserbacion, y compocicion de todo pidiendo para el efecto el Administrador los sastres y demas oficiales, dando cuenta uno y otro al Gobernador y Vicario para su inteligencia. Y en los casos que se nesesite la reposision de alguna cosa, ó que la composision ecsija desembolso, informarán de todo al Gobernador, para que tomando este las noticias y conocimientos nesesarios, mediante los informes que deverá pedir al vicario, dé cuenta instruida á la Real Audiencia sin emprender el gasto, ni ecsijirlo de la Administracion jeneral hasta su superior aprobacion.

17.

Los ~~trés~~ Libros que han de tener los Administradores para llevar una ecsacta rason de cuanto manejan estarán foliados y la primera y ultima foja las firmará el Gobernador, quien estará obligado á zelar y prohibir vajo de graves penas, que -

los Administradores testen, borren, emmienden, ó pongan partidas entre renglones. Y como estos libros han de ser los que afiansen la puresa y conducta de sus operaciones, se esmerarán en tenerlos con el maior orden, ecsactitud y limpiesa, sin incurrir en la pena de suspencion de empleo á que quedarán sujetos en los casos de contravencion.

18.

El primer Libro tendrá este Título: Libro de lo que entra y sale en los Almasenes perteneciente á los frutos, industria y trabajo de los yndios de este pueblo de N. que contiene tantas fojas: El Segundo: Libro donde se lleva rason de los efectos que remite la Administracion Jeneral de la Ciudad de la Plata para socorro de los yndios de este pueblo de N. con la distribución de ellos, que contiene tantas fojas. Y el Tercero: Libro donde se copian las ordenes, providencias, oficios, y contestaciones con tantas fojas.

19.

Como los Yndios traen á los Almacenes los frutos, y obras, de su industria á proporcion que las acaban ó cosechan, para evitar un pormenor de apuntes, y rasones, que á vezes se multiplicarían en un solo dia, y harian las cuentas demasiado embarazosas, se guardará cuanto fuesen trayendo en el Almacen de dos llaves diferentes que cita el Art. 13 de la Ynstruccion. Y el dia ultimo de cada mes, se tomará rason de lo que haya entrado, sin confundir ni mesclar la partida de un mes, con la de otro, cino que presisamente se ha de llevar rason de las entradas con separacion de meses, previniendo, que de partida á partida, no dejarán claros, ó intervalos en blanco, y la sentarán de este modo: En este pueblo de N. en tantos dias de tal mes, y año. Yo el Administrador Don N. el Casique, Gobernador, jueses, é ynterprete, tomamos rason de los frutos, y efectos, que se han acopiado en el almacen en todo el citado mes que acabo, y despues de un ecsacto, y prolijo reconocimiento encontramos estas ecsistencias.

Primeramente tantas Arrobas de cacao en grano ó pasta, peso neto.
Yten. tantas arrobas de algodón en rama ó hilado.
Yten. tantas arrobas de zera.
Yten. tantas arrobas de sebo.

Siguiendo en todo lo demas el mismo orden y metodo.

20.

Se prohibe absolutamente que los Administradores retengan en sus havitaciones los efectos, sino que todos sin distincion, se handé guardar en el Almacen inmediatamente que los presenten los yndios, con presencia del Casique, Gobernador, y demas jueses los que firmarán con el Administrador las rasones en el Libro. Y en el caso deque no sepan escrivir lo hará por

ellos el ynterprete, ú otro yndio capaz de hacerlo. En cuya atencion, y en la de que hande tener en su poder una llave - del almacen, procurarán por su parte cumplir con esta dispocicion, sin permitir se altere en cosa alguna. Y si notansen, - que los Administradores faltan á esta parte tan esencial de - sus obligaciones, darán cuenta ál Gobernador para que provea lo combeniente.

21.

Para afirmar como combiene la puntual obserbancia de todo lo dispuesto en los articulos antecedentes, y que el - casique, ámas de la facultad que se le concede de autorizar -- las rasones, y celar los intereses de su Pueblo, lleve por su parte una cuenta ecsacta de todos los objetos que quedan referidos, poniendose en estado de dar noticia ál Gobernador de- cuanto ocurreo, y considere digno de su atencion, tendrá un - libro en su poder, en donde con su cavildo é ynterpretes que sepan leer y escrivir, apuntará las entradas y salidas, y todo lo que tenga relacion con los productos, y demas negocios economicos de su Pueblo, sin que los Administradores puedan - embarazarlos, mesclarse directa, ni indirectamente en este manejo, ni pedirles el libro para ecsaminarlo, y si por el contrario los dejarán en esta parte con livertad, si abusar de - su bella indole y caracter pasifico, procurando por cuantos - medios sean posibles facilitarles la instruccion que deben - tener de los intereses y buen orden de su Pueblo, para que - comprehendan que solo se conspira á gobernarlos en paz y justicia, quedando, sin embargo los Administradores con la obligacion de dar pronto aviso ál Gobernador de las faltas, ó ecsesos en que incidan el casique, y demas jueses, como se ordeno en elArt. 18 de la ynformacion.

22.

Como los yndios traen el cacao luego que lo cojen del arbol, y en este estado se perderia en el almacen por la humedad que retiene, será una de las primeras obligaciones de los Administradores el hacerlo poner al sol con frecuencia, - hasta que ecsale la humedad, y quede enteramente seco, practicando igual diligencia con la sal que para socorro de los indios remite la Administracion jeneral.

23.

El casique, Alcaldes y otros yndios de edad, y - respeto que hay en los Pueblos, estan perfectamente instruidos de las estaciones mas proporcionadas para las siembras, cosecha de los frutos, y demas operaciones del campo, como - tambien de los tiempos en que combiene moler, y labrar el - cacao, hilar el algodon, y principiar los tejidos; y ellos mismos se adelantan á comunicar sus noticias, prebiniendo el tiempo de emprender cada trabajo. Con estas luces, y las demas que pueda adquirir el Administrador, como que hade ser responsable de todo, distribuirá sus ordenes, y providencias

para que no se retarden las tareas, y lavores que f o r m a r los productos de los pueblos.

24.

Estarán asi mismo obligados á presenciar con los yndios jueses la molienda, y tostado del cacao, para evitar que las yndias, lo quemen, ó lo dejen crudo, prohiviendo la traccion de la manteca, y toda operacion perjudicial á su veneficio, con cuyas precauciones conseguirán una ecselente pasta, que tenga facil, y bentajóso despacho en la Administracion Jeneral. Y como en esta maniobra emplean ocho ó dies dias á lo mas, les es facil aplicar toda atencion en este corto tiempo para conseguirla perfeccion de un efecto que es la principal rique a de la Provincia.

25.

Cuando sea tiempo de hilar el algodon, mandarán por medio de los yndios jueces juntar todas las yndias, para pesar, y entregar á cada una la cantidad que le corresponda sentando en un cuaderno el nombre de cada yndia con la porcion de algodóm que percivio, para cotejar despues la entrega con el recibo del hilo que presenten, y hacerles el cargo que sea justo, cuando se note alguna falta. Como las yndias saben que estan obligadas á r poner las fallas, á poca diligencia que se haga quedará asegurado sin fraude alguno, todo el hilo y algodón. Concluida esta operacion darán sus disposiciones para hacer trabajar los tejidos de mas consumo, arreglandose para esto, y demas obras que hayan de promoverse, á las ordenes que por separado deberá comunicar el Gobernador, con relacion á los informes y noticias que estará obligado á darle anualmente el Administrador Jeneral instruyendole del estado de las plazas del Perú, y por consiguiente de los efectos mas suceptibles de despacho, á fin de no abenturar á la casualidad, como ha sucedido hasta aqui, los objetos industriales de la Provincia, con grave perjuicio de sus intereses.

26.

En atencion a que las campañas de los pueblos de la Concepcion y de la Magdalena abundan en palmas de motaui, de cuios cocos estraen los yndios el aseite del mismo nombre, que es mui bueno para alumbrar, lograndose al mismo tiempo la ventaja de una numerosa poblacion, que puede abasteser á poca costa á los demas pueblos, procurarán los Administradores de aquellos fomentar este reglon, para ahorrar el del cebo conque en dia se alumbran, que deberá agregarse á los fondos de la Provincia, remitiendolo con el que rinda el consumo de carnes á la Administracion General de la Plata, ó á la subalterna de Santa Cruz, segun lo disponga aquella, para facilitar su pronto despacho, y cortar con aumento de los intereses de estos naturales, los abusos y fraudes que se havían introducido en perjuicio de este y otros ramos de comercio. Y á -

efecto de que los yndios de los citados Pueblos de la Concepcion y Magdalena queden recompensados por este trabajo, estarán obligados los del Rio Mamoré, y San Ygnacio á conducirles sus efectos desde esta capital hasta los Puertos de Santa Cruz en atencion al beneficio que reciben estos con el aceite de motaui, quedando aquellos libres de la dilatada navegacion que hacian desde sus remotos Pueblos.

27.

Como han sido tan perjudiciales las muchas y embejesidas negociaciones clandestinas que se han hecho con el azucar, usurpando este articulo, que no es de poca consideracion, en terminos que jamas se ha remitido á la Administracion Jeneral, para que su producto, quedase, como es justo á beneficio de la Provincia; cuidarán los Administradores con la mayor atencion de su economia, y fomento, aumentando proporcionalmente esta plantacion, para quese logre la estencion, y seguridad de un efecto tan util, y ventajoso á los progresos de los Pueblos.

28.

Así mismo será mui combeniente que promueban no solo las cosechas, y renglones que se han indicado en los anteriores articulos, sino tambien las de zera de avejas, tamarindo, gomas, balzamos, yncienso, bainilla, y cuanto pueda hacer florecer la industria de la Provincia, procurando con igual atencion, que los yndios aprobechando las mejores tierras de lavor, aumenten la agricultura y siembra de granos especialmente de mais, que es su principal alimento, á cuio efecto dispondrán un Almacen con buenas ventanas que faciliten la ventilacion para acopiar cuanto se pueda, y distribuirlo oportunamente en los tiempos de escases.

29.

Respecto de que por los meses de mayo, ó junio, y á veses antes concluyen los yndios sus trabajos y lavores, procurarán los Administradores, que para mediados de junio estén todos los efectos, y productos de sus Pueblos en esta capital, á fin de reglar la direccion de ellos ála Administracion jeneral de la ciudad de La Plata, por la subalterna de Santa Cruz, con las precausiones, y formalidades prefinidas en los Articulos 15 y 24 de la Ynstruccion. Y para que estas superiores disposiciones puedan tener todo su efecto, evitando los Adminsitradores las penas que alli se señalan, dispondrán, que los cajones, fardos y demas tercios vengan embueltos ó forrados en cuero, (que aqui llaman retovar) asegurando las costuras, y uniones de las tablas, con brea, para que no se maltraten los generos, ni los penetre la humedad, que es el mayor riesgo que corre en este temperamento, y en los frecuentes temporales que se esperimentan en el Perú, proporcionando el peso de los tercios á cuatro arrobas netas cada uno, y á sinco cuando mas en bruto, atendiendo del mismo modo á que su tamaño sea regular, para que dos formen una carga comoda, á tramitar

por los dificiles caminos del Perú.

30.

Para que no se confundan los frutos y generos de un Pueblo, con los de otro, y que á primera vista se reconoscan lo que á cada uno corresponde, facilitando las diligencias que deben practicarse al tiempo de tomar las razones cuidarán del mismo modo los Administradores, que cada tercio lleve sobre el cuero del retovo, por la parte esterior con letras grande el nombre de su Pueblo, y el genero que contiene, remitiendo todos los productos á esta capital en el tiempo que queda indicado en el Art. Antecedente, con una rason por triplicado en esta forma:

Rason de los frutos, y efectos que há producido el presente año este Pueblo de N.
Primeramente por las rasones que se tomaron á fines de tales y tales meses, que se hallan en el Libro de mi cargo, resulto, que en esta cosecha se acopiaron tantas arrobas de cacao en grano, cuya cantidad há dado tantas arrobas en Pasta, las que se remiten á la capital de San Pedro en tantos cajones retovados, de este modo.

	Peso Neto	Peso Bruto	
Cajon Nº 1 contiene.................	4 arrob.	4 arrb.	20 lb.
Cajon Nº 2 contiene.................	4	4	21
Cajon Nº 3 contiene.................	4	4	24

Y asi de los demas.

Yten. Tantas arrobas de algodon que se cosecharon produjeron los siguientes generos ó tejidos.

	Neto	Bruto	
En un cajon o fardo Nº tantas piesas de tocuyo, con tantas varas,........	4	4.	22
En otro iden. Nº tantas piesas de cotonia rayada con tantas varas.......	4	4.	23
En otro iden. Nº tantas dosenas de gorros o medias finas................	4	4.	24
Yten. tantas marquetas de cera con este peso.	-	-	-
Marqueta Nº tantos.....................	4	4.	21
Otra Nº tantos.........................	4	5.	
Yten. tantas petacas de azucar con este peso.	-	-	-
Petaca Nº tantos.......................	4	4	24

	Neto	Bruto	
Yten. tantas petacas de sebo con este peso......................	4	4	19
Petaca Nº tantos................	4	4	19

Siguiendo en todo lo demas el mismo orden, y concluidas todas las partidas, acabarán la rason de este modo.

Y siendo estos todos los frutos, y efectos que há producido este referido Pueblo, para que en todo tiempo conste, puse en el Libro una copia literal de esta rason, autorisada por mi, y los yndios jueses, firmando esta que por triplicado se dirije ál gobierno, con los mismos. Pueblo de N. tantos de tal mes y año.

Aqui la firma del Administrador.

Aqui la de los yndios.

Bien entendidos que para el maior orden, y claridad del Libro, deberán poner la copia que acaba de citarse a continuacion dela ultima partida, ó rason que se haya tomado de las entradas correpondientes ál mismo año de que habla el Articulo 19 de este Reglamento.

31.

A proporcion que se recivan en esta capital los productos de los Pueblos con las rasones que quedan referidas en el Articulo antesedente, se custodiarán en el Almacen acusando el Gobernador el recivo de ellos para resguardo de los Administradores. Y en un Libro que se formará para este objeto, se anotará la diligencia de su recivo autorizado por el mismo gobernador, su secretario, y el Casique ó su ynterprete.

32.

Luego que se haian recivido los efectos de todos los Pueblos, dará el Gobernador sus ordenes, para que se apronten los Barcos, ó canoas, que han de concluirlos; y con presencia del Gobernador, Secretario, y casique, se entregará de todo el guarda maior: y á continuacion de esta diligencia, que se hade poner enel Libro de que se há hecho mencion en el anterior Articulo, pondrá su recivo autorizado, con dos ó tres testigos: desempeñando en todo lo demas sus obligaciones con arreglo á lo dispuesto en el Articulo 24 dela Ynformacion.

33.

A mas de la rason que por el Articulo 17 de la citada Superior Ynstruccion, se ordena de el Gobernador cada año, estará obligado tambien á remitir á la Real Audiencia, enel Correo inmediato á la salida del Guarda Mayor, una de las que por triplicado deben mandarla los Administradores, segun queda prevenido en Articulo 30. de este Reglamento. Otra al Administra-

dor Jeneral de la Ciudad de la Plata, quien contestará su recivo, y la tercera quedará en la Secretaria de este Gobierno, dirijiendo con el Guarda Mayor copia autorisada de ello por el Secretario ál Receptor de Santa Cruz.

34.

Los efectos que para socorro de estos Pueblos remite la Administracion Jeneral por la subalterna de Santa Cruz, y esta por el Guarda Mayor, se almacenarán en esta capital inmediatamente que lleguen, poniendo la diligencia de su recivo en el segundo Libro que quedo señalado enel Articulo 18, autorisada por el Gobernador, el Secretario, y los yndios jueses, practicando igual formalidad con la harina, vino, y demas especies que subministran las haciendas de Chaluani, y Habana: y en copia autorisada por el Secretario, de estas diligencias, acusará la noticia al Administrador Jeneral.

35.

Como por el Articulo 23 de la Ynstruccion se ordena que el Secretario de Gobierno corra con el Almacen de esta Capital, que ya estaba establecido con tres llaves, diferentes, á cargo del Gobernador, Casique, y el yndio Miguel Ylmani, cuia intervencion que se la confié el año de 1787, atendiendo al credito, y respecto que há savido consiliarse con los naturales, la há desempeñado con integridad, y juicio, manifestando en todas sus operaciones un amor singular al servicio de su Magestad, combiene siga por ahora el mismo plan con la diferencia de que la llave del Gobernador pase, como ya se há verificado, á poder del Secrtario, para que se cumpla ecsactamente lo resuelto en el enunciado Articulo. Y por lo mismo, tanto el Secretario, como los citados yndios interventores, serán responsables de cuanto entre y salga en el Almacen, como tambien de la sal que para socorro de la Provincia se custodia en otro separado que se há dispuesto para este solo objeto, en atencion a que hande correr privativamente con llaves de uno y otro.

36.

Para que no se retarden los socorros de los Pueblos, cuidarán los Administradores de anticipar al Gobernador sus recurzos, pidiendo los aucilios que necesiten los yndios para su subsistencia, manufacturas, y lavores del campo; y pidiendo su Decreto á continuacion de estos documentos, en donde deve espresar la cantidad de efectos que hade aprontar, y sacar del Almacen el Secretario con los yndios, losremitirá inmediatamente, sentando en el Libro la diligencia con relacion ál Decreto que la motivó, que autorisará el Gobernador, el Secretario, y el Casique.

37.

Las mismas formalidades que quedan especificadas en

el Articulo 34 practicaran los Administradores en sus respectivos Pueblos al tiempo de resivir los socorros que les remita el Gobernador, con la diferencia del resivo, deverán autorisarla con solo el casique, y los yndios jueses; y sacando una copia certificada de ella, la remitiran al Gobernador para su inteligencia, sin entenderse con el Reseptor de Santa Cruz.

38.

No solo estarán obligados los Administradores á haser las distribuciones, y socorros á los yndios en el tiempo, y modo que prescriven los Articulos 10 y 11 de la Ynstruccion, y esplica tambien este Reglamento al Nº 9 sino que siguiendo y en todas sus cuentas un metodo claro, y seguro, que acredite en todo tiempo la puresa, y legalidad de sus operaciones deberán poner en el segundo libro de su cargo la digencia que califique la distribucion en esta forma.

En el Pueblo de N. a tantos dias de tal mes y año. Yo el Administrador de N. el casique, el Alcalde, el Ynterprete etc. sacamos del almacen para el socorro de los naturales, los efectos siguientes:

Primeramente tantos panes de sal....................
Tantas varas de pañete..............................
Tantas arrobas de fierro en tantas cuñas y machetes...

Y asi de lo demas.

Y haviendo distribuido todos los generos, y efectos de que se há hecho mension, para que asi conste lo firmamos en dicho dia, mes y año.

39.

Para fomentar como combiene la industria, y trabajo de los yndios, estarán obligados los Administradores á visitar diariamente las oficinas de carpinteria, herreria, fundicion, y telares, señalando en tiempo la gente nesesaria para las siembras, y cosechas de cacao, algodon, ceras, cafe, caña, mais, arros etc. Y con igual atencion, y cuidado han de procurar el adelantamiento de la musica, disponiendo, que el maestro de capilla tenga su escuela para enseñar á dies ó dose muchachos, practicando lo mismo con todas las Artes, y oficios, para que no se olviden.

40.

Para que lo resuelto en el Articulo 20. dela Ynstrucion pueda tener todo su efecto, sin mayor gravamen de la Provincia, se estableceré en esta capital una escuela con dos maestros, dotados por ahora con ciento cincuenta pesos cada uno, en donde se enseñará á ablar castellano, leer, escrivir

y contar, á seis muchachos de cada Pueblo que remitirán los Administradores bien vestidos, subministrandoles en los tiempos mas comodos del año algunos viveres, para ocurrir con estos, y los que aqui se han de dar, á su precisa subsistencia, que correrá enteramente á cargo de los maestros, para lo cual se les auciliará con cuanto nesesiten, y sea conducente ál logro, y progresos de este importante establecimiento. Y el Gobernador, ó su Secretario, estarán obligados á visitar la Escuelá celando la conducta de los maestros, y que en ella no se hable otra lengua que la castellana.

41.

Con la indicada mira, y á efecto tambien de que en todos los Pueblos, se establesca desde luego el mismo Plan, dispondrán los Administradores sin escuelas, nombrando por maestros á los Ynterpretes ú otros yndios que saben castellano, hasta que los disipulos que salgan de esta capital puedan desempeñar esta ocupacion en sus respectivos Pueblos entendiendose, que para la ecsacta y devida prosecucion de esta importante enseñanza, estarán obligados á informar á fin de año ál Gobernador, y este á la Real Audiencia del Distrito, el estado, y progresos de las Escuelas. Y siguiendo los mismos principios que acaban de esplicarse en el anterior Articulo, se establecerá otra escuela de Dibujo á donde embiarán los Administradores dos muchachos de cada Pueblo, á fin de conseguir la mayor perfeccion en las Artes, y oficios que profesan.

42.

Todos los meses visitarán los Administradores las chacras de cacao y algodón, como tambien las estancias de ganado, para repasar con su presencia los descuidos, y omiciones que notanse en los yndios. Y atendiendo á lo mucho que interesa la cría, y fomento del ganado bacuno, de donde depende la subsistencia de los Pueblos, cuidarán asi mismo de hacer lo enserrar en los corrales: disponer rodeos, herrar el nuevo, y contarlo con frecuencia, nombrando para el efecto mayordomos, y baqueros activos, y de inteligencia, informandose de la vigilancia con que proceden para providenciar con enteresa todo lo correspondiente á el aumento de estas haciendas, observando en la distribucion de carne que se hace á los naturales la costumbre de cada Pueblo, hasta que reconocidas las estancias, y contado el ganado, se vea si hay lugar para adelantar las raciones que tanto combiene, para que los yndios por falta del alimento á que estan acostumbrados, no pierdan el tiempo en la caza, y pesca, con grave perjuicio de la agricultura, y oficios á que deben dedicarse. A cuio fin informarán los Administradores para que el Gobernador provea lo combeniente ál restablecimiento de las Estancias con el ganado alzado que hay en las Pampas del Machupo, y del Ybari, á donde nadie podrá entrar, ni los Administradores mandar gente, á sacarlo, sin espresa orden de este Gobierno, contando siempre conque el gasto anual que debe hacerse con los toros y bacas biejas no ecseda de la cuarta parte del capital, guardando proporcion con su procreo.

43.

Aunque podria reputarse suficiente lo que vá indicado en el Articulo antecedente á serca de la vigilancia, y ecsacto cuidado que se hade tener con el ganado bacuno, de que - serán responsables los Administradores, es muy combeniente prebenir tambien, que siendo los caballos los que lleban todo el peso de la economia rustica, estaban igualmente obligados á - procurar por cuantos medios sean posibles, su aumento, y conserbacion, fomentando la cria con los mejores caballos y yeguas paridoras, sin permitir las maltraten, ni que los yndios tengan en ejercicio, mas caballos que los muy precisos para objetos -- del servicio, del REY, y atenciones indispensables que ocurran en los Pueblos.

44.

Nada interesa á la concerbacion y aumento de los - yndios, como el uniformar sin trabajos, y tareas, de modo que sin perder de vista este importante objeto, puedan vivir ál lado sus mujeres, y no dipersos en navegaciones, y otras faenas que por falta de regimen hán retardado hasta aqui los progresos de la Poblacion. Y á fin de cortar todo abuso esta parte tan - interesante á la felicidad de la Provincia ciudarán los Administradores, que en los viajes á los Puertos de Santa Cruz, y - demas trabajos que ocurran, guarden los Yndios esta alternativa. Los que naveguen, por ejemplo, en el presente año de 90, no - volverán hasta el de 92. La Parcialidad que se destine á sem-- brar, ó cosechar cacao, algodon, caña, maní etc, no repetirá - esta fatiga hasta que el resto del Pueblo haya practicado el mismo, u otro igual trabajo: procediendo siempre con equi-- dad, y no gravando á unos mas que á otros, sobre cuyo punto, se les hará el correspondiente cargo. Del mismo modo estarán o- bligados á zelar que en todas las chacras, y estancias haya casas comodas, y seguras, en donde puedan vivir los yndios semaneros que las cuidan, con sus mujeres, sin permitir que estas vivan en el Pueblo y sus maridos en la campaña. Y cuando ocurra, y alguno se pase á otro Pueblo, cuidarán que luego se restituya, comunicandose unos, á otros sus oficios; y no siendo- bastante esta diligencia, darán cuenta ál Gobernador para que provea lo combeniente al efectivo cumplimiento de esta justa - disposision.

45.

Cada mes tendrán los Administradores una junta con - el Casique, Alcaldes, y demas jueces, en dónde se tratará el modo mas bentajoso de aumentar, y perfecsionar las labores - del campo, la artes, oficios, y cuanto sea conducente ál prosperidad de los Pueblos, dando cuenta ál Gobernador de todo lo que se haya discurrido, y adelantado en ellas, como tambien - del citado de las cosechas, frutos que se bayan acopiado, y - cituacion actual de todos los trabajos.

46.

Para que tenga el devido cumplimiento lo resuelto en el Articulo 39 de la Ynstruccion, publicarán los Administradores en sus respectivos Pueblos por medio de los ynterpretes, que todos los yndios pueden libremente traer á esta capital los frutos de sus chacras particulares y no de las del comun en donde se celebraran dos ferias cada año, una desde 1º de enero hasta fines de febrero, y la otra de julio, hasta ultimos de agosto, para dar tiempo á que en stos cuatro meses puedan conducir sus efectos, aprovechando aquel enque los Admistradores tengan que participar algún negocio de importancia á este Gobierno, ó remitir los productos del Pueblo, destinando para estas y otras atenciones del servicio de la Provincia á los yndios que pidan licencia para pasar á contratar á las ferias, á fin de que en ningun caso pierdan tiempo eneste, ni en ningun otro viaje.

47.

Todas las negociaciones de estas ferias las autorisarán el Gobernador, el Secretario, y los yndios jueces de este Pueblo en los mismos terminos, y con las seguridades señaladas en el Articulo 19 de este Reglamento, destinado á este fin un Libro en donde se hade llevar prolija rason de todo. Y el Administrador Jeneral de la Ciudad de la Plata remitirá los efectos mas proporcionados á este comercio, con una tarifa, señalando en ella los precios á que se hande dar á los yndios, y el valor que han de tener los de ellos en la peninsula. Entendiendose, que sus productos se hande dirijir á la Administracion Jeneral con cuenta separada de los de comunidad, zelando los Admistardoresque no se confundan, los unos con los otros, ni que defrauden este importante ramo á la sombra del comercio, procediendo contra los yndios contrabantores con arreglo alas facultades que les consede el Articulo 18 de la ynformacion.

48.

Tanto el Guarda mayor como los Administradores en sus Pueblos, estaran obligados á zelar con la mayor enteresa los contrabandos, negociaciones clandestinas que hasta aqui se hán hecho con Españoles y Portugueses, sin permitir por ningun caso que las embarcaciones navegasen á los establecimientos de la Corona de Portugal destinandolas unicamente ála conducion de efectos y productos de los Pueblos, asuntos que ocurran del Real Servicio, y avisos grabes que haya presicion de comunicarse unos con otros, lo que harán constar los Administradores en este Cobierno por medio de un oficio en que espresarán los urgentes motivos que ocacionaron el viaje.

49.

Con igual vigilancia procederán siempre que arri-

ben Portugueses á sus Pueblos, arreglandose á lo ordenado en el Articulo 16 de la Ynstruccion, y al 17 del tratado preliminar de Limites, para cuya inteligencia se les entregará una copia autorizada de el. Y como los Portugueses vienen con frecuencia á los Pueblos con mil pretestos frivolos protejidos de un oficio de Pasaporte del Comandante del fuerte del principe de Beyra, en que se aparentan motivos del servicio de ambas coronas, y no llevan mas fin, que el de sacar por via deobsequio cuatro, ó seis reses, y otros comestibles, sosteniendo por medio de este y otros desordenes aquel fuerte, estarán obligados los Administradores á cortar con prudencia semejantes abusos, á cuyo efecto, luego que lleguen Portugueses, pasarán en persona á los puertos, y reciviendo los Pliegos, los despedirán cortesmente, diciendo que inmediatamente ban á dirijirlos al Gobernador, quien probeerá lo combeniente ál pronto despacho, y jiro de la contestacion, sin permitirles pasar adelante, ni condecender con ninguna encinuacion de obsequio, ó viveres, disculpandose conque no tienen facultad para disponer de los intereses de los yndios. Y los que contravinieren á lo prevenido en este, y en el inmediato anterior articulo, como tambien á los dos que quedan estados de la Ynstrucion, y tratado preliminar de limites, sufrirán irremisiblemente las penas de suspension de empleo, embargo de bienes, y las demás que tenga por combeniente aplicarles la Real Audiencia del Distrito.

50.

Como en esta Provincia no hay españoles, mulatos, mestisos, ni mas gente de servicio, que los mismos yndios, á cuio ejercicio se dedican gustosamente cuando esperimentan buen trato ni hay quien benda comestibles porque á mas de que estos naturales desconocen el uso dela moneda el alimento ordinario de carne, mais, yucas, arros, frijoles, platanos y zapallos es todo de comunidad, y se hace presiso establecer una regla, que atajando los abusos que se havian introducido álа sombra de estas constumbres. ebite tambien todo motivo de queja, y altercados. entre curas, y Administradores con este fin, y el de sostener, como es justo, el decoro, y venerable caracter del estado Sacerdotal, se destinarán tres muchachos para la asistencia, y servicio del Vicario de Provincia, una labandera, un barbero, un zapatero que le trabaje dos pares de zapatos cada més, y un sastre cuando lo necesite. Del mismo modo, tendrá cada año dos cortes de vestido de los mejores tejidos del Pueblo de su residencia, y tres pares de medias. Y cada mes una arroba de asucar, y dos libras y media de yerba del Paraguay de las que (ilegible) la hacienda de chalhuani.

51.

Siguiendo la misma idea los Administradores en sus Pueblos, destinarán dos muchachos para la asistencia del cura Primero, uno para el segundo, y una labandera que les cuide la ropa, prohibiendo que esta yndia entre en la casa de los curas, pues para entenderse con ella lo pueden practicar por medio de

los sirvientes. Ygualmenete les señalarán un barbero, un zapatero, que les haga dos pares de zapatos cada mes, y un sastre cuando lo pidan; un corte vestido al año, y dos pares de medias. Y mensualmente á cada uno quince libras de asucar, y dos libras de yerba del Paraguay.

52.

Atenderán muy particularmente á reformar el abuso que se há introducido de mantener en las cosinas una multitud de criados que con el titulo de cocineros, pierden el tiempo que deven emplear en los trabajos utiles á su Pueblo, siñendolos ál numero de cuatro, que se consideran suficientes para la cosina del Cura, Administrador, y enfermos. Tampoco permitirán matar bacas, ni hacer nuevos gastos para obsequiar con una mesa dispendiosa ál primer vago que se presenta, ni que se manden ál Pueblo, á costa de este, y otros muchos desordenes, platos de comida, cuyas preferencias producen entre los yndios las enemistades, querellas, y partidos, que tanto perjudican á la tranquilidad, y buen orden de los Pueblos.

53.

Nada recomendará tanto el juicio, prudencia, y buena armonia de los Curas, y Administradores como el que deponiendo pequeños resentimientos, coman siempre juntos, para hacer ver al publico la union, y amistad que constantemente deben cultivar, con lo que manifestando su jenerocidad, tendrán el alivio de estar mejor servidos, y lo que és mas que todo, tener con quien tratar en un pais, cuya soledad se hace demaciadamente ingrata al hombre que conoce las delicias de la sociedad. Teniendo entendido los Administradores, que en ningun caso podrán separar por la mesa, pues cuando hayan justos motivos para ello, darán cuenta ál Gobernador antes de ejecutarlo. Pero si los Curas, no obstante lo dicho, tomaren la determinacion de separarse, les señalarán un cocinero; y haciendo tres partes de la sal, carne, mais, arros y demas viveres, destinarán una para los Curas, otra para ellos, y le tercera para los enfermos. Advirtiendo que el gasto de la sal no pasará de cuatro panes cada mes; procediendo en todo lo demas, con équidad, y sin perder de vista la cristiana consideracion de que tratan con unos Ministros de Dios muy acreedores por su sagrado caracter, á la deferencia y al disimulo, y á que les proporcionen por cuantos medios sean justos la mayor comodidad y desencia, sobre cuyo punto se les hará el correspondiete cargo. Y de todo cuanto los Administradores den á los Curas para su asistencia, vestido y manutencion les sacarán recivo para su resguardo, como asi mismo del vino, y Arina para selebrar el Santo Sacrificio de la Misa, mandando poner con frecuencia la Arina á el aire en costales de lienzo, para que no se corrompa.

54.

Tendrán asi mismo particular cuidado de que los za-

pateros hagan todos los meses un competente numero de zapatos para los yndios jueces, fomentando, el traje español con el mayor empeño, á cuyo fin destinarán las piesas de granilla, y demas jeneros que remite la Administracion Jeneral, haciendoles entender con modo, y sagacidad, que todo el yndio que lo use, gosa la prerrogativa y distincion de entrar en la casa del Gobernador, sentarse á su mesa en los dias de funcion (como yo lo hé practicado con ecsito felis, consiguiendo sin violencia que en poco tiempo se vista á la española la octava parte del Pueblo de mi ordinaria residencia, lo que debe servir de regla á los Administradores, para practicar lo mismo en sus Pueblos) y ser preferidos para los empleos de Republica. Y á los yndios que se casen, los gratificarán con uno de estos vestidos, y á sus mugeres con una parte de sal ó algunas chaquiras.

55.

La miel de caña la distribuirán entre las yndias cuando acaben de hilar, ó despues que hayan concluido otro trabajo de importancia, con cuya justa recompensa las tendrán prontas para emprender nueva tarea; pero se les prohive muy estrechamente, que con este, ni ningun motivo dejen entrar las yndias en su casa, á menos que no vengan acompañadas de los yndios jueces, y esto en los casos, que tengan que dar ordenes ó destinarlas á algun trabajo, ó lavor, procurando siempre manejarse con pureza, y moderacion, sin dar lugar á que los malos ejemplos perbiertan sus costumbres inocentes.

56.

El Administrador Jeneral de la Ciudad de la Plata hara saber ál Pueblo, que en esta Provincia se hacen buenos, organos, violines, arpas, violones, y demas ynstrumentos, musicos, para que el que quisiese alguno, se entienda, y trate con el, el precio, pasando el correspondiente aviso al Gobernador, para que ordene su pronta construccion.

57.

El Secretario, como que hade correr con el Almacen de esta Capital quedará sujeto álas mismas reglas que los Administradores, y asi este como los demas españoles, procederán á el cumplimiento de sus respectivas obligaciones con la ecsactitud zelo y pureza que corresponde ála confianza que hán devido ál Rey Nuestro Señor, en su Real Audiencia de la Plata, teniendo entendido, que como responsables de los intereses y bienes de Comunidad de los yndios, lo resivirán todo de mano de los Curas, por medio de un formal y prolijo ymbentario, firmado por los dos, y por los yndios jueces. Y á fin de que todo lo prebenido en este Reglamento tenga su puntual, y devido cumplimiento, ordeno, y mando ál Secretario de Gobierno, Administradores, Guarda Mayor, casiques, jueces, y demas naturales, y empleados en esta Provincia, obserben y ejecuten presisamente todos los Articulos que en el se contienen, interin que el citado Re-

gio Tribunal de la Plata con visto de él se digne mandar otra cosa. Y él Padre Vicario Juez Eclesiastico de la Provincia, y Parrocos de élla, ruego, y encargo en nombre de su Magestad, que Dios Guarde, contribuyan eficazmente él logro de estos importantes fines, evitando competencias, disputas, y cuanto pueda embarazar el servicio del Rey, con lo que acabarán de poner el ultimo sello á su providad, y decorosos oficios. Pueblo de San Pedro de Mojos nueve deenero de mil setecientos noventa.

Real Provicion.- Lasaro de Rivera, Don Carlos por la Gracia de Dios, Rey de Castilla de Leon, de Aragon de las dos Cici......, de Jerusalen, de Nabarra, de Granada, de Toledo, de Valencia,- de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cordoba, de Cerdeña, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algesira, - de Gibraltar, de las Yslas de Canaria, de las Yndias Orientales, y occidentales, Yslas y Tierra Firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña de Brabante, y Milan, Conde de Aspurgr, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Viscaya, y de Molina etcetera, el Gobernador de las misiones de la Provincia de Mojos, Don Lazaro de Rivera, á quien toca la ejecucion, y - cumpliminento de lo adelante se hará mencion en esta Nuestra - Carta, y Provicion Real, Salud y gracia. Sabed, que ante el - nuestro Presidente, y Oidores de la Nuestra Audiencia, y Chamilleria Real, que reside en la Ciudad de la Plata, Provincia de los Charcas del Perú, se recivio el Reglamento y nuevo Plan - formado de Gobierno, con lo que espuso el nuestro Oidor, que - hace de Fiscal, y auto en reson de todo Provendo, es como se - sigue. Aqui esta el Reglamento antecedente, respuesta del Señor Oidor Fiscal, y Auto de la Rela Audiencia de trese de Enero del presente año de noventa y uno. En cuya conformidad fue acordado, que deviamos mandar dar esta nuestra carta, y Provicion Real en la dicha rason, tubimosla por bien, por la cual - oi mandamos á vos el Gobernador de la Provincia de Mojos, á - quien toca la ejecucion, y cumplimiento de lo que adelante se hará mencion en esta nuestra Carta, y Provicion Real en la - dicha rason. Y en su cumplimiento hasén se guarde, cumpla y ejecute el Reglamento fecho en nueve de Enero del año pasado de mil setecientos noventa, en virtud de la facultad comedida en la mensionada Providencia antecedente librada, y en su virtud se aprueba por ahora, y hasta la determinacion de Nuestra Real Persona, el Reglamento suso incorporado, y desde luego hareis se pongan en ejecucion. Lo que cumplireis, y guardareis, y hareis guardar, cumplir, y ejecutar, presisa y puntualmente, pena de la Nuestra Merced, y de quinientos pesos ensayados, para la Nuestra Real Camara, vajo la cual mandamos á cualquiera nuestro Escribano Publico, ó Real, y á su falta á persona que sepa leer y escribir, que ante dos testigos, os la lea, intime y notifique la diligencia que hiciere, para que conste, y sepamos como se cumple nuestro mandado. Dada en la Ciudad de la Plata en quince de Enero de mil setecientos noventa y un años. Joaquin del Pino. Antonio Boeto. Juan de Dios Calbo y Antequera. Yo Don Sebastian Antonio Toro Escribano de Camara del Catolico Rey Nuestro Señor, la hice escribir por su mandado, y con acuerdo - de su Presidente, y oidores. Una rubrica. Aqui un Real Sello. Registrada. Juan Manuel Visente Martinez. Por el gran chamiller Juan Manuel Visente Martinez.

Obedecimiento.- En el Pueblo de San Pedro, á los cinco dias - del mez de febrero, de mil setecientos noventa y un años. Yo Don Lasaro de Rivera Teniente de Ynfanteria de los Reales Ejercitos, y Gobernador Político y Militar, por Su Magestad de esta Provincia de Mojos; haviendo recivido en el presente Correo la Real Provicion que antecede con oficio del Señor Oidor Protector de esta dicha Provincia, y visto por mi, la tomé en mis manos, vesé, y pasé sobre mi cabeza, como a carta de mi Rey, y Señor Natural, diciendo, que la obedesco con el respeto devido, y que se guarde, cumpla y ejecute, como en ella se ordena, a cuyo fin se pasará oficio de atencion. Señor Vicario Jues Eclesiastico de este Distrito, y otro circular á los Administradores de los Pueblos, para que se guarde, y cumpla el Reglamento subalterno que formó este Gobierno y se há dignado aprobar la Real Audiencia de la Plata. Lasaro de Rivera. Es copia á la letra de su orijinal de que certifico. San Pedro de Mojos veinte y ocho de marzo de mil setecientos noventa y un años. Fernando de Paredes Secretario de Gobierno.

18. Visita al Pueblo de San Ramón, 1793.

En el Pueblo de San Ramon en doce días del mes de Octubre demil setecientos noventa, y tres años. Yo Don Miguel Zamora, Teniente Coronel delos Reales Exercitos, y Gobernador Politico, y Militar por Su Magestad deesta Provincia de Moxos. Habiendo visto estos Autos, y enteradome por otra parte dela miserable constitucion enque se halla el vecindario deeste hermoso Pueblo, falto de alimentos, hé tomado la conveniente resolucion, que seles hará entendér, leyendosela quando este Auto se publique para que seles alimente de carne, y no perezcan mientras logran su cosecha, evitando las fatales conseqüencias que experimentaron el año pasado, ó en principios deeste, y asi se vean socorridos y consolados. Me hé informado tambien de los vicios, y desordenes que temi tubieran, como de una misma Nacion, conel Pueblo de la Magdalena, que tan enfermo esta de ellos, y me aseguran que por ahora están estos libres de semejantes achaques dela sana moral; pero yo lo atribuyo no á su virtud, sino ála pobreza, y necesidad, resorte delos mas fuertos para contener los excesos, porque sé igualmente, que quando no padecian escaséz enla Magdalena donde habitaban, eran como los demas compaizanos suyos, sinque diferenciasen, sino en algun mas respeto ásu cacique, el mismo que ahora aqui los manda con igual circunspeccion, y entereza; y para que quando lleguen á estar en abundancias, no abusen deellas, con ofensa de Dios, dela Justicia, y desus mismas personas que ultrajan con los excesos, trato deevitarlos con las convenientes prevenciones que por capitulos (borrado) por este orden.

1º Que si hubiese adultos de ambos sexos que ignorasen el Cathecismo, y por su falta carezcan delos Sacramentos, seles obligue hasta que seam dignos deellos á asistir al Atrio dela Iglesia, ó Parage donde se enseña la Doctrina, afin deque mereciendo la aprovacion del Presente Cura, les dispense el Administrador de residir en el Pueblo continuamente sin ir á sus chacras, á exepcion delos días que les conceda para que no pierdan su subsistencia.

2º Que los niños de ambos sexos, concurran á la Doctrina, pues son pocos los que advierto asisten, yque álos padres omisos, é irreligiosos que no cuidan dela educacion Christiana de sus hijos, seles castigue con mas rigor que álos mismos.

3º Que quando tengan arinas, ú otros alimentos no executen el escandaloso desorden de llevarlos ála Yglesia para comer, como hacen los dela Magdalena, durante la Misa, Rosario, ó Doctrina, y que tampoco los dejen en la libertad de hablar, y otros desmanes que no deben proferirse; y en el (borrado) de que esta mi prevencion no les conteste sele leerá al casique, y Justicia lo que esta dispuesto para con el dela Magdalena que en los mismos terminos se maneje, dandole las facultades que á aquel, que se individualizarán mas abajo.

4º Que los vaqueros vengan por semanas al Pueblo en los --

días festivos, saliendo al rayar del dia, ó antes de sus estancias, para llegar a tiempo de Doctrina, Rosario, y Misa, quedando la mitad al cuidado del ganado con un ayudante que vendrá por su turno el dia festivo que les toque, y unos, y otros pondrán los caballos donde el Administrador les mande, y enel mismo domingo ú otro día -- de fiesta se restituirán á su destino, sin entregarse á la embriaguez, ni otros vicios.

5º Que los Capitanes, y Mayordomos de Gremios, ú oficios, obliguen ásus subditos ásistan ásus ocupaciones, sin permitir anden vagando, porque el que lo consienta, y no dé parte al Administrador por medio del Cacique, súfrirá la misma, ó mas pena que el mismo vago, y perezoso.

6º Que se mire con mucho respeto las poseciones del Rey, encargando el principal cuidado al Cacique, y justicia, no se deterioren por omision las que yá se hallan establecidas, y se aumenten sus cañaverales, algodonales, y se -- pongan arrozales, con muchos plantios de cacao, para que la Receptoria tenga este ramo mas que los otros Pueblos rinden. Que se eviten los robos, y que pues los unicos - que áqui se conocen provienen de unos pocos, que despreciando terrenos tan fertiles, no quieren sembrar, sino - vivir de lo ageno, se forme de ellos una nomina, ó relacion, que entregará el Cacique al Administrador, y éste disponga que á cargo de Jueces, y Fiscales seles obligue á hacer chacras, y á cuidarlas, para que ellos, y sus familias tengan los necesarios alimentos, y de resistir se les estrechará con azotes hasta conseguirlo.

7º Que por punto general, hande sembrar las Parcialidades, y familia, Algodonales para si pudiendo vestirse no hande depender dela Corona Real y que álos pobres viejos, ó enfermos, viudas ó impedidos, les hande dár camisetas, ó - (borrado)en sus mismas Parcialidades, ó gremios á que corresponden, cuidando el Cacique de esto porque deje de - haber á mayor abundamiento la chacra de algodon que tengo mandada se haga en todos los Pueblos, y la de maiz para alimentar álos deesta clase.

8º Que si huviese el desorden que enla Magdalena de bañarse las mugeres, y hombres en medio del dia, descubiertas, é indesentes, se prohiba y castigue con rigor hasta conseguir la enmienda.

9º No tengo que prevenir al Cacique sobre asistir á el Administrador el mirar por intereces Reales, porque informado por este dela exactitud de aquel, del zelo, y amor conque se desempeña, y su puntual cumplimiento enque sele encarga, solo prevengo siga conla misma conducta, y haga quelos de Justicia le imiten y para conseguirlo con ellos, y los demas subditos inmediatos suyos, ledoy facultad para que castigue con azotes álos que delinquiesen en este, ú otro punto, y que ponga enla carcel, ó sepo conla precisa calidad de que los castigos sean publicos, no privados, como tengo mandado en mi anterior orden, haciendo - notorio el crimen porque se imponen, y dando parte de él al Administrador, para que lo anote enel Libro de Delitos, y penas; y asegurando por este empleado, que dicho Jefe de Naturales no abusará deesta facultad que sele -

franquea, sela concedo como tengo dicho, mandado lo tenga al Pueblo en sugecion, y honradéz.

Por decision general, tengo mandado enla Provincia mirando por el honor delos Padres Curas, y Administradores, que en sus quartos no entren mugeres, pues por haberlo permitido, con inadvertencia quizá, y sin crimen, hán dado lugar áque su conducta se censure, y para que no suceda enlo venidero, tratarán con ellas solo enlos corredores enlos casos precisos, á vista, y presencia delos sirvientes, y nunca de noche, sino enlos de averiguar algun desorden, que convenga enel momento apurarlo, y esto enel mismo parage con luces á presencia dela justicia, y delos citados sirvientes.

He oido la Representacion verval del Cacique pidiendo efectos al beneficio deque necesitaesta nueva poblacion, y con especialidad el fierro, y antes deesta su peticion, debo manifestar á él, y al Pueblo, tengo dadas las ordenes convenientes para que seles provea de dicho genero, y dela Sal, ofreciendo surtirles á medida de su escasesez, y delo que proporcionen los Almacenes de San Pedro; y haciendo entendér lo contenido en este Auto al Padre Cura enla parte que le toca, pasando á esta notificacion el Secretario de Govierno, quien le manifestará demi parte lo satisfecho que estoy delo que há cooperado con su zelo á el arreglo delas buenas costumbres deestos Naturales sobre lo que informaré ála Superioridad; Cacique, justicia, y vecindario enél todo por medio del ynterprete á mi vista en Publica plaza se pondrá copia deeste Auto en los Libros del Administrador, áquien se manda puntual observancia, haciendo tambien entender á este empleado por dicho Secretario castigue los desordenes á medida de la necesidad que hubiese de reformarlos, sin que se detenga en limitaciones, porque son perjudiciales especialmente para con unos yndios en quienes no labra la razon; y como estoy satisfecho no abussará de las fatades que le concedo y puede desde luego exercerlas para mayor utilidad, bien espiritual, y temporal deestos Naturales, Sele manifestará igualmente lo complacido que boy del buen estado delas estancias, de los muchos Plantios, delo que há cuidado y cuida dela subsistencia de yndios, y delos progresos que acreditan actividad, y zelo, como dela constancia y sufrimientos que há soportado hasta ahora enla fundacion deeste nuevo Pueblo, en que nada habia; cuyas virtudes dignas de elogio manifestaré ála Real Audiencia enél Ynforme que aré deesta Visita. Y por este Auto, asi lo provei, mandé, firmé actuando ante testigos, á falta de escrivano.

(Firmado)

Miguel Zamora.
Fernando de Paredes.
Calisto Florez (testigo).
Antonio Sumie (testigo).

En el Pueblo de San Ramon en doce de dicho mesy año: De orden del Señor Gobernador deesta Provincia, pasé yo el Secretario ála habitacion del Padre Cura Don Manuel Mansilla de Sal

vatierra, y le hize saber de parte de Su Señoria, la parte que le comprehende enel Auto que antecede; de cuyo contenido habien do quedado satisfecho, y enteradose para su observancia, hize igual citasion enel todo del mencionado Auto de buen Gobierno al Administrador Don Pedro Vicente de Goiburu, quien quedo asi misno enterado, ofreciendo guardar, cumplir, y executar todo - lo que se halla mandado, dando las respectivas gracias, asi a- quel como este, dela atencion que han merecido los servicios - practicados enla fundacion y adelantamiento de este Nuevo Pue- blo, que se hallan elogiados enel citado Auto. Y para que — conste lo siento por diligencia firmando con dicho Administra dor y testigos.

(Firmado) Fernando de Paredes.

Pedro Vicente de Goiburu.

Calisto Florez (testigo).

Antonio Sumie (testigo).

19. La Escases de Cosecha en Mojos, 1795-1796.

I

Los tres años de mi govierno, há sido muy escasa la cosecha de Algodon, por la impresion de los Sures. En el primer año, no pudo notarse en la Administracion General, y Subalternas, a donde diriji muchos texidos, porque la falta de primera materia en estos cinco Pueblos del Rio, y aún los dos de Ytonamas, la suplió en esta parte, y aún en la de vestir álos naturales, él dela Concepcion de Baúres, con serca de 600 arrobas, de su sobrante, que distribuy entre todos para ambos fines.

En el segundo, aún álli mismo falló la cosecha una mitad ó algo mas; no acopiandose, sino 500 arrobas, y en estos otros Pueblos en que jamás tanto abunda, aún mucho mas escasa que la anterior; y eneste tercero para el quarto de noventa y seis, ni en áquel, ni en estos háy, sino poquissimo Algodon; porque aúnque há sido mucho mi connato en el cultivo de estos arboles, prepondaró la tenazidad delos Sures, causando el mayor estrago al tiempo de florecer, y continuando en quemarlos, quando hán querido reberdeser, por los jugos dela tierra; permanesiendo constantes aquellos frios hasta ahora con intermisiones cortisimas; de manera que enla Receptoria de 96, apenas saldrá en texidos, y cacao (que tambien há padecido) lo que baste para cubrir los gastos. En unos, y ótros años hé informado por Sinodos, y Salarios corrientes que se han satisfecho por Libramientos de Vuestra Alteza, quien há dado otros ádemas, por Sinodos de grandes cantidades en question, del tiempo de mi antesesor y que se desidieron en el mio con frutos, y efectos de él, y otra industria bastante notoria á Vuestra Alteza como al Publico.

En todos há sufragado esta Provincia ála de Chiquitos; y si en este año no há sido en tanta cantidad, como los dos anteriores, pero lo bastante, para que se conosca la falta en los fondos de esta Provincia. Tengo representado á Vuestra Alteza para que se eleve á noticia del Soberano la indispensable segregacion de ambas, para ebitar su total ruina, ó bien que Vuestra Alteza redusca, y disminuya los gastos de aquella, poniendola en pie á que puedan subenir sus frutos, é industrias; y ahora siguiendo á el primer objeto de esta representacion, apelo ala mayor economía enla Administracion General, y Subalternas donde Vuestra Alteza se sirba hacerlo assi entender, y á que no se paguen, Sinodos, ni Salarios atrazados, aunque sean justos hasta que abunden las cosechas, mejorando Dios los temporales; porque de otra suerte faltará álos corrientes annuales y gastos de efectos de beneficio álos yndios, sin los quales no pueden, ni verdaderamente deben travajar para sus fondos no asistiendoles.

Nuestro Señor Guarde a Vuestra Alteza muchos años. Pueblo de la Santisima Trinidad 20 de Noviembre de 1795.

(Firmado) Miguel Zamora.

II

Sirvase Vuestra Merced informarme a continuacion de este Oficio la cantidad poco mas ó menos delas Plantas de Algodon que por Orden del Prop ietario Don Melchor de Rodrigues - haia Vuestra Merced plantado o sembrado en el tiempo que estuvieron á su cargo los dos Pueblos de San Jose y San Juan loque me expresará Vuestra Merced con toda la verosimilitud posible para satisfaser ala Superioridad delos Tribunales.

Dios Guarde á Vuestra Merced mas años San Rafael y mayo de 1796.

(Firmado) Joseph Ayarza.

III

En cumplimiento de lo que Vuestra Señoria me ordena en el actual Oficio digo: que en el tiempo, que tube ami cargo - la Administracion del Pueblo de San Jose no me dio orden ninguna el Señor Don Melchor Rodrigues para sembrar ni plantar chacras de algodon, pero yo en cumplimiento de mi obligacion, y desempeño dela comparsa que se hacia de mi persona, viendo el corto algodonal que avia para tanto Pueblo en medio de estas mismas chacras hise resembrar todo lo que permitia el medio del terreno enel qual deje, quando yo sali aora un año y meses, de seis a siete mil plantas y para (borrado en el original) al Pueblo de San Juan, es cierto, que el dicho Señor Rodrigues enla instruccion, que me dio para aser convaleser este Pueblo que sensiblemente se hallava decaido, entre otras cosas me previene én orden á mi manejo es de aser sembrar bastante algodon en cuia virtud, y la de mi dedicasion aproporcionado en esta administracion productos ala temporalidad al sembrar - todo lo que asta el presente ha permitido el tiempo, y assí con seguridad no puedo decir quantas sean las plantas pero por prudente regulacion digo que abran dos mil quinientas plantas poco mas o menos.

Es quanto puedo decir en el particular dela solicitud - de Vuestra Señoria, en cuia inteligencia podra Vuestra Señoria satisfacer ála Superioridad delos Tribunales con esta mi contestacion.

Dios Guarde á Vuestra Señoria mas años, mayo y San Rafael 8 de 1796.

(Firmado) Seferino Dies.

IV

En Aucto de 19 de Enero del presente año, me ordena el Tribunal, que informe sobre la multitud, de arboles, algodonales, que el propietario dijo: haver plantado, en cuya inteligencia y enel supuesto de que haiga algodon, reserbado delas cosechas, propone el arvitrio de socorrer ala Provincia de Moxos. En cuya virtud, y la de ser Vuestra M. Uno de los Administradores antiguos, y que asu cargo estubieron los tres Pueblos, de San Ignacio, San Miguel y Santa Ana, juntamente con - el de San Rafael que en la ocasion Administra, me instruirá - Vuestra Merced un informe, en contesto de este oficio con una prudente averiguacion del numero de plantas que hubieron antes de las que puso, el propietario, y las que el hiso poner, en - cada uno de estos Pueblos; y la cosecha de algodon que se haya recojido, enlos años pasados, con mas una calculacion, probable de la que puede dar este año, los plantios de su distrito para satisfaser con el, al Supremo mandato de Su Alteza.

Dios Guarde á Vuestra Merced mas años. San Rafael y marzo 12 de 1796.

(Firmado) Joseph de Ayarza.

V

En atencion del mandato presente de Vuestra Señoria Digo, que por lo que respecta á los tres Pueblos de San Miguel, San Ignacio, y Santa Ana (borrado en el original) inteligen - cia de Vuestra Señoria respecto, que aunque aquellos Pueblos-, me los encargo el Señor Rodrigues estubiesen bajo de mi cuidado como este pero nunca tube maior intervencion en ellos respecto aque los Curas de aquellos Pueblos eran en suma los verdaderos Administradores, por cuia razon hise varias representaciones por evitar diferencias que con frecuencia se ofrecian causa de que no pude en aquel tiempo saver de positivo quantas eran las plantas de algodonales, que avian en cada Pueblo, pero podre decir que en San Miguel ami entrada avian como doscientas plantas y el Señor Rodrigues hiso poner como dies mil delas quales con las eladas del año pasado se secaron como la mitad, y - solo existiran asta sinco mil y quinientas plantas.

En el Pueblo de San Ignacio que en todo tiempo á sido el que ha dado mas algodon avrian al tiempo de mi entrada como - sinco mil plantas, y en el tiempo del Señor Rodrigues se pondrian otras tantas; y assi y todo avran en el dia como dies - mil arboles.

En el Pueblo de Santa Ana al tiempo de mi ingreso encontre como mil plantas, y en el govierno del Señor Rodrigues se pusieron asta sinco mil plantas delas que apenas subsistiran -

asta tres mil o poco mas respecto de que los Sures secaron las restantes.

Por lo que asse á este Pueblo de mí Administracion a tiempo de rescivirme deel avrían mil plantas, y por mandato del - Señor Rodrigues sé pondrían ocho mil y quinientas, que con el mal tiempo del año pasado se inutilisaron mas dela mitad: pero yo en desempeño demi obligacion híse sembrar nuebos terrenos enlos que avran de tres mil a quatro mil plantas; y en todo entre estas, y las que se pusieron por orden del Señor Rodrígues avran existentes de siete a ocho mil plantas.

Es quanto puedo informar á Vuestra Señoria para su inteligencia; y en contesto de su actual oficio.

Dios Guarde á Vuestra Señoria mas años. San Rafael, y marzo 19 de 1796.

(Firmado) Josef Miguel Hurtado.

VI

En cumplimiento del Auto probeido por Vuestra Alteza en 19 de Henero del presente año, enque me ordena que yo Ynforme á cerca del Algodon sobrante que hayga en esta Provincia para socorrer ala de Moxos con concepto alos millones de Arbóles, - que el propietario aseguró haver plantado durante su residencia en esta Provincia, he dilatado la contextacion al mandato por- hacerla como al presente lo hago acompañando los Ynformes delos Administradores mas antiguos enlos quales Documentos se halla - muy diminuto el numero de plantas que supuso el Propietario ha- vian enla Provincia, lo que si fuera asi, las cosechas delos- ños fertiles eximirian al presente dela calamidad que padece, y aquellos acopios serían las pruevas mas (ilegible) delos millo- nes de arbóles figurados: Sobre loque diré á Vuestra Alteza lo que sucede.

La planta del algodon se levanta como quatro á cinco varas, y la copa ocupa mas de una vara de terreno por todo su circuyto, y asi es presiso que entre planta y planta hayga un gueco demas de dos varas por la parte que menos; por cuya razon - los sembrados de algodon son mui estensos, y con concepto á - que haviendo indispenzablemente no mas que tres váras de planta á planta, en una legua de terreno que tiene seis mil varas to- do con proporcion geometríca, apenas contendran doze mil plan- tas, las que por ocupar como digo: el terreno de una legua bien quadrada solo por el capricho de cada uno de estos sembradios - no havia gente suficiente en cada Pueblo, porque nesesitando - esta planta de mucho aseo, y ser el terreno tan viscoso que - cria mucha malesa, nesesita cada año tres carpidos en los que - empleá los brasos hasta de los muchachos; Y asi si en cada Pueblo huvierán ádoze mil plantas enlos diez que tiene toda la Provincia apenas componen ciento veinte mil arboles, esto es uno - con otro Pueblo, y por un calculo grasioso, que yo le hago pues los Ynformes de los Administradores ninguno excede de este nu-

mero y los mas no llegan sino alas dos tercias partes como lo instruyen mejor sus Documentos en los que se vé que aun con los que ellos han hecho sembrar no llegan al numero delos doze mil arboles.

Yo en verdad por lo que he visto puedo asegurar que no hay algodonales de una legua de estencion, y que si fuera cierto existir los millones que dice el Propietario colegira Vuestra Alteza quanto terreno ocuparián cien mil plantas en cada Pueblo, si solo doze mil requieren casi una legua y tanto trabajo de carpido? pero sea que en cuenta esté errada ó sea que las regulaciones delos Administradores no sean ciertas, lo que devia confirmar en lo dicho del Propietario serían los Almazenes ó Positos donde huviese de reserva alguna porcion de este producto; pero ninguno se encuentra, y asi me persuado que seria algo de preocupacion la que le acompañó al Propietario quando aseguró haver dejado en Pié los millones de Arboles de Algodonales, sobre que Vuestra Alteza depondra el credito revajando el numero de millones, á ciento cincuenta mil, que seran quantas hayga en toda la Provincia. En cuya consideracion me escuso tirar lineas sobre los gastos que impendería el socorrer a Mojos como Vuestra Alteza intenta,

Dios Guarde la Real Persona de Vuestra Alteza mas años. Provincia de Chiquitos, Pueblo de San Rafael y mayo 30 de 1796.

(Firmado) Joseph de Ayarza.

VII

El Fiscal dice que resultando falsos numericamente los informes que dio á Vuestra Alteza Don Melchor Rodriges, con testimonio de ellos y de este expediente, se dé cuenta al Excelentisimo Señor Virrey á quien sin duda tambien habra ponderado las ventajas de su Provincia. Plata y junio 28 de 1796.

(Firmado) Villava.

VIII

My oficio de fecha 20 de noviembre del año proximo pasado, se dirigia á anoticiar á Su Alteza la escases de algodon por la impresion delos vientos Sures, á fin de que se tomasen medidas economicas por sér pocos los texidos que deberían salir enla Receptoria; y que ni aun se pasen Sinodos, y Salarios atrasados para poder cubrir los (ilegible); pero nunca me pude proponer el recurso de la Provincia de Chiquitos por algodon, teniendo por imaginarios los árboles á millones de Don Melchor Rodrigues, Gobernador de ella. Dios Guarde á Vuestra Señoria muchos años. San Pedro 21 de agosto de 1796.

(Firmado) Miguel Zamora.

20. Reducción de Yuracares, 1796.

En cumplimiento de los encargos que Vuestra Señoria me hizo por su carta de 26 de agosto del año proximo pasado, acompañandome un cuerpo de autos con fojas 53 y en la ultima su Decreto relativo á encargarme del esclarecimiento del merito, que en la fundacion y establecimiento de la Nueba Reduccion de San Carlos de Yndios Yuracarés, tratan de apropiarse el Prevendado de esta Santa Cathedral Don Andres del Campo, y Galicia, y el Presvitero Don Pedro Feliphe de la Roca, Doctrinero de dichos yndios, variando en sus Informes sobre un punto tan interesante; y al mismo tiempo dexando en duda el adelanto, y progresos que an dado á la misma Nueba Reduccion, para cuyo conocimiento me ordenó Vuestra Señoria la visitase de nuevo (como lo execute en el mes de junio de este presente año, y todo aparece por las diligencias desde fojas 54 á 86 inclusive de los Autos, que á Vuestra Señoria debuelbo) y de sus resultas deva yo Informar á Vuestra Señoria lo que me parescaconveniente, no solo sobre el merito de los expresados Prevendado y Doctrinero, sino sobre el estado dela misma Reduccion, y sobre los medios mas adecuados para su mas solida perfeccion por lo que todo interesa al Servicio de Dios y del Rey: En desempeño pues de estos encargos, y ciñendome á lo que dichos Autos ministran, y al conocimiento que he podido adquirir sobre todas las materias que compreenden, boy á dividir en quatro partes este Informe, tratando en la Primera del mérito que parece haver contrahido en la expresada obra el Prevendado Don Andres del Campo, y Galicia: En la Segunda el que corresponde al Presvitero Don Pedro Feliphe de la Roca, Doctrinero de la expresada Reduccion: En la Tercera el estado en que esta se halla; y en la Quarta los medios que podran emplearse para dexar afianzada la subsistencia de dicho Nuebo Pueblo, sin perder de vista los Interses de la Religion, los del Estado, y los de los mismos yndios, sobre todo lo qual Vuestra Señoria tendrá la bondad de disimular los defectos enque pueda incurrir por ignorancia ó falta de mayores luces, y noticias.

Primera Parte.- No contemplo pueda quedar duda de ser el Prevendado de esta Santa Cathedral Yglesia Don Andres del Campo, y Galicia el que venciendo todos los embarazos que diferian la reduccion de dichos infieles Yuracares, á dado el primer paso para moverlos á abandonar la barbarie en que estaban y esto se confirma con los documentos que testifican su entrada á visitarlos en su antiguo establecimiento, colocando el primero el estandarte de Nuestra Redencion enel sitio en que antes solo tremolaba sus banderas nuestro comun enemigo; y no menos loes, y deve presumirse, que esta sola causa haya sido el movil principal para que despues haya podido lograrse el sustraerlos de su barbarie, y reducirlos al estado de sociabilidad, que en él da sobradas esperanzas para considerar á aquella porcion de almas caminando por la senda opuesta á la de su perdicion, que antes seguian; imposible que el sostenerlos en tal estado no sea obra de aquel primer impulso, y del infatigable celo de su Cura Doctrinero.

Por otra parte realzan el merito de dicho Prevendado - los (borrado en el original) y cuidados que emprendio animosamente para obtener todas las Providencias que dieron para tan Santa Empresa, Vuestra Señoria: la Real Audiencia de Charcas, el Ylustrissimo Prelado de la Diocesis; y los demas jefes, y - jueces que an entendido la materia; y creo poder sentar, que á la sombra de su caracter, á la vista de sus ofertas, y conocido empeño en llebar á efecto lo que proponia los estorbos se allanaron, y usando de una expresion militar, fue dicho Prevendado el que abrió la primera brecha para asaltar la indocilidad de dichos infieles, y por ella an entrado despues á triunfar de su barbarie saludables espadas del ebangelio, y de - la razon, aunque manejadas por distintas manos.

Ademas de esto se dexa comprender, que dicho Prevendado no aspiraba a el honor que por dicho empeño le es devido, sino es que juntamente queria, y puso por obra el señalarse - con los titulos de fundador de la Reduccion, de su Yglesia y de su Casa Parroquial: titulos que á la (borrado) lo huvieran colmado de gloria, si como aparece por la misma (borrado) que hace en su Informe de 17 de junio de 1794, no hubiera desistido de su primer proyecto, en el tiempo en que devió superar todos los (borrado) y dificultades (que pudieron proponersele tal vez con el objeto de disminuir su merito) y por - otra parte no le huviesen amedrentado los gasto, que tenia que hacer para concluir su empresa, ú otras atenciones, que le distrageron dela obra, como todo puede colegirse por las relaciones de los Yndios de Sorongo, que empleo en el corte, saca y trabajo de la madera para Yglesia; por la confesion de Juan Algarañas con quien contrato la saca de madera para las casas de los Yndios, y por el silencio que el mismo observa sobre- los auxilios deque parece regular proveyese al Presvitero Don Pedro Feliphe de la Roca, si, como expresa en su citado Informe, se hizo cargo de concluir dichas obras, pues siendo necesarios gastos para continuarlas, y mantener, y pagar á los operarios, porque la ignorancia de los nuevos neofitos los hacia incompetentes para el trabajo de dichas obras, y no teniendo tampoco el dicho Doctrinero Roca bienes propios de que disponer, como el mismo Prevendado quiere probar, era consiguiente se perdiese el trabajo comenzado, y se inutilizase lo que expresa el Prevendado haver hecho á costa de tantos afanes gastos, y penalidades: porque no devo yo presumir que usase el Prevendado de ta nta moderacion, que dexase en olvido los auxilios dados al Doctrinero para continuar la obra á que el - se hallaba obligado por sus ofrecimientos echos á la Real Audiencia. Ni deve suponerse, que una vez acopiados los materiales para las dichas obras, como se manifiesta, y puestos - algunos en pie para realizarlas, y concluirlas (como quiere - probar el Prevendado, apoyandose con la certificacion del Juez Comisionado del Partido de Buena Vista Don Feliphe de Cuellar) fuesen suficiente motivo para dexarlas incompletas, las lluvias, que suelen empesar a sentirse por los meses de noviembre y diciembre, pues en dichos meses, muy al contrario de impedir esta clase de trabajos; es quando por aqui se principia esta - clase de obras, á que ayuda, y contribuye mucho el agua, y la benignidad de la estacion, con la mayor duracion de los dias, que adelantan conocidamente las dichas faenas, y buelbo a repetir, que solo parece, y puede deducirse, que la consideracion de los gastos, ú otras atenciones, retrageron de su dig

na empresa al nominado Prevendado.

Fuera de esto los deviles efugios, á que recurrió para descargarse de sus ofertas fundamentales el Prevendado, dan idea de que consideraba alcanzarian sus facultades á llenar aquellas, y que su intento fue desempeñarse á costa de menores gastos, que son los que parece propuso á la Real Audiencia por solo el Informe del Protector de Naturales Don Diego Bazan, que esta dado sobre el pie de estar ya formalizado el Pueblo, la Capilla y Casa del Doctrinero, aunque de modo, que no podia subsistir sin que se pensase con formalidad en hacerlo de nuevo, ó al menos el Pueblo, como efectivamente á sucedido; pues el sabe que se dio en cuenta de la limosna del Ylustrissimo Señor Ochoa, siendo como fue pequeño en edad, corto en numero de hembras pues solo fueron ciento, y que asi devia mantenerse el Cura, los yndios, y aun los precisos peones que tenia que emplear para el beneficio de las chacaras de caña, y otras tareas para que no eran aun utiles los yndios, no podia dexar de disminuirse y muy al contrario de adelantarse, devia sin la economia, y otros recursos (borrado) se á balido el Presvitero Roca, tocar en su exterminio, sino se aumenta asta el numero de 500 cavezas, que con sus procreos pudieran bastar las atenciones ordinarias, y asi como en esta parte indevidamente censurar el Prevendado al Doctrinero, lo hace tambien en suponerlo parte en laemision del Donativo que el expresado Señor Ylustrissimo Ochoa destinó para aquel pueblo, pues como vuestra Señoria vera por lo que informa sobre la materia el Señor Don Pedro Toledo Dean de esta Cathadral todo se entregó al Doctrinero en especies que dicho Señor compró con el dinero de dicho Donativo.

Que sean incompetentes para la Yglesia de dicho Pueblo las compras, para la misma con dicho Donativo, tengolo por una mera cavilosidad del Prevendado; pues fuera de estar aprobadas por el Ylustrissimo que dio la limosna no creo que para el culto de Dios haya cosa á que pueda darsele titulo de escandaloso, como lo hace el Prevendaddo, olvidado sin duda de lo que dise Dios por voca de su Real Profeta en el Salmo 95 (borrado) Sanctimona et Magnificentia in Santificatione ejus; no haviendo visto yo en todo lo que tiene dicha Yglesia para el Culto Divino, cosa que no otro titulo que el primero que exige Dios por las primeras palabras del mismo verso: pulcrituds in conspectu ejus.

No es menos extraño en mi concepto el cargo que el Prevendado quiere hacer al Doctrinero sobre la inversion del producto de las chacaras, primicias del esfuerzo, constancia, y trabajo de este; pues fuera de que para obtenerlo no á devido el mismo los menores auxilios, al Govierno, al Prevendado, ni á otro alguno, no ay Ley Real, constitucion, ni otro titulo por el qual devidamente pueda obligarse á un conversor de Ynfieles, (que no recive ayuda del Herario Real, para que lleve la quenta de lo que invierte á beneficio de sus Neofitos, y mas quando, como al Doctrinero Roca, se le dexa en un despoblado con ciento y cincuenta almas á que sostener, sin mas auxilios, que los que despues se le dieron con la limosna del Ylustrissimo Señor Ochoa, que no fueron mas que doscientas cavezas de ganado de dos años, y no 300, y mas como supone el Prevendado, precisandolo á buscar quien se lo cuidase, para -

no perderlo, si lo dexaba al cuidado de sus Neofitos; y estar muy lejos de multiplicarse, save todo este vezindario, que se disminuyen en mucho, quando se les muda de lugar, y se les sujeta (como es indispensable) á un continuo Pastoreo de dia, y al corral de noche, asta que se aquerencian con lo qual se disminuyen por muerte, y perdida, y se atrasan en la paricion considerablemente. Pareciendome sobrado mecanico el metodo á que quisiera el Prevendado ligar al Doctrinero de dar quenta del aguardiente, empanizados, y otros frutos de aquellas chacaras, quando Vuestra Señoria puede considerar, que nada puede sobrar á un Doctrinero rodeado de gentes ynfieles á quienes solo la dadiva, el agasajo, y el desinteres del que los dirige; puede contener en los desordenes á que los inclina su barbarie, y que es forsoso desarraigue de ellos el Doctrinero con estos medios humanos, quiza mas eficaces en los principios que los de la palabra ebangelica.

Yo me confundo al considerar como puede el Prevendado desnudarse de los sentimientos de humanidad con dicho Doctrinero pintandolo como interesado en lucrar, en donde como Vuestra Señoria puede considerarlo habrá hallado los mas penosos trabajos, y estorbos que vencer para procurar su propia subsistencia, la de sus Neofitos, y para disponer unas gentes barbaras á el sistema Politico, y de civilidad con que aora viven, y solo puede decirse con mayor propiedad, lo que expresa el Prevendado con menor fundamento, que Verbum Dei Non Est Alligatum; y yo añadiria con el mismo Apostol San Pablo para convencer de injustos los cargos que en esta parte quiere hacer el Prevendado al Doctrinero, (que apenas á logrado asta el dia lo necesario para su sustento, y el de sus Neofitos,) non alligabis os bovi trituranti; por este texto sagrado conviene mas de justicia á quien como el Doctrinero Roca, trabaja como el buey en labrar la tierra inculta de sus Neofitos para disponerla a producir los frutos saludables, que oportunamente an de regarse primero con las Aguas del Bautismo; pues este es el sentido mistico de dichas palabras: y boy á la segunda parte.

Segunda Parte.- Del merito que el Presvitero Don P. Feliphe de la Roca á contraido en la Nueba Reduccion que govierna, no creo pueda dudar Vuestra Señoria por estar confirmado con los documentos y diligencias que constan del expediente, como porque nadie puede disputarle, que, fuera de los primeros pasos, (que en justicia se deven al Prevendado Don Andres del Campo, y Galicia) és el dicho Eclesiastico, el que ha sacado los yndios del lugar en que havitaban; los á establecido en el Pueblo que oy ocupan; los á ayudado para dicha mudanza y para la fabrica de sus casitas, de sus chacaras, y sementeras; les á fabricado capilla en que asisten á el Santo Sacrificio de la Misa, al Rosario y enseñanza de la Doctrina Evangelica; se á proporcionado su propia havitación, con todas las oficinas asta el dia necesarias; ha formado casa para la Comunidad; Yngenio para beneficiar la azucar, Estancia y Corral para cuidar el ganado; y entre tantos cuidados y atenciones brilla la subordinacion y docilidad que á savido inspirar á sus Neofitos; la dedicacion y constancia con que se dedican á ser instruidos en los principios de nuestros Sagrados Dogmas; el aborrecimiento que manifiestan a la mayor parte de

antiguas barbaras costumbres; el placer con que admiten la - Doctrina que enfrena las sesualidades, los robos, la pereza, y la ociosidad; y causa no menor admiracion los progresos - que se advierten en ellos sobre todo estos puntos, asi como tambien sobre la (borrado) y otras ocupaciones utiles. Yo - puédo asegurar á Vuestra Señoria, que lleno de admiracion entre en dicha reducción, y salí penetrado de ternura, á vista delos Progresos que en ella se advierten, y se compreenderian mejor, si sus naturales tubiesen mayor facilidad en el Ydioma que hablan, para acudir al trato familiar.

Aun a esto propende su celoso Doctrinero cumpliendo - con las reiteradas Leyes, y Cedulas Reales que mandan se enseñe á los Yndios el Ydioma Castellano, teniendo puestos Españoles que presiden á la enseñanza de los yndios y solo les - hablan en este ydioma; executando lo mismo en la enseñanza de la Doctrina Christiana; y ay muchos especialmente entre los - jovenes, que entienden cuanto se les habla, y se explican - del mismo modo en Castellano. La livertad que el Doctrinero permite á sus Neofitos en el trato con los Españoles, facilitara con mayor celeridad este importante objeto, al mismo - tiempo que proporciona medios conque reparar las necesidades de sus yndios, por el comercio, que con los frutos de su industria hacen con Los Españoles, á cambio de herramientas para sus labores, y generos para vestirse; siendo al mismo tiempo este método un poderoso estimulo para adelantarlos en la industria, agricultura y trato civil.

Quince huerfanos, que tiene la expresada reduccion, - hallan en el benefico corazon de su Doctrinero, toda la acogida, amparo y subsistencia, que ciertamente no hubieran hallado - en sus naturales Padres, deque los despojó la zaña delos enemigos con quienes estaban en guerra cuando vivian en su -- barbarie, y á algunos, otros naturales accidentes; y asi estos como todos los havitantes de la Nueba Reduccion, lo miran como á Padre, como á Maestro, y como al unico que los socorre en sus necesidades, los alienta en sus trabajos, y los remedia, y cura en sus dolencias.

Este es el dibujo fiel y berdadero del Presvitero Don Pedro Feliphe de la Roca; digno en mi juicio de todas las - atenciones de Vuestra Señoria, de sus Prelados, y de las Piedades del Rey; y boy a la tercera parte.

<u>Tercera Parte</u>.- Sobre el estado actual de la expresada Reduccion de San Carlos, me refiero á lo que consta por - las diligencias que practiqué en dicho Pueblo, pues ellas - dan idea de lo que forma en el dia sus fondos para subsistir, como son sus chacaras comunes, y de particulares; el estado de la Poblacion; el de su Yglesia, y Casa Parroquial; el de - su Yngenio para beneficiar la azucar, y el de su Estancia de San Christoval que por solicitud mia acaba de aumentarse con la limosna de cien cavezas de Ganado bacuno, que á dado el - Sargento Mayor Don Feliphe de Cuellar en cumplimiento de la oferta, que hizo á favor de dicha Reducción y cuyo merito recomiendo a Vuestra Señoria y finalmente el mismo expediente le informará de los yndios que hise pasar del Pueblo de Buenavista á dicha Reducción para servir de maestros de Sol-

fa y (borrado) de yglesia el uno, otro para enseñar el oficio de carpintero, otro para ayudante del ganado de la Reduccion, por ahorrar el Doctrinero impendia en mantener un Peon que hiciese este oficio, los mismos maestros lo son tambien de otros oficios como (borrado) albañiles, y otros mecanicos. Tambien cumplio con su (ilegible) Don Andres Salvatierra, entregando las yeguas que el Doctrinero expuso le faltaban; de las que se le compraron por el Dean de la Cathedral con la mitad de la limosna del Ylustrissimo Señor Ochoa.

He conseguido que este Vuestro Dean y Cavildo Eclesiastico se avenga a informar sobre que se apliquen á beneficio de la misma Reducción los productos de lo Bulas de Yndulto, como Vuestra Señoria verá en el expediente; y he dirigido al Gobierno de Mojos el oficio que bá inserto en el mismo expediente en solicitud de que se haga efectivo el envio de una campana, que la Real Audiencia de Charcas mandó dar de la Provincia para la misma Reduccion; y pido al Gobernador por equibalente los hornamentos, que tambien se la destinaron, una Pila Baptismal, un tabernaculo, ú otro de los efectos que en dicho oficio expreso, por paressermé ser los de necesidad mas urgente en dicha Reduccion, y no ser necesarios dichos hornamentos por tener los que se compraron con limosnas del Ylustrissimo Señor Ochoa, y boy al cuarto y ultimo punto que tengo ofrecido.

Cuarta Parte.- Ya verá Vuestra Señoria por lo que informa el expediente sobre la que de su (ilegible) hize ó la Nueba Reduccion de San Carlos, que todos los fondos para subsistir estan reducidos á tres chacaras, las dos de (borrado) y la otra para Maiz y Arroz, que son de la comunidad, y á una estancia en que en el dia ay doscientas y sesenta cavezas de ganado bacuno, con pocos cavallos, y yeguas, fuera de las chacaras de los yndios; y que tanto las casas de los yndios como las del Doctrinero é Yglesia, son endebles, y rusticas, y que por tanto es forzozo pensar en que a todas se les baya dando aquel grado de solidez que es conveniente para afianzar con su duracion la comodidad de los yndios y la de su Doctrinero.

Fuera de estos objetos, que no pueden perderse de vista, es necesario considerar grabado el corto producto de dichas chacaras, y estancia, con la manutencion del Doctrinero; de su familia; de la que cuida la estancia; de los peones que es forzoso ocupe el Doctrinero en el beneficio de la azucar, que aun no puede fiarse á los yndios; en gratificar á los Maestros que se ocupan de instruir á los Neofitos en sus labores y oficios; en alimentar á los enfermos, y en vestir, y alimentar á los huerfanos que aun no pueden proporcionarselo por si mismos. Y sobre estas indispensables atenciones deve agregarse dos o mas repartos, que es preciso haga el Cura á los yndios en los dias del Patron, del Rey, y del Santo de su nombre, porque esto lo ven los yndios practicar en la Mision inmediata de Buena Vista, y extrañarian no se hiciese con ellos, aunque sea con menos larguesa, porque no son tan ignorantes, que nó compreendan la diferencia de ambos Pueblos.

Mucho se huviera adelantado para todos estos objetos -

si el Prevendado Don Andres del Campo huviese cumplido con la oferta que hizo de dar hecha la Yglesia, Casa Parroquial, y - Pueblo; pues en este caso el Doctrinero desembarazado de estas atenciones, y del gasto que para las actuales á echo, empleando sus bienes, y su credito, y baliendose de la ayuda de sus - hermanos; huviera sin duda alguna aumentado considerablemente las chacaras de comunidad, y con el mayor producto de estas se hallaria en estado de atender á todos los objetos referidos, y aun al aumento de la estancia, que es el objeto mas necesario- para hacer trabajar á los yndios en las obras, y chacaras de - Comunidad.

Bien considero que el dicho Prevendado ofrece cien cavezas de ganado, que si tratasemos de que las hiciese efectivas- seria todo su valor el de ciento y cinquenta pesos, pues se - venden á doze reales, y aun á vezes á menos las del Diezmo, ó de particulares, siendo por plata la paga, y todos los ofrecimientos quedarian reducidos á esta cortedad.

Por otra parte si se tratase (como parece justo) de hacerle realidad las obras que prometio, ó dar un equibalente para que se hiciesen, estas seguro de que jamas accederia á el - calculo de lo que seria forzoso que para hacer sola la Yglesia aunque diesemos por recivida la madera de que hace tanto merito en su Ynforme; pues este es el mas pequeño gasto, como Usted puede compreenderlo, no haviendose aun arreglado la madera, ni hecho mas que guardarla á cuña; y yo entiendo si nos ceñimos á la decantada certificacion del Sargento Mayor Cuellar -- (del que en tanto momento hace el Prevendado) que para dar - concluida la Yglesia, segun las medidas que se expresan en dicha certificacion, no bastan siete mil pesos al Prevendado, á no ser que tratase de pasar los tablones ó columnas, y las maderas para el techo, dexandolo en este modo, como dexó lo que nombra casas para los yndios, que á la verdad mejor, y mas conmodamente se sujetarian á havitar bajo los arboles que vajo - las tan ponderadas casas; cuyo costo de las treinta que mando hacer para los yndios, no llega, como Vuestra Señoria verá por la paga que se hiso al Contratista, al valor de siete reales - por cada una.

Pues ¿ Que diré si se tratase de exigir del Prevendado lo necesario para concluir el Pueblo, y la Casa Parroquial? - Vuestra Señoria permitame, que yo omita el hacer las reflexiones que este asunto (borrado) y que solo mecontente con indicar, que ay muchos hombres mas propios para agentes que para bien hechores, y Vuestra Señoria apliquelo como guste; pues á la verdad oy necesita la Nueva reduccion mas bien hechores que agentes, y ya tengo aplicado este ultimo titulo á quien lo merece de justicia.

Devo pues aora exponer, que en atencion á que el producto de las Bullas Quadragesimales se deve de justicia aplicar - para la dicha Reduccion, en este caso seria conveniente embiar lo empleado en efectos, como bayetas que llaman de la tierra, Azero, Fierro, cuchillos y granillas, pañetes y tocuyo, y entregados estos efectos al Doctrinero Roca con la devida formalidad encargarlo de su inversion en el aumento de ganado para el Pueblo y cañaberales; en la fabrica de Yglesia (para la qual -

deve quedar a su disposicion la poca madera util que existe, y sacó por su quenta el Prevendado), y finalmente si el producto fuese considerable, en aumentar el numero de ganado asta el de quinientas cavezas del bacuno, á ciento el de las yeguas, y á cinquenta el de los Cavallos; pues en tal caso con los productos de las chacaras, y procreos de dichos ganados, podrá ir poco á poco el Doctrinero formando su Yglesia, Casa Parroquial, y de los yndios, y como interesado en las mejoras de todo ello, ninguno mas adecuado para executar estas ideas, con la economia, y propiedad que deve exigirse, para lo qual tiene los suficientes conocimientos, y una constancia, y aplicacion, que lo hacen en mi concepto acreedor a dicha confianza, con preferencia á qualesquiera otra persona de por aqui; sin que de justicia pueda yo separarme de recomendar a Vuestra Señoria el merito de dicho Doctrinero para que de las piedades del Rey meresca algun alivio, aunque corto, por los gastos y empeños que ha contrahido en la recomendable empresa, que trae entre manos; sin que por ello lo sea menos para que se atienda en lo succesivo con una recompensa proporcionada al laudable celo, constancia, desinteres, moderacion, y demas sobresalientes cualidades que ha manifestado, y manifiesta en el desempeño de su actual ministerio, pues este és el verdadero modo de alentar á otros para que lo imiten en unas acciones tan gloriosas para la Religion, y para el Estado tan recomendables como utiles.

Dios Guarde la Vida de Vuestra Señoria mas años. Santa Cruz de la Sierra 10 de octubre de 1795. Antonio Alverez de Sotomayor. Señor Don Francisco de Viedma Goebernador Intendente de esta Provincia.

Es copia del que existe en esta Comisaria de Limites; y a solicitud del Señor Doctor Don Pedro Toledo Pimentel Dean de esta Santa Catholica Yglesia, lo hise copiar, y concertar para el fin de que dicho Señor lo (borrado) al Yllustrissimo Señor Don Alejandro Feliphe de Ochoa, como principal benefactor de la Reduccion de San Carlos en Santa Cruz de la Sierra á 23 de febrero de 1796.

(Firmado) Alvarez de Sotomayor.

21. Salinas de Santiago, 1799.

Dista la Salina del Pueblo de Santiago, como unas sesenta leguas al Sur, en esta mediacion álas seis leguas del Pueblo esta la Estancia de Don Joaquin. A las seis las taperas de Santa Monica cuyas dose leguas es de Pampas Montes. Siguen dies leguas de Abayos chaparral o monte vajo vastante tupido. Sigue una cañada de ocho leguas de Pampa, con totasi ó palma ordinaria que tiene su fruta de que se alimentan mucho los indios. Sigue otro Abayos en los mismos terminos que el antesedente, enmedio del qual hai un poso grande de agua estable en todos tiempos, que dicen estos naturales, fue echo por los españoles donde se an sacado varios apostatas. Sigue cinco leguas de Pampa, y palmar, con sus aguadas estables y ganado a l s a d o que dicen ser del Pueblo antiguo de San Ignacio. Siguen quince leguas de Abayos como los dos antecedentes sin aguada alguna. Se sale á una punta de palmar en donde se encuentra un serro, mui alto quadrilongo de Sur á Norte donde se divisan varias fogatas de várbaros, y rastros por toda la longitud del Palmar, desde dicho serro al poniente se divisa la Salina a distancia de cinco leguas, que tendra de largo como media legua, y un quarto de anchura, salen de ella dos arroyos ódesagues, uno óla parte del Sur, y ótro al Norte. El fondo de esta laguna es de laja y piedra por eso la sal es tan ermosa, y limpia de color blanca y rosada.

Desde dicho serro se divisa el de Ysozó segun varios practicos afirman: se descubre mui claro al poniente dela Salona: y al Norte se descubren, todos los serros visibles de la Provincia como son los del Pueblo de San José, y su salina, los de San Juan y Santiago. Ultimamente se advierte segun los rastros y caminos que es mucha la gente que viene á llevar sal, y acia la parte dela Cordillera varias cortaduras que sin duda es para la direccion del camino, que parte del Pueblo de Santiago demi manejo, que he abierto un camino ancho, con sus correspondientes ramadas, y pasos a mano, donde no se an encontrado aguadas estables, por el que an venido conmigo unos dos cientos yndios vien cargados de Sal como que (ilegible) la apetesen, y en que tardamos de regreso, ócho días aunque consibo se puede enderesar mucho, es propicio que sea despacio porque se teme no hai agua, pero estaré óla mira por si se puede practicar en tiempo oportuno, que es quanto puedo anoticiar á Ud. para sú Superior inteligencia. Pueblo de Santiago, Octubre 13 de 179 .

(Firmado) Jose Ramon Baca.

Nota: En el correo de 26 de Enero del actual año de 1800, se despacho por el Señor Ministro Protector copia de este papel con oficio al Governador de Chiquitos Don Miguel Fermin de Riglos para que se aprovechase de las noticias que en el se dan.

(Firmado) Juan José de Zuzunaga.

22. Productos de las Misiones, 1802.

Demostracion del producto de Frutas, y manufacturas de ellas, delas quatro Misiones de Piray, Florida, Cabezas y Abapó enlos años, que hay cosechas.

Mision del Piray, sus Frutos.

En azucar se suelen coger 100 arrobas poco mas ó menos, y suele venderse lo más á tres y medio, pesos arroba.	350.
En Aguardiente como unas 36 botixas, que se bende á quatro pesos.	144.
En quesos, como unos 200, se benden á dos reales.	50.
En Cera como unas 30 arrobas á quatro pesos arroba.	120.
En Arros, como unos doce quintales á quatro pesos quintal.	48.
Son todos los frutos, que se cojen, y bendidos Suman.	712.

Costo deellos hasta percibir su ymporte.

Por jornales, y gratificaciones de capataces, Capitanes, Alcaldes, Fiscales, Azucarero, Yeguerizo, Boieros, Baqueros, e Maestros de Escuelas, Carpinteros, Herreros, y otros Oficiales, y Peones se regula por la parte que menos.	355.
Por diez, ó doze caballos, que anualmente se compran, solo se contaran ocho, á dies.	80.
Por quatro á seis mulas, que anualmente se compran solo se contaran 4 mulas á 32 pesos.	128.
Por cien pesos que anualmente se suelen gastar en Aparejos, Lomillos, Frenos, y otros utencilios de Hacienda, y Estancia.	100.
Por un quintal de Fierro, y una arroba de Azero que se gasta cada año en hacer, y calzar herremientas, contado á precio de tiempo de Pares el fierro á 24 pesos, y el Azero á 17, que en ocho años atrás se ha pagado al doble.	41.
Por cien pesos enque se regula el gasto de Fondos, y otros muebles de trapiche, como cuchillos, Machetes, etc.	100.
Suma el gasto fixo indispensable de cada año.	804

Mision de Florida, sus Frutos

En el Azucar como unas 120 arrobas á 3 1/2 pesos arroba..	420.
En Aguadiente como unas 25 botixas á quatro - pesos..	100.
En quesos unos beinte y quatro pesos.........	024.
Suman los Frutos	544.

Costo delos Frutos

Por Jornales, y gratificaciones, de Maestros, Oficiales, y peones....................................	350.
Por seis caballos a dies pesos, y dos mulas á treinta, y dos..	124.
Por dos arrobas de Fierro, y media de Azero...	20.
Por 160 pesos, gasto de muebles de trapiche, y hacienda..	160.
Suma el Gasto.	654.

Mision de Cabezas, sus Frutos

En Aguardiente como unas ochenta botixas, á cinco pesos..	400.
En quesos, como unos 400, á dos reales......	100.
En Cebo como unos beinte quintales á quatro pesos...	80.
Suman los Frutos.....	580.

Costo de ellos

Por Jornales, y Gratificaciones á Maestros, - Oficiales, y Peones de todas especies..............	450.
Por un quintal de Fierro, y una arroba de A- zero...	41.
Por gastos de fondos, cuchillos, y otros muebles de trapiche, y estancia...........................	145.
Por dies caballos, y quatro mulas para el servicio...	228.
Suma el Gasto	864

Mision de Abapó, sus Frutos

En Lienzos de Algodon, como unas 250 varas, vendidas á 4 reales...	125.
En Aguardiente unas 25 botixas, á 5 pesos...	125.
En Cera unas 40 arrobas, á quatro pesos arroba...	160.
En quesos, y algunos Cueros, como unos 30 pesos..	30.
Suman los frutos	440.

Costo de ellos

Por jornales, y Gratificaciones de Maestros, Oficiales, y Peones de todas especies..............	400.
Por un quintal de fierro, y una arroba de Azero..	58.
Por muebles de Estancia, Trapiche, y Telares	150.
Por seis Caballos, y dos Mulas...............	124.
Suma el Gasto	732.

N O T A

Amen de los frutos arriba expresados, que son los unicos que tienen salida, ó expendio en todas se coge Mani, Porotos, y Grasa, los que no tienen salidá alguna, y asi se consumen en el Abasto delos mismos Pueblos. De cebo y Algodon que tambien se coge con harta desigualdad, se consumen á saber, el Algodon en bestuario delos mismos oficiales, Sirvientes, y Huerfanos delas Escuelas con las viudas. El Cebo se invierte todo en trocar la sal, que en todas aquellas Misiones no la hay, y con ella se aiuda á pagar los jornales, y faenas del Pueblo. Porla Manifestacion que antecede, se vé á primera vista que el gasto exede al producto de sus respectivos frutos, y manufacturas, á saber; enla del Piray en 92 pesos; enla de Florida en 110 pesos, 4 reales; enla de Cabezas en 284 pesos; y en la de Abapó en 292 pesos; y esto sin poner en cuenta los indispensables gastos en ropas, y muebles para las Yglecias con vino y hostias para la celebracion delas Misas, lo qual todo se paga, yá con lo que los conversores, viviendo con escasez, ahorran de sus Sinodos; yá con el estipendio de algunas Misas, que de fuera delas Misiones se solicitan en Potosi, y Chuquisaca; y yá tambien delas Limosnas, que en los mismos Pueblos seles ofrecen, aque se debe agregar los Ornamentos, y adornos de Yglecia, que del Colegio seles ha dado, y dá quando se puede;

y quando todas estas limosnas no alcanzan para los precisos - pagamentos, ó que no hayan cosechas se venden las reses de- las Estancias, que son necesarias hasta el complemento delo - que se necesita. Esta es la verdad. Tarija junio 22 de 1802 Fray Antonio Comajuncosa.

Es copia.

(Firmado) Fray Antonio Comajuncosa.

23. Efectos Auxiliares para Mojos, 1803.

I

En oficio de 9 de febrero ultimo me avisa el Governador interino de la Provincia de Mojos, que enla ultima remesa de - eféctos que se le hizo enel año proximo pasado por la Receptu- ria de Santa Cruz, se escasearon bastantemente los renglones - de fiérro, cuchillos, lana, sal, y otros muy necesarios álos yndios por lo qual, algunos de éllos se determinaron á pasar al Fuerte Portugués del Principe de Béyra, á solicitar dichas es- pecies por permuta con otras de su propiedad, y que aunque es- te exceso era digno de castigo tomó el arbitrio de disimular- lo por entónces, cuyo temperamento no hé podido menos que apro varle, con consideracion álas circunstancias y estádó actuál - delas mismas Misiones, y de prevenir á Vuestra Señoria como le prevengo, expida las providencias mas eficaces que le dicte su célo para que las succesivas remesas se hagan de tal suerte, - que no presten margen por su escaséz al disgusto delos natura- les, ni á las perniciosas consequencias que delo contrario pu- dieran resultar con perjuicio del mejor servicio del Rey, y del Estado.

Dios Guarde á Vuestra Señoria mas años. Buenos Aires - 24 de Mayo de 1804.

(Firmado). El Marqués de SobreMonte.

II

El Administrador General de Misiones, cumpliendo con lo mandado por Vuestra Alteza en el Superior Decreto que antece- de, Dice: Que en año proximo pasado de 1803, se remitieron de esta Administracion para fomento de la Provincia de Moxos, las espécies siguientes: 1,915 libras de fierro platina: 4,009 - costales faneguéros: 1647 fresadas: 300 libras de Azero de Mi- lan: 299 libras de á 24 onzas cada una, de lana de alpaca de - colores: 600 cuchillos flamencos: 57 monteras: 12 resmas de Pa pel: 1602 Panes de Sal: jergas, sogas, cueros, y otras menuden cias que acreditan los respectivos ducumentos autorisados en - bastante forma, y segun lo dispuesto por Vuestra Alteza parece, que si de esta remision se pidiera Ynforme al Governador propie tario Don Miguel Zamora, no dejaria de Combenir, en que es su- fisiente auxilio sin escases para aquella Provincia en un año, por hallarse conforme álas peticiones que hizo quando ocupo el mando de ella, y mucho mas, á vista del oficio que el Receptor de Santa Cruz, paso al Señor Protector enel año anterior, pre- viniendo se hiciese saver al Administrador General no remitie- se ninguno de estos auxilios hasta que diese aviso de ser nece sarios por tener los almazenes abarrotados deella principalmen te de sal, y sin esperanzas de poderlos despachar ála Provin- cia, por cuio motivo se dirijio ála de Chiquitos mucha parte - de lo destinado á Moxos, hasta aqui parece desvanesida quales-

quier desconfianza por lo respectivo al año proximo pasado de 1803. Pero tomese la noticia que abrase todo el tiempo del-mando interino, y se vera constantemente que en el año antecedente, de 1802, internaron á aquellas Provincias tanta gruesa de efectos, que un moderado arreglo hubiera proporcionado subsistencia de ellos en dos ó tres años, como siempre acostumbraron haserlo asi los propietarios, para tener de reserva en alguna urgencia que ocurriese. A este fín manifiesta á Vuestra Alteza el Administrador General, el adjunto plan original que paso el interino, claramente confiera este documento autorisado, que internaron en el año de 1802, á dicha Provincia: 2,542 Panes de Sal: 1,727 cuchillos: 12mill ahujas: 206 mazos de chaquiras: 60 mazos de mostasilla: 4,318 libras de fierro: 433 libras de Azero: 3,820 costales: 1,186 fresadas: 6,436 1/2 varas ropa de obraje del Cuzco: 16 varas de Bretaña: 3,008 1/2 libras de lana de alpaca de colores: 1,628 libras de yerva: - 13 botijas de vino: 1,875 libras de Arina: y 11 Resmas de Papel; cuias especies con sus fletes, lios y retobos, pueden en su valor, sino exceden, alcanzar á veinte mil pesos. ¿Si abrá alguń inteligente á quien paresca escasa esta entrada de auxilio?.

Pero para que buscamos otras razones, teniendo la prueba real en mano, díspenseme Vuestra Alteza que moleste Su Superior atension con una demostracion palpable. La Provincia de Moxos tiene treze Pueblos, en cuios empleados se distribuien - anualmente veinte y un mil pesos porque asi sale de la asignacion que gozan.......... 21.000

Los empleados en esta, inclusa la Comision del Administrador General segun calculo prudente, deven alcanzar á cinco mil pesos..........	5.000
Los auxilios que se remiten, opinando lo mas corto un año con otro, pueden alcanzar á siete mil pesos.	7.000
Los fletes que se pagan por la venida de productos y remision de auxilios, ningun año bajan de 3,500 - á 4,000 y mas pesos..........	4.000
Los gastos sueltos, de portes de correspondencia y otros menudos que ocurren frecuentemente se graduan en mil pesos..........	1.000
Pesos	38.000

Advierta Vuestra Alteza que este calculo, no solo és evidente, sino favorable ála Provincia porque si se formara á todo rigor se hallaría que ningun año bajan las salidas de - cuarenta mil pesos, de modo que en siete años, desde el de - 1797, hasta el de 1803 componen por el mismo calculo doscientos ochenta mil pesos, vamos áver aora si el monto delos productos enel mismo tiempo equivale á estas salidas para formar concepto satisfactorio.

En el año de 1797 importo la remesa..........	18.213 1/8
En el de 98..........	17.917 1 1/2
En el de 99..........	46.721 3 1/4
En el de 800 no vino remesa..........	00.000 - -

EFECTOS AUXILIARES PARA MOJOS 1802

Efectos de auxilio, que internaron à la Provincia en el año de 1802. despachados por el Receptor de Santa Cruz desde Marzo asta Octubre del mismo año: los que se perdieron en la Navegacion de la dicha Remesa, y el Numero de cada Clase que se deposito en el Almacen de la Capital y su distribucion en dicho año, y siguiente.

Efectos y sus Clases.		Sal. Panes.	Cuchillos. Numero.	Abujas. Numero.	Chaquiras. Mazos.	Ym. Morta ...	Azero libras.	Fierro libras.	Costales. Numero.	Frezadas. Numero.	Bayetas. varas	Bretaña. varas.	Lana. libras.	Yerva. Libras.	Vino. botijas.	Arinal. libras.	Papel. resmas.
Los entregad.s por el Recept.r		2.342.	1727.	120.	206.	60.	433	4318.	3.820.	1.186.	6.436½	16.	3.008½	1.628.	13.	1.875.	11.
Los perdidos en Naufragio.		114.						527.	102.	123.			314½		2.		1.
Los depositad.s en la Capital.		2375.	1.697.	12.100.	206	60.	426	3.791.	3.718.	1.036.	6.399.	16.	2.694.	1.608.	12.	1.875.	10.
Estraviad.s y averiados.		553. extrav.o	30. Ym.				07 extrav.o		311. Perdidos.	338. Perd.s y extr.	1.043. Per. extr.		852½ averia.	300. averia.	1. Derramado		9. averiados.
Pueblos S.n Pedro	en 1802.	120.	100.	2300.	46.	8.	42	344½	340.	064.	380½		204.	81.	6 fras.	106.	5 aquas.
	en 1803.	139.	180.	128.			66	130.	232.	089.	420½		181.	87.	5.	21.	84.
S.n Xavier	en 1802.	80.	60.	670.	24.	8.	18	197.	195.	035.	207½		101.	52	2.	56.	10.
	en 1803.	72.	50.	500.			20	078.	083.	077.	150.		039.	37½	3.	12.	20.
Trinidad	en 1802.	69.	100.	800.	25½	4.	27	197.	195.	035.	207½		131.	60.	2.	60.	46.
	en 1803.	35.	70.				30	106.	108.	089.	230.		070½	36½	3.	12.	18.
Loreto	en 1802.	60.	70.	300.	23½	3.	22	175.	174.	031.	185.		102.	34.	6.	59½	45.
	en 1803.	143.	60.	200.			25	261.	170.	054.	200.		074½	78.	4.	25.	14.
S.ta Ana	en 1802.	29.	40.	1000.	11¾		7	080.	083.	015.	090.		030.	27.	2.	55.	35.
	en 1803.	51.	40.	200			15	051.	084.	042.	115.		037.	75.	3.	12.	7.
Exaltacion	en 1802.	59.	70.		17¾	5.	16	172.	171.	031.	185.		088.	50.	2.	100.	14.
	en 1803.	104.	80.				30	101.	104.	095.	220.		075.		6.	"	25.
S.n Ramon	en 1802.	172	150.	2.000.	50⅛	5.	37	158.	195.	089.	335.		324.	50.	1.	50.	42.
	en 1803.	108.	27.				78	152.	236.	118.	570.		187.	50.	3.	12½	9.
S.n Joachin	en 1802.	30.	50.	500.	11⅙	3.	06	410.	072.	016.	095.		062½	25.	2.	50.	8.
	en 1803.	46.	30.	400.			10	143.	070.	033.	110.		044½	37½	3.	37.	16.
Magdalena	en 1802.	153.	150.	2.000.	46⅛	6.	41	449.	439.	079.	481.		306.	27.	2.	50.	40.
	en 1803.	210.	160.	400.			50	200.	326.	172	400.		181.	34.	2.	"	16.
Concepcion	en 1802.	111.	60.	4.000.	28¾	3.	25	307.	247.	057.	349.		197.	37½	2.	50.	40.
	en 1803.	139.	25.	250.			58	160.	150.	080.	360.		138.	"	2.	12	10.
Carmen	en 1802	34.	50.	500.	11⅓	"	9	076.	094.	017.	105.		67.	12½	2.	25.	20.
	en 1803	32.	10.	255.			10	030.	045.	028.	075.		32	"	2.	"	9.
S.n Ygnacio	en 1802.	85.	60.	1000.	23¾	3.	23	235.	242.	044.	265.		159.	29.	2.	50.	40.
	en 1803.	146.	"	"			40	084.	225.	167.	340.		90.	75.	4.	12½	8.
Reyes	en 1802.	32.	"	"	6.	"	7.	? 3.	66.	13.	79.		38.	37½	4.	52½	20.
	en 1803.	35.	40.	"	"		12½	? 13½	70.	33.	115.		40	50.	4.	"	10.
Sumas		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	48	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

En el de 801..	46.273 1 1/2
En el dé 802..	20.967 5 1/2
En el de 803..	14.458 4 1/8
Total de Remezas..................................pesos	164.551 3/4
Se rebaten por las rebajas de precios que se han echo en estos efectos, y mermas que han tenido, segun documento de todo ello..........	17.934 1/8
Producto liquido de las remesas..........pesos	146.617 5/8

De la diferencia considerable que se advierte delo que han producido los efectos, á lo que importanban las salidas, que pasa de ciento y treinta mil pesos comprehendera la alta penetracion de Vuestra Alteza el hueco que puede quedarle al Administrador General para la mala versasion que le han sindicado ante el Exelentisimo Señor Virrey, aun quando tubiera resolucion de proceder de mala fé como indican, pero bolvamos á lo substancial dela materia.

Como el principal empeño del Govierno Interior de Moxos fué el que se le remitiesen efectos costosos de Europa, que pidió con instancia, á saver, sintas, fondos, terciópelos, bretañas, sarazas, paños, medias de seda, pañuelos, medallas de plata, con otros generos de lujo, y estos no fueron, porque consultandolo el Administrador con el Señor Protector, opinaron de comun acuerdo, no combenir al manejo dela Provincia semejante introduccion de especies costosas, inutiles á la verdad, no solo á los pobres yndios pero aun a los Curas, y administradores, que estan acostumbrados á vestirse á ningun costo, delos mismos productos, sin necesidad de presentarse con maior lusimiento que el que han tenido hasta aora; por esta falta pues le abra parecido al Governador que no resivio la remesa completa conforme la deseaba, sin hacerse cargo delos miles de pesos que confiesa en su mismo Plan, que importan los auxilios resividos el año 802.

Pero para maior inteligencia se podra extender la mira a todo lo concerniente, y meditar con reflección, que desde que ocupo el Governador Interino el mando de aquella Provincia há resivido efectivamente todos los fomentos que bán citados, y solo á producido esto la triste infeliz remesa que actualmente se está resiviendo, cuio contenido és en general, delos texidos mas ordinarios que se han fabricado desde la reduccion de aquellos terminos, y por ello opina el Administrador que de esta remesa con dificultad se podrán sacar hasta veinte y cinco mil pesos atento á la gran diferencia delo que se infirio á vista de las facturas, álo que realmente és en si, de donde se manifiesta que aquel Governador no aplicó el correspondiente celo, y aplicacion álas fabricas de texidos y afinasion de ellos, sino que puso todo su estudio y connato en solo los papeles, en que solo luce el talento, y afinasion dela pluma, tareas mui diversas delas que necesitan ocupar la atension delos jefes de aquellas regiones, y cuio trabajo empleado enlo substancial ha-

haría resplandercer la Provincia.

Lo que admira aun mas, és que el Governador para cubrir, (sea su condessendencia, ó qualesquiera otra causa) del permiso para la comunicasion privada con extrangeros, se balga de - un arvitrio tan indecoroso y que le hase mui poco honor; acaso ignoraba que las superiores facultades de Vuestra Señoria son suficientes para proveer de pronto remedio á quando este no pudiera proporcionarse, darle permiso para que de las fronteras se proveiese la Provincia delo mas urgente? claro está que Vuestra Alteza puede concederlo o negarlo, sin necesidad de que el Gobernador sorprendiese el ánimo del Exelentisimo Señor Virrey; ni deve ignorar las graves penas con que se halla prohivido el trato de comercio con los extrangeros fronterizos, que de ningun modo devio conceder, permitir ni disimular sin expreso permiso de Vuestra Alteza, áquien pudo representar sin dilasion el motivo que ocurriese, para su solicitud.

Aun pudiera el Administrador General extenderse mucho - mas en esta materia, que lo omite por ahora por no molestar -- mas tiempo laSuperior atension de Vuestra Alteza.

Por todo lo expuesto, y otros diversos antecedentes, conocerá Vuestra Alteza, que asi Don Melchor Rodriguez, como Don Antonio Alvarez Sotomaior, y demas informantes que cita el Exelentisimo Señor Virrey, son los mal contentos, que por no hallar condesendencias, ó por maledicensia, imbidia mal fundada, ú otros caprichos, chocan contra la piedra de toque, que contemplan sér el pobre Administrador General, como parte la mas debil, á - quien todos ellos desean abatir y estropear, y desde luego lo hubieran yá muchas veces conseguido si la poderosa justificacion de Vuestra Alteza no huviese conosido los dañados designios delos emulos, que solo por fines é ídeas particulares apetecen la resina deun vesino de honrra, que con ninguno se - mescla en disensiones ni enrredos, y solo apetece la quietud y sosiego de su espiritu.

Justamente se halla el animo del Exelentisimo Señor Virrey indignado comtra el Administrador General, á vista de Ynformes tan indecorosos, y como este no tiene apego á otros enrredósos papeles, que los muchos que forman su cargo, y manejo, presumira qualesquiera, que avandona su honor, y reputasion sino procura la justa indicasion: Para ello suplica, humilde y rendidamente ála justificada piedad de Vuestra Alteza se digne mandar, que precediendo el correspondiente Ynforme - del Señor Protector, se debuelba al Admistrador General el - Plan original que presenta, y se le dé testimonio integro de este Ynforme y del que diese dicho Señor para con ello girar la correspondiente representacion al Exelentisimo Señor Virrey, y desimpresionerle de estas especies, que desdoran la opinion deun Administrador de todo honor, creado por Vuestra Alteza, cuia conducta, y procedimientos se hallan ásu vista: Sobre todo resolverá Vuestra Alteza lo que fuere de Su Superior Agrado: Plata 14 de Julio de 1804.

(Firmado) Jacobo Poppe y Rendon.

III

El Oidor Protector de Misiones Dice: que ha tratado ultimamente con el Governador interino Don Antonio Alvarez de Sotomayor en la correspondencia privada sobre las quexas que contiene este expediente, y no duda el Protector, que esté ya -- tranquilo dicho Governador, mediante á haberle asegurado constarle las diligencias eficases que con su intervencion ha hecho el Administrador General para conseguir algunas delas especies necesarias ó utiles de fomento que le ha pedido, como son las agujas capoteras, y las medallas sin poder lograr estas á ningun precio en Buenos Aires, ni en otra parte, y apenas algunos millares de agujas que se consiguieron aqui.

Otros efectos se dejan de remitir asi por no ser necesarios ni convenientes, como por su escaces, y suma carestia, como son los terciopelos, medias de seda, etc.

Tampoco pueden remitirse todas las porciones de efectos utiles que Vuestra Alteza desea para los adelantamientos dela Provincia, y para contento de sus naturales, porque sus fondos no permiten mayores ensanches que podra proporcionarle - con las providencias que Vuestra Alteza medita sobre ahorros de gastos, y otras economias.

Otras veces, aunque haya efectos acopiados enla Administracion, no se remiten oportunamente por falta de arrieros, como ha sucedido enlos meses anteriores, que aun ofreciendo - gratificaciones sobre los fletes, no se halló uno siquiera hasta mediados de Junio que se despacharon algunas cargas, y seguramente no llegaron á tiempo de internar con el regreso delos barcos que sacan las producciones.

Siempre ha habido dificultades y trabajo para la conduccion de efectos enla Carrera de Santa Cruz, especialmente en - este año por la falta de pastos, y por las enfermedades que han grasado en varios Pueblos del trancito de donde es la mayor parte delos arrieros.

Tales son los motivos que han ocurrido para que el Governador no tuviese los auxilios enla abundancia y especies que - deseaba; y supuesto, que como se ha dicho, estará satisfecho teniendose ya por acabado este asunto por lo pasado, puede prevenirse al Gobernador, que las razones anticipadas que debe embiar delos efectos de fomento que se necesitan, las dirija á Vuestra Alteza, ó ála Proteccion para que se disponga el acopio y remision delo que se pueda y convenga sin necesidad deque el Superior Gobierno tenga que hacerle recuerdo en estas atenciones, en que no se descuida Vuestra Alteza ni el Protector.

Este interviene en las compras y remisiones de efectos, como todo lo demas dela Administracion con las formalidades - prevenidas enel Reglamento de Receptorias, de que, contempla - el Protector, convendria remitirse testimonio á dicho Superior Gobierno para su satisfaccion en la materia, que se maneja con la exactitud y escrupulosidad que es posible, dexando al Administrador General muy poco arbitrio, y ocasion para malversar

los intereses de las Provincias y especialmente quando la conducta del actual no ha dado motivos en nueve años que lleva en este encargo para reprehencion ni nota alguna de Vuestra Alteza ni dela Proteccion, estando tan ála vista de su manejo, y que por lo mismo no deben considerarse fundadas las denuncias que insinuó el Señor Virrey en su oficio de 26 de Octubre del año proximo pasado contra dicho Administrador.

En el citado oficio se manifestó Su exelencia poco ó nada satisfecho delo que el Tribunal le expresa sobre la diversidad de circuntancias entre el Gobernador de Moxos Don Miguel Zamora, y el que fue de Chiquitos Don Melchor Rodriguez con respecto á sus solicitudes de auxilios, fundado Su Exelencia enque se quexaba de igual falta el Interino de Moxos Don Antonio Alvarez de Sotomayor, cuyas buenas circunstancias há reconocido Vuestra Alteza y dando por sentado que la Provincia de Chiquitos embia quantiosos fondos ála Administracion general, deduce la justicia conque reclama retornos proporcionados.

Supone el Protector, que Su Exelencia á la fecha de su referido oficio, no habria visto el extracto de cargos contra Don Melchor Rodriguez que se le remitió.

Despues habrá visto, quelos quantiosos fondos que dice Rodriguez embiaba á esta Administracion solo han existido en su fantasia, y en sus papeles incomprehensibles, y el miserable estado en que halló aquella desgraciada Provincia su inmediato succesor Don Miguel Fermin de Riglos, que á costa de mucho trabajo y prudencia ha restablecido el orden, resucitado la industria, y contenido álos Portugueses abanzados en muchas leguas de terreno español por la indolencia de Rodriguez.

Asi es, que en tiempo de este no vió Chuquizaca una vara de lienzo regular, y en el de Riglos ha vendido ya muchas piezas de varios texidos apreciables, y que procura adelantar, como se vé en las muestras que han llegado en este correo, y pudieran embiarse al Señor Virrey.

A pesar de los exfuerzos fructuosos de Riglos, y de que el producto dela Provincia ensu tiempo es muy superior al que rendia con Rodriguez en cera, y lienzo tosco, todavia no alcanza á cubrir sus ingentes gastos, y con este conocimiento se ha contentado Riglos con los efectos de fomento que se le han remitido enel mismo modo, peso, numero, y calidad, ó con poquisima diferencia, que á Rodriguez.

En fin, lo cierto es, que este ha perjudicado mucho ála Provincia, como lo tiene informado Vuestra Alteza instruidamente al REY, y al Superior Gobierno, y que en estos informes (como en todos) há procedido Vuestra Alteza sin la parcialidad ó ligereza que parece le atribuye el citado oficio de 26 de Octubre.

Vuestra Alteza puede asegurarlo asi al Exelentisimo Señor Virrey actual, (ilegible) tambien la eficaz atencion conque mira las dos referidas Provincias, no solo en la remision delos auxilios posibles, segun las circunstancias, sinó en todo quanto puede importar á sus intereses, y contribuir á su

prosperidad. Plata 31 de Julio de 1804.

Otro si: Dice el Protector que el Oficio del Señor Virrey de fecha primero, se le paso el siete de este mes, y habiendo pedido informe al Administrador, se lo volvió á traher yá con el de 24 de Mayo de fecha 3 y el informe de dicho Administrador en 14 del que acaba, y resultando haberse demorado en la oficina de Camara el primer Oficio desde 25 de Noviembre, del año pasado hasta 7 de Julio del presente que van corridos mas de siete meses, pide el Protector á Vuestra Alteza se sirva el corregir al escribano de Camara por este descuido tan notable.

(Firmado) VillaUrrutia.

Autos y Vistos: Contestesele á Su Esxelencia con testimonio del estado de foxas, quatro y delos informes del Administrador General, y del Señor Protector de Misiones por cuyo Ministerio se prevenga al Governador de Mojos, que los ausilios que en lo succesivo nesesite la Provincia los pida directamente en este Superior Tribunal en conformidad del Reglamento respectivo.

Efectos para Mojos, 1,802

Calculo de lo que interno á la Provincia en el año de 1802, segun el Estado de la vuelta.				Su Valor en Reales
Sal...................	2.542 Panes	á	2 1/2 reales uno	6.355
Cuchillos.............	1.727	á	20 reales dozena	2.880
Ahujas................	12.000	á	4 pesos mil	384
Chaquiras.............	206 mazos	á	20 reales uno	4.120
Mostacilla............	60	á	6 reales uno	360
Azero.................	433 libras	á	4 reales una	1.732
Fierro................	4.318 libras	á	2 reales una	8.636
Costales..............	3.820	á	5 1/2 reales uno	21.010
Frezadas..............	1.186	á	6 reales una	7.116
Bayeta................	6.436 1/2 varas	á	4 1/2 reales vara	28.964 1/2
Bretaña Ordinaria.....	16 varas	á	6 reales vara	96
Lana, Capullo.........	3.008 1/2 libras	á	12 reales libra	36.102
Yerva del Paraguai....	1.628 libras	á	2 reales libra	3.256
Vino..................	13 votijas	á	4 pesos una	416
Arina de Trigo........	12 1/2 faneg.	á	10 reales una	125
Papel Ordinario.......	11 resmas	á	8 pesos una	704
Suma el Valor de dichos Efectos				122.256 1/2

(Continuación) Efectos......

Calculo de lo Distribuido la misma en los años de 1802, y 1803 segun el Estado de la vuelta.				Su Valor en Reales
Sal......................	2.371 Panes	á	2½ reales uno	8.646
Cuchillos..............	1.732	á	20 reales dozena	2.886½
Ahujas.................	13.805	á	4 pesos mil	441
Chaquiras.............	326 mazos	á	20 reales uno	6.530
Mostacilla............	48	á	6 reales uno	288
Azero..................	724 libras	á	4 reales una	2.896
Fierro.................	4.323 libras	á	2 reales una	8.646
Costales..............	4.683	á	5½ reales uno	25.756½
Frezadas..............	1.603	á	6 reales una	9.618
Bayeta................	6.479	á	4½ reales vara	29.115
Lana, Capullo.........	3.005 libras	á	12 reales libra	36.060
Yerva del Paraguai....	1.083 libras	á	2 reales libra	2.166
Vino..................	80 votijas	á	4 pesos una	320
Arina de Trigo en Flor por..................	12½ faneg.	á	10 reales una	125
Papel a los Pueblos 6½ Al Govierno ó Yglesias 3½	80 resmas	á	8 pesos una	640
			Suma Distribuida	134.134

(Continuación) Efectos ....

Calculo del Valor de las Averias que se notaron en los Efectos Distribuidos en - los dos años ultimos.	Suma el Capital Reales	Capital Distribuido y Descuento de Averias.
		134.134 rs.
Del total de Sal se desquenta un quinto - por las mermas con que llego toda que - hacen 475 panes, y..........................	1.187 1/2	
Los Costales averiados son 911 que regulados á 2 reales cada uno es desquento......	3.188 1/2	
Por las 338 Frezadas podridas que se regulan á 3 reales es desquento.............	1.014	
Por las 1043 varas de Bayeta (ilegible) reguladas a 2 reales vara es descuento....	2.607 1/2	12.007 1/2
Por las 852 1/2 libras de Lana averiadas - reguladas a 8 reales libra es desquento..	3.410	
Por las 300 libras de Yerva del Paraguai á 2 reales es desquento..................	600	
	12.007 1/2	
Revatidos del Capital los Valores de Averias................		122.126 1/2
Es Valor en pesos de 8 reales lo Distribuido en 1802 y -- 1803...		15.265.6 1/2

(Continuación) Efectos ....

NOTAS SOBRE ESTE ESTADO

1. Las diferencias entre los Efectos despachados por el Receptor, y lo ... el Almacen General de Provincia provienen de lo perdido en los Naufragios, y la diferencia entre las dos sumas, y él total despachado, que és lo extra... los Yndios, se comprende en el Numero de lo averiado.

2. Los Efectos, que aparecen distribuidos, ademas de lo recibido en ... que existia en él Almacen de Provincia al tiempo de mi ingreso a este mando.

3. Las averias se hán regulado aun por mucho mas valor del que ... los Efectos, pues todos ellos sobre haver rodado por palometas, tenian 4, y 5 años de acopiados en Santa Cruz: Y el precio de los ... está graduado por la experiencia; privado de noticia mas segura del Administrador General, pero creo haya poco que reformar á este ... Pueblo de la Exaltacion de Moxos 3 de Febrero de 1804.

(Firmado) Antonio Alvarez.

(...) Incompleto en él original.

24. Reconocimiento del Puerto de Jores, 1803.

Relacion del reconocimiento que hago del Puerto de Jores en virtud dela Comision que me há conferido el Señor Gobernador de esta Provincia de Moxos, con fecha 26 de Septiembre, del presente año de 1803, en cuyo efecto és como sigue:
El 23 de Octubre de dicho áño salí del Pueblo de Loreto.
El 26 al medio día, pasé las juntas del Chaparé.
El 28 antes del medio día, pase las juntas del riesito que llaman Marabuena, que dentra por la isquierda con bastante agua; y á poco me atrasó un Sur, y agua.
El 29 antes del medio día pasé las juntas del Havo que biene por la derecha.
El 30 como álas 4 dela tarde pasé las juntas de Saza que dentra por la isquierda.

NOVIEMBRE

El día 2 ála tarde encontre un vejuco atado en en palo, donde havían tenido Puente los Barbaros, y se lo havía llevado el río.

El día 4 como álas tres dela tarde encontré dos Puentes de dichos Barbaros, el uno nuebo, y el otro viejo.

El día 5 dormí enlas juntas de Tiraque, el que dentra por la isquierda con mucha agua, pero con mucha palisa porque á echo nuebo canal.

El día 6, como álas nuebe del dia encontre Barbaros en la ribera del rio los quales huyeron dejando una Canasta de palma, y un tizón de fuego; y al fin del torno primero del rio salieron dos de ellos á mirar, pero como viesen ála gente inquieta disponiendo arcos de flechas, huyeron segunda véz.

El mismo día como álas 10 ú 11 del dia llegué al Yquisomo, que está ála derecha seco; y á cosa de media agua, dejé el antiguo canal del rio grande ála isquierda sumamente seco; y segui tirando las dos canoas con esfuerzos por el nuebo, y rapido río que se á formado, despues de haver arrasado las montañas en mucha distancia las inundaciones. No andaria yo legua y media ó seria lo mas quando encontre un brazo que dentra ála isquierda; y á cosa de media legua de ay encontre otro que dentra por el mismo lado, donde hize una Pascana, y subiendo arriba vide las aguas estendidas en mucha distancia.

El día 7 tome la canoa pequeña, y segui adelante y luego fuí encontrando brazos como los del día antes que caen del Oriente, y el Sur que és donde se ve agua; y al fín sigue un riesito de poca agua clara y dulce, no como la del rio grande, que sin duda es el Yquisomo: de ay me bolví reconociendo los brazos uno por uno asta mi Pascana que ay cinco fuera del primero y los pequeñitos: desde el ultimo hasta el segundo fue –

imposible que saliera la canoyta bacía, porque todos se van partiendo en muchos brazitos antes de llegar el agua que esta esparsida, y mui panda, cayendo de alto en dichas quebraditas que vá formando entre las rayces, y palos. Y uno que tenia mas agua que en el tercero tenia gruesos palos.

El día 8 me bagé al primer brazo que pasa por una punta del monte que dey. la inundacion al oriente, y en la canoita, y á pié lo seguí mas de una legua que hasta el fin habrá, donde estan las aguas como en los otros, y andube a pié con la gente buscando honduras por donde poder sacar la canoa, y no és posible, porque ádemas de que no hay mas de una quarta de hondura, son muchos los palos, atolladares, rayos, etc. De ay me bolví á bajar hasta las juntas de dicho brazo, y segui aguas arriba hasta mi Pascana, con animo de ir á destrozar los palos del tercer brazo, por vér sí se podía salir enla canoita á buscar por donde pasar, auhque con la gente ya no de buena gana porque parece imposible.

El día 9 seguí aguas arriba con la Canoa tirando, y como avía pasado un turbión de agua que havía traydo el rio, se pudo pasar la canoita por debajo de algunos palos, cortando otros, y me desengañé que no ésposible, tanto por lo pando del agua para poder navegar, como por lo atolloso para poder arrastrar la canoa entre tantos palos de la montaña que se secó, y rayas que ay muchas.

Es de advertir que todavía el rio grande está mui bajo, que si las aguas huvieran subido algo, sin duda se navegara.

El día 10 me bolví sintiendo mas que todos los interesados dela Provincia el no poder salir con la empresa; y haviendo llegado como álas 8 del día al lugar delos Barbaros, hallé un puente que havían hecho en él rio, por donde pasaron de Naciente á poniente. sin duda el día antes. sino fué por la mañana, por que en el mismo torno alcanzé un gancho de éllos que se traya el rio; y deven desér muchos segun parece.

El día 11 llegué por la mañana álos dos Puentes delos Barbaros, y estaban conforme quando pasé; por la tarde encontré otros Barbaros haciendo otro Puente para lo que ya tenian palos clavados asta la vanda del rio; y como este venia derecho nos vieron desde lejos, y huyeron que solo dos vimos dentrando al monte. Los palos van clavando, y átravesando son verdes, y parecen cortados con cuña, ó hacha.

El día 18 llegué á Loreto; y el 19 pase para (borrado en el original) á donde llegue el 21. Y para que conste lo firmo el referido día, mes y año. Juan José Benites.

Es copía del Diario original, que quedo en este Govierno por estar en muy mal papel, y peor tinta, dirigiendo en su lugar esta copia para noticia de Vuestra Alteza.

(Firmado) Antonio Alvarez.

25. Informe Sobre Yuracares, 1804.

Como los penosos cuidados de mi Dignidad me dexan mui pocos momentos de descanzo para poder entender en negocios que no son proprios de mi Yglesia solo ahora he podido imponerme en las representaciones que hizo á mi nombre el Procurador Jose Mariano Arteaga enel Tribunal de Vuestra Alteza poniendo en sus Superiores manos baxo la Soberana Proteccion de Su Magestad la Reduccion de Yuracarees que yó fundé, y he sostenido á costa de muchos miles sacrificados gustosamente enlos gastos indispensables para todo nuevo establecimiento en tierras de gentiles salvajes que nunca se pueden arraigar en cuerpo de sociedad sin atraherlos primeramente por el interes de sus proprias comodidades.

Con este motivo he visto la juiciosa respuesta del Señor Fiscal de 4 de Enero de este año en que concluye, que para exponer su dictamen explicase mi Apoderado si yo perseveraba con animo de continuar contribuyendo siempre los ochocientos pesos annuales que de muchos años a esta parte he subministrado de mi proprio peculio, y que asi mismo indicase, a que sugeto me inclinaba para la doctrina de aquellos naturales.

Mi Apoderado no se atrevió á decidir por su proprio juicio, ni por meras conjeturas de mi intecion sobre una materia tan grave y delicada, y me reservó la contextacion, para que yo le instruyese con todas las circunstancias mas proprias del asunto.

Me considero el unico, descubridor, pacificador, y poblador de aquel Pais, el Protector de sus infelices habitantes, el tutor de su educacion politica y christiana, y el primer autor de su civilizacion. No he perdonado desvelo alguno desde ahora veinte y ocho años por el honor dela humanidad, y de la Religion: he sacrificado generosamente mis intereses, y aun mi salud en quatro expediciones personales que emprehendi para ver y tocar con las manos la tierra que intentaba poblar por tal de no exponerme alas iluciones que suelen producir las descripciones de los viajantes aventureros.

Todo le he visto, y todo lo he investigado por testimonios los mas fidedignos de aquellos parajes donde no pude penetrar por mi mismo. Entiendo que no cumpliria con mis deberes si arrojara en los sitiales de Vuestra Alteza á manera de un exposito desamparado esta poblacion predilecta entre todas las obras de mi larga carrera si al proprio tiempo no acompañara la Historia compendiada de su origen, situacion, y confines con el retraso fiel dela importancia de su comunicacion con otros Paises por agua y por tierra, la riqueza de sus frutos, las proporciones de sus futuros adelantamientos, y los embarazos interpuestos por la embidia, y las ventajas que debe esperar el estado, y la Yglesia, si el Soberano poder de Vuestra Alteza la proteje, la dirije y sostiene, como a una sociedad la mas necesitada de favor, y la mas privilegiada por su mise

ria.

Voy á exponerlo todo con la posible vrebedad para que la Superioridad de Vuestra Alteza con conocimiento cabal del estado del Pais se sirva expedir las resoluciones mas conformes conlas reglas dela prudencia y justicia; pero si me dilatase algo mas de lo que quisiera para no canzar las atenciones de Vuestra Alteza lo sera por consultar la mejor explicacion dela verdad, que no pocas veses suele ser incompatible con el laconismo.

Tiene Vuestra Alteza la gran montaña delos Yuracares en las pertenencias de Mojos segun los deslindes primitivos dela Provincia de Cochábamba, que existen en los Archivos de ese Superior Tribunal. Su terreno se reduce á Cordilleras, y la mayor parte (ilegible) todo cargado de bosques mui espesos, empinados y frondosos, quehacian poco accesible la entrada. Su temperamento es calido, y humedo por los muchos rios que se forman enlas vertientes dela montaña, y por la sombra perpetua delas arboledas.

La altura del Pueblo es de 18 grados de latitud, confina por el Norte con los terrenos incognitos habitados en parte por la Nacion delos Yndios Mosetes donde hizo su entrada con una particular descricion el Subdelegado de Yungas, Don Joaquin Rebuelos el año de 797: al Nordeste con la Provincia de Mojos, y Yndios barbaros llamados Sirionos: al Este con Santa Cruz de la Sierra: al Sur con los Partidos del Valle Grande, y Misque: al Oeste con los Yungas dela Paz, y los terrenos intermedios habitados por los Yndios Rachis.

Alas veinte y ocho leguas de Cochabamba esta situada mi Reduccion entre dos rios caudalosos nombrados: San Mateo y Paracti, que formandose en los altos dela Cordillera de San Miguel se dividen en la cumbre, y vienen a juntarse un quarto de legua abaxo del Pueblo.

Desde aquel punto toman el nombre de rio Chapari, que es navegable en balsas y canoas hasta quatro leguas mas adelante donde se incorpora con el Rio de Coni, y desde este paraje su canal ya es navegable en barcos mayores fuera de todo riesgo.

Enla latitud de 16 grados 52 minutos se junta el Chapari con el Rio Chimoré queenelmapa dela Academia tiene el nombre de Mamoré Chico. Continuando su curso hasta la latitud de 15 grados 20 minutos entra en el Rio Grande de Santa Cruz dela Sierra, el qual atraviesa toda la Provincia de Mojos con el nombre de Mamoré, y corre casi al Norte hasta los 11 grados 10 minutos de latitud en que hase su embocadura en el rio Ytenes, tomando desde alli el nombre de Rio dela Madera, que se va a incorporar álos 9 grados con el Rio Beni, y corren los dos juntos desde este sitio con el mismo nombre de Rio dela Madera hasta el Marañon, o Rio de las Amazonas.

Cerca de la confluencia del Rio Chimoré con el Rio Grande de Santa Cruz, ó Mamoré está situado el Pueblo de Loreto, que es el primero dela Provincia de Mojos á distancia de seten

ta leguas poco mas o menos del Coni. De suerte que computando las veinte y ocho leguas que hai de Cochabamba ala Asumpcion, y otras quatro hasta el Coni, son cien leguas, las que interme - dian desde Cochabamba a Loreto con cinco días de camino por tierra hasta Coni, y otros cinco desde allí hasta Loreto por el - Rio poco mas o menos; habiendose hecho varias veces el regreso delos Barcos aguas arriba en solo diez á doce dias.

Se calcula hasta dos mil personas el numero delos Habitantes de esta gram montaña y serian sin duda muchos mas si en su barbarie no hibiesen observado la practica de contratar al tiempo de sus casamientos el numero de hijos que habian de tener, y ahogar, o matar de otro modo el exceso delos que procreaban, sin duda porque consideraban no podian mantenerlos. Sus frutos mas preciosos consisten en la cascarilla, o la quina, que segun la relacion del naturalista Aenke es tan abundante que en centenares de leguas, no se ha cortado un solo arbol, como se observa enla montaña interior de Ytirapampa, y Milila, aunque otros dudan la existencia de este arbol; no siendo menos la abundancia del añil enlas orillas del Rio San Mateo y - Paracti con particularidad cerca dela Mision.

Alli se encuentra el arbusto precioso llamado Ytira, - que sirve para el color morado con el sumo de sus hojas, y el arbol Llantamora de una corteza esponjosa, y gruesa que componiendose de un texido de membranas ligadas de una goma mocosa transparente y tenaz: sirven sus ebras fuertes y flexibles para torcer grandes calabrotes talvez de mejor calidad que los - do cañamo.

Hay exquisitas maderas, como son los cedros, robles, nogales, laureles, y palmas tan altas que llegan a cincuenta varas Castellanas, y estas son las que llaman chonta de un resorte extraordinario, de un color mui negro, y espejado, que sirven para los arcos delas flechas. No falta el bejuquillo, el azeite de Maria, la resina de Ypachi conocida con el nombre de Yareta del monte con muchas frutas silvestres como el ambarbo, que es comun en Santa Cruz dela Sierra.

El terreno no solo es fertil para estos frutos naturales, sino tambien para los industriales. Ha correspondido con admirables ventajas ala cultura dela coca hortense que mande traher en semilla desde Yungas con mui crecidos costos habiendo sido - yo el primero que verifique una costosa siembra en el paraje -- llamado Ytirapampa para prueba de su cultivo, y abundancia de su semilla; pero por defecto de practica enlos sembradores se hizo el plantio mui someramente, y duro pocos años en estado de cosecha.

Se produce cacao tan exelente como el de Soconsuco, y Apolobamba del que mande conducir en mazorcas, y en semillas para su plantacion en el mismo Pueblo, que hasta el dia ha rendido varias cosechas llegando al numero de mil plantas segun las ultimas relaciones.

Es increible la fecundidad para el arroz, cañaverales de miel, la yuca, la piña primorosa, los platanos delas quatro especies del guineo, dominico, largo, y hartavellaco, la papaya, la palta, las limas, naranjas agrias, y dulces, cidras, tabaco,

cafe excelente, y algodon mollado y blanco de bellisimos capullos en su color y tamaño. Que aunque esta ultima planta no se ha propagado con toda la abundancia que se apetese, no ha sido - por infecundidad del terreno, sino por haberse sembrado al principio la semilla trahida de Moquegua, y de otros valles, que degeneran enlos Yuracarees; al paso que las pepitas de Mojos crecen y fructifican admirablemente por la intima afinidad delos - de estos territorios.

Solo faltan campañas de pastos para criaderos de ganados; pero este obstaculo es remediable con varios arbitrios, que apuntan mas adelante, y en el entretanto se puede suplir mui - bien el abastto de carnes con la seca, o salada, que es mui facil de transportar de Mojos en canoas ligeras como se hacia en los principios, y se practica de continuo para el mineral de Tipoani, y los Yungas dela Paz donde se trabajan las minas de oro y se cultivan dilatadisimos cocales, aunque no comen carne fresca aquellos trabajadores,

Todas estas envidiables conveniencias dela naturaleza estubieron ocultas entre las espesuras delos bosques cerca de - tres siglos con la desgracia mas sensible de haber vivido por otro tanto tiempo sepultados en la barbarie los miserables salvajes de aquella comarca a pesar de las mas bellas disposiciones, que han reconocido en el espiritu de todos ellos despues de pasificada la tierra.

El Señor Don Francisco Ramon de Hervoso siendo Obispo de Santa Cruz tubo la gloria de intentar primero que nadie el descubrimiento del Paiz que hasta entonces se considero por incognito, y verifico la empresa mandando abrir a su costa la primera senda en el año de 1768 con el loable designio de dar paso por alli ala expedicion que salio de Charca contra los Portugueses de Matogroso a mando del Señor Presidente Don Juan de Pestaña, la qual se inutilizó casi en el todo, y perecio en mucha parte por las funestas enfermedades, y gravisimas molestias que sufrio la tropa en el prolongado, y penoso derrotero de Santa - Cruz á causa de no haberse podido facilitar por entonces el camino franco por los Yuracarees siendo de advertir que esta senda que se abrio á expensas del Señor Hervoso llego solo al principio dela montaña.

Se repitieron algunas tentativas el año de 1773 que con superior permiso de Vuestra Alteza sin duda con la noticia dela navegacion quese podia poner corriente para la Provincia de Mojos; pero el proyecto quedo sin efecto hasta el año de 1775 en que el Doctor Don Manuel Moscoso mi hermano inspirado conmigo por los sentimientos mas tiernos de Religion y de humanidad a beneficio de aquellas tribus descarriadas dela luz del evangelio y dela razon, resolvimos hacer resonar el nombre de Dios y del Rey enel centro de aquellos desconocidos desiertos.

Se hallaba ya ciega casi enteramente la senda del Señor - Hervoso, y tomamos el empeño de renovarla y talar la montaña a fuerza de mui crecidos gastos, é influxos por las mejores dereseras para salvar los malos pasos dela Cordillera sin habernos podido arrastrar otra ambicion, que el buscar hombres para vasallos del Rey, y para hijos dela Yglesia, pues una montaña

inculta sin minerales de oro y plata, y sin ninguna especeria delas que produce la Yndia Oriental no podia servir de motivo temporal para entrar en expediciones, que no permitian compensativo alguno favorable.

Ynmediatamente destinamos á Fray Tomas de Anaya, y Fray Marcos Melendez Religiosos franciscanos para que entrasen al descubrimiento de aquel nuevo Pais costeandolos de todo lo nesesario con el Santo fin de tomar los convenientes conocimientos para la pacificacion de los Naturales y publicacion del Evangelio, despues que se reconociesen la aptitud delos Habitantes y las proporciones dela tierra en el modo que prescriben las Leyes del Reyno.

A poco tiempo solicite por mi parte al Padre Fray Francisco Buyan Misionero de Ysiamas enla Provincia de Apolobamba por la noticia de sus ilustradas experiencias, y conocimientos de lenguas mandandolo conducir para formalizar la Reduccion conforme álas practicas que habian probado mejor enla Misiones donde habia servido, y se autorizo su nombramiento por el Ylustrisimo Señor Don Alexandro de Ochoa Obispo de Santa Cruz en Auto de 4 de Febrero de 1782, el qual me constituyo al proprio tiempo por delegado universal de todas sus facultades episcopales, para que dispusiera quanto me pareciese conveniente a beneficio dela nueva poblacion.

Todo se ha logrado mucho mas alla de lo que podia esperarse de tan debiles principios. Se formó la Reduccion con una capilla decente y espaciosa, Casas Parroquiales, Caserias para las familias con las demas comodidades, que podia necesitar aquella sociedad recien naciente.

Se eligió el centro delos costados que forman el angulo dela confluencia delos dos rios San Mateo y Paracti para que sirviesen de barrera contra qualesquiera invasion de otras naciones enemigas se formó un angosto puente sobre el mismo Rio de San Mateo para facilitar la comunicacion de Cochabamba y otros Pueblos.

Crecio hasta el numero de quatrocientas personas baxo una disciplina mui bien establecida, que despues de hacer amable al Misionero adelante en poco tiempo la educacion cristiana, y politica de todos los Yndios reducidos, y apesar delas sugestiones malignas de algunos envidiosos contra los progresos de mi zelo se contaron treinta y tres galpones con el numero permanente de doscientos veinte y un bautizados, y sesenta y siete catecumenos al cargo del cacique principal Don Domingo Punmutuma segun el empadronamiento que practicaron el año de 1799 dos visitadores nombrados por el Señor Gobernador de Cochabamba y por el Ylustre Señor Obispo de Santa Cruz Don Manuel Nicolas de Roxas, fuera de varias familias que habian desertado por influjos secretos para formar con ellas una Reduccion aparente en el Paraje del Coni, que desaparecio poco despues como fundada en hechos puramente fabos, y se traslado a otro lugar nombrado San Jose de Vista Alegre, tomando por fundadores varios yndios de mi Reduccion dela Asumpcion, que es la que ha contribuido con las semillas y plantas industriales extrahidas furtivamente para aquel nuevo establecimiento formado el año

de 97.

Enlos Ynventarios, que hicieron aquellos visitadores - consta hallarse surtida la Yglesia con suficiente numero de - ornamentos mui decentes, alos que he agregado posteriormente o-tros mas de igual clase con muchos muebles, que entonces ya exis tian, utencilios de casa y labranza, y varios repuestos necesa-rios para la conservacion del Pueblo.

Hay plantaciones mui extensas de platanos, coca, yucas, y cacao hasta el numero de mas de mil arboles frutales fuera de - otros mas tiernos que se hallaban sin sazon para cosecha. Sir-viendo de prueba incontextable de mis afanes para el cultivo de esta costosa, y exquisita planta tres caxones de cacao excelen te, que sacó furtivamente el Misionero Fray Domingo Real de acuer do con el Padre Comisario Fray Bernardo Ximenes Bejarano para - que el Señor Governador Don Francisco Usedma amigo intimo y co-ligado con los dos obsequiase á varios Señores de Buenos Aires remitiendo en su propio nombre uno delos caxones al Señor Minis tro de Gracia y Justicia Don Gaspar de Jovellanos, como procu-rando asi un testimonio de sus desvelos en estos nuevos descu-brimientos buscando por sorpresa un golpe de fortuna en desatre y acaso con descredito delos afanes y desembolsos opulentos que fundan el derecho que tengo para reputarme por unico acreedor - legitimo del soberano agrado de Su Magestad en consideracion de estos servicios extraordinarios.

Vivo con la satisfaccion no solo de haber levantado el - Estandarte dela Fe haciendo conocer enlas sombras dela gentili-dad delos Yuracarees el paternal amor, y Magestuoso poder del Rey, sino tambien de haber conseguido con mi exemplo quese po-blasen muchisimos lugares desiertos que hoy sirven de haciendas lucrativas á varios vecinos de Cochabamba enel ramo de Coca, a-segurando con este cordon de poblaciones la nueva frontera de - aquel distrito para lustre y dotacion del Curato de Arani, á cuyo territorio se ha agregado esta nueva vecindad con el ti-tulo de Tenientasgo, o Ayuntamiento de Paroquia.

En 1788 se contaban ya hasta cinquenta y dos haziendas - de ésta especie segun informe de 4 de Enero del proprio año di-rigido al Superior Gobierno porel Gobernador de Cochabamba el qual hi zo los Repartimientos de tierras para los nuevos pobladores, y es regular - mandar enterar enla Tesoreria principal de su Provincia los va-lores dela composicion delos terrenos distribuidos en obser-vancia delas Leyes, que asi lo disponen.

Congratulandose sin vana gloria de que en año pasado se han pagado ya hasta mil y tres cientos pesos del ramo dela co-ca por razon de Diezmos: que si se ha seguido el computo de la Paz con deducir de cada veinte cestos uno, á respecto de - seis pesos cada pieza debieron cosecharse, quarenta mil cestos de esta hoja, los quales aforados a tres reales cada uno por el real derecho dela alcabala debieron producir a beneficio dela - Real Hazienda mil quinientos pesos, y para el giro del comercio mas de veinte y quatro mil, que hasen en su todo hasta la can-tidad de veinte y siete mil pesos annuales, y debiendo computar se como reditos de un capital fructifero en quanto se deben ir reproduciendo todos los años, se viene a demostrar que por los -

exfuerzos de mi amor patriotico, y zelo por la religion, se han habilitado tantos terrenos, quantos hacen equivalencia al fondo efectivo de mas de medio millon de pesos respecto, a que estos mismos se necesitan para el rendimiento de veinte y siete mil - pesos annuales.

El mismo Governador de Cochabamba certifico solemnemente en Auto Judicial de 27 de mayo de 1788 deque eran innegables las pruebas de mi zelo infatigable enlo que yo tenía trabajado en aquella Reduccion confirmando por este autentico testimonio las precedentes justificaciones que se recibieron ante el Corregidor del proprio Cochabamba en 6 de Diciembre de 1781, yante el - Alcalde de primer voto de Tarata a 26 de Noviembre de 1784, por las quales se calificó contextualmente la importancia de aquel establecimiento a todas las ventajas sobrevenidas ala Religion, y al Estado dela animosidad generosa conqueemprehendi una obra de tan altas consideraciones por donde despues de haberse enriquesido toda la Provincia de Cochabamba con la extencion de nuevas Poblaciones, con la abundancia de nuevos frutos, y riquezas no esperadas se ha logrado doctrinar porcion de tribus salvajes, que antes solo servian de heredad para el Demonio.

Debo gloriarme con el Apostol San Pablo de todas las tribulaciones, que he sostenido en estas obras de Dios: bendigo - mis pasos dolorosos por la alegria que ha resonado enel Cielo - por la salvacion de tantos gentiles idiotas, y me congratulo de ver fructificando para la Yglesia y para el Rey una viña que - planté por mis manos en campañas incultas dela gentilidad, que aun quando solo rindieran ubas en agraz, esto es, que fuese unicamente sociedad grosera, y todavia de costumbres resentidas de toda barbarie, siempre seria un tesoro mas estimable que los minerales de oro para el agrado del Soberano, porque al cabo - son hombres capaces de Bautismo y delos demas Sacramentos, viven ya ensociedad, oyen doctrina aunquenoaprovechasentodo lo que se desea, y sirven como un almacigo, de donde se puede recoger plan as - mui saludables para la formacion deuna Republica biendisciplinada despues que se ponga en orden la escala de las virtudes y delos placeres mal sazonados de aquella comunidad infeliz.

Por el diario que formó el Padre Comisario Bejarano en su entrada alos Yuracarees, el año de 796 recomienda la Mision dela Asunta por sus adelantamientos en civilizacion, y en cierto modo en doctrina ponderando con grande encarecimiento las - ventajas dela Navegacion por el rio Mamoré para el transporte delos efectos de Mojos ala Provincia de Cochambá por el camino que yo habilité en consideracion de ahorrarse por esta carrera un inmenso rodeo que hai por la via de Santa Cruz dela Sierra.

Fray Tomas de Anaya primer Misionero delos que entraron á esta montaña, y Don Vento Rodriguez sugeto mui versado por aquellos terrenos hicieron su declaracion en 31 de julio de 97 y, 24de Septiembre de 98 asegurando que quando entro dicho Comisario Bejarano encontraron la Mision dela Asunta en los mayores adelantamientos con Escuela de primeras letras, enseñanza continua del Catecismo Cristiano, uso dela musica por Solfa, y - muchos yndios en estado de oficiar los misas, y de ayudar con admiracion delos mismos conversores, principalmente quando vieron que hacian representaciones teatrales en honor delos Santos con una ciega obediencia al Misionero mostrandose puntua-

les en las practicas de Religion, trabajadores y dociles ála enseñanza.

Todo esto fue notorio entonces y lo es ahora tambien, sin haberse atrevido á negarlo en sus diarios ni el Padre Bejarano, ni el Señor Usedma en su referido Auto certificatorio.

Poco tiempo despues empezó á fermentar el espiritu de rivalidad, y de ambicion ala sombra de hallarme ausente en este Obispado cerca de cincuenta leguas de Yuracarees. El fundo el Colegio Apostolico de Tarata con menos rentas de las que el Padre Bejarano deseaba para su regalo. El Señor Governador de Cochabamba empezó á sentir la flaqueza de sus anteriores valimientos, y proyecto enrriquecer su merito con el empobrecimiento del mio, teniendo en sus propias manos la proporcion de aparentar, que mi reduccion se habia arruinado para fundar con las mismas familias otro Pueblo con distinto nombre, en que sonase solamente el delos autores dela transformacion fraudulenta.

Entonces maquinó el Comisario de acuerdo con su confidente asociar al Padre Buyen con Fray Domingo Real Religioso de genio violento, y dominante, y sin experiencia alguna en materias de educacion para salvajes recien sacados dela montaña, presumiendo sobre seguro, que aburrido el conversor que servia se saldria desamparando la Mision como sucedio.

Paso aficio al Governador con fecha 6 de Abril de 97 baxo de unos colores dela caridad mas heroica pintando al propio tiempo con sombras las mas desconsolantes el estado miserable de mi Reduccion en todos los puntos esenciales de su instituto hasta abanzarse á expresar que se hallaban los yndios lo mismo que en el dia primero de su poblacion: atribuyendo estos culpables atrasos ala falta de idoneidad del referido Padre Buyan.

Se previno asi esta mina bien cargada para que prendiese fuego el Governador de Cochabamba, el que remitio al Superior Govierno de Buenos Aires la representacion del Padre Bejarano clamando por el remedio delos males, que ellos mismos aparentaban deseando no la curacion, sino elestrago de mi reputacion y de mi merito.

Fue el caso que al pasar por mi Pueblo dela Asumpcion calculó erradamente muchas mas plantas de caçao delas que en la realidad existian y concibio la idea de sobstener nuevo Colegio con el producto de solo el chocolate siempre que se le agregase la Reduccion delos Yuracarees y con este intento hizo pinturas horrorosas contra Buyan, contra los yndios y contra todo aquel establecimiento por si desesperando yo de todo remedio, arroje de mi casa á este enfermo por incurable para cojerlo ellos y partirse entre todos dela pingue herencia que figuraban poco menos que en mendicidad lamentable.

El Padre Real conocio el engaño de ilusiones, y por salir de aquel retiro empeso a desquitar alos yndios con azotes, y malos tratamientos, cortandoles las plantas de cacao aun los naranjos con prohibicion expresa de no poderlos renovar hasta llegar á punto de talar todos mis plantios para trabajar chocolate conque hacer obsequios alos poderosos que deseaba compla

cer, conociendo de que ocupandose ala Reduccion el desconten to general (ilegible) sus casas remontandose en los bosques de donde seria facil recojerlos otra vez para formar otra nueva - Reduccion despues de arruinada la mia.

Aunque de lejos descubri á clara luz el artificio de es ta intriga, y logre desvanecer su efimero aparato enlos Ynfor- mes que dirijí al Excelentisimo Señor Virrey en oficio de 19 - de febrero de 97, y a Vuestra Alteza en 30 de Diciembre del mis mo año implorando la proteccion del Tribunal a beneficio de mi Reduccion pues ya en Octubre de 97 habia pasado mis quejas al Señor Obispo de Santa Cruz para que mandase reponer al Padre - Buyan, el qual fue restituido efectivamente con indecible con- suelo de todos aquellos infelizes que lo reconocian por el uni co Padre benigno de su felicidad.

Se ha ponderado con altisimos clamores que aquellos neo fitos no entienden los mas de ellos el sentido del Catesismo, aunque algunos lo repiten en Castellano, queriendo probar con esto la falta de enseñanza y el descuido del Padre Buyan, atri buyendoles tambien como por nota de delito el que hubiese per- mitido el uso de abalorios y pinturas enlos festines, y dan- zas delos yndios, como lo practicaban en el tiempo de su genti lidad. Examinaré cada reparo de por si, y absolvere por partes para triunfar con mayor gloria del fanatismo con que mis riva- les han combatido esta obra de mi caridad, y zelo christiano.

No puede dudar ninguno delos mismos acusadores las difi cultades que aun hoy cuesta enlo general del Reyno del Peru el instruir completamente sobre los puntos de Doctrina Christiana al cabo de cerca de tres siglos que estan reducidos aquellos - yndios, con todo de hallarse traducido todo el Catecismo en el idioma del Pais desde el tiempo del primer Arzobispo de Lima - el Sr. Don Gaspar de Loayza. Han sido continuas y reñidas las disputas, sobre si importa mas que los feligreses aprehendan - la lengua en que habla el Parroco, o mas bien que este se haya de acomodar al idioma propio del pais por ser mas facil, que - un Ministro Ilustrado adquiera conocimiento perfecto delas len guas del Pueblo donde hade predicar, que una Provincia, o Rei- no entero el idioma del Predicador, ni el sentido delas voces conque se complican los Misterios dela Religion.

Yo prescindo del valor de las opiniones opuestas, pero - no puedo desentenderme, de (ilegible) mucho que el Padre Comisa- rio y el Señor Governador de Cochabamba en medio de su Ilustra cion hayan hecho alto en la ignorancia delos yndios delos Yura carees en punto á Doctrina Christiana confesando ellos mismos, que se les enseña en Castellano, á excepcion de aquellas expli caciones Doctrinales conque el Misionero suple la falta de tra duccion delas cartillas de su escuela. Debian admirar todos e- llos la espantosa memoria de aquellos niños, que sin entender lo que leen lo aprenden, y lo repiten sin reserva del latin en que ayudan las Misas de su Parroco.

Subsisten todavia muchisimos, y aun casi todos delos - que salieron delos montes atrahidos por mis alagos para redu- cirse enel Pueblo dela Asumpcion. Estos salvajes tenian habi tudes de muchos años, que habian formado ya como caracter de

de sus genios. Acostumbrados al ocio han mirado siempre la independencia como el primer derecho del hombre, y el descanso como el principal placer dela naturaleza. Es mui dificil borrar, o transformar aquel caracter primitivo sin el circulo de muchos años, como se ve por experiencia en todos los paises barbaros, que han sido conquistadas por otras naciones cultas, y no deba creer el Señor Governador de Cochabamba, que solamente los yndios Yuracarees debiesen de servir por excepcion de una regla, tan general en todo el Universo.

Apurar a los yndios con castigos, y reprehenciones inoportunas no debia producir otro efecto, que la irritacion y el despecho para perder en un dia el trabajo de muchos años ahuyentando á los yndios ala obscuridad delos bosques, como acontecío enresulta delos dislocados procedimientos del Padre Real.

Mucho se pudiera filosofar sobre este importante punto, pero me basta insertar aqui el tenor dela Ley 2da. , Titulo 4, Libro 4 de Yndias por comprehenderse en su texto la solucion perentoria de todas las objesiones que quedan indicadas.

"Asentada la Paz con los Naturales y sus Republicas(dice esta Ley) procuren los pobladores que se junten, y comienzen los Predicadores con la mayor suavidad y caridad que pudieren, a persuadirlos que quieran entender los Misterios y articulos de nuestra Fe Catolica, y a enseñarla con mucha prudencia,y discrecion por el orden que se contiene en el Titulo dela Santa Fe Catolica, usando delos medios mas suaves que procuren para aficionarlos a que quieran ser enseñados, y no comienzen á reprehenderle sus vicios, ni idolatrias, ni les quiten las mugeres, ni idolos porque nose escandalizen ni les cause extrañeza la Doctrina Christiana, enseñensela primero, y despues que esten instruidos les persuadan a que de su propria voluntad dejen lo que es contrario á Nuestra Santa Fe Catholica, y doctrina evangelica, procurando los Christianos vivir con tal exemplo que sea el mejor y mas eficaz Maestro.

Vease aqui la pauta por donde ha dirigido su conducta el Misionero Buyan. La mansedumbre,la caridad, y la pasiencia han sido siempre los unicos resortes del Evangelio....... (a)

(a) Documento Inconcluso.

26. Expedición al Pueblo de los Indios Capuybo, 1804.

Certifico yo Fray José Figueyra de la Regular observancia de Nuestro Padre San Francisco Predicador Apostolico del Colegio de Propaganda de la Villa de Moquegua que en continuacion delos progresos anteriormente hechos por mi en el adelantamiento de las conquistas delos ynfieles á las Naciones confinantes con este Pueblo de Jesus Maria y José de Cabinas; y segun la derrota que hise en los meses de junio, y julio del año de mil ochocientos, y dos, y la entrada verificada al Pueblo de Barbaros Gentiles de Nacion Capuybo con quienes entonces he tratado, y comunicado con la mayor afabilidad, y dulzura segun lo mandan; y prebienen nuestras sabias Leyes de Yndias para reducirlos á nuestra Santa Fee Catolica por los medios que inspira la Religion, y la piedad, los que me habian dado palabra de ser Christianos, para cuio efecto han venido conmigo cinco de ellos, como con fecha veinte y quatro de Agosto del mismo año tengo comunicado á mis Prelados pasando Oficio de todas las circunstancias acaesidas: Y no pudiendo verificar, ni poner en execucion tan pronto como yo deseaba por muchas ocurrencias que se ofrecieron, la Segunda entrada hasta este año, me resolbí á dar cumplimiento á mis ardientes deseos poniendola en execucion, solo movido de ganar Almas para Jesu Christo, y Vasallos para Nuestro Catholico Monarca en cumplimiento de sus Reales Ordenes, y de la Obediencia de mis Prelados: Es como sigue. Con fecha tres de abril de este presente año de mil ochocientos, y quatro determine pasar á Ysiamas á berme con nuestro hermano Síndico Don Joaquin de Lesamera, y suplicarle me faboreciese con algunas cosillas indispensables para mi empresa las que conseguí de su generosidad; y no parando eh dicho Pueblo síno solo tres dias me volbí al de Cabinas á donde llegue el veinte y dos del mismo mes. Aunque yo tenia quatro Canoas muy buenas, me parecio conveniente fabricar otra bien grande la que se concluyó el veinte y ocho de Mayo. Convoqué á todo el Pueblo, y le propuse mi determinacion, y la palabra enla que habiamos quedado de bólber á Capuybo, y todos me respondieron estaban prontos: Les di ocho dias para haser sus Arinas, y todo prevencion para el viaje. En todo el mes de Junio no pude verificar la salida por haver caydo enfermo uno de los de Capuybo, el qual restablecido de sus achaques abise al Capitan Gobernador el dia Cínco de Julio para que tubiese pronta toda la Gente; y el seis despues de Cantar una Solemne Misa, á la Vírgen delos Dolores para el acierto, salí dela Yglecia Cantando la Letanía con todo el Pueblo, y concluída entone la Antifona, Yn Viam Pacis etcetera, y me dirigí con veínte, y seís hombres de Cabina, y los Cínco de Capuybo al Puerto de Napigí para entrar en el Río Veni; y seguir el Viage todo aguas abajo. Caminamos ocho días, y habiendo llegado al mismo sitio de la otra vez, quise dejar allí las Canoas, y seguír por la montaña pero me abisaron los cinco que llebaba que no debiamos parar allí, síno caminar un día mas abajo, y en donde descubriesemos la boca de un Rio á la derecha, que enfrente estaba muy cerca su Pueblo. Me deje governar por ellos por tener experiencía que no me engañaban. El veinte de

Julio álas cinco dela tarde descubrimos la boca del Río que me decían, al que puse por nombre Amenal. Este baja del Partido- de Moxos, és bastante cresido y navegable en todo tiempo. Se presume con fundamento ser el Río delos Caygúagúas dela Exaltacion, pues pasado este yá no se encuentra otro de consideracion hasta el Mamoré un poco mas abajo de la boca del Magno segun noticias ciertas que despues adquirí. En la boca de este Río Amenal descansamos un día, y el veinte y dos de julio nospasamos ála otra banda, y despues de asegurar todas las canoas nos pusimos en camino echando por delante como practicos en su tierra las tres mugeres y los dos hombres de Capuybo siguiendolos yo, y toda la gente. El veinte y tres álas onse del día - descubrimos una grandisima laguna en la montaña, y Aquí me dijeron las tres mugeres que venian los Capuybos á pescar. Desde aqui ya encontramos caminos anchos y muy pisados. El veinte y quatro no pudimos caminar hasta medio día porque al amanecer le acometio á una de las mugeres llamada Yaca un fuerte dolor de estomago, y a fuerza de cafe que yo llebaba, y le hise tomar, en brebe se le mitigó; y en aquella tarde caminamos. Aquella noche me dijo el Boro, y su hermana Fuy, que yá su Pueblo estaba muy serca, y que al otro día llegariamos temprano. Convoque a toda la gente, resé con ellos la corona de la Virgen, y concluida le eche una buena Exortacion; los alente, -- los animé, y exforzé porque conosi que algunos estaban poseídos de bastante miedo: Pero todos se alegraron quando les dije que no tubiesen el mas leve temor; que yo iria delante sin mas defensa ní armas que las del crucificado, que llebaba en mi cuello; que yo seria el primero que entraría en el Pueblo; que se hiciesen cargo de la alegria que yo llebaba; que no me diesen el mas leve motivo de sentimiento, que me siguiesen nomas. En toda esta noche puse seis yndios de Centinela, por lo que podia suceder, pero nada se percibio. El veinte, y cinco día del glorioso Apostol Santiago caminamos muy de mañana, y seria la una de la tarde, nos encontramos con el mismo Arroyo de agua de que se servian en el Pueblo, y habiendo descansado un poco, caminamos, y a las cinco de la tarde entramos en su Pueblo, y nos hallamos con once casas grandisimas pero sin una alma en todas ellas. Comensamos á registrar sus huertas, y chacaras todas bien próveidas, y conosimos en el rastro que - el día antes habian estado allí comiendo platanos, y arrancando yucas. Dixeron las mugeres que á media legua de allí habia otras tres casas, que el rastro seguia para ellas, y que alli estarian. Determine que se recogiesen todos en una de estas casas hasta las ocho de la noche para caminar aquella media legua con la luna como se efectuó con mucho silencio, y - muy despacio. Serian las diez de la noche oimos llorar a un niño. Aquí fue toda mi alegria pensando hallar toda la gente. Para que ellos nose asustaran fue presiso detenernos hasta muy serca del amaneser; y el día de Santa Ana antes de romper el - Alva avise a todos que me siguiesen haciendoles dejar alli todas sus cargas; y echando por delante las tres mugeres, y los dos hombres al momento les hablaron en su lengua, y salió un barbaro á toda prisa abrasandose con ellos. Entramos con el en una de las tres casas en la que solo hallamos á su muger - con una guaguita muy tierna, y á una muger que de vieja no se podía menear. Habiendole preguntado por toda la demas gente, respondió que habia dos meses se habian marchado todos á vivir con otros conocidos suyos á la boca del Mano, porque el año pasado por el noviembre (segun las lunas que cortaba) los habian

asaltado los Machuís, les mataron dos muchachos, los asaron, y se los comieron. Y que el tenia toda la prevencion de Arinas para ir en seguimiento suyo, pues no había salido con ellos - por hallarse su muger recien parida, y enferma. Estubimos dos días con esta familia en su casa, y el muy contento de que nosotros hubiesemos llegado. En este tiempo examine bien todas las cosas: Le propuse si queria hir conmigo en busca de los - demas, y me respondió que si, pero que tardabamos quatro semanas por la montaña, álo que le respondi que en Río Veni tenía Canoas buenas, y que con mas facilidad bajariamos por el Río, y me aseguró que no podía ser, que sólo por montes sabia el camino, sus tierras, y Pueblos. Ademas que un poco mas abajo donde estaban las canoas habia un salto de peñones grandisímos en medio del Río, que imposibilitan bajar, ni subir. Esto me persuadio serán las famosas tachuelas tan nombradas entre los del Partido de Moxos. Convoque á toda la gente, y proponiendoles lo que había, determine haser el viaje por tierra, pero me respondieron que de ningun modo se atrevian, porque se exponian á enfermar todos en la montaña. Les dije que aquella era causa de Dios, y que este Señor tendría buen cuidado de nosotros; y me volbieron a decir que corria peligro pasar las aguas en el Monte; y que yo bien podia conoser que este año anterior no habian cojido ni un grano de cacao para trocar por fresadas, armillas, bayetas, y cordellates, para sus hijos, y mugeres, y que andarian desnudos, y se moririan; á mas que sentian mucho perder las cinco canoas que estaban en el Río. Viendome yo en tanto desconsuelo propuse al Barbaro llamado Cana, y a su muger Cari si querian benirse conmigo trayendo su hijito, y la vieja llamada Sucta, y me respondio que sí muy gustoso; pero que el año que viene quiere que yo salga con él, y - con esta gente á unirse con los suyos, y todos juntos entrar á los Machuís, advirtiendome que el viaje no debe haserse yá - por el Río síno atravesando la Montaña porque el és practico, y diestro en todos aquellos montes, campiñas, y pajonales, hasta los Toromonas, y Teatinaguas. En este ultimo Pueblo hé descubierto un Río bastante cresido, al que puse por nombre Maquesepere, pero este ya no entra en el Veni síno en el Magno. En toda mi derrota hé descubierto por agua y tierra como ciento y Setenta leguas hasta haora nunca visto ni descubierto por nadie. El yndio llamado Cana és de edad de veínte y ocho á treinta años, su muger Cari como de diez y seis á diez y ocho años: La Sucta lo que menos pasa de noventa años segun su caracter. El hijo como de dos meses. Con el mayor dolor de mi corazon determine el regreso al Río, y en tres días llegamos á las Canoas, y despues de descansar alli un día nos embarcamos, y á todo remo llegamos en tres días al Pueblo de Cabinas trayendo estas quatro almas todas muy alegres sanos, y contentos, en - donde permanecen en mi compañia, instruyendolos en los misterios de Nuestra Santa Fee Catolica, y recibiendo la Doctrina Christiana para Catequizarlos, y Bautizarlos quando sea tiempo. Y para que conste á donde mas convenga, y haya lugar doy esta presente certificacion que firmo; y si fuere necesaria juraria in verbo sacerdotis tacto pectore ser cierto todo lo arriba expresado. Jesus, Maria y Jose de Cabinas, y septiembre veinte, y seis de mil ochocientos quatro. Fray Jose Figueyra. Señor Governador Yntendente. El Comisario Prefecto de las Misiones del Colegio de la Villa de Moquegua participa a Vuestra Señoria como el Padre Fray José Figueyra Cura Comber-

sor del Pueblo de Jesus Maria de Cabinas, acava de repetir la expedicion ofrecida á la Nacion de los ynfieles Capuybos que verificó tambien aora dos años. En la presente ocacion solo há recojido quatro Almas, que trajo consigo a Cabinas porque toda la mas Gente se habia huydo al monte por temor delos Barbaros Machuís; como lo acredita la Certificacion que acompaño á Vuestra Señoria á fin de que inteligenciado de las diligencias que practican los Religiosos Misioneros del Colegio de Moquegua en beneficio de los ynfieles de las fronteras inmediatas de sus reducciones, se sirva recomendar ála superioridad el merito, y trabajos delos Religiosos quando sea tiempo. Nuestro Señor guarde á Vuestra Señoria muchos años. Paz y Diciembre cinco de mil ochocientos quatro. Fray Antonio Avella. Comisario Prefecto de Misiones. Señor Don Antonio Burgunyó Governador (1) Yntendente dela Paz. Paz y Diciembre siete de mil ochocientos quatro. Agreguese al Expediente dela materia. Bergunyó. Doctor Monje. Antemi (2) Mariano del Prado. certifico en quanto haya lugar en Derecho, Yo Fray Antonio Serra Predicador Apostolico del Colegio de Propagande fide de la Villa de Moquegua, y Cura combersor del Pueblo de Santiago de Pacaguaras que habiendo salido el veinte y ocho de agosto de este año de mil ochocientos y quatro, con la gente de dicho Pueblo, y en compañia de Don Tadeo Cortes, en solicitud de las Naciones Guarísas, Toromonas, y Machuís con el fin y proyecto de atraer dichas Naciones ála verdadera Religion. Llegamos al Pueblo delos Guarisas el día cinco de Septiembre del expresado año, y tubimos la felicidad de entrar en él, sín que aquellos ynfieles nos hubiesen visto, y lo mismo fué llamarlos de amigos, que sorprehendidos salieron todos de tropel armados con sus arcos, y flechas, y viendo que uno de ellos se dirigía con la flecha armada directamente á mí, me encaminé para él, y le alegué, por lo que se contubo. Se les habló que yva áberlos, y regalarlos, como en efecto les repartí cuchillos, Machetes, hachas, Abalorios, y algunas otras frioleras, que para dicho fin lo llevamos, por lo qual quedaron contentos. Ynmediatamente se les hablo si querian Padre, y ser Christianos, se les daria Erramientas y vestuario á todos, á lo que contestaron que si, y como impacientes sentian seles retardase lo que se les ofrecía; tambien se les dixo que hablasen á sus amigos los Toromonas, y Machuís, si querian Padre se les daria tambien todo lo mismo. Dicho Pueblo se componía de sesenta y una familia, y treinta solteros de guerra, y en eldía no habia mas de serca de quarenta familias, y preguntando á su Caporal en donde estaban los demas que faltaban, respondio que unos habian ído álos Toromonas, y Machuís; y los restantes álos Guaguayanas, por ser estos de su propia Nacion: Abiendonos despedido nos siguio un gran trecho el Caporal principal llamado Amutarí, con algunos delos suyos, y pidiendo nosotros que se retirasen á su Pueblo, lo pudimos conseguir diciendoles, que Yo íba en busca de todo lo necesario para ellos, y que dentro de poco tiempo volbería alla llevandoles todo lo sobre dicho. Los caminos se componen la mitad de Pajonales intransitables por estar llenos de curiches, y sartenejas, y lo demas de montes muy espesos con bastantes curiches, y bajos, sín el menor rastro de camino, y ultimamente sigue un Pajonal grande, y poco mas de su medio esta dicho Pueblo en una ensenada ála orilla de un monte. Dicha Nacion delos Guarisas és muy pobre, porque los montes que

tienen vesinos nada producen para su subsistencia, como son carnes, y frutas pues solo tienen miel silvestre, y almendras, y solo de esto se mantienen, porque lo que acostumbran tener - todo Barbaro como és maíz, platanos, y yucas, apenas tienen: Ellos distarán de este Pueblo como quarenta leguas directamen te al Nordeeste, á los diez grados del Sur: Los que sirven de Atalaya, ó espías de todas las Naciones vesinas. Los expresados estan quatro leguas antes de llegar á la Nacion delos Toromonas, los que subsisten enlasRiveras del Río Mano en esta parte, los Machuís estan en la otra banda del expresado Río - Mano frente de los referidos Toromonas rumbo al Norte; dichos Machuís és Nacion muy cresida, medio agigantada, belicosa, - y falsa dice el Caporal referido delos Guarisas, que há esta do en dicha Nacion que son tantos los Pueblos de Machuís, y otras Naciones que no puede dár razon por su multitud, porlo que los temen mucho. Los Guaguayanas estan entre Norte y Levante Pueblo mas cresido que el de los dichos Guarisas, y de su propia ydioma. Los Sínos Nacion aparte, algo numerosa, al mismo rumbo aguas abaxo del Río Mayarí. Antes de partir del- referido Pueblo les dixe que si algunos de ellos querian benir á visitarnos lo podian haser con toda libertad, y sin -- ningun recelo, como en efecto lo executaron, pues á los trese días despues de haber llegado nosotros á nuestro Pueblo, - llego el Caporal Amutarí delos mencionados Guarisas, con catorce hombres delos suyos; para sersiorarse si era verdad to do lo que les habiamos dicho, é imponerse si estabamos juntos con el Pueblo de Ysiamas, y visto que en nada les habiamos en gañado se alegraron mucho, y los regalamos lo que pudimos, y quedaron contentos; instandome dicho Caporal, que quando llegaria el Padre para venir con su gente en busca del, y todo lo necesario para su Pueblo le dije que no sabía quando podría - llegar; porque luego entrarian las aguas, y entonces dixo él, que dentro de cinco lunas, volbería con su gente para todo lo referido. En virtud de lo dicho: Soy de pareser para reducir los al gremio dela Yglecía son necesarios muchos auxilios así de gente, como de bastimentos, vestuarios, y todo lo demas - que conceptúen necesarios segun el prudente juicio delos Superiores, y esto sea con la mayor brevedad posible, en virtud dela palabra quenos dio el mencionado Caporal, que vendría - por espacio de cinco lunas con su gente para llevar todo lo re ferido para su Pueblo. Y porque no caresca de credito ó fundamento en donde convenga todo lo dicho, doy esta mi certifi cacion para todos los efectos sobre dichos, y siempre que sea necesario lo jurare Ymberbo Sacerdotis, ser cierto todo lo ex presado. Santiago de Pacaguaras, y Octubre á ocho de mil ocho cientos y quatro. Fray Antonio Serra (3) Santiago de Pacaguaras, y Octubre diez y siete de mil ochocientos quatro. Muy Ve nerado y amantisímo Padre Fray Antonio Avella: Celebrare que al recibo de esta se halle Vuesa Paternidad Reverenda con cum plida salud, en compañia delas personas de Vuestra mayor vene racion quedando la mia ála disposicion de Vuesa Paternidad Re verenda. Doy por noticias como Nuestra salida quiere Dios -- que haga algun efecto, pues desde el veinte y cinco del mes - proximo pasado, ya hemos tenido en este dos puntas de Barbaros en busca de padre, y las dos de distinto Pueblo, a saver, catorce yndios con su Caporal llamado Amutarí, estos son del Pueblo que nosotros vimos, y hablamos: Los segundos que llegaron el dia quínse del que corre son veinte y dos de otro -

Pueblo vesinos delos primeros, y dice este Caporal (que se - nombra Bonifacio) que son mucha mas gente que los del Pueblo del mencinado Amutarí, que entre los dos Pueblos son serca - de cien familias. No tengo que decir á Vuesa Paternidad Reverenda mas, si solo que crea Vuesa Paternidad Reverenda lo que escribe Fray Antonio Serra, y que no se descuide Vuesa - Paternidad Reverenda de recoger los auxilios que ser pueda, porque segun hemos visto, y oído álos amigos Barbaros, tendremos pronto otros por aca, y lo peor és, que no hay que regalarlos si bienen; y como obrán como quien son estamos en un grande peligro, y tendremos que safar de aquí (si nos dan lugar) y se perderá todo sin remedio, al contrario si posible fuese, de tener en este Pueblo un buen repuesto para atraer - quantos nos conosiesen, no ha este sitio, síno por este medio y dandoles Padre, ála verdadera Religion. Mieses no faltan - pero si operarios con auxilíos, es quanto ocurre y mande Vuesa Paternidad Reverenda ásu fino criado que sus manos besa. Tadeo Cortes. Pos Data. A mi Señor Caballero Don Diego Quiñ muchas expreciones, y que tenga esta por suya. Muy Reverendo Padre Predicador Apostolíco General, y Comisario Prefecto de Misiones (4) Ysiamas veinte y dos de Octubre de mil ochocientos quatro. Querido Padre acaba el Padre Serra de mandar los yndios con la noticia de haber venido otra vez los Guarisa á Santiago pidiendo con instancia les diesen erramientas, y solicitando Padre con la condicion de que este fuese á estar - con ellos en su propio Pueblo, peticion que igualmente hicieron los que anteriormente vinieron á dicho Pueblo. El Padre Serra procuró en quanto le fue posible agasajarlos quedando - nuestro Pueblo enteramente pobre, y falto de erramientas, y por consiguiente es necesario que su Paternidad se valga de - los medios posible para su consecucion. En consequencia de lo dicho, y para que no se malogre tan buena oportunidad es - necesario mande con la mayor brevedad á lo menos dos religiosos no dejandose llevar delos clamores del colegio pues seria lastima (como és de temer) que por no venir estos, se malograse la conversion de aquellos. Valgase su paternidad en estas ocaciones que son criticas, dela autoridad, sin mirar respetos humanos, pienso no tendrá a mal lo que le advierto pues - sentiria que su Paternidad tubiese algun sonrrojo. Están con todo afan los dichos Guarisas abriendo caminos para la entrada del Padre, y dijeron que lo cuidarían bien en quanto fuese posible; parese que la ora llegó para ellos, y que Dios los - quiere Christianos. Asi lo espero. Quedo de su Paternidad su mas seguro afecto. Fray Vicente Antonio Ferrer. Reverendo Padre Fray Antonio Avellá Comisario Prefecto. (5) Señor Governador Yntendente. El Comisario Prefecto delas Misiones del Colegio de Moquegua acompaña a Vuestra Señoria la certificacion, que le ha remitido el Padre Fray Antonio de Serra, Cura Conversor de Santiago de Pacaguaras. Ella merese toda atencion, por quanto demuestra la Expedicion, que dicho padre hizo asociado con Don Tadeo Cortes, vesino de aquel Pueblo ála Nacion delos ynfieles Guarises, distantes dela referida reduccion - como quarenta leguas: Se les hablo, y quedaron muy prontos en admitir religiosos, que los instruyesen enlos Misterios - de Nuestra Catholica Religion. Despues de regresado el Padre á Pacaguaras, inmediatamente fueron a visitarlo catorce yndios con su Caporal, para sersiorarase de quanto el mencionado Padre, les tenia ofrecido; y viendo que todo era verdad prome-

tieron volver despues de cinco Lunas, ó meses, á buscar al Religioso, que debía dar principio a su reduccion. Amas delos dichos, el día quince de Octubre proximo pasado, se ápersonaron en Pacaguaras veinte y dos ynfieles de otro Pueblo vesino, al que visitaron pidiendo tambien Religioso, para su consuelo cuyo Corporal llamado Bonifacio, dixo: Ser mucha mas gente que los del Pueblo de Amatarí, en donde estubieron; que entre los dos Pueblos llegan hasta cien familias sin contar otras muchas Naciones que biven esparcidas por aquellas montañas cuyo numero se ignora por sér muchos Pueblos. Aconseqüencia de eso me encargan Don Tadeo Cortés &la carta puesta á continuacion que no me descuide en recoger todos los auxilios posibles por que esperan mas Barbaros de otras Naciones á quienes es precíso regalar las chucherías acostumbradas. Por fin concluye. Mieses no faltan pero si operarios con los auxilios necesarios. Hablando con mas individualidad de estos auxilios en otras cartas añade el Padre Serra; Primero: Se necesitan diez á dose familias del Pueblo de Reyes; para enseñar á los gentiles el cultivo de sus tierras: La gente de Reyes és muy aperente para estas conquistas como que ella sola fundo la Reduccion delos Cabinas. Los Reyesanos son los mejores para transportar efectos abrir caminos, y resguardar á los Padres en qualquier evento. Segundo: Se necesita algun ganado bacuno, mular, y caballar para cada reduccion que se vaya formando, el que se podrá extraér tambien del Pueblo de Reyes, puesto que algunos Pueblos dela Provincia de Moxos tienen seis, y siete mil Cabezas. Tercero: és muy precíso que en este Pueblo de Pacaguaras ó en el Ysiamas, se pongan un suficiente repuesto de erramientas, Cuchillos y Abalorios, Bayetas, y todas especies de mercería junto con todos los adornos propios para altares, y algunas escopetas para regalar á los ynfieles que vengan á visitarnos, como para habilitar álos Religiosos de adentro siempre que necesitan dichos efectos, para formalizar nuebas reducciones, y fomentar, las antiguas. Delo contrario si los ynfieles no se tienen gratos siempre nos hallaremos en evidente peligro de sus repentinas irupciones. Hecho cargo de todo inmediatamente dí orden que con los auxilios, que se llevaron por junio con este destino se repongan en Pacaguaras, todas las erramientas, que de este Pueblo se regalaron álos Gentiles como ínsinua el citado Ynforme; y que con los restantes efectos sé dé principio á una, ó dos reducciones Ynter se practican en este Govierno las ulteriores diligencias, para conseguir los demas auxilios, que representan como tambien, que vayan ínformando de todo segun las ocurrencias. En esta virtud conosiendo el piadoso zelo de Vuestra Señoría y la natural propencion, que le acompaña respecto de semajantes empresas, para mejor servicio de Dios, y del Rey Nuestro Señor, como los Guarisas, ya se hallan habriendo camino para la conduccion delos Padres Conversores segun lo índica, y confirma la Carta Original que esta inserta del Padre Fray Vicente Antonio Ferrer, compañero del citado Padre Serra: Elevo á estos Documentos á su Superior Penetracion á efecto de que con consulta de los Señores de la Junta de Real Hacienda se digne acceder ála justa Suplica del referido Padre Serra, en todos los puntos que indica en su certificacion. Asi mismo estimare se sirva atender los meritos de Don Tadeo Cortes, dandole algun corto titulo, como és el de Capitan de Conquistas, ú otro que lo haga recomendable entre aquellos Barbaros; asignandole con este objeto algun estipendio

annual, en recompensa delos servicios, que tiene hechos á aquellas reducciones y á los Religiosos Conversores desde el tiempo del Padre Fray Jose Peres, Reynante fundador de Pacaguaras, hasta la coacion presente, (como lo pueden acreditar los Padres de este convento, y los demas que existen enlas reducciones de Apolobamba, y tambien Don José Domingo Uscobar, Ex- Subdelegado de aquel Partido, si se les consulta,) á fin de que con este halliciente se anime á no desamparar álos Religiosos, en las demas expediciones que ocurran enlo subcesivo. Ello és que si se malogra esta ocacion tan ventajosa, que nos proporciona la Divina Providencia, lexos de que los Religiosos puedan adelantar paso por falta de auxilios és de temer que los Barbaros creyendo ser engañados, como son tantos, hagan una irrupcion, que lo arruyne todo, sín esperanza de remedio. Lo que puede obiarse con grandes adelantamientos dela Religion, y del Estado si seles socorre con tiempo de todas las cosas, con que la piedad del Soberano favorece este asumpto tan privilegiado, y que es la piedra angular de su Catolica Monarquia. Es quanto ocurre ácra exponer ála sabia consideracion de Vuestra Señoria, para que en vista de todo, se sirva tomar las Providencias relativas al feliz logro de esta empresa, tan interesante á ambas Magestades; y que en todos los siglos hará recomendable para con Dios, y el Rey, el asertado Govierno de Vuestra Señoria, mandando asi mismo se me de un testimonio de todos los Documentos que con este acompaño, para que obre los efectos, que pueden en el Corazon de Nuestro Catolico Soberano, mediante la actividad, y oficacia del Reverendo Padre Fray Tadeo Ocampo, Procurador del Colegio de Moquegua enla Corte, en beneficio delos recomendables meritos, y relevantes, servicios de Vuestra Señoria cuya importante vida guarde el Señor muchos años para la salbacion detantas pobres Almas, que guimen enlas tinieblas de su ínfidelidad. Paz y Diciembre seis de mil ochocientos quatro. Fray Antonio Avella Comisario Prefecto de Misiones. Señor Don Antonio Burgunyó Governador Yntendente dela Paz. Paz y Diciembre (6) siete de mil ochocientos quatro. Pasese á Junta de Real Hacienda, y dese al Padre Comisario los testimonios que solicita, y preseda vista al Fiscal de Real Hacienda. Burgunyo. Doctor Monje. Mariano del Prado Escrivano Publico de Govierno é Yntendencia y Guerra. (ilegible). de las conquistas. ni subir. No vale. Entre renglones. obre. Vale.

Concuerda este Traslado con los originales de su contenido que existen en el Expediente dela Nueva Conquista dela frontera de Pacaguaras, con los que vá correjido, consertado y arreglado, cierto, y verdadero, y á los que por lo necesario me refiero, y por ser asi verdad de mandato judicial de los Señores dela Junta de Real Hacienda, doy el presenta para que obre los efectos que en dicha Junta se expresan. Paz y Mayo quatro de mil ochocientos y cinco años.

(Firmado) Mariano del Prado.

Nota: Al margen del texto figuran los siguientes términos: 1)Decreto, 2)Certificación, 3)Carta, 4)Carta, 5)Oficio, 6)Decreto.

27. Instrucciones Morales, Políticas y Económicas para la Educación de los Jóvenes de Mojos, 1805.

I

Como no haya felicidad, que no deva esperarse del fecundo principio de la Educacion Moral, y Politica dela Jubentud de ambos sexos, y por el contrario todos los desordenes, los vicios, la miseria y ruina de los Pueblos sean consequencia de la falta de aquel principio: hace mucho tiempo que trabajo sobre la idea de mejorar enlo posible la Educacion de la Jubentud en los Pueblos de esta Provincia; y para conseguirlo en el modo posible me há parecido ser indispensable separar los jobenes del uno, y del otro sexo, á fin de dar á cada uno la instruccion Moral, Politica, y Economica que mas conviene á la felicidad de cada uno, y al beneficio general de la Provicia. Siguiendo esta idea hé resuelto, poner desde luego por obra la Fabrica de las Escuelas en donde deve reunirse la jubentud para que se la de la dicha instrucción proporcionada á su sexo, no solo en los principios de la moral Cristiana, sino es también en la aplicacion de las mismas reglas morales al genero de estado, profesion, ú oficio á que los jobenes se dediquen dandose á los mismos la nesesaria instruccion en los que eligieren para proporcionarles asi el que quando tomen estado sean no solo utiles para si, y para sus hijos, sino es tambien para la sosiedad en que deven vivir á la que en el día solo sirven de carga, sin(...) hijos (por este defecto) el nesesario arreglo en sus Padres naturales al mismo tiempo que inspirandoseles, en la edad tierna, el aborrecimiento á todos los vicios que con mas generalidad se advierten entre ellos se les exiguirá la reforma de las costumbres que siempre son la causa de la ruina de los Pueblos. Y como para que este pensamiento pueda producir todo el buen suceso á que aspira me he cuidado, sea indispensable reducir á reglas sensillas los principios de dicha educacion por preguntas, y respuestas que fundamentalmente puedan retener los jobenes en la memoria y por otra parte la escases de Libros de Educacion exija se forme dicha instruccion por personas capaces de ordenarla en la justa proporcion que conviene al caracter de estos naturales y genero de vida en que se hallan constituido, me ha parecido que ninguno reune las qualidades de Usted para el desempeño de esta obra tan interesante por todos sus aspectos al servicio de Dios y del REY, por su conocido talento, y por la experiencia dilatada que há adquirido del caracter de los yndios en el largo tiempo que los maneja sobre los vicios que los dominan, sobre sus usos y costumbres, sobre sus inclinaciones, y sobre el paso que conviene seguir en dicha Ynstruccion, para conducirlos por el camino que asegure su presente, y su futura felicidad. En el mundo antiguo se há trabajado, y trabajo incesantemente sobre este particular; pero para esta Provincia se requieren reglas menos complicadas que las que en Europa, y otras partes se estan dando para el beneficio comun, las que cada dia varian á proporcion del caracter, é inclinacion, de las naciones que las componen pero aqui solo hay que trabajar en pequeño, pues los Yndios mas inmediatos á el primitivo orden Natural, menos corrompidos, y por lo tanto mas dociles para las impresiones saludables que se les inspiren desde la ynfancia, presentan un quadro menos espinoso, que dibujar para su educacion Moral, Po-

litica, y Economica; á que convido yo á Usted, confiado en su talento, celo, y prudenciatan necesarios para el caso. Los Libros Sagrados son la fuente de donde toda Educacion Moral, á tomado su origen, y ellos pueden ministrar á Usted; abundantes materiales para el intento; y la aplicacion de dicha Moral, á el estado, del Matrimonio que es el unico, á que todos estos Naturales deven inclinarse, y para obtener en el cado uno la felicidad que le conviene, asi como en orden álá constitucion en que estos Pueblos se conservan asta el día, és todo lo que deve comprehenderse en dicha Ynstruccion, asi como el inspirar a la jubentud las necesarias ideas de amor, respeto, y subordinacion á todas las Potestades lexitimas, como emanadas de la Suprema Potestad del Criador universal, con ideas claras, y precisas sobre todo, que son las que mas eficazmente combensen el animo, y se hacen comprehender aún del mas rudo. Luego que Usted, concluya la obrita que confio a su Prudencia puede dirigirmela para consultar con ella a la Real Audiencia de Distrito sin cuya Superior aprovacion, nose hade dar á el Publico; y deve Usted esperar que la misma sabra apreciar y remunerar libremente travajo que Usted empleé en engocio tan (...), á que concurriré yo en quanto (...) parte, recomendando su merito á (...) Superioridades, Dios Nuestro Señor Guarde a Usted, muchos años - Pueblo de San Pedro 24 de Octubre de 1804. Antonio Alvarez de Sotomayor. Señor Licenciado Don Francisco Geronimo Soto. 1º del Pueblo de Concepcion. Yguales pasaron al Licenciado Don Francisco Xavier Negrete. Don Ypolito Lorenzo Canizares, Don Felipe Santiago Cortes, y Don Juan Justiniano, Curas de esta Capital, del Pueblo de San Xavier (...), y destinado el ultimo para Cura de Loreto, quien no admitió dicha comision. Alvarez.

Es copia.

(Firmado) Alvarez.

II.

El pensamiento de mejorar la educacion Publica de la jubentud, en los Pueblos de esta Provincia cuyo govierno tuvo Vuestra Alteza la bondad de confiarme en Noviembre del año pasado de 1801, me ocurrió desde que me posesioné de su mando, y adverti el escaso fruto que los jobenes de ambos sexos podian sacar de solos los principios de la Doctrina Christiana, que en los atrios, ó Porticos de los Templos se les rezitan (por antigua costumbre) por los yndios destinados al efecto por los Curas de los Pueblos, repitiendo en general los jobenes en alta voz, y en confusa grita, lo que les bá dictando su Maestro, que se reduce á el Bendito, la Señal de la Cruz, la Salve, el Credo, los Mandamientos, los Sacramentos, y Actos de Feé, Esperanza y Caridad; sin que la inteligencia, ó sentido de estas reglas Cristianas se les expliquen, ni se las de la devida aplicacion que tienen con nuestra presente, y eterna felicidad, unico medio por donde se hace amable Nuestra Religion.

Olvidados los Curas de la asistencia á dicha enseñanza, y de la Predicacion Evangelica, fue necesario recordarles estos indispensables deveres, á que los obliga no solo su Ministerio, sino és el Reglamento espiritual que rige.

Estos fueron los primeros pasos que se dieron en la reforma de costumbres, que havian tomado (...) rapido acia la relajacion, como el descuido de los que debieron prevenirlo con su doctrina, y con el exemplo.

La general conmocion, en que hallé todos los ramos, desde la revolucion: el ascendiente que (...) el bulgo sobre todos los que los governaban (...) que en todos los ramos nacia de este desorden no permitia emplear por el pronto todos los medios que se requeririan para la reparacion de tantos males, y solo se lograria tocando aquellos medios que conducian á reparar los mas urgentes.

Por esta causa el Punto de la reforma de la Educacion de los Jobenes devia posponerse (...) ideas á la reforma que en general exigian todos los moradores de la Provincia que era tanto mas urgente quanto que de descuidarla, pocos años (...) contado de existencia unos Pueblos olvidados de si mismos, y de cuanto conduce á su felicidad como lo estaban los mas de la Provincia entregados al ocio, y á toda clase de vicios,

Vencidos en lo posible los mayores (...) fueron cediendo los menos peligrosos, y tanto los adultos, como los jobenes se fueron docilizando para dar oido á la razon.

Entonces les adverti de las utilidades que nacen de una buena Educacion, y de qu se (...) por mi de proporcionarles, y á sus hijos la conveniente para su felicidad, y oyeron con gusto no solo esta propuesta, sino que agradecieron el cuidado que se havia empleado asta entonces para volverlos del desconcierto en que se hallaban.

Propuse inmediatamente la formacion de un Cathecismo, ó Ynstruccion Moral, Politico, y Economico á los Eclesiasticos que me parecieron mas capaces de coordinarlo, por medio de un oficio y acompañarlo en copia para conocimiento de Vuestra Alteza y los Curas de este Pueblo Capital, del de (...) San Francisco Xavier, y Trinidad, admitieron gustosos la propuesta, que reuso el Lizenciado Don Juan Justiniano, á quién por venir sin destino fijo á la Provincia me parecio oportuno dar esta ocupación por distraherlo de otras, que lo han obligado a retirarse para Santa Cruz en el mes (...).

Las quatro Ynstrucciones que hán formulado los dichos Curas, me parecen todas dignas de la concideracion de Vuestra Alteza, cuya saviduria sabrá distinguir la mas conveniente para la jubentud de estos Pueblos, á que agregaré yo el sistema que para dicha enseñanza me parece convenir para el bien general de esta Provincia para que sobre lo uno, y lo otro Vuestra Superior authoridad delivere lo que fuere de Su Real beneplacito.

En todas partes es importantisima la buena educacion de los jobenes de ambos sexós; pero en Moxos por su constitucion -

economica; por los principios que estos Naturales tubieron al abrazar el Evangelio; por el sistema en que han vivido siempre á cargo de meros Directores Eclesiasticos; y por la violencia con que estos se creen despojados del absoluto dominio que hán exercido sobre estos Pueblos, me parece ser un punto el de la educacion, que requiere muy particulares atenciones de parte de Vuestra Alteza, y del Goviermo para prevenir en el modo posible las consequencias que deven nacer por una parte de la ignorancia en que estos Pueblos han sido educados sobre el exercicio, y fines de las dos Potestades que Dios establecio en la Tierra para el beneficio del hombre, y por otra los designios del Clero.

Los Yndios nada conocen de lo que se deve alcansar, ni de que a Dios se le deve otra cosa que nuestro culto, y beneracion. Buen cuidado hán tenido los conversores, y los Curas tambien de no manifestarles que les sirven por interes de sus lexitimas congruas. Los primeros disimulaban su abaricia á la sombra de el fomento que proporcionaban á sus Pueblos en el adorno de sus templos, en el (...) los talleres que iban estableciendo, y dotando de los utencilios necesarios para extraher por estos medios legitimos quanto pudiesen del sudor de unos Yndios que no conocen aun despues de cien años el justo valor de su trabajo, y los segundos sin esta politica, todo lo sometieron á un goviemo despotico, y tirano, á la sombra de aquella savia Politica que tenia empleados a los Yndios, y prevenidos los animos de los mismos á favor de sus Padres Espirituales (...) quanto por unos, y otros se cuido de prevenirlos contra el govierno civil, y contra todo el que se hallase revestido del caracter Sacerdotal.

No crea Vuestra Alteza exageracion el asegurar que no hai un solo yndio de la Provincia á quien no haya explicado lo que manda la Yglesia por su quinto precepto; y que siempre hán creido que sus Curas solo les sirven por puro amor; aunque algunos mas advertidos me hán dicho que sus Curas se llebaban antes -- quanto trabajaban diciendoles, que era para el REY, y para traher alguna cosa para las Yglesias, y para ellos, lo que nunca - se verificaba, en uno ni otro sentido, ignoro yo que lo primero sea conducente al precepto que los yndios deven tener de la Pureza y Santidad de la Religion; pero tambien se que lo segundo hán devido omitirlo los Doctrineros asi por que el REY lo tiene recomendado en su savia legislacion de Yndias, como por que en el caso de verse necesitados (como frequentemente se hán visto, estos Pueblos) del amparo Real y del auxilio de sus sufragios por conservar el buen orden en los mismos Pueblos, era - consiguiente el dar á entender á los yndios, que la autoridad Real no puede exercerse sin opresion, y tirania, y desquitarlos del Govierno Temporalmente, de quien hán sacado siempre su subsistencia, y algunos su fortuna.

Por esto, y por que aun la Predicacion Evangelica se executa, y há practicado siempre en terminos no solo indecorosos á la Magestad de que se habla, sino contrarios á objeto de inspirar á los yndios rectas ideas sobre todo lo que interesa ásu felicidad general dixe en mi Ynforme de Economia que era conveniente sugetar á un sistema uniforme la Predicacion, y no dejarla al capricho de la ignorancia, y de la malicia, como lo está asta el dia; pero este pensamiento puede ofrecer algunas dificultades so

tre su logro, és indispensable que su defecto lo supla, una educación mas metodica, y esmerada que la que se hó dado á estos Naturales, pues en esto puede el Góvierno siempre aplicar remedios oportunos, y en lo otro siempre se tocan embarazos por parte del Estado Eclesiastico para obtener una regular reforma.

A estos antecedentes se agregan las miras Politicas siguientes. El vicio capital entre estos Naturales és la Lascivia que los conduce á cometer toda clase de excesos. Educados en compañia los jobenes de ambos sexos, desde entonces empieza entre ellos á rayar el deseo con que despiertan desde la adolescencia esta pasion á quién sola la razon bien ordenada puede vencer.

Las jobenes á quienes deve inspirarseles el pudor como el mejor preservativo contra el mismo vicio, educadas familiarmente entre los hombres, desconocen esta qualidad enteramente que deviera ser su distintivo; y quando por dicho defecto es preciso corregirlas en toda clase de liviandades, se separan con tanta insensibilidad de la presencia de los que las castigan, como pudieran executarlo de otro acto indiferente. El sentimiento mas vehemente de los consortes, por la ofensa de su compañia, queda satisfecho, con verla azotar, aunque ella se separe del castigo tal vez ufana por seguir á esta costa sus caprichos, y lo mismo sucede entre hermanos y parientes sobre toda clase de incestos,etc,.

Si no se connocen las ventajas de una vida ordenada, mal puede obrar en el animo la Ley Santa, y el estatuto, por prudente y justificado.

La jubentud en todas partes del (...) es vergonzosa; pero en Moxos es al contrario en todas partes se vela por inspirar á los unos, y á los otros el justo miedo con que deven tratarse para prevenir su ruina; pero en Moxos parese que les vino mas el Lenocinio, que no se conoce en otros Naturales, que el peligro de avivar las pasiones desde la primera infancia, con el familiar consentimiento de los jobenes de ambos sexos.

Ya dixe en mi Ynforme de Economia que la jubentud de estos Pueblos se liga por el vinculo del Matrimonio antes de que el hombre haya tomado la pala para procurar su sustento, y la muger el uso para ayudarse en su nuevo estado. Que ademas entran á disfrutar del beneficio de la comunidad desde entonces sinque esta reporte el menor provecho de sus brazos; á que se agrega que por el Reglamento Subalterno dispuesto por Don Lazaro de Rivera, se mando auxiliar á los que contrahen Matrimonio con un vestido, y otras cosas que comen, sin disputa, la quinta parte de los auxilios que se acostumbra, y puede darse comunmente á cada Pueblo, y aun á veces la (...) de dichos auxilios se emplea en solo el cumplimiento de un establecimiento tan inmoderadamente.

No necesitan estos jobenes de estimulo para casarse, ni menos los adultos pues a no dever intervenir en este contrato lo dispuesto por la Yglesia, muchos se casarian al otro dia de perder sus consortes. En un año contado asta esta fecha pasan

de 150, los matrimonios que se hán celebrado en solo este - Pueblo Capital el hombre lleva, por regalía (en defecto de genero para vestido) dos costales, ó una fresada, y la mu-ger, un mazo de de lana, ó chaquiras, ó sal, aunque en menor cantidad, que la establecida por dicho Reglamento Subalter-no estos efectos conque deviera alentarse la industria, y a plicación, caen por esta causa en las manos mas inutiles pa ra la comunidad, que decae necesariamente y todos estos, y otros muchos inconvenientes deven remediarse con las Esque-las de Educación.

Estas deven formarse como obra Publica y de la 1a. - consideracion en todos los Pueblos, la de los Hombres unida álas Reales Casas, con Maestros de toda clase de oficios, y sus Doctrineros que les enseñen la Ynstruccion Moral que - Vuestra Alteza se sirviese adoptar, separando un corto nume ro de entre ellos para la Solfa, para escrivir, y leér. De-ven proveerse dichas Esquelas de todos los utensilios nece sarios para exercer los oficios de texedores, herreros, car-pinteros, pintores, torneros, zapateros, y medieros, y darse por dichos jobenes, y para comun utilidad el travajo que se pueda en sus respectivos oficios asi para Dotarlos en el ca so de contraher matrimonio, como para vestir huerfanos, an-cianos, ó impedidos, que és otra salida, no poco gravosa del escaso ramo de auxilios que se distribuyen á los Pueblos.

Todos deberan diariamente por la mañana dar su lec-ción de Educacion Moral, Economico, Politica, y á la tarde la de Doctrina Cristiana en que no hallo necesaria alguna muta cion: Asignandose á solos los Maestros de Educacion, y de - los demas oficios alguna proporcionada gratificacion de lo que al presente se emplea en regalo de los novios, y algunos premios á los jonenes que se distinguieren en aplicacion, y aprovechamiento en todo lo qual se deven invertir mucho me-nos efectos que los que oí se distribuyen, sin fruto á los mismos jobenes que se casan.

La Esquela para las jobenes deve formarse al frente de la Plaza opuesto á las Reales Casas é Yglesias de todos los Pueblos, ocupando medio Quartel dicha Esquela, y reser-vando el otro medio para havitacion de las Yndias á quienes deve encargarse la Educacion de las jobenes, no solo en la Doctrina, é Ynstrucción Moral, Economico, Politica, sino és entoda clase de labores propias de Mugeres, como el hilado, texido, bordado, del hilado, hacer medias, costura, labado, y planchado: é inspirarles las saludables reglas de la bue-na crianza, que mas interesan á su salud que poco, ónada o-portuno contienen las (...) Ynstrucciones adjuntas.

Se dexa comprehender, que en estas Esquelas delas jo benes, deve enteramente desterrarse toda intervencion de los hombres en ellas, y que ni el castigo, ni otro Publico tra-vajo deven hacerlo las jobenes bajo otra direccion que la de sus Maestros, y fiscalas, lo qual oí executan los hombres - con notable detrimento del pudor, y buenas costumbres que conviene se inspiren á las jobenes.

El travajo que las jobenes diesen en las obras de mano propias de su sexo, deverá aplicarse para veneficio de las mismas en dotarlas quando se casen; y sobresalientes remunerarlas con alguna cosa de los efectos propios de su sexo, y lo mismo á las Maestras, y fiscalas con parte delo que oí se emplea en obsequiar álas que contrahen Matrimonio. Toda clase de Maestros, y Maestras para dichas Esquelas, deve privativamente hacerse por elección del Govierno, precedido examen de aptitud y eceptuarse á los dichos, y á las Maestras del travajo en las demas obras de comunidad.

Pudieran los jobenes al cargo de sus Maestros formar algunas chacaras para que estos se puedan mantener y para que el producto de las mismas se invierta en beneficio de los jobenes de ambos sexos, y de sus Maestros, y Maestras en socorro de huerfanos y otros fines piadosos destinandose dos días de la Semana para este efecto, y los demas para asistir á las Esquelas de educacion.

En los tiempos de hacerse las sementeras y de recogerse sus frutos, deviera darse livertad álos jobenes para que ayuden á sus Padres en dicha operacion por el tiempo que estas durasen, y lo mismo en los casos de salir sus Padres a viage dilatado como son los de flota para Santa Cruz, Correos al mismo Puerto, y quando salen á(...car) la cera, para que no solo cuiden los frutos de sus chacaras del daño de aves, y animales que suelen destruirselos, sino és para que trahigan á sus madres el necesario alimento asta el regreso de sus maridos, y lo mismo en las enfermedades de estos: pero fuera de dichos casos todos deverán seguir el metodo que se adopte sobre las Esquelas de Educacion.

De estas no deviera salir ningunos jobenes para casarse, sin estar aprovados en todo lo esencial, para formar un hombre, y muger util para dicho estado; y solo pudiera dispensarseles de alguna menos instruccion en el oficio ú profesion mecanica que huviese abrazado, y pueden, desspues, de casados, porfeccionarse en ellas; pero en todo lo demas de Doctrina, Ynstruccion Moral, y de Economia P olitica, deverán todos estar suficientemente instruidos, pues desde que se casan no asisten jamas á dicha Ynstruccion y solo rezan en el Templo, los Dominios, la Doctrina.

Las jobenes pueden en las Esquelas, al cargo de sus Maestras, ayudar ásus Madres en hilar, y texer la ropa de sus Padres, y hermanos, y diariamente salir con sus fiscalas á sus casas de agua una vez por la mañana, y otra ála tarde, y lo mismo su Esquela, y casa de sus Maestras.

Esta ultima operacion pueden igualmente executar los jobenes con los fiscales, para su Esquela, y para las Reales Casas por las mañanas y despues de salir por la tarde de sus Esquelas, para que las Yndias en esta atencion nose distrahigan de los cuidados domesticos, ni de las ocupaciones en que suele ocuparlas la comunidad, de que resultan muchos males, y dessordenes.

Las Ynstrucciones Morales deveran traducirse en los di versos Ydiomas de esta Provincia, y así que sean examinados, y aprovados en ellas los Maestros, y Maestras que se encarguen de la enseñanza, no podrán abrirse las Esquelas para dicha en señanza; pero si para todo lo demas se exige este requisito e sencial.

Los Administradores y Juezes principales de los Pueblos serán los que velen sobre el cumplimiento de quanto por Vuestra Alteza se determine sobre el regimen de las Esquelas, proporcionando á sus alumnos todos los utensilios, y materiales que sean necesarios para entretener álos jobenes de ambos sexos en ocupacion interesante al beneficio comun, y alivio de los Padres, y Madres de familia.

Anualmente se deverán formar estados especificos que demuestren el estado de adelantamiento de ambas Esquelas de Educacion, comprehensivos del numero desus jobenes, delos que huviere dedicados á cada profesion: delos que saliesen aprovados, gratificados. y dotados para casarse; y de quanto huviere producido el travajo delos jobenes, fines en que se huvieren invertido sus productos, y lo mismo el dela Esquela delas jobenes procurando que de todo lo mas especial se emvien muestras á Vuestra Alteza con dichos estados por medio del Govierno para conocimiento de Vuestra Alteza.

En estos casos, y para los fines de gratificar álos jobenes distinguidos por su aprovechamiento y aplicacion devera el govierno solicitar los efectos que sean mas adequados para estos objetos, y el de proveer las mismas Esquelas de los utiles, que mas convengan en ellas; y siendo de alguna consideracion lo que puede travajarse por la jubentud de ambos sexos para despachar á venderlo en la Administracion General, podrá su Producto invertirse á beneficio delas mismas Esquelas, y quando no extraherse dela masa anual de Produccion el ramo que propuse para las Esquelas, y labotorios enel estado general que acompañó á Vuestra Alteza con mi citado Ynforme de economia.

Esto és quanto entre el cumulo de atenciones que al presente me rodea, hé podido en pocos momentos reflexionar sobre un negocio tan importante, en que deve ponerse el mayor cuidado, por ser la Educacion Publica de la Jubentud el Seminario dela felicidad delos Pueblos, que sin ella siempre viven en la ignorancia de quanto interesa al bien General y particular de sus moradores, ni la ley, el estatuto, el rigor, ni la blandura pueden producir mas que efectos momentaneos para el beneficio Publico, y privado, mientras cada individuo no conoce las ventajas que un sistema bien convinado deve necesariamente producir, lo qual sola la Educacion facilita, puliendo el entendimiento y la razon para discernir lo bueno de lo malo.

Por todo lo dicho, y por que las Ynstrucciones admiten mucha reforma para adoptárlas ála constitucion de esta Provincia, y al caracter, usos, constumbres, y vicios de sus mora-

dores, soi yo de sentir, que Vuestra Alteza encargue á persona de su confianza, y de talento la reforma de dicha Ynstruccion, y lo mismo la del Reglamento que deva observarse en las Esquelas, pasandole las adjuntas Ynstrucciones, y estas cortas reflexiones mias, que será el unico medio para obtenerse el acierto en materia tan delicada, como interesante al adelantamiento, y felicidad general de esta Provincia que el REY tiene confiada al Catholico celo, Prudencia, saviduria y rectitud de Vuestra Alteza á quien ruego dispense los defectos de este papel, por los fines interesantes á (...) se dirige.

Dios Nuestro Señor Guarde la Catholica Real Persona de Vuestra Alteza muy felizes años como yo le ruego. Pueblo de San Pedro dè Moxos 12 de Septiembre de 1805.

(Firmado) Antonio Alvarez de Sotomayor.

(...) Los puntos suspensivos indican que el original está incompleto.

28. Visita a Chiquitos, 1805.

Tengo concluida la Visita Eclesiastica dela Provincia de Chiquitos, que practiqué, en virtud del nombramiento hecho en mi Persona por el M.V.D.Y.C, en sede-vacante de este Obispado, y con la Superior aprovacion de Vuestra Alteza, cuias diligencias en testimonio dirijo á Vuestra Alteza por mano del Señor Oydor Protector de Miciones, por las que verá Vuestra Alteza las Providencias, que he tomado, afin de que los Eclesiasticos se contengan entro delos limites de su dever, sin mesclarse, directa, ni indirectamente enla Temporalidad, y que respeten al Governador dela Provincia, y coadyuben en quanto sea de su parte al adelantamiento dela temporalidad; exortando á los naturales al trabajo, y a que tengan la devida obediencia ásus respectivos Administradores, como todo consta del Expediente. Y en atencion, á hallarse la referida Provincia bajo la particular incumbencia de Vuestra Alteza aquien con el mas reverente acatamiento, suplico, no estrañe, que el Visitador informe á Vuestra Alteza sobre algunas observaciones notables, que ha hecho, y la experiencia, que ha adquirido con el motivo de su Comision, y que conceptua deve saverlas Vuestra Alteza para el mejor servicio de ambas Magestades, y beneficio de aquellos naturales.

La fabrica delos Templos, es la mas hermosa, que se puede pensar, sise atiende asu estructura, y á ser de madera, y adove, el Culto Divino se mantiene con magnificencia, á excepcion dela ropa blanca, para la desencia del servicio dela Yglesia, que generalmente falta, menos en la de San José, por el exmero de Don Manuel de Rojas (borrado) de Provincia y Cura Primero del referido Pueblo, contrayendome alos Pueblos, que por su orden permanentemente visité, digo: que el primero, es el de San Xavier, distante de esta ciudad, setenta leguas desde la Yglesia, es mui hermosa, y solo le hase falta un correspondiente retablo, por que el actual (borrado) no uno mal dispuesto, el vesindario, es de quatrocientos, setenta y nuebe Matrimonios, docientos ochenta, y siete personas adultas, y trecientos noventa, y tres parbulos, que componen el numero de mil quinientas setenta, y ocho personas, como (borrado) del Estado General, sacado del particular de este Pueblo, presentado por su Cura Primero Don José Manuel Limpias, y segun me informé, y comprobe de los Libros de Bautismos, y entierros, vá en disminucion, por ser su temperamento malsano y sus aguas poco saludables, las que sin duda ocacionan este daño. El caracter de estos Yndios es mui dosil, y humilde, y me paresen los mas ordinados dela Provincia, circunstancias las mas apreciables, para sacar de ellos muchas ventajas como lo verificó Don Antonino Aguirre, quando administró este Pueblo, sin embargo, de que asi estos, como los demas Yndios de esta Provincia, son mui desidiosos aun para si mismos, como se advierte generalmente, en las casas, chacras, y desencia personal, que para todo necesitan, quien los mande, y dirija. El Administrador que se halla en el dia, es Don Pedro Pablo Duran, sujeto activo, y lavorioso, y segun su expediente, me merecio buen concepto.

Los Curas de este Pueblo Don Jose Manuel Limpias, y Don Manuel Ruiz Berdeja, son sujetos de providad, y que cumplen - exactamente con su Ministerio, aque se agrega, ser el primero mui lenguarás, y el segundo, aplicado al Ydioma delos Naturales. No obstante, há ser util en este Pueblo el Cura Limpias, tube á bien trasladarlo al de Santa Ana, por haberlo pedido el Cavallero Governador dela Provincia, y haver havenido gustoso aello Limpias con motivo de estar disgustados los Yndios del - Pueblo de Santa Ana, halle por conveniente, trasladar al de - San Ignacio, á Don Nicolas Echeverria, y á Don José Gregorio - Salvatierra, que lo era Primero de este al de San Xavier, por adaptarle el temperamento de este Pueblo, y el interes de convertir algunos Guarayos; que salen á dicho Pueblo, y tienen aficion asu persona, por ser perito en su Ydioma.

El Pueblo Segundo, es el dela Concepcion distante diez, y ocho leguas de San Xavier de camino aspero, su Yglesia es mayor y mejor adornada, que la primera; nada le falta para su desencia, sinó ropa blanca. la torre, es hermosa de Cal,y ladrillo, aunque amenaza alguna ruina y la casa, ó Colegio, es magnifico. Tiene seiscientos cincuenta, y siete Matrimonios, -- seiscientas onze Personas Adultas, y quatrocientas, quarenta, y un parbulos, que componen el numero de dos mil trecientos sesenta, y seis personas, y se compone de muchas Naciones, que - todavia hablan siete Ydiomas diferentes, y aunque la lengua - chiquita, es la general, con todo los Curas, tienen mucho trabajo en el uso del confesionario, y explicacion dela doctrina christiana, motibo tal vez de ser estos los yndios mas atrasados en el Cathesismo, y doctrina. Su Administrador actual Don José Maria Castro, mui hombre de bien, y pacifico que me aseguró dejaba el empleo, y le sucedió Antonio Aguirre, quien desempeñara con exactitud este cargo. Los Yndios de este Pueblo son mui propensos ala embriaguez, y me aseguraron, asi los Curas, como el Admistrador que delas dos dela tarde, para adelante, dejan su ocupacion, por entregarse ala chicha con cuio motibo, seria peligroso el mandarles cosa alguna por no exponerse, no obstante de ser dosiles, obedientes, estando en su juicio, la situacion de este Pueblo, es mui hermosa, en una gran llanura, donde los ayres, son mui puros, y saludables, con varios arroyos de buena agua, que le circundan. En sus Curas Don Francisco del Rivero, y Don Agustin Baca, no se há hecho novedad, por no haver resultado cosa alguna contra su manejo.

El tercer Pueblo que sigue, es el de San Miguel, distante quarenta leguas de fragoso camino del dela Concepcion; su - Yglesia, aunque no tan grande, como la de aquel, es mui aseada, y su torre del mismo modo. Tiene este Pueblo seiscientos, quarenta Matrimonios, seiscientos veynte, y quatro Adultos, y quinientos sesenta, y tres parbulos, que componen el numero de dos mil quatrocientas, sesenta, y ocho Personas, su gente, es lavoriosa, y demás viveza, que la delos otros Pueblos por cuya razon, nesesitan, asi de Curas, como de Administrador muy sagases, para manejarlos. El actual Administrador Don Miguel Boniz, es sujeto, mui aproposito para el desempeño de su obligacion, y - para este Pueblo en particular, porhavenirse bien los Yndios, con el, y porque lleve adelante los buenos principios, que tienen las fabricas, que há entablado, y enseñado mui semejantes alas de Mojos. Su temperamento, no es de los mejores, por lo

mui seco, y sus aguas poco saludables. Los Curas Don José Miguel y Don Ypolito Baca, son buenos operarios, por entender el ydioma delos Naturales, y por no ha haver resultado dela visita contra ellos queja alguna.

El quarto Pueblo, es el de San Ygnacio distante diez leguas del de San Miguel, digno ciertamente de ser Capital como está señalado en el Nuebo Plan del Govierno hecho por Vuestra Alteza y amparado por Su Magestad, su cituacion, su Yglesia, el Colegio, sus aguas y el numero desu gente, llaman tambien la atencion, y en lo subcesivo, será más digno de verse, por la nueba, y mejor forma, que le está dando, su presente Administrador, y notario Don Francisco Xavier Velasco, quien (y lo ha hecho constar, judicialmente) se halla reedificando á su costa, casi todo el Pueblo despues de haverse quemado, ahora dos años. Los edifica de nueba fabrica, con toda comodidad, y lucimiento, en particular las casas dela Plaza, donde viven los principales Jueses, son de altos, y teja, con patios, y viviendas correspondientes, donde podrian alojarse Personas mui desentes. Las calles estan (borrado) quadradas (con corredores, para defenza del agua, y comodidad general) anchas, y limpias, así está la mayor parte del Pueblo reedificado en la forma dicha.

La Yglesia es de tres Naves, y tan sumptuosa, que puede servir de Cathedral en qualquiera parte, y solo tiene el defecto de que el Retablo Mayor, no es correspondiente pero dicho Don Francisco Xavier, se ha propuesto esta mas obra, en servicio de Dios, a este proposito, solicitó, que yo le concediera un Pintor, que tenia en mi familia, para verificar su designio, y como este Oficial és tambien tallador, y dorador, de pronto empezó la obra, enla que se halla igualmente dirijiendo, y costeandola, y en concluyendo esta, y la del Pueblo sin duda se hará digno del mayor elogio, como de recompenzas, así del mismo Soberano, como de Vuestra Alteza. En quanto á fabricas, no es menos su aplicacion, y exmero, pues que en donde apenas se tejia, el lienzo mas ordinario dela Provincia, se ven en el dia los mas curiosos telares, y toda industria, no solo en principios, sinó en obras mayores; con el mismo cuidado, propende ala Agricultura, cuias pruebas, en compañia del Governador las tocamos, que para este fin nos dio dicho Velasco, un medio dia en una hermosa Casa de Campo, que el ha fabricado, con todas comodidades, y buen gusto, sercada de huertas, y plantio, de Cañaveral, Añilar, y todas frutas del Paiz, como delas del Perú: Todo lo dicho, es mas digno de admiracion, en quanto me certifique, que ápesar de novecientos tres Matrimonios, que tiene este Pueblo; en punto á ganados, es el mas pobre, pues no tenia, mas de quatro mil Cavezas del Bacuno, diez mulas recien compradas por los Yndios, quarenta Cavallos viejos, con que cuidaban el ganado; pero que sin embargo son los Yndios mas bien asistidos, y contentos, por que este Administrador invierte su corto sueldo en ellos, y en adelantar la temporalidad, la qual circunstancias (en conciencia) me ha paresido hacerla primero á Vuestra Alteza para que atienda el justo meresimiento con honores, y honorarios correspondientes, aquien lo meresca, como el referido Secretario. Tiene el Pueblo tres mil, quatrocientas treinta y siete personas de todas edades, como lo manifiesta, el estado general; Su Cura Primero Don Jose gregorio Salvatierra, ha desempeñado sus deveres, con elevacion -

general delos Prelados Eclesiasticos y Gobernadores Políticos dela Provincia, a quien se traslado al Pueblo de San Xavier, poniendo en este á ocupar su lugar, á Don Nicolas Echeverria, como queda expuesto. El segundo Don Jose Manuel Aguilera, continua en su Ministerio, por ser un sujeto, que á satisfacción de todos, cumple con las obligaciones de un buen Cura, zèloso en su Ministerio, y perito en el Ydioma de sus Naturales.

El Pueblo de Santa Ana, dista onze leguas del de San Ignacio, es pequeño y su vesindario de todas edades, solamente asciende al numero de mil seiscientas, quarenta y ocho personas; su temperamento, es bueno y mejores sus aguas; los Yndios son bien parecidos, y bastantemente advertidos, por lo mismo, necesitan de un Administrador prudente, y sagas: El actual Don Juan (borrado) Moreno, aunque novicio en el Empleo parese de sagasidad, y conducta. Las fabricas de tejidos, no son las mas inferiores. La Yglesia aunque pequeña es de tres naves, y nesesita de mucha ropa blanca, pues la que tiene, está indesente, y solo por nesesidad, se puede celebrar; En la musica se aventajan estos, alos de los otros Pueblos, y la Escuela de ella, se mantiene en buen pie. Este Pueblo aunque corto, es digno de atencion por ser, el mas inmediato alos dominios de Portugal, y como sus Naturales son cavilosos, se puede temer justamente la transmigracion de muchos, y este parese ser, el motibo que tiene el actual Governador, para fijar alli su recidencia. Los Curas Don Jose Manuel Limpias, y Don Juan Lorenzo, siguen en su Ministerio, por no haver dado mala nota en su proseder, aque se agrega, ser buenos lenguaraáes.

El Pueblo de San Rafael, distante seis leguas del de Santa Ana, es uno delos mayores y mas antiguos dela Provincia; el numero desus havitadores de todas edades, asciende, al de dos mil setecientas veinte, y nuebe personas; Está cituado, en buen lugar, y tiene buenas Campiñas, pero mui mala agua, y su clima bastante ardiente, de donde sin duda proviene el ser poco sano su temperamento. La Yglesia, es de tres naves y aunque mediana, se halla mui adornada y desente, el Culto Divino, solo tiene escases de ropa blanca, que ano ser la dedicacion del Administrador, no se podria celebrar por eta falta. La torre, es hermosa de cal, y ladrillo, el Colegio y el Pueblo, tienen el hordén general, que observaron los Expatriados, en sus fundaciones, es asi delos mas bien arreglados, su gente lavoriosa y el Administrador Don José Miguel Hurtado mui actibo, y eficas, quien ha puesto las fabricas de tejidos, en mui buen pie, y en particular las de macana, en que los oficiales, están ya practicos, y jusgo, contribuye ala Temporalidad tanto ó mas que otros mayores. Este Administrador es Decano delos de esta clase, y há meresido el aplauso general, dê todos los Governadores; trata bien alos Yndios, y estos le quieren bien, por el cumplimiento que tiene, en fomentar las chacras, pues es el Pueblo endonde, se hase mas asucar, de que resulta la abundancia de dulze, para los Yndios, y el aguardiente necesario, para darles en sus tareas mas faenas. Las Escuelas de Doctrina, Solfa, y Castellano, están bien ordenadas, y los Yndios bastantemente instruidos. Los Curas Don Jose Molina, y Don Ysidoro Herrera, siguen en el Ministerio, por no haver havido motibo, para que pidiese su traslacion, en atencion á cumplir con su Ministerio, y ala buena armonia que guardan, con el Administrador circuns-

tancia digna verdaderamente de atenderse.

El Pueblo de San José, distante quarenta leguas del de San Rafael, es casi igual, aeste, y al de San Ygnacio, tiene tres mil, quatrocientas sincuenta, y quatro personas de todas edades, como aparese del Estado General; y en quanto há ganado, el mas rico de todos los dela Provincia, pues me aseguraron, que del Bacuno, tenia mas de veinte mil cavezas, setecientas yeguas, y correspondiente numero de Cavallos, y mulas. La Cituacion del Pueblo, aunque está en una llanura, y serca deun Aroyo delisioso demui buena agua, pero mui caluroso, por ser arenisco; sin embargo de que tiene las mejores proporciones, para ser el mejor Pueblo de todos los dela Provincia por sus fondos, y materiales de madera, cal, piedra y tierra de ladrillos, en poco se diferencia de los demas; su Yglesia en quanto há edificio, es mediana, é inferior alas presedentes, y solo les excede, en el hornato, y servicio de altar, por la devocion, y franqueza de su Cura Primero, y Vicario de Provincia, (como tengo dicho) Don Manuel de Rojas. La torre, es magnifica de cal, y ladrillo, y la mayor parte del Colegio de boveda, con sus chapiteles ala Plaza, que a primera vista, cauzan admiracion por su buena disposicion. Los Yndios de este Pueblo son feos, en aspecto, y genio de que me dieron pruebas, el dia doze del pasado Septiembre en que abri la visita, en dicho Pueblo quejandose de su Adminsitrador Don Miguel Quiroga, y pidiendo otro en su lugar, lo que participé al Gobierno para su inteligencia, despues de haverlos apasiguado, y obsequiado, prometiendoles, serian oydos y atendidos por el Gefe dela Provincia. Las fabricas de tejidos, aunque muchas, pero mui inferiores respecto álas de otros Pueblos.

En atencion álo dicho, y aló que observe en este Pueblo, necesita un Administrador de mucha capacidad, y talento, pues es un pequeño Reseptor delos de San Juan, Santiago, y Santo Corazon porque dependen de el, para recivir los fomentos y para el despacho de sus productos, por ser ámas de puerto impresindible, por donde, y por cuia mano deve pasar todo, lo que nesesita inteligencia, tasacion, y buena fé, para el desempeño, adelantamiento dela temporalidad; Mas tambien es presiso, que el sueldo sea correspondiente para que un hobre de honor, se haga cargo de este Pueblo, y sus conexiones, que son muchas mas que las referidas, y que serán utiles ala Provincia y ala temporalidad, como la provicion de sal, que está en esta pertenencia, etc.. Sobre que no medilato por no variar el sistema de compendio que me he propuesto observar en este papel. Manuel Rojas Vicario de Provincia, es Cura primero de este Pueblo, sujeto que se dedica con exmero al cumplimiento desu Ministerio, caritatibo, con sus feligreses, y con los delos otros Pueblos, amado de todos, por su generosidad, y por lo instruido enel Ydioma de estos Naturales, y sus constumbres. El segundo es, Don Pedro Nolasco Ortiz Eclesiastico apasible, y de buena indole, propio para el ministerio de Cura.

Por la escases de Cavalgaduras, y vastimentos, no pasé de este Pueblo álos tres ultimos, é inferiores, como lo acredita el Oficio de contextacion del Governador dela Provincia Don Miguel Fermin de Riglos de veinte, y siete de Agosto del año corriente: Estos son los de San Juan, Santiago, y Santo Corazon, y llamé á los Curas Primeros, á Visita, quienes compa

recieron con algunos de los principales Juezes (á exepcion del, del Santo Corazon Don Jose Gabriel del Rivero, que por su notoria enfermedad, no pudo comparesery como consta de su representacion, admitida por Decreto de onze de Septiembre) y haviendome informado dequanto correspondia ami comicion, y al estado de dichos Pueblos y segun las relaciones de estos, delos Libros, y documentos, que vi, quedé plenamente certificado, que los Curas delos referidos tres Pueblos, havian cumplido, con su Ministerio Parroquial, como mas claramente consta dela Visita delos tres Pueblos practicada enel de San José. Estos tres Pueblos son los mas cortos, y atrasados, no obstante que el de Santiago, se podía adelantar mucho, por tener en sus terminos, la mejor salina, de que puede proveer, y auxiliar ala Provincia de Mojos, y aun al vesindario de Santa Cruz, por ser tan de buena calidad, como la que se trae delas Provincias del Perú. Para esta empresa, como para el mejor servicio dela temporalidad, hase falta la cria de mulas, y caballos, deque toda la Provincia está necesitada (á exepcion delos Pueblos de San José, y San Rafael) y para surtirla de cosa tan presisa, no importaba que el Producto de sera de medio año, se invirtiese a este costeo, sobre que Vuestra Alteza podrá deliverar lo que halle por Conveniente, bajo el supuesto, que indispensablemente sufrirá la Provincia mucha quiebra en su temporalidad en caso de no ser fomentadas con las referidas especies, lo que me seria mui facil demostrar, sinó temiera salir del mismo que me he propuesto.

Delos diez Pueblos de que se compone esta Provincia podia haserse comodamente, una divicion en tres clases, y que obtubiesen, el nombre de: Primera, los de San Ygnacio, San Rafael, San José; Los de Segunda, el dela Concepcion y San Miguel, y los de tercera clase, San Xavier, Santa Ana, San Juan, Santiago, Santo Corazon, porque segun los Padrones con corta diferencia, se pueden conciderar por iguales, en esta Divicion. Con concepto alo dicho, deven tener sus dotaciones de ganado, Yeguas, Cavallos, y mulas; En la misma forma, sele deven dar, los fomentos, para que los productos, igualmente sean, áproporcion. Los sueldos, parese que tambien deven tener, su diferencia, por que no es lo mismo, el trabajo que dá un Pueblo grande, que el pequeño, y asi gradualmente, podrá Vuestra Alteza (Siendo de su superior agrado) disponer, que sean, los honorarios, delos Administradores.

Delos referidos tres Pueblos principales, como son San Ygnacio, San Rafael, y San Jose por ser de mucha gente, y que esta puede causar alguna cedicion por su multitud, me parese que sacando de cada uno delos dichos Pueblos, á ciento, cincuenta matrimonios, se podia fundar otro, y de esta suerte impedir, que crescan mas aquellos, y se forme este otro, bajo las mismas constituciones, que se hallan en el dia los demas, lo que no seria dificil, ni costoso, por que delos mismos Pueblos, ú otros, se podran sacar los fomentos, é indultando alos nuebos colonos, con dos ó tres años de tiempo para que trabajen en solo el Pueblo, y para si, su vestuario, casas, y chacras. Y aunque esta nueba poblacion, causase algun mas gasto ala temporalidad, por aumentarse el sueldo de un Administrador, y Sinodos de dos Curas mas, esto sucedería solamente, en el primero, y segundo año, pero en los demas, se veria el mayor au

mento pues la experiencia nos enseña, que dos Pueblos de quinientas Personas, cada uno, dan mas ala temporalidad, que uno, por exemplo, que tiene menos aque se agrega, que el Pueblo reducido, está mejor servido, y sus Naturales mas atendidos, asi en lo espiritual, como en lo temporal.

De esta suerte, seran las proviciones bien ordenadas, - dando alos Novicios los Pueblos de tercera clase, y que segun su merito, aplicacion, trabajo, y aumento, tengan, el assenso, alos de segunda, y primera; y por el contrario y por el contrario, los de estos sino, semanejan como corresponde, seran despedidos, ó expulsados de todo empleo, por ilegales, ó ineptos. Este orden, lo contemplo mui presiso, para el mejor rejimen de justicia, yparaque el estimulo los haga mas puntuales, alos Administradores, en el cumplimiento de sus obligaciones y la temporalidad, se adelante mucho mas, que está, en tal vez por falta de esta regularidad, porque los que trabajan mas, no tienen mas satisfacciones que los que trabajan menos, y estos, no aspiran al adelantamiento porque no hande mereser mas por su dedicacion, ni por pasar á Pueblo Mayor.

Por lo que hase alos Naturales, ha paresido ser una jente mui sumisa, y todos mui inclinados alos actos de religion, - pues no se encuentra alguno, que omita los preseptos (borrado) dela confesion, y comunion, y si por casualidad, se encuentra - alguno, es notado por los demas de irreligioso, y Escandaloso: es tanta su religion, que ala enfermedad mas leve, ocurren asus Curas, á que les administren los Sacramentos. La asistencia - ala Yglesia, y doctrina, es diaria, por cuyo motivo, se hallan suficientemente instruidos en los dogmas de Nuestra fe Catholica. Manifiestan mucha aficion al Español, y quando oyen los - nombres de Nuestros Augustos Soberanos se regosijan, como fieles, y leales Basallos, lo que experimenté, en el Pueblo de - Santa Ana, el dia veynte, y cinco de Agosto, con motibo del - Cumple años de Nuestra Reyna, y Señora, en que celebré la Misa de accion de gracias, con la mayor solemnidad, y los Yndios, se manifestaron, tan alegres, que hicieron por la noche dos comedias, una en su propio Ydioma, y otra en lengua Castellana, y el Cavallero Governador Don Miguel Fermin de Riglos, me aseguró, que lo mismo se practicaba en todos los Pueblos en semejantes dias. Este buen gefe, se há dedicado, á que los Naturales, sé civilizen, y sean felizes, tratandolos, con tanto amor, y benignidad, como un tierno Padre, tiene las Escuelas de Castellano en un gran pie, y los Yndios, le estiman por reconoser su bondad, y generosidad, y solo han estrañado la escases de - fierro, y asero, para sus machetes, y cuñas, herramientas tan nesesarias, para la melea, y cultibo de sus chacras, y esto sin duda, ha provenido, por no haverse remitido estas especies, por el Administrador general de Misiones. Por pobres, y miserables, que sean estos Yndios, tienen sus rasgos de generosidad, para - con el Español, pues á pesar de su indigencia, le obsequian, con quanto tienen, bien que con la esperanza de retribucion. Son desidiosos, aun para su propia comodidad, y regalo, pues en sus - chacras, escasamente, cuidan de sembrar el maíz, yuca, y platano, que pueden consumir en el año, y tal qualplanta frutal; Sus casas aunque se vengan á tierra, no se dignan repararlas, si el Administrador, no los compele, y ayuda, con lo mas; Lo mismo - sucede, para con el vestido, y para la extraccion dela sera que

que es presiso anticiparles el fomento, como se practica, verificandose todo esto, en toda especie de trabajo. Supuestos estos principios como ciertos, diré á Vuestra Alteza de paso, mi sentir ha cerca del Tributo, que se trata imponer en la referida Porvincia.

Es indubitable, que todo Basallo como tal, deve contribuir al soberano, con los derechos, tan sagrados, ya de tributo, ya de Alcavala etc, y siendo los Yndios de Chiquitos unos Basallos, tan beneficiados por Nuestro Catholico Monarca (que Dios guarde) no hay duda, que deven contribuir, con esta pencion tan justa, y devida. La Provincia, segun estado general, tiene cinco mil, novecientos noventa y siete Matrimonios, y trecientos tres Yndios viudos, que componen, el numero, de seis mil trecientas personas, y revajandose, dos mil, trecientos Yndios, unos porque pasan de cincuenta años, y otros por no haver llegado alos diez y ocho, solamente quedan, quatro mil capases de pagar el tributo, que á cinco pesos por persona, segun se hó proyectado, asciende ala cantidad de veinte mil pesos en cada un año. Si esto fuera efectivo, y suficiente, para dotacion, y pagamento del Governador, ó Subdelegado dela Provincia, de Administradores, ó cobradores de tributo, sin duda, seria mui conveniente, el que los Yndios, en reconocimiento del Vasallaje, contribuyesen al Monarca, con esta pencion tan devida.

Pero, como se encuentran tantas deficultades, en haserse efectivo este ramo, no sé, como se pueda estableser enla Provincia, al mismo tiempo que se trata, de dar en colacion los Curatos, pagando los Naturales, diezmos, ó ventenas, primicias, y derechos de favrica, para que las Yglesias, se mantengan, con la correspondiente desencia, y sé reedifiquen, quando la nesesidad lo pida, por mas, que se franqueé el Libre Comercio, pues seria imponerles unas penciones tan honerosas, que ellos mismos, las repugnarian, y causaria novedad esta multitud, instantanea de nuebos impuestos.

Es de tal condicion el Yndio, que para que trabaje, es presiso fomentarle, como sudede en la actualidad, que para que vayan ala melea á extraer la sera, y para las hiladuras, y tejidos, es presiso adelantarles alguna cosa, y no haciendoles asi los Administradores, nada se consigue, y como Recaudador, ó Cobrador de tributos, segun el Sinodo que se trata estableser, no deve, ni puede fomentar alos Yndios con cosa alguna, tampoco deverá esperar, que le contribuyan con el respectibo tributo pero permitamos, que no pidan los Yndios fomento alguno adelantado, y que no seles obligue al pagamento del tributo, endinero, sino en especies propias de su lavor, é industria, franqueado el comercio libre ¿Que Yndio habrá, que retenga sus especies ávista del Comerciante, que le alaga, y golosina las frioleras de chaquiras, sintas etc? El Yndio aunque dé mucho, quiere que sele recompenze, aunque sea con poco, y como estos asu entender dela excivicion del tributo, nada reciven, jamas se darian por contentos, ni satisfechos, y seria presiso, uzar dela fuerza, para con ellos (borrado) tan peligroso, y expuesto ala ruina dela Provincia, asi por sus circunstancias locales, como por el caracter de sus Naturales.

La Provincia por razon dela inmediatez alos dominios de

Portugal, franquea cierta livertad, asus avitadores, para las decersiones principalmente alos Yndios, en quienes la menor violencia, causa mucha novedad, y porque el Yndio, en el goze de su plena livertad aspira, mas que á vivir enlos bosques, en donde nada estraña, y de donde, no habrá quien los saque, principalmente deviendo alguna cosa. Dos reflexiones, subcintas, pero demostratibas demi propocicion.

Que los Curatos, se dén por colacion, y Canonica institucion, es mui conforme alos Sagrados Canones, y Leyes Reales, lo mismo que las redacciones, ó Misiones, pasados los diez años, pues el propio Pastor, mira sus ovejas con mas cariño, y amor, defendiendolas del lovo deborador, y el Ynterino mercenario, ó movible admutum, huye, y las desampara, dejandolas en el mayor riesgo. Un Cura propio, se supone mas instruido, que un Ynterino, pues aquel pasa por un examen, Sinodial que sufre en presencia de su Prelado, y examinadores Sinodiales, y este no; todas estas reflexciones, y otras muchas, absolutamente hablando, demuestran la necesidad, de darse los Curatos en colacion, pero atendidas, muchas veses las circunstancias, en especie determinada, no hai inconveniente, en que los beneficios, puedan estar, tan bien, ó mejor servidos, por Curas, no Propietarios, como sucede, y sucederia en las Misiones de que hablamos, haviendo um Prelado zeloso, actibo, y eficaz, que esté al cuidado de su clero, como lo experimentó esta Diocesi, quando tubo la satisfaccion de ser governada, por el exemplar Prelado Yllustrisimo Doctor Don Alexandro de Ochoa, y Morillo.

Los actuales Curas delas Provinsias de Mojos, y Chiquitos, no son, ni deven llamarse Ynterinos, y de aqui prosede la equibocacion, considerandolos, como tales, respecto delos Propietarios. El Ynterino, sirbe el Beneficio hasta que se dé el Caso, y save ciertamente, que en ese tiempo, hade ser movido, sinó se opone, y por esta circunstancia como luego hade acavar su Comicion, no mira con interés, el dela Yglesia, y feligreses; Los Curas de estas Provincias, aunque no son Porpietarios pero tampoco lo son Ynterinos, en el sentido explicado y riguroso; pueden llamarse Vicarias perpetuas, pues no son amobibles ad nutum ad Prelado, como Vuestra Alteza lo tiene declarado, de tal suerte, que un Prelado, que remuebe aun Cura de Misiones, deve hacerle causa, guardando los Tramites del derecho, y que sea con aprovacion de ese Regio Tribunal, con lo que queda demostrado, no ser los Curas de Misiones, meros Ynterinos, y la experiencia nos enseña, que el Cura que desempeña sus obligaciones, se mantiene en su Pueblo hasta el tiempo, que quiere, y Vuestra Alteza tiene recomendados á semejantes sujetos, y en prueba de ello, el Reverendo, y justificado Prelado de esta Diocesi Doctor Don Alexandro de Ochoa, informó al Rey, á favor de Don Andres del Campo, y Andres delos Santos, quienes fueron colocados de Prevendados enesta Yglesia, por el merito que contrajeron enla Provincia de Chiquitos, el mismo Prelado, dio alos actuales Curas de Buenavista, Porongo, y Santa Rosa en fuerza dela presentacion Real en propiedad los Beneficios, que obtiene, en recompenza de haver servido en Misiones. Con esta esperanza, y de que serán removidos los Curas de Misiones en caso desu mala versacion, todos se contienen, miran el Curato, ó Mision, como propia y sirben tambien, como si fueran propietarios.

Dados los Curatos en colacion, era indispensable, que á cada Cura, sele asignasen por congrua, dos mil pesos de Sinodo, en cada un año, para que pudiese mantenerse, satisfaser las penciones anexas, aun Beneficio colado, y no morirse de necesidad, lo que brevemente demostraré: Cada Cura, deve tener su Ayudante, por muchisimos motibos, lo primero por tener un Sacerdote con quien reconciliarse, siempre que tenga, que celebrar, y como la Misa, es diaria en las Misiones, recivirian escandalo los Yndios, ver celebrar asu Cura diariamente, sin confesarse; lo segundo, porque los Yndios de Misiones, desde sus principios, tubieron dos Curas, aun en los Pueblos, mas pequeños, y tendrian, á novedad esta mutacion, y porque un solo Cura, no puede asistir por mucho tiempo áun Pueblo aun que sea de poca feligresia, pues tiene que ir á confesar, y auxiliar alos enfermos, en las Estancias, distantes del Pueblo veinte, y cinco, treinta, y quarenta leguas, que no puede haser muchas veses, en ocho, ni diez dias, principalmente en tiempo de aguas, y finalmente por otras muchas razones, que están de manifiesto, las que, y lo referido, demuestran que cada Pueblo por pequeño é inmediato, á otro, deve tener dos Sacerdotes.

Supuesto, que cada Cura, deve tener Ayudante, como queda demostrado, su saldo deverá ser, de quatrocientos pesos annuales no, es excecibo, pues los segundos áhora lo tienen, y aunque enel Perú, solo se pagan docientos pesos, es porque tienen otras entradas como: Misas de fiestas, Velorios, Entierros etc, que en estas Misiones, no se observa. Las quartas de Prelado Diosesano, seran docientos pesos y cien de Visita, Titulos, etc, que agregados alos quatrocientos pesos, componen la cantidad de setecientos pesos. Delos Dos mil pesos, se deben extraer, sesenta para la trigesima del Seminario. Los Curas como no deven comerciar, ni tener chacras, ni estancias, es presiso que al menos gasten viverez en cada semana para su mantension, la de su Ayudante, y demas familia, y para dar un pedazo de carne, alos infelises Yndios que no siempre hande hallar quien remedie su indigencia; estas reses, deven ser grandes y gordas, para que costéen la manteca, suelas, y jabon, y los Administradores thengan cobradores, ó juezes, tendran buen cuidado no darlas, menos de quatro pesos cada uno cuio importe, asciende alde doscientos ocho pesos que agregado al de setecientos, sesenta, compone la cantidad de novecientos, sesenta, y ocho. Cada Cura, deverá tener (para no hechar mano delos Yndios, y causar los disturbios, que se han experimentado em el Peru) quatro criados, ó mozos, dos para la cosina, uno para el servicio interior de su Casa, y otro para que cuide las mulas, y cavallos, para las confesiones, y para mandar á Santa Cruz, por las cosas que nesesite; cada uno de estos, le llevará treinta pesos por año, que son ciento veinte pesos y agregados alos novecientos sesenta, y ocho, componen, mil ochenta, y ocho. El viscocho, vino, y yerva para su gasto, el de su Ayudante, y para absequiar alos huespedes subdelegado, ó Juez de Provincia, con otros gastos de espeseria etc, por mucha economia, hande importar docientos pesos, que agregados a los mil ochenta, y ocho, hasen la cantidad de mil docientos, ochenta, y ocho, y como el hombre, no solo vive con el pan, es presiso, el gasto de asucar, carnero, y aves, que aunque las hai en la Provincia, le hande costar su dinero, y tendra de -

de gasto, en estas especies, cien pesos, que agregados alos mil docientos ochenta, y ocho, componen la cantidad de mil trecientos ochenta, y ocho. Como los yndios son tan pobres, y nesesitan de muchas limosnas, que solo los Curas las pueden haser, ya por su propio Ministerio, y ya por no haver otro vesindario, se le puede regular á cada Cura, el gasto de trecientos pesos que aunque parese excesivo, no lo es, pues en la actualidad, que - los Curas no estan obligados tanto, que el que menos gasta, en obsequiar, y agasajar alos yndios, invierte docientos pesos, - pues el yndio, solo quiere, respeta, y obedese a quien algo le dá, por cuio motibo, por miserable que sea el Cura, deverá gastar en limosnas y obsequios alos yndios, los referidos trecientos pesos que agregados alos mil trecientos, ochenta y ocho, componen la cantidad, de mil seiscientos ochenta, y ocho, y solo le quedan al Cura para su desencia, vestuario, y gastos extraordinarios, trecientos doze pesos, sin entrar en cuentas el gasto - de cavallos, y mulas, y el costo principalmente, en los Pueblos grandes, de llevar Quaresmero. La Mesada Eclesiastica, y en caso nesesario, subcidio, y donatibo.

Está de manifiesto, que un Cura con dos mil pesos, escasamente tienen para mantenerse, quedandole el desconsuelo, deno poder socorrer asus Padres, y familia, que tal vez hán gastado, quamto tenian en sobstenerlo en sus Estudios, hasta verlo ordenado, y no le queda la satisfaccion de servir mucho para comer frugalmente. Las Primicias de nada le sirven al Cura, pues se redusen á maíz, yuca, camote, y platano que mas hade importar, lo que se le pague al yndio porque traiga la Primicia, ala casa del Cura, que lo que ella vale, y este impuesto de Primicia, como poco importa al Cura, solo sirve de que el yndio, reconosca, se halla pencionado, que es lo que mas repugna.

Como dados los Curatos en colacion, nesesitan las Yglesias, de una competente dotacion, para los gastos, que se impenden en el Culto divino, como son hornamentos, vino, sera, gastos de Sacristanes, y refaccion delos templos, seria presiso, asignarle, a cada Yglesia quinientos pesos para su subcistencia, que agregados alos dos mil de cada Cura, en los diez - Pueblos de la Provincia de Chiquitos, tendrian que invertirse en cada un año, veinte, y cinco mil pesos, no pasando, segun lo calculado, el ramo de tributos de veinte mil pesos. Con lo que queda demostrado, que ademas de no poderse hacer efectivo el - tributo, nunca era suficiente para los gastos presisos, y nesesarios dela Provincia.

Los Diezmos de la Provincia, nunca pueden ascender, á - tres mil pesos, pues sus producciones, como de poco valor, comunes, y abundantes, no meresen, mayor estimacion, ni tienen - salida para las Provincias de fuera, y aunque la tubiera, serian tantos los gastos de su conduccion, que no quedaba al Rematador ó Comerciante ni su principal libre; se aumentaria en alguna parte, la gruesa de Diezmos, y los participantes tocariamos alguna cosa mas; Pero como, mi animo, es desir á Vuestra Alteza, lo que siento y no mover el interes, hago presente á su Superior justicia el gasto que tendria la temporalidad - estableciendo el nuebo sistema, lo expuesta que estaria la Provincia, y lo mal contentos que se consebirian los mismos Naturales.

La otra ventaja, que se supone tiene los Curas Propios, respecto delos de Misiones es el examen Sinodial, por el que se reconose la Suficiencia del Opósitor; Esto facilmente puede suplir enlos Curas de Misiones, mandando Vuestra Alteza; que ningun Cura, se coloque en las referidas Misiones en adelante, sin ser primero examinado Sinodialmente, como se observa en el Concurso, para Curatos de (borrado) y de este modo, se proveeran los Pueblos de Curas idoneos, y de conducta, encargando al Diosesano, un asunto tan recomendable de su misma naturaleza; El afirmar que el Cura en virtud dela Colación, y Canonica institucion está mas obligado, por Derecho Divino, y que y que puesta la Colacion, Jesu-Christo, lo autoriza que el Cura que solo hase Juramento de cumplir legalmente, con su Ministerio; es del todo arvitrario, pues no puede haver, en Nuestra religion Christiana, cosa que obligue mas que un juramento.

El Nuebo Plan por el que las Misiones se han governado, el espacio de quinze años, segun las circunstancias del dia, es mui bentajoso alos yndios, y lo reconocen por tal; ellos bien saben, que deven contribuir con su trabajo personal, al soberano, y que lo mismo que le dan, lo invierte, en beneficio delas Misiones, y sus Naturales, y como aesto, se agrega, que ven alguna recompenza, con lo que seles dá defomento, no se les hase nada pesado. Siempre, que dela Administracion General, se remitan los efectos que pide, y nesesite la Provincia, no dudo, podrá sostenerse, quedando alguna parte para Su Magestad por modo de Tributo, pues, es constante, que áproporcion delos efectos de fomento, crese la Resepturía, sobre que podrá Vuestra Alteza siendo de su superior agrado pedir Ynforme alos Governadores de Mojos, y Chiquitos. De aquella Provincia he tenido abien no desir nada, por no tener conocimientos practicos, como los que hé adquirido dela de Chiquitos.

Sobre todo lo dicho, podrá Vuestra Alteza haser el juicio que corresponde, y providenciar lo que tenga por mas justo, y de su Superior agrado, dignandose, la piedad de Vuestra Alteza disimular los defectos de este reverente Ynforme que no lleva otro fin, que desempeñar la honrosa Comicion, que me confirio este V.D.Y.C. en sede vacante.

Dios Nuestro Señor Guarde la Catholica y Real Persona de Vuestra Alteza, con aumentos y Mayores Reynos, y Señorios, como la Christiandad, ha menester Santa Cruz y Octubre 30 de 1805.

Señor.

(Firmado) Doctor Joseph Lorenzo Gutierrez.

29. Misiones de los Toromonas. 1806.

I

El dia dies de octubre por la tarde entramos en el Pueblo del Carmen de la nación Toromona, habiendo salido del de Santiago, el veinte y nuebe de Septiembre, despues de haber celebrado Missa á el Arcanguel San Miguel para el acierto como protector de las conquistas siendo la distancia de sinco dias nos demoramos doce, sin poder adelantar mas porque asi lo dispuso el altissimo.

Por tener la abilitacion en mejor proporsion con mulas fletadas, quatro de Mission y algunas, que me prestó Don Joaquin de Lesameta, sirviendome de Don Julian Lavatierra, y catorse yndios del Pueblo de la Santissima Trinidad de Tumupasa interne hasta el pueblo de Santiago considerando cerrado el transito desde Ysiamas en tiempo de aguas: ocurrieron cosas tan faborables confirmadas con la salida de los Toromonas á Santiago, dos horas antes de mi llegada sin otro fin, que internar a los padres con su comission en virtud del plaso de dos semanas en que habian quedado pactados con el Gobernador Bonifacio que este no permitio, resagase quasi nada por aprovechar el tiempoantes de las aguas, como me habia prometido en Ysiamas; asi lo verifique, cayo enfermo Bonifacio, se fueron los Toromonas algo enfermos disiendo se adelantaban á juntar alguna almendra, que la tenian en vastante distancia, fueron bien acarisiados, regalados, y mui contentos; salimos nosotros con el padre Fray Christobal Sabedra pero el segundo dia, comensamos ya con las amarguras, y penas: se regrasaron seis yndios, uno de Santiago, que murio, y sinco del pueblo de Tumupasa; succecibamente; se nos fueron volbiendo, de dos en dos apestados, quedandonos reducidos, á solos nuebe. El camino es exelente, si se hacen Guarachas, en infinidad de arroyos que se hallan, y que cada uno es un fatal atolladero, y si se abre, algo mas de lo que nosotros hemos podido hacer en las catorce ó quince leguas de Montaña ultima; para salir al Pajonal de los Toromonas, no es decible lo que hemos trabajado en hacer calsadas, puentes, y abrir la montaña, que estaba cerrada, con la poca gente que nos habia quedado, delos que, quatro siguieron enfermos hasta su regreso, escaces de comidas, Dios solo lo sabe y por eso a el solo le pido reciba todo esto de mis muchas culpas.

El padre Fray Antonio Serra ponderabala bondad del camino, y ponderaba bien porque el pobre salio á pie como yo he entrado, pero no sacó mula alguna, sino que en hombros de toromonas, transportó su Brebiario y equipaje. El padre Figucinas decia lo mismo, pero entró con pocas cargas ligeras y en tiempo, en que muchos atolladeros, las mulas bacias pasaban á nado, ahora con estas secas, muertos de ced, bebiendo lodo en lugar de agua, solo hallabamos barro, atolladeros (ilegible) en que merecer: dia dies viernes por la tarde entramos en el Carmen de Toromonas, no hallamos a su caporal, que con toda su familia, se habia ido al monte huyendo de la peste, solo unos pocos muchachos y gente joven medio enfermos acudieron á (ilegible) novedad; nos avisaron, que fuera de la familia de Amutari... estaban en el Pueblo, pero que todos estaban enfer

mos, y muchos muertos estos sin haber quién pudiese darles Sepultura: Visite en dos (en blanco el original) los halle todos tendidos, y tres muertos ya inchados y corrompidos, suplicaron algunos pobres, y yo rogue á los de Tumupasa les diesen sepultura por caridad, en los terminos que ellos lo hacen, pregunté despues, si habian exercitado las obras de misericordia respondio Bartolo Lorise Alcalde de Tumupasa que si, instele a decirme quantos habian enterrado, y contanmelos por los dedos, y señalandome las casas, sacamos en que habian sido siete; de los que salieron á Santiago, ya habian muerto dos fuera de otros que llevaban ya dias enterrados: asi fueron siguiendo y el dia de nuestra salida quedaron tres o quatro cadaberes por enterrar, es cosa que no cabe ponderar el estrago, que han hecho los dolores de cabeza, catarros, tos y opreción de garganta, y dolores intensos en las extremidades y de ambos costados, el què convalese queda arrojando por la voca, y narises material tan fetido, y espeso, que a nó ecistir Dios, haun en mi causa asco: es tambien cosa que llama la atencion y parece particular providencia del cielo, el que estando todos enfermos como quiera van saliendo, los de poca hedad, y solo mueren los ancianos y que tienen matrimonio duplicado sin duda, providencia del cielo, por ser estos, los que siempre hacen resistencia á el Bautismo. Escribiendo con toda diligencia, el domingo dia 12, mui temprano, á Vuestra Señoria Ilustrissima y al padre Fray Mariano Oyanguren cuyas cartas caminaron con el Alcalde del pueblo de Santiago para que nos auciliase con algunas arinas de mais, yucas y arros.

Asi llego el caporal Amutari con toda su familia, el tocado de la peste, y su familia, llegó para postrarse en aquellos suelos, me avisaron, y pase a su casa desde la chosita donde yo estaba, lo repare enoxado, me vali del mejor modo y maximas, para agradarlo, lo lleve donde estaban todos los efectos, pidio, (que ya se le habia dicho) y se le vistio, su camisa de tocuyo, y vestido de Granilla, mirandose, remirandose, se transformó en gusto, con la alternativa, de moribundos visitas, la teniamos nosotros de amarguras para trabaxar de nuebo en contentarle; y en suma no quiso se repartiese ropa, ni erramientas porque decía, y decia bien, no sabemos en que pararan los que quedan, y esos para que quieren sino pueden tenerse en pie.

Haciendole cargo de que quatro años hacian estaba tratando, con Bonifacio, que habia tenido halli á el tata Jose, y al tata Antonio en fuersa de la palabra que habia dado Bonifacio, conducia ahora á el Padre Comissionado y los demas padres que quedaban afuera; a que respondio, es verdad, pero no sabia yo, què con la ropa, y el fierro nos habia de traer la enfermedad.

El Yndio haunque barbaro es fatal, el diablo no se duerme se mira con tanto muerto, y los que quedan enfermos y quasi para morir; sabe que fuera de dos canastos de mais, assi materialmente entendida la proposicion, no hay un adarme de comidas de especie alguna, y penden presisamente de la fruta llamada mui, y la almendra què no hay quien la recoja por enfermos y debiles, de suerte, que ya muchos, mueren de necesidad, con todas estas cosas resolbio el indio, de cuya vos pendiamos, por no disgustarles que dexase-

mos todo acomodado, y que nos retiracemos hasta que el abise repitiendo tres o quatro veses, que el abisará, señalando lunas que arbol, quando florese y que Don Julian Labatierra inteligente en súma por sartodo un misto de Tacana (ilegible) que es reyes y (ilegible) nos dixo que hablaba el indio por el mes de Abril.

Reparando no haber tocado nada de el padre Serra dixo que habian salido por nosotros, que tenian, plantada mitad de la chacarita de yucas, que no acabaron por la enfermedad y que porsión de Machuis se retiraron del Carmen juebes un dia antes de nuestra llegada, huyendo de los enfermos, y que habian salido sin ropa y erramientas, el cariño de los muchachos, y gente joben que no parecian sino haberse criado muchos años con nosotros, y otras muchas cosas, me parecio conveniente dar gusto á el Yndio, dexarlo todo vajo llave, y á su direccion, sacando solo haun de nuestro equipaje presiso para mantenernos, y esto con su beneplacito, fuera de que era imposible otra cosa por no haber jente, ni mulas, hemos tenido algunos atrasos, y perdidas; el yndio atribuie á la ropa, y al fierro la enfermedad, pero se quedo mui contento con la camisa de tocuyo (borrado) colorado, y algunos cuchillos que me pidio, nuestra gente cambio sus flechas y arcos, con los que quedaban, sosteniendose en algun palo ó su alfanje de chonta; al Alcalde de Tumopaso con (ilegible) solo troco las flechas, aquel le regalo á este una banda de teguido blanco y quedaron mui amigos; cambalacharon algunos obillos de ylo, fresadas, y ropa por perros, y plumas, y quedaron todos en amistad, ó como ellos disen eperexis; dexamos dos mulas perdidas, recoximos otras, que en el camino se nos habian extraviado, en esto nos demoramos algo, y regresamos enseguida, hallamos en Santiago muerto á Bonifacio, su muger, y hasta (ilegible) quedando reducido el Pueblo á solos quatro matrimonios todos cadavericos; asiende el numero de almas existentes á no ser halla muerto alguno mas, á dis y -- ocho ó dies y nuebe almas.

Se ha quedado hallí con el padre Oyanguren, fray Christobal Sabedra, que fue mi compañero, y lo sera si Dios quiere; he nombrado por Gobernador al yndio Alcalde llamado Nicolas, por parecerme el mejor, unico que está repuesto y haber visto a los toromonas con Bonifacio desde la primera entrada, en -- quantas se han hecho: esta es la verdad succinta, de quanto - ha sucedido, no ha estado en mi mano otra cosa, si recobro mi salud, y se sana mi pierna, no me hallo desanimado de pasar a ver a su Ylusstrissima y decirle, todo el viaje, bien por menor, la substancia, á feé de sacerdote es lo que llevo referido, espero en que Dios me dara fuerzas, para hacer segunda entrada, y Dios disponga lo que fuere de su Santissima voluntad, Deseo que Vuestra Señoria Ylusstrissima lo pace bien, que no crea nada de quanto digan, pues me parece no es delito vaciarme en expreciones de cariño, de alabansa á fabor del vello corazon de Su Señoria Ylusstrissima, si otra cosa disen dispenseme Vuestra Ylusstrissima, á mi nombre dira Vuestra Señoria Ylusstrissima que hablan con mal espiritu, y que en esta parte faltan en todo á la verdad porque lo que ha amado, lo ama, lo venera, y lo amara mientras viva aunque Vuestra Señoria Ylusstrissima se enoje, su afectissimo que pide a Dios por la salud de Vuestra Ylusstrissima

(Firmado) Fray Jose Manuel Ballesta.

Aten y noviembre 8 de 1806

Por recivido este oficio del Reverendo Padre Comisario de Missiones: Y conviniendo justificar - quanto en el se relata; el Padre Frai Juan Bautista Maurola Cura Ynterino de Ysiamas hará comparecer ante nos a Frai Christoval Saavedra compañero que hasido del Padre Comisario enla peregrinacion alos Toromonas. Y habiendo recivido un oficio del Reverendo Padre Provincial de San Francisco para que salga el Padre Frai Mariano Oyanguren y otro religioso para la mision de Mosetenes: Designamos al Padre Frai Manuel Chaves: Previniendo al expresado Padre Maurola les advierta que asu transito para - La Paz se presenten ante nos; Pues habiendo estado ambos padres en la Doctrina de Santiago de Guacanaguas cuando por ella pasó al ingreso y retirada el padre Comisario con su expedicion. Asi podran deponer lo que hayan observado y visto y lo que hayan -- oydo alos yndios de Tumupasa y de la misma Doctrina.

El Obispo de la Paz. Doctor Francisco Antonio de Ysaura. (Secretario)

II

En el Pueblo de San Antonio de - Aten en veinte dias del mes de Enero de mil ochocientos siete, en cumplimiento delo concretado en ocho de noviembre del año - pasado, compareció Su Señoria Ylusstrissima el Padre Frai Christobal Savedra, que acaba de salir desde el Pueblo de Santiago - de Guacanaguas en donde se hallaba: Alli Su Señoria Ylusstrissima recibio juramento que lo hizo in verbo (ilegible) y por la - sagrada profecion que tiene hecha en su religion serafica, bajo del qual prometio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo al tenor de las preguntas siguientes dijo:

Preguntado si acompaño al Reverendo Padre Frai Jose Manuel Ballesta Comisario de Miciones al ingreso que hiso a los Pueblos de los Toromonas? dijo que si, y responde.

Preguntado quantos fueron los religiosos que acompañaron a dicho Padre Comisario? Dijo que solo el que declara y responde.

Preguntado como siendo tres los Pueblos de los Toromonas, elde Amutari llamado Nuestra Señora del Carmen, el de Dapohai distante del anterior quatro leguas y el de Desda distante de este - ultimo dos leguas, y quando mas tres, y siendo innumerables los yndios Machuis que hay esparcidos por todas las grandes pampas á esta banda del Rio Magno, que de ellos han salido muchos diciendo que querian ser cristianos y que por lo mismo pedian se les diese Religioso Micionero; solo entró el Padre Comisario con un solo religioso, quando por lo menos debio llebar cinco, tres para cada uno de los pueblos de los Toromonas uno, y dos para las Pampas de los Machuis, estableciendose en dos parajes en proporcionada distancia, y citios aparentes para poderlos - juntar, y reducirlos a dos poblaciones, para ir despues siguiendo las conquistas y formando otros pueblos que segun tiene -

noticia Su Ylusstissima, estos mismos cinco pedia el yndio Bonifacio Gobernador de Santiago, que fue el descubridor de los Toromonas, el que los trató y atrajo á que recibiesen y abrasasen la Religion Catolica, y se sujetasen al dulce dominio del Rey de España? Dijo que le consta que el Reverendo Padre Comisario dijo al Padre Frai Melchor José de Herrera que entrase en su compañia para uno de los pueblos y que este le respondio que no queria entrar sin que primero le aprontase, quatro mulas de charque, quatro o seis arrobas de vino, quatro o seis quintales de viscocho, azucar, chocolate, dos quintales de sal, y otra porcion de comestibles. Y que lo mismo le respondio el Reverendo Padre Frai Juan Bautista Maurola. Que oyo decir al Padre Comisario, que al Padre Castro, y al Padre Oyanguren los queria - nombrar para que estubiesen en Ysiamas en calidad de Curas, - Que los Padres de Cabinas no podian venir por la dificultad de la navegacion. Que el Padre Chabes habia de quedar con Santiago. Y los Padres, Salas y Oropesa en San Jose de Tumupasa; - por lo qual no hubo mas religioso expedito que el declarante; y responde.

Preguntado, pues como si esa intencion tenia el Padre Comisario no nombró para que sirbiese la Doctrina de Ygsiamas al Padre Castro, con el que habia bastante para el Ministerio Parroquial - hasta que Su Ylusstrissima nombrase Cura, llamando al Padre -- Maurola á Cabinas, para que bajasen Paredes y Buitron, y al - Padre Herrera á San Jose retirando al Padre Oropesa, y al Padre Frai Visente Roxas, haberle encargado la Doctrina de Tumupasa, retirando para esta expedicion al Padre Salas, con cuya disposición Gubernativa muy prudente hubieran quedado Doctrineros - en Tumupasa, y San José por el corto tiempo que restaba para - la entrada delos Curas Propios, y tambien en Cabinas y Santiago sobrando para la expedicion los Padres Oropesa, Salas, el declarante, Oyanguren, Paredes, Buitron, y haber echado mano de los Padres Serra y (ilegible) á quienes Su Ylusstrissima les habia suplicado entrasen en Toromonas, y habian condesendido gustosos, con los que juntaba el Padre Comisario ocho religiosos, y con el, nuebe. Dijo que en el camino oyo decir al Reverendo Padre Comisario, que ala buelta de los Toromonas pondria en practica el pensamiento de poner en Ygsiamas a Castro y Oyanguren, y que nada sabe de lo demas de la pregunta, que acaso por la priesa quedaba Bonifacio, no se le ocurriria al Padre Comisario, tomar las prudentes disposiciones que dice Su Ylustrisima en la pregunta, y responde.

Preguntado luego el Padre comisario llebó la intencion de haser lo que ha hecho, llegar a los Toromonas y bolberse? dijo que - asi parese, y asi lo ha presumido el declarante, y responde.

Preguntado de que hechos o de que dichos lo ha presumido? Dijo: Que luego que llegó á Ygsiamas el Padre Comisario en la conbersacion de satisfaccion que tubieron publicamente, y en presencia del que declara comiendo en la mesa, habiendole dicho el Padre Maurola, que estrañaba, que siendo un religioso condecorado con la Difinitura, y otras campanillas, hubiese benido a estas asperezas de Comisario de Miciones, le respondió, que por que - la Provincia no habia encontrado otro. Si no es el, apropocito para el empleo, lo que disgusto alos padres Maurola y Herrera, por el axamiento que resultaba de este dicho contra todos los - padres de la Provincia en los que creia muchos muy aproposito: Por esto, y no habiendo querido entrar el Padre Maurola ala -

buelta de los Toromonas, dijo el Padre Comisario al declarante, si hubiera entrado Maurola que es lenguaras nos hubieramos detenido y adelantado mucho, pero nosotros no sabemos la lengua, y solo nos fiamos de Julian que entiende lo que entiende, y (ilegible) Maurola, que nos ha engañado a Su Ylusstrissima y a mi tiene la culpa de que nos bolbamos sin haber hecho nada. Y responde.

Preguntado luego esta es la verdadera causa de la retirada del Padre Comisario y no lo que cuenta de los disgustos de Amutari, que atribuie ala entrada de los Padres, herramienta y Ropas la paste que padecian, y por eso dijo con enojo que se bolbiesen? dijo. Que lo que hablo Amutari no lo entendio, ni lo que hablaba porque no sabe la lengua, pero obserbo que estubo muy plasentero con sus hijos; que quando le bistio el que declara la chupa y calsones mostró mucho regosijo y asi estubo sin novedad alguna todo el tiempo que permanecieron, les regalaron sus frutitas, y ala despedida regalaron al declarante unos choclos, y le parecio muy bien el haber bisto trocar las flechas á Amutari con el Goverhador Alcalde de Tumupasa llamado Bartolo, que pregunto Amutari por el nombre del Comisario y Declarante, y notó que procuraba encomendarlos a la memoria, y finalmente se despidieron con abrazos y otras demostraciones de verdadera amistad. Que no percibió el menor disgusto en Amutari, ni menos hubiese hecho demostración por que los Padres se bolbiesen, y solo advirtio que Julian Labatierra intimido al Padre Comisario diciendole Bamonos, no sea que atribuyendo la Peste a nosotros, y a lo que hemos traido, nos quieran matar, y otras aprehenciones de miedo que le ocurrieron á Labatierra; mas el declarante ningun miedo tubo, y bisto el trato de Amutari y demas yndios no hubiera tenido inconveniente en quedarse con ellos, y responde.

Preguntado, si atenta la disposicion actual del Padre Comisario con Maurola y los demas religiosos cree que se abendran y uniran para la nueba entrada, a si teme que se desgracie por los resentimientos con que unos á otros se miran? Dijo que cree que jamas se uniran y que todo se desgracie sino se toma una providencia, y que esta es la verdad bajo del juramento que tiene dicho y habiendo leido esta su declaracion en ella se ratifico y la firmó, y Su Yluesstrissima la rubricó de que certifico.

(Firmado) Fray Christobal Saavedra.

Ante mi

Doctor Francisco Antonio de Ysaura.

(Secretario)

III

En seguida Su Señoria Ylusstrissima mando comparecer ante si á Don Julian de Labatierra, que ha salido en compañia de los Padres de los Pueblos de adentro, y habiendo verificado le recibió juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo del qual prometio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo por el tenor delas preguntas siguientes dijo.

Preguntado, si acompañó al Padre Comisario Fray José Manuel Ballesta enla entrada que hiso alos Toromonas en el mes de octubre proximo, pasado y en su retirada: en que consistio esta: yen que estado considera la conquista y por que medios puede lograrse? Dijo. que acompaño al Padre Comisario en su entrada y retirada; que esta consistió en el disgusto de Amutari, en la epidemia que padece su pueblo por lo qual, aunque estubieron con señales de verdadera amistad, y se trataron con mucho amor y cariño, les dijo se retirasen hasta que pasase la peste, y que al florecer tal arbol, el mismo saldría á Santiago por los padres, ó enbiaría por ellos: esta causa junta ala de hallarse el Pueblo sin comidas, obligó ala retirada. Que considera que la conquista se hará en el mes de Abril, bolbiendo á componer el camino para que pasen cargas con comidas, y entrando Padres, y responde.

Preguntado, porque en la ocasion presente, no entró comida saviendo por el Padre Serra que estaban escasas en Toromonas habiendo como había suficientes mulas. Y porque solo llebó el Padre Comisario al Padre Savedra, quando tenía Religiosos para los tres Pueblos de los Toromonas, y dos para establecerlos con devida proporcion en las pampas de los Machuis y Araunas, en parajes proporcionados para ir formando Pueblos, atrayendo á aquellos parajes los indios de cada una de estas dos Naciones que estan dispersos por toda la pampa, á esta banda del Rio Magno? Dijo. que no sabe porque, y que siempre creyeron que habría algunas comidas; lo creyeron asi, sin embargo de que el Padre Serra abiso al Padre Ballesta que había pocas comidas en Toromonas, y en quanto a la entrada de religiosos oyo decir que porque no quisieron entrar los Padres Maurola y Herrera, y responde.

Preguntado si sabe que no eran solos los Padres Maurola, y Herrera los religiosos que tenía a su disposicion; pues ademas de estos estaba el Padre Castro en Ygsiamas, el Padre Salas en Tumupasa sin hacer falta en este Pueblo, pues estaba el Padre Roxas, y podia muy bien suplir, en Santiago los Padres Oyanguren, y Chabes, y en Cabinas los Padres, Paredes y Buitrón, enbiando, á este Pueblo á alg uno de los Padres que no quisieron entrar; y el otro á San José, con lo que quedaba abilitado el Padre Oropesa; y asi no por falta de Padres, sino es por capricho ó porque tubo animo de bolberse pronto entró solo con Savedra; y ademas tubo alos Padres Serra, y Sobral, áquienes Su Ylusstrissima escribió suplicandoles se quedasen, y condescendieron gustosos? Dijo. que no puede responder á esto porque no puede penetrar los interiores del Padre Comisario, y en quanto ala salida discurre contribuyó mucho el berse el Padre Comisario con el pecho serrado, tocado dela peste, como estubieron el que declarar y otros de la comitiba, y bolbió a rrecaer en Ygsiamas el Padre Comisario, y responde.

Preguntado si obserbó en Ygsiamas antes déla entrada y despues de la retirada algunas desabenencias aque se pueda atribuir haberse negado á entrar el Padre Herrera y Maurola? Dijo. Que no obserbo cosa particular ala entrada, exsepto los sentimientos del Padre Herrera sobre las cosas del Capitulo, y ala retirada bien advirtio, que el Padre Maurola lo recibio - de diberso semblante, y responde.

Preguntado Quien en la casa de Amutari resolbio primero la retirada, si el Padre Comisario, ó el que declara? Dijo. Que el Padre Comisario, inteligenciado de lo que Amutari decia, y -- responde.

Preguntado si sabe que plan se ha formado el Padre Comisario para la entrada del mes de Abril, con quantos Padres piensa - entrar, y quienes son los que ha elegido? Dijo. Entrar con muchas comidas, porque las mulas que Su Ylusstrissima ledió estan muy gordas; y pueden entrar por dos ó tres veses con carga, y llebar alos Padres Oyanguren, Salas, Oropesa, y alguno de los de cabinas, enbiando á este Pueblo al Padre Maurola, y dejando al Padre Castro para que corra con todos los abios - dela Micion y que esta es la verdad bajo del juramento que - fecho tiene, y habiendole leido esta su declaracion, en ella se ratificó, dijo ser de edad de serca de cincuenta años y la firmó y Su Ylusstrissima la rubrico de que certifico.

(Firmado) Julián Lavatierra.

Ante mi

Doctor Francisco Antonio de Ysaura.

Secretario.

IV

En el Pueblo de San Antonio de Aten en veinte y un dias del mes de Enero del año del Señor de mil ocho cientos siete: Habiendo salido del Pueblo de Santiago el Padre Fray Manuel Chabes, Religioso conbersor que ha cido de aquella Doctrina: Le llamó Su Señoria Ylusstrissima y le mandó certificase lo que hubiere oydo y entendido a los yndios que acompañaron al Reverendo Padre Comisario en su entrada a los Toromonas, quando - de regreso pasaron por su Doctrina; y el estado en que considera aquellas nuebas conquistas para segun lo que resulte tomar Su Señoria Ylusstrissima, las providencias conducentes al logro de una empresa tan del agrado de Dios Nuestro señor, y servicio de Nuestro Católico Monarca: Lo que a oydo y entendido por dicho Padre dijo. Estaba pronto a certificar quanto sabia enla materia, y de consiguiente certificó: Que alos yndios de Tumupasa especialmente al Alcalde llamado Bartolo, y á Pedro Pabló, les oyó contar la llegada del Padre Comisario, con su compañero y comitiba al Pueblo de Toromonas de Amutari, titulado Nuestra Señora del Carmen, con las ropas, y herramientas, que el certificante bió, introducian en mulas; y se redujo a que quando llegaron, nó encontraron á Amutari en el

Pueblo; que bino dos días despues, se sento enla hamaca muy a fligido por los muchos que morian dela Peste: Que el Padre - Comisario le habló, le mostró todo quanto llebaba para ellos: Que hizo poco aprecio Amutari por la situacion de enfermedad en que se hallaban los de su Pueblo, por lo que no le parecio conbiniente se repartiesen las herramientas y ropas, diciendo lo dejasen alli para despues: Que el Pader Comisario llebo á Amutari ala casita en donde estaba alójado, que fue la que - construyó el Padre Serra: Que en ella le bistió camisa de - tocuyo, y un bestido encarnado, que le llebaba, con lo que se puso muy contento, mirandose y remirandose muy galan: Que apoco se salio y se bolbió asu casa notandole aflixion siempre que le benian con alguna nueba de haber muerto alguno se desnudo del bestido y quedó en camisa, pero muy plasentero en el trato y comunicación que tubo con los Padres: Que trocó sus armas con Bartolo el Alcalde de Tumupasa en señal de amistad: Que mutuamnete se regalaron: Que Amutari, sus hijos, y otros que alli estaban les regalaron, almendras, y otras frutas, y una pluma á Bartolo, aque correspondio este con una banda de texido blanca: Que el nuebo Gobernador de Tumupasa; y el Alcalde de Santiago sacaron loros, y otros yndios de los que entraron uno ó dos perritos: Que preguntaron muy alegres por los nombres del Comisario y compañero, y notaron que procuraron encomendarlos ala memoria: Que algunos de los Toromonas, preguntaron al Padre Savedra si se quedaba con ellos:Que dixeron á este que estaban haciendo las chacras para su manutencion como les habia encargado Bonifacio, pero que amedio - sembrar se bolbieron acosados dela peste: Que de esta relalacion delos yndios de Tumupasa y Santiago, infirió el certificante, que los yndios Toromonas, estan en la mejor disposicion para su Reduccion, y hasta entonses no pudo atinar el - porque se bolbieron: Hasta que oyó decir á Don Julian Labatierra que Amutari le dijo, llebate alos Padres que en pasando la peste, yó iré por ellos, ó enbiaré, quando floresca un arbol que esá ultimos de marzo; ademas que enel Pueblo no había comidas para los Padres, pero de esto nada oyó alos yndios de Tumupasa, y Santiago, sí solo como lleba dicho á Labatierra. Que esto és loque puede certificar, y certifica por ser verdad, que asegura jurando in verbo sacerdotis tacto pectore; y lo firmó rubricandolo Su Señoria Ylusstrissima autorisandolo yó como secretario que hé estado presente.

(Firmado) Fray Manuel Chaves.

Doctor Francisco Antonio de Ysaura.

Secretario.

V

En seguida Su Señoria Ylusstissima llamó al Padre Fray Mariano Oyanguren, para que certificase lo que habia bisto, - oido, y entendido, alos yndios de Tumupasa y de Santiago su Doctrina, quando regresaron conel Padre Comisario y Compañero de los Pueblos delosToromonas: Que infirió delo que oyó alos Padres Comisario y compañero y á Don Julian Lavatierra: Sinotó alguna deferencia entre los dichos de unos y otros? - Porque habiendolos destinado su Señoria Ylusstrissima, ala - Doctrina de Santiago de Guacanaguas, y habiendo expresado con toda claridad en su mandato que era con el fin de que estubiese pronto para entrar el primero en dichas nuebas conberciones, por la gran confianza que en el tenía fundada, enla entrada -- que hizo de orden de Su Ylusstrissima alos Yndios Bopis, enel año de setecientos noventa y nuebe, y en el esmero que mostró para su conbersion, como lo certificaron los yndios en su salida: En la presente ocasion no entró con el Padre Comisario, dejando fustrados los vivos deseos de Su Señoria Ylusstrissima dando lugar ala retirada que hiso el Padre Comisario, sin dejar Religioso, loque no hubiera sucedido si hubiera entrado, y hubiera llebado algunas comidas de su Doctrina de Santiago, que consta a Su Señoria Ylusstrissima tenia en abundancia, que es otra de las causas que dise Lavatierra obligaron al Padre Comisario á retirarse. Por lo que interesa ala Religion, al Rey, y al bien de aquellas Almas; y por lo condusente que es á Su Señoria Ylusstrissima para tomar las medidas condusentes al logro de esta conquista, mandaba, y mado Su Señoria Ylusstrissima al expresado Padre Fray Mariano Oyanguren, certifique quanto le conste y sepa en todos y cada uno de estos puntos, y en los demas que crea conbenir á estos Santos fines, - especialmente, si con los Padres, que hay dentro puede haserse la conquista ó nota entre ellos algunas desabenencias, por las - quales pueda fustrarse. Dijo, certificaba y certifico que á - Julian Labatierra, aquien el certificante recombino por la intempestiba salida y bergonzosa que hisieron habiendo entrado, aparentando mucho espiritu y valor, oyó que se salieron del - Pueblo del Carmen; porque su caporal Amutari acongojado con la peste, por los muchos que morian, les dijo que se bolbiesen; Que pasada la peste, al floreser cierto Arbol que es por ultimos de marzo, el mismo bendria por los Padres, ó enbiaría por ellos: Que asi selo asegurasen asu Amigo Bonifacio que había quedado enfermo en Santiago, y murió; a quien el certificante dió sepoltura, y sintió mucho su fallecimiento porque fue el descubridor, y propiamente el reductor de aquellas naciones. Que lo mismo con corta diferencia oyó alos yndios de Tumupasa, y Santiago: como tambien el gran cariño conque Amutari los recibio; los regalos conque los agasajó, que fueron almendras, yucas, choclos, nuy, y unos platanitos: el trueque de sus flechas con las de Bartolo Alcalde de Tumupasa, en señal de fina amistad, y regaló á este un alfanje de chonta, y una pluma, a que correspondio Bartolo con una banda blanca, ofreciendole - bolber á bisitarlo, quando los Padres bolbiesen: En una palabra, todos unanimes dixeron, que no pudieron encontar en Amutari, y en todos los de su Pueblo mejor disposicion, que la que encontraron, excepto la peste que lo tenía afligido: Que al Padre Comisario no le oyo cosa distinta, antes si, muy conforme con todo, y en pueba de ello dejo en Santiago asu compañero el Padre Savedra, y se llebó al Padre Chabes, con el - fin deque si los Toromonas salian, antes de que el Comisario hubiesebuelto de Ygsiamas estubiese pronto, y se entrase con

ellos; y por esto le enbió apenas llegó á Ygsiamas dos cientos veinte machetes, cincuenta cuñas, ciento sesenta y ocho frezadas, y cinco rollos de balletas de todos colores. Y por lo que respecta a no haber entrado el que declara en compañia del Padre Comisario alos Toromonas, fue, porque supo con toda sertesa, que dijo el Padre Comisario en Ygsiamas alos Padres Maurola y Herrera que no los necesitaba; que se habia ido á Santiago sin orden legitima, y que tenia dispuesto saliesede estas Misiones, para las de Mocetenes; por lo que creyó, que acaso con su Señoria Ylusstrissima habia acordado otra cosa de lo que habia mandado antes; por lo que, no se atrevió, á ofrezerse, al Padre Comisario para la empresa; pero siempre tubo su animo y corazon dispuestos á haber entrado ala mas ligera insinuaciones, y lo está, siempre que por Su Señoria Ylusstrissima sele mande, y asi nose considera responsable, ni á Dios, ni al Rey; ni a su Señoria Ylusstrissima delo ocurrido enlos Toromonas, y la responsabilidad sera del Padre Comisario, que sabiendo la disposición y mandato de Su Señoria Ylusstrissima, no habiendola rebocado, como asegura no la rebocó, no quiso - que entrase siendo de su cargo dar a Su Señoria Ylusstrissima las causales, porque no obedeció sus ordenes, de cuya desobediencia acaso por disposision de Dios ha resultado la perdi-- da dela expedicion, pues sise hubiera visto dentro el declarante no hubiera temido, ni el ser inficionado con la peste ni las flechas de los barbaros, que es lo que temieron si se enfadaba Amutari, como dice Labatierra, y hubiera entrado -- conel abito azul desu Provincia, y no con el blanco deque se bistio el Comisario, contra el parecer, dictamen y suplicas de Bonifacio, que le aseguró haberles persuadido a los Toromonas, que estos Padres de abito azul, heran de otra clase,que las del Padre Figueiras, aspero, crudo, y mesquino; sinó es - muy dulces, alagueños, generosos, y muy interesados ensu felicidad, y finalmente, no le dio comidas de las que habian en SAntiago, exepto arroba y media de arroz, porque no las pidio, ni manifesto necesitarlas, pues sin perjuicio delos Doctrineros de S ntiago, pudo haberle dado treinta quintales de arroz, mucho maîz, mucho chuño de platanos, lo que pudo haber cargado el Padre Comisario, descargando algunas mulas de los efectos que llebaba. Y en quanto al estado en que considera, alos Padres que quedan dentro, para la nueba expedicion que hade- haserse, no puede menos, que decir por lo mucho que interesa al bien delas Almas; que entre los Padres Comisario y Maurola se advierte mucha oposicion desde que llegó de Comisario el Padre Ballesta y por esto Maurola dijo al Comisario, y lo dice publicamente, que no quiere entrar con el por su horgullo, altaneria y soberbia: Que el Padre S las dise esta tocado de la espundia: El Padre Oropesa que se halla enfermo con tercianas, y al pareser del certificante es porque no se acomodan al genio del Comisario, y le temen: Por lo que solo quedan -- loa Padres Castro, Buitron, y Paredes, que no pueden llenar, el hueco que hay y se nesecita: Porque para los Toromonas se nesecitan tres Padres uno para cada Pueblo, otro cuando menos para las pampas de los Araumas, otro para los Muchuis, uno para Santiago, y otro para Cabinas: Podria llenarse de este modo. El Padre Comisario, en Santiago para dar las disposiciones conbenientes a todos los Pueblos como le incumbe por su oficio. El Padre Paredes puede quedar en Cabinas. Los Padres Maurola, Castro, Buitron, Savedra, y si su Ylusstrissima tiene a bien disponer el que entre el certificante, somos cinco;

advirtiendo, que lograndose entre Maurola,que puede entrar, - quedandose en Santiago el Comisario, y seria muy oprotuno, - por ser lenguaras, de espiritu y tan generoso, que sacrificaria, su pobreza t oda en beneficio de sus hermanos; es nesesario otro religioso, porque siendo ya de bastante edad, y de algunos achaques, acaso no podrá permaneser, y será forzoso - se retire con este onor, y en descargo desu consiencia debe - decir y dise el certificante, que los Padres Oropesa y Salas no son aproposito, y supuesto, se hallan yá probistas de Curas propios las Doctrinas de San José, y Tumupasa salgan adonde el Revendo Padre Provincial los destine: Es quanto puede certificar en cumplimiento del mandato de Su Señoria Ylusstrissima y lo certifica, jurandolo in verbo Saserdotti tacto pectore, - por ser todo verdad, lo mismo que siente en su consiencia, y firmó rubricandolo Su Señoria Ylusstrissima; autorisandolo yó como secretario que me halle presente.

(Firmado) Fray Mariano Oyanguren.

Doctor Francisco Antonio de Ysaura.

Secretario.

31. ESTADISTICAS

Las cantidades que aparecen en los cuadros siguientes han sido copiadas fielmente del original.

A. Censo de Chiquitos, 1767.

PUEBLOS	Familias	Viudos	Viudas	Muchachos	Muchachas	Baptismos Parbulos	Baptismos Adultos	Casamientos	Difuntos Adultos	Difuntos Parbulos	Comuniones	ALMAS
1. San Xavier	720	31	51	890	789	164	00	51	108	157	2883	3201
2. Consepcion	213	20	41	998	793	178	00	63	065	118	3413	3278
3. San Miguel	245	08	20	419	436	069	00	23	009	023	614	1473
4. San Ygnacio	531	04	34	797	837	167	00	20	013	065	3980	2734
5. San Raphael	562	20	26	798	778	157	00	34	024	067	2910	2746
6. Santa Ana	367	08	34	481	530	102	00	19	030	068	1807	1787
7. San Joseph	618	03	26	780	650	096	03	40	113	132	3688	2715
8. San Juan	425	10	19	559	515	516	00	20	017	029	2344	1953
9. Santiago	410	04	58	363	369	115	02	28	019	036	2441	1614
10. Santo Corazon	532	09	32	560	622	083	11	35	080	139	3842	2287
SUMA	5113	117	361	6645	6319	1347	16	333	478	834	27992	23588

(Continuación)

A. Censo de Chicuitos...

PUEBLOS	Parcia-lida-des	Fami-lias	Viu-dos	Viu-das	Mucha chos	Mucha chas	ALMAS
1. San Xavier	7	770	25	42	244	168	2022
2. Consepcion	11	745	15	61	741	620	2913
3. San Miguel	4	322	18	24	387	380	1373
4. San Ygnacio	6	588	7	39	489	422	2183
5. Santa Ana	4	388	4	34	481	476	1771
6. San Raphael	3	438	62	35	548	525	2046
7. San Joseph	3	608	2	29	471	350	2038
8. San Juan	6	430	5	31	439	464	1770
9. Santiago	5	420	6	13	332	403	1578
10. Santo Corazon	3	546	-	44	561	582	2287
10	52	5255	144	352	4693	4390	19981

(Continuación)

NOTA

Este Cathalogo se copio del que se hallo en uno de los Libros Parrochiales del Pueblo del Santo Corazon Coronada el mismo año en que fueron extrañados los Padres de la Compañia, y cotexado con el que se ha puesto con los Padrones nuebamente hechos, se rreconose, que de familias y Viudos, ay aumento, aunque corto y de Parvulos la rebaxa de serca de quatro mil por las dos pestes que se experimentaron en el año proximo de sesenta y ocho, la primera de Catharro por Henero, la segunda de Alfonbrilla por Octubre: San Ignacio de Chiquitos dies y seis de Marso de mil setesientos sesenta y nuebe.

El Obispo de Santa Cruz.

B. Censo Leon Gonzales de Velasco, 1773.

DISTRITOS	PUEBLOS	Viu-das	Casa-das	Solteras	Parbu-los	Viu-das	Casa-das	Solteras	Parbu-los	RESUMEN
MOJOS ..	1. Loreto	018	279	041	221	015	279	017	219	1089
	2. Trinidad	019	227	041	172	001	227	010	153	850
	3. San Xavier	019	288	017	184	008	285	009	189	996
	4. San Pedro	018	432	087	300	033	432	059	260	1621
	5. Exsaltacion	015	598	027	470	016	598	045	540	2309
PAMPAS ..	6. San Ignacio	021	302	005	186	004	302	001	181	1002
	7. Santos Reies	007	304	015	129	018	304	005	146	928
	8. San Borxa	004	253	009	112	015	253	020	133	799
	9. Santa Anna	001	236	070	198	013	236	017	145	916
BAURES ..	10. Magdalena	046	980	137	1001	160	980	066	875	4245
	11. Concepcion	027	377	032	272	018	377	006	262	1371
	12. San Joachin	056	158	025	085	000	158	009	076	567
	13. San Martin	030	129	017	090	007	129	015	075	492
	SUMAS	287	4560	523	3520	308	4560	289	3254	17185

Segun parece del Estado de arriva se hallan en la Provincia de Moxos, en sus tres Distritos, trece Pueblos y en ellos, Dies y siete mil, ciento ochenta y cinco Perzonas de ambos sexos y edades, segun consta por los Padrones hechos por mí, el Teniente Coronel Don Leon Gonzales de Velasco Governador Interino de esta Provincia en el año de mil setecientos setenta y tres. Mission de Loreto y Diziembre 20 de 1773.

(Firmado) Leon Gonzales de Velasco.

Estado general que manifiesta el numero de **Yndios** que **tiene** cada uno de los diez Pueblos de que se compone la Provincia de Chiquitos: Ganados de todas clases que tienen sus Estancias con su correspondiente aumento: Y los Efectos que ha producido cada uno de dichos Pueblos remitidos de Receptur ia de Santa Cruz con su respectivo importe en Plata fuerte: Descuento de sus cargas anuales: Yremanente al Real Erario: Todo correspondiente al año de 1791.

De la Gente en Chiquitos.

PUEBLOS	Casados	Casadas	Viudos	Viudas	Solteros	Solteras	Parbulos	Parbulos	TOTALES
1. San Xavier	442	442	35	20	190	214	121	122	1586
2. Concepcion	528	528	57	17	64	45	388	303	1930
3. San Miguel	535	535	6	48	79	49	324	329	1905
4. San Rafael	757	757	9	110	190	113	457	378	2771
5. San Ignacio	696	696	4	60	69	65	374	367	2331
6. Santa Ana	375	375	21	28	80	82	122	230	1313
7. San Jose	779	799	26	107	101	59	508	399	2758
8. San Juan	306	306	22	50	81	48	166	142	1121
9. Santiago	348	348	36	65	70	34	241	217	1359
10. Santo Corazon	343	343	17	16	156	143	85	115	1218

(Continuación)

De la Gandería en Chiquitos.

PUEBLOS	Reses de ?	Terneros de Meses	Caballos	Potros	Potrillos de meses	Yeguas	Mulas y Chucaras	Burros y Burras	Reses de aumento
1. San Xavier	2775	863	100	24		100	94	9	338
2. Concepcion	801		19			24	6	1	66
3. San Miguel	3393		63	130	79	228	14	4	259
4. San Rafael	11651		438	47	113	918	144	25	867
5. San Ignacio	694		14	3	4	20	21	6	33
6. Santa Ana	779		10	7	5	32	21	11	71
7. San Jose	15835		185	64		203	106	14	2430
8. San Juan	1712		29		8	40	18	7	158
9. Santiago	400		3	2		6	8	3	
10. Santo Corazon	307		2	1		2	12		

(?) Ilegible en el original.

DE LOS EFECTOS EN CHIQUITOS

Efectos que ha producido cada Pueblo y su importe en Plata fuerte.

Pueblos	Zeraputé Arr.s Lbs.	Var.s de Lienzo	N.o de Rosarios	Añil Arr.	Pabilo Arr.s Lbs.	Pares de Medias	Ydem de Zapatos	Ydem de Guantes	Libr. de Achi'e	Tamarindos Arr.s Lbs.	Sobremesas	Hornillas de hueso Ydos	Docenas de Bolillas	Azucar Arr.s Lbs.	Cuja	Bola de Almaquina Arr.s Lbs.	Importe en Plata fuerte Pesos	Reales
Xavier	408.12	174	850	"	"	"	"	"	"	"	2	93	136	45.11	"	"	5423	6
Concepcion	457.23	845¾	950	"	36	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1.12½	6714	3½
Miguel	516.12	673	4000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6976	6
Rafael	826.24	1307½	2258	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11058	"
Ygnacio	300	2246	6700	8	"	46	10	6	16	"	"	"	"	"	"	"	6004	2
Ana	281	585	1170	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3840	1
Jose	309	2643½	2588	"	"	"	"	"	"	39.5	"	"	"	"	"	"	5657	6
Juan	164.2	1620¾	864	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2887	2
Santiago	93.15	"	1500	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1215	"
Corazon	41.15	621¼	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	825	5
Totales	3399.3	10689½	20880	8	36	46	10	6	16	39.5	2	93	136	45.11	1	1.12½	50602	7½

Por dos mil tres cientos quarenta y tres p.s tres r.s liquidos que ha producido el auxilio dado a la Parada Demarcador. consta de la Cuenta aprovada p.r el Tribunal. .... 2343 ... 3

Suma del Producto total .... 52946 ... 2½

Descuento de las cargas anuales que tiene la Provincia.

...r quatro mil dos cientos noventa y cinco p.s q.e importa la factura y suplem.to de los Generos de fomento remitida para el Año de 1. con arreglo al costo y conducion de la del año de 92. .... 4295 ... "

...r el Sinodo de diez Curas primeros a seis cientos p.s cada uno: Tres segundos a quatro cientos p.s cada uno: Y cinco Administradores a quatro cientos p.s cada uno, importan nueve mil doscientos p.s .... 9200 ... "

...r las pagas de un Capitan: Un Teniente: Y un Alferez: Un Sargento 1.o: Un 2.o y treinta y nueve Soldados, segun la present.e situacion, al respecto de quarenta p.s al Capitan: Treinta al Teniente: veinte y cinco al ...ferez: catorze al Sargento 1.o: doce al 2.o, y siete a cada uno de los Soldados, segun extrajudiciales noticias, importa quatro mil setecientos veinte y ocho p.s .... 4728 ... "

...r el flete de ciento sesenta y ocho Cargas de Efectos desde el Rio Grande hta S.ta Cruz, por no haver podido conducir el total de ellas las Mulas de la Provincia, y al respecto de un peso cada una, im...rtan ciento sesenta y ocho p.s .... 168 ... "

Suma del Descuento total .... 18391 ...

...manera q.e siendo el total producto cinquenta y dos mil novecientos quarenta y seis p.s dos y medio r.s, y el descuento diez y ocho mil trescientos noventa y un p.s resultan a favor del R.l Erario treinta y quatro mil quinientos cinquenta y cinco pesos dos y medio ...des. Igualm.te resultan de aumento en las Estancias quatro mil dos cientos veinte y dos Cabezas de Ganado Bacun.

...la cuenta remitida al Trib.l con f.ha de 15 de Mayo del pres.te año de 92 de los Efectos q.e hallé a mi ingreso al Gov.no, y conduí su benef.o resultan 258 arr.s 10 lb.s de Zera fuerte, q.e al respecto de 1 r.l libra, imp.n 31980 p.s Y los onze fardos de Lienzo 1701 p.s 7 r.s, cuyas dos par... hacen el total de 33681 p.s 7 r.s q.e agregados á los 34553 p.s 2½ r.s liquido resultante p.r fin de Dic.e de 91, componen la cantidad tot.l de setenta y ocho mil doscientos treinta y siete p.s uno y media r.s, sin contar las tres cargas de Dromisos, Bolillas. Com... Cigarreras. y Alfileteros por ignorar su regulacion, q.e graduada p.r el Trib.l deve agregar a la Temp.d Provincia de Chiquitas treinta y uno de Dic.e de mil setecientos noventa y dos.

...OTA: Que segun aparece de los Estados se halla corriente en su cargo y data la factura que internó a la Prov.a para el año d 91, y distribuyó el finado Gov.or Interino D.n Antonio Lopez Carbajal, a excepcion del desfalco ocasionado por el

D. Productos de Mojos, 1804.

Nº 2	PUEBLO DE SAN FRANCISCO DE XAVIER AÑO DE 1803	Efectos de beneficio, producidos en el año proximo pasado por el trabajo de la comunidad de estos Naturales, con distincion de clases; y de lo que se halla acopiado de la ultima cosecha de Algodon para el beneficio del año entrante de 1804; distribucion por raciones de Empleados; y socorros determinados por el Gobierno como consta del respectivo libro de cargo de esta Administracion, y socorro de pobres prendigos.

EFECTOS Y SUS CLASES	1 CACAO EN GRANO		2 CACAO EN PASTA		3 ALGODON BUENO		4 ALGODON MALO		5 CERA		6 CEBO COLADO		7 SALZAFRAS		8 SAHUMERIO		9 LIENZO LLANO	10 COTONIA DE VARIAS CLASES
	a.	libs.	a.	libs.	a.	libs.	a.	libs.	a.	libs.	a.	libs.	a.	libs.	a.	libs.	varas	varas
1. Acopiaron.	60		7	5	49		1		3	2	80						254	
2. Han distribuido en raciones, socorros a Empleados.			2				1 Iglesia y Casa Real su Gasto.		3		15				Iglesia		100	
3. Existen para dirigir á la Administracion General.	60		5	5							65						154	

(Continuación) D. Productos de Mojos...

EFECTOS Y SUS CLASES	11 CORTES DE MACANA	12 PAÑOS DE MANOS	13 TABLAS DE MANTELES	14 SABANAS DE CORTES	15 SOBREMESAS	16 LISTADI-LLOS	17 MEDIAS	18 GORROS	19 ALGODON (la ultima cosecha)
	numero	numero	numero	numero	numero	varas	pares	numero	a. libs.
1. Acopiaron	16	30		34			2		
2. Han distribuido en raciones, socorros a Empleados.	2			2			2		1 Hamaca
3. Existen para dirigir á la Administracion General.	13	30		32					

a. arroba
libs. libras

(Firmado) Estevan Bazante.

Primero de Enero de 1804 años.

Por manera que segun queda demostrado, existe en este Almacen para despachar á la Administracion General, sesenta arrobas de Cacao en grano bueno: cinco arrobas, y cinco libras de Pasta: sesenta y cinco arrobas de Sebo Colado: ciento cinquenta y quatro varas de Lienzo llano: trece Cortes de Varios Colores: treinta Paños de manos: treinta y dos Sabanas de Corte: Advirtiendose que de las quarenta y nueve arrovas de Algodon que se expresan en este Estado, las -- quarenta y cinco fueron despachadas de la Capital de orden del Govierno por haver sido escasa la Cosecha en este Pueblo de Solas quatro arrobas: Cuyos efectos son los mismos que á producido este Pueblo de mi cargo en el año pasado de 1803 y por ser verdad lo juro por Dios nuestro Señor y esta Señal de Cruz y lo firmo con el Cazique y demas juezes de este dicho Pueblo.

E. Productos de Mojos, 1804.

... sion y ... Efectos	1 Cacao en Grano libras	2 Cacao en Pasta libras	3 Sebo Colado arroba	4 Cera Benteada libras	5 Canelon libras	6 Tamarindo libras	7 Lienzo Fino Llano varas	8 Lienzo Ordinario varas	9 Cotonia Blanca de varias calidades varas	10 Cotonia de Colores varas
1. ..General de 1804	24.737	763	310	625	200	704	5.456		1.895	516½
.... de 1805	8.850									
2. .. de Sueldos . ... Sinodos							736	140	89	
3. .. de Racion		632					361½		48	
4. .. de Yglesias			200	3.400			50			
5. .. de Reales Casas		87	459							
6. ..ro á Pobres								715		
SUMAS	33.587	1.482	969	4.025	200	704	6.603½	855	2.032	516½

(...) Incompleto en el original.

(Continuación)

...sion y ...Efectos	11 Cotonia Ordinaria varas	12 Manteleria de 13 Servilletas numero	13 Manteleria de 10 Servilletas numero	14 Manteleria de 8 Servilletas numero	15 Manteleria de 7 Servilletas numero	16 Manteleria de 6 Servilletas numero	17 Cortes de Colores numero	18 Cortes Blancos numero	19 Cortes Negros numero	20 Cortes Morados numero	21 Cortes de Molla... numero	22 Musolina varas
1. ..General de 1804		13		11	19		160	104	7	6	3	25
.... de 1805												
2. ..de Sueldos .... Sinodos..	26		2	2				2				
3. ..de Racion							61					
4. ..de Yglesias												
5. ..de Reales Casas						2						
6. ..ro á Pobres ...												
SUMAS	26	13	2	13	19	2	221	106	7	6	3	25

(Continuación)

E. <u>Productos de Mojos</u>...

...sion y ...Efectos	23 Paños de Manos numero	24 Sabanas de Corte numero	25 Sobrecamas Pintadas numero	26 Pañuelos Finos numero	27 Medias Finas numero	28 Gorros numero	29 Guantes numero	30 Baules Herra - mientas numero	31 Amacas Amacana numero	32 Camisetas Amacana numero	33 Listadillo varas	34 Ca... Llano numero
1. ..General de 1804 .... de 1805	297	120	73	241	57	78	1	12				
2. ..de Sueldos .... Sinodos	8	4	4		12			10	3	15	25	1
3. ..de Racion					71						6	
4. ..de Yglesias												
5. ..de Reales Casas	4		3									
6. ..ro á Pobres												
SUMAS	309	124	80	241	140	78	1	22	3	15	31	1

NOTAS

1a. Las cosechas de cacao, y Algodon fueron excasas, a causa - ... tiempos que las destruyeron; pero algo mas abundantes que las de 1803.

2a. Los texidos se han mejorado bastante con respecto á los del año ... citado, y salen mas abundantes los de mayor consumo.

3a. Los efectos distribuidos en quenta de Sinodo, y de Salarios, son ... y los recivos se han despachado á Vuestra Alteza. Otros - caminan al presente, y los restantes iran con las peticiones de los interesados, quando ... Pueblo de San Pedro de Moxos 11 de Septiembre de 1805.

(Firmado) Alvarez.

F. Padrón de la Gente de la Provincia de Chiquitos, 1805.

Pueblos	Casados	Casadas	Viudos	Viudas	Solteros	Solteras	Parbulos	Parbulas	TOTALES
1. San Xavier	479	479	49	36	126	76	188	145	1578
2. Concepcion	657	657	34	22	318	237	210	231	2366
3. San Miguel	640	640	23	55	?	?	547	563	2468
4. San Ygnacio	903	903	12	66	226	230	575	522	3437
5. Santa Ana	430	430	30	40	040	048	260	370	1648
6. San Raphael	840	840	62	62	116	106	378	325	2729
7. San Joseph	882	882	34	99	234	197	620	606	3454
8. San Juan	421	421	21	39	098	067	278	239	1584
9. Santiago	346	346	29	49	112	088	250	204	1424
10. Santo Corazon	399	399	09	25	089	041	147	154	1263
TOTALES	5997	5997	303	493	1359	1090	3453	3259	21951

Segun queda demostrado, resulta la existencia de cinco mil novecientos noventa, y siete Matrimonios: Tres mil docientas quarenta, y cinco **Personas sueltas**, y seis mil, setecientos, y dose - Parbulos y Parbulas, en dicha Provincia de Chiquitos, en el expresado Año de mil Ochocientos, y cinco. Santa Cruz y Octubre de 1805. Lo que certifico con arreglo a los Estados de cada Pueblo insertos en los Autos Originales de Visita.

(Firmado) Pedro Taborga. Notario de Visita.

(?) Ilegible en el original.

G. Productos de Mojos, 1807-1808.

PUEBLOS	1 CACAO		2 COTONIAS			3 LIENZO		4 MUSO-LINA	5 LISTA-DI-LLOS
	en grano	en pasta	blanca de varias calidades	de colo-res	ne-gra	fino	llano		
	Libras	Libras	Varas	Varas	Varas	Varas	Varas	Varas	Varas
1. San Pedro	3625		768 1/8						
2. San Xavier			100						
3. Trinidad			050				050		
4. ... ro		100							
5. ... en 807									
6. ... en 808		208							
7. San Ignacio		5400	183	154 1/2			224		
8. Exaltacion		649	725 4/8		98 1/2				
9. Santa Ana		104	236				127 1/2		
10. San Ramon	1575		909 6/8				1851		
11. San Joaquin		225	285				166 3/8		
12. Magdalena		6300	1108 4/8				1795 1/2	165	1208 1/2
13. Concepcion		3584	743	324		193 1/2			
14. Carmen		600							257 1/2
SU REMISION	5200	17170	5735 7/8	478 1/2	98 1/2	193 1/2	4214 3/8	165	1466

(...) Incompleto en el original.

(Continuación)

G. <u>Productos de Mojos</u>....

PUEBLOS	6 TABLAS DE MANTELES				7 SABANAS AMACANA	8 PAÑOS DE MANOS		9 SOBREMESAS PINTADAS
	de 7 servilletas	de 13 servilletas	de 15 servilletas	de 26 servilletas		de cotonia	amacana	
	Numero	Numero	Numero	Numero	Numero	Numero	Numero	Numero
1. San Pedro		11						
2. San Xavier	03	03			01		14	
3. Trinidad		08			18		38	
4. ... ro							100	
5. ... en 807								
6. ... en 808								06
7. San Ignacio								
8. Exaltacion						12	30	
9. Santa Ana								
10. San Ramon	01	22			54		201	12
11. San Joaquin		04			10		40	03
12. Magdalena		13		02	30	37	159	
13. Concepcion	12		08		08	20	40	24
14. Carmen								
SU REMISION	16	61	08	02	121	69	622	45

(Continuación) G. Productos de Mojos...

PUEBLOS	10 CORTES amacana blanca Numero	amacana de colores Numero	11 SERVI-LLETAS SUEL-TAS Numero	12 ME-DIAS Numero de Pares	13 GO-RROS Numero	14 CA-NE-LON Libras	15 CEBO CO-LA-DO Libras	16 ZERA VEN-TEA-DA Libras	17 TAMA-RINDO EN PULPA Libras
1. San Pedro									630
2. San Xavier									
3. Trinidad	06	06							
4. ... ro									
5. ... en 807						362		224	
6. ... en 808							500	500	
7. San Ignacio									
8. Exaltacion									536
9. Santa Ana							500		
10. San Ramon									
11. San Joaquin			12						
12. Magdalena									
13. Concepcion				12	12		250		
14. Carmen									
SU REMISION	06	06	12	12	12	362	1250	724	1166

(Continuación)

NOTA

Segun queda demostrado en el Resumen General antecedente, han producido -- los Pueblos de esta Provincia los Efectos, y Especies siguientes correspondientes al año de 1808, con inclusion de los del de Reyes de 807 para su Remision a la Administración General de la Plata, a saver: Cinco mil Doscientas libras de Cacao en grano; Diez y siete mil, ciento setenta de Cacao en Pasta: Cinco mil setecientas treinta y cinco, y siete octavas varas, de Cotonia blanca de varias calidades: Quatrocientas setenta y ocho y medias varas de Cotonia de Colores; Noventa, y ocho y media varas de Cotonia negra; Ciento noventa, y tres, y media varas de Lienzo Fino; Quatro mil, doscientas, catorce tres octavas varas de Lienzo Llano; Ciento Sesenta, y cinco varas de Musolina. Mil quatrocientas sesenta, y seis varas - de Listadillo; Diez y seis tablas de Manteles de á siete Servilletas; Sesenta y una tablas de á trece, Ocho tablas de á quinze: Dos tablas grandes de á veinte y - seis; Ciento veinte y una Sabanas, Sesenta y nuebe Paños de manos de Cotonia: -- seiscientos veinte y dos Paños de manos amacana: Quarenta y cinco Sobremesas pintadas: Seis Cortes blancos, Seis Cortes de colores: Doze Servilletas Sueltas: Doze Pares de Medias de Algodon: Doze Gorros: Trescientas Sesenta, y dos libras de Canelon: Mil Doscientas Cinquenta libras de Cebo Colado: Setecientas Veinte, y - quatro libras de Zera Venteada. Y un mil ciento sesenta y seis libras de Tamarindo.

H. Productos de Mojos para Iglesias, Casas Reales, Pobres, y Socorro de Empleados. 1807-1808.

	1 CACAO		2 COTONIAS		3 LIENZO DE VARIAS CALIDADES	4 CORTES AMAÇANA		5 PAÑOS DE MANOS DE VARIAS CALIDADES	6 MANTELES DE 15 SERVILESTAS	7 LISTADILLOS
	en grano	en pasta	blancas de varias calidades	de colores		blancos	de colores			
	Libras	Libras	Varas	Varas	Varas	Numero	Numero	Numero	Numero	Varas
1. Para Iglesias										
2. Para Casas Reales					17					
3. Para Pobres					515					
4. Por Gozes y Raciones de Empleados	325	750	204	86	601	05	06	32	08	86
TOTAL DISTRIBUIDO	325	750	204	86	1133	05	06	32	08	86

H. Productos de Mojos para Iglesias, Casas Reales....

(Continuación)	8 SOBREMESAS Numero	9 HAMACAS Numero	10 MEDIAS Numero de Pares	11 CAMISETAS Numero	12 ? Numero	13 ALFOMBRAS Numero	14 BAULES Numero	15 ALGODON MALO Libra	16 CEBO COLADO Libra	17 CERA VENTEADA Libra	18 HILO DE ALGODON Libra
1. Para Iglesias						01	01		2500	1175	
2. Para Casas Reales	01							400	1150	-	04
3. Para Pobres				05	06			637			
4. Por Gozes y Raciones de Empleados	10	04	30								
TOTAL DISTRIBUIDO	11	04	30	05	06	01	01	1037	3650	1175	04

(?) Ilegible en el original.

I. Productos de Mojos, 1816-1819.

MOXOS Años	1 Cacao Grano arroba	2 Cacao Pasta arroba	3 Cafe arroba	4 Tamarindo arroba	5 Cera Rica arroba	6 Lienzo Llano vara	7 Cotonia de varias clases vara	8 Listadillo vara	9 Cordoncillo vara	10 Manteles de 15 Servilletas numero	11 Manteles de 13 Servilletas numero	12 Manteles de 9 Serville. numero
1816	484	39	2 1/2			6918	1125	314	108	4	18	30
1819	527	157		8	10	11832	2734	1154	11	3	21	10

(Continuación)

MOXOS Años	13 Manteles de 7 Serville. numero	14 Paños de manos numero	15 Paños de cotonia numero	16 Sobremesas numero	17 Ponchos numero	18 Sabanas numero	19 Cortes numero	20 Tela de Macana varas	21 Medias pares	22 Toldetas numero	23 Amacas numero	24 Algodon Cosechado para el entrante arroba
1816	8	224	58	26	24	65	52	19	170		2	644
1819	1	305	18	33	24	73	155	243	72	1		1748

San Pedro, Febrero 20 de 1820.

J. Productos de Mojos, 1817.

DEL AÑO DE 1817	1 CACAO EN GRANO a.	libs.	2 CACAO EN PASTA a.	libs.	3 CAFE a.	libs.	4 TAMARINDO a.	libs.	5 CERA a.	libs.	6 LIENZO vara	7 LIENZO LISTADO vara	8 COTONIAS vara	9 COTONIAS LISTADAS vara	10 SABANAS numero
1. Loreto	080				2	12½					0115				
2. Trinidad	030						2	8			0250				40
3. San Xavier	130		009												20
4. San Pedro	032	12					5				0283		296		05
5. Exaltacion	025		002	12½			2	12½	4	15					
6. Santa Ana	007	12½	002	12½							0220		050		05
7. San Ignacio	100		052		10						0884				
8. San Ramon	045										1380				
9. San Joaquin	017	12½									0599				
10. Magdalena	010		102	16							1149	344	181		
11. Concepcion	220										0604	150		126 ½	
12. Carmen	005	9									0390	249	051		
13. Reyes	002								8						
TOTAL	704	21	168	16	12	12½	9	20½	12	15	5874	743	578	126 ½	70
Estado en auxilio a empleados y permutas	315	–	005						04	15	1477	150	217½	126½	18
Residuo remitido a Santa Cruz	389	–	163	16	12	12½	9	20½	08	–	4397	593	360½	–	52

a. arroba. libs. libras.

(Continuación)

DEL AÑO DE 1817	11 SOBREMESAS numero	12 PAÑOS DE MANOS numero	13 PAÑOS DE MANOS DE COTONIA numero	14 MANTELES DE 36 SERVILLETAS numero	15 MANTELES DE 28 SERVILLETAS numero	16 MANTELES DE 15 SERVILLETAS numero	17 MANTELES DE 13 SERVILLETAS numero	18 PONCHOS numero	19 CORTES numero	20 AMACAS numero
1. Loreto		036						03		
2. Trinidad		064								
3. San Xavier		052								1
4. San Pedro		012							01	
5. Exaltacion										
6. Santa Ana		012							11	
7. San Ignacio	2									
8. San Ramon										
9. San Joaquin										
10. Magdalena			15	1	4					
11. Concepcion	4	018	33			6	1	14		
12. Carmen							2			
13. Reyes	2								3	
TOTAL	8	194	48	1	4	6	3	17	15	1
Estado en auxilio a empleados y permutas	4	029		—	—	—	1	02	11	1
Residuo Remitido a Santa Cruz	4	165	48	1	4	6	2	15	04	—

(Continuación)

NOTAS

1. A mas de los Efectos que en esta Demostracion se decignan remitidos a la Ciudad de Santa Cruz, se han enviado a esta quatrocientas ciento quatro y media varas de Lienzo: Dies y seis Paños de Manos, y una Tabla - de manteles de los ... N. 1 y 2 pertenecientes al Pueblo de San Francisco ... de las producciones del año de 816 que quedaron en Almacen para socorro de Empleados y no tuvieron esta inverción.

2. Las permutas del año pasado y el precente importaron 297 arrobas de Cacao y haviendose pagado solo 244 de las 315 que se ponen gastadas en este ramo y auxilios de Empleados que deben 53, arrobas a los interesados en aquellos.

3. De las mencionadas 315 arrobas de Cacao en grano, que se deducen por gastos las dies pertenecientes al Pueblo de Magdalena estaban mui aberiadas de polillas, por lo que con precedente reconocimiento se mando estraerle la manteca que existe en Almacen con peso de una arroba y tres libras.

San Pedro, marso 30 de 1818.

(...) Incompleto en el original.

K. Efectos de Mojos. 1820.

PROVINCIA DE MOXOS AÑO DE 1820	Estado que demuestra los efectos y frutos que se han enviado de esta Provincia de Moxos a la Ciudad de Cochabanba, con anotacion de los que anteriormente envio Don Jose Ahumada: Asimismo manifiesta los de fomento que se remitieron de áquella, y los que por cuenta de ella misma se tomaron á permuta en los Puertos de Yurucares.						
			Cafe				
Efectos y sus Clases	1 Cacao Grano Arroba	2 Cacao Pasta Arroba	3 Arrob.	Libra	4 Lienzo Vara	5 Cotonia Varias Clases Vara	6 Listadillo Vara	7 Ponchos Numero
Numero de Ellos	384	40	2	12½	3471	1122	605	12

Nota.- Amas de los efectos mencionados envio el Dr. Don Jose Ahumada trecientos veinte y un Zurrones de Cacao grano, veinte y ocho cajones de Cacao Pasta, treinta y nueve fardos de texidos y cuatro Zurrones de Cafe. San Pedro, Febrero 20 de 1820

(Conti..)

Efectos y sus Clases	8 Paños de Manos Numero	9 Sobremesas Numero	10 Sábana Numero	11 Manteles de 15 Servilletas Numero	12 Manteles de 13 Servilletas Numero	13 Cortes Numero
Numero de Ellos	246	16	51	10	58	7

San Pedro, Febrero 20 de 1820.

L. Efectos de Fomento de Mojos, 1820.

Sus Clases	1 Papel Resma	2 Sal Panes Numero	3 Frezadas Numero	4 Costales Numero	5 Baieta Blanca Vara	6 Baieta Chorrillo Vara	7 Lana Arroba	8 Sintas Piezas	9 Abalorios Mazos	10 Rosarios de Lapiz Docena	11 Cruces de Metal Docena
Remitido de Cochabamba	13	215	206	360	1014	363	2	120	25	20	50
Permutado de Yurucares	-	88	158	87	450	21	2	-	1	-	12
Total	13	303	364	447	1464	384	4	120	25	20	62

(Continuación)

Sus Clases	12 Medallas Docena	13 Fierro Arroba	13 Fierro Libra	14 Azero Arroba	14 Azero Libra	15 Cuchillos Docena	16 Zerruchos Numero	17 Limas Numero	18 Formones Numero	19 Tixeras Docena	20 Aujas Numero	21 Vino Arroba	21 Vino ?	22 Arina Arroba	22 Arina Libra
Remitido de Cochabamba	67	9	6	3	20	50	12	12	12	24	61500	5	1	27	6
Permutado de Yurucares	-	-	-	-	-	26	-	-	-	-	--	-	-	-	-
Total	67	9	6	3	20	76	12	12	12	24	61500	5	1	27	6

(?) Ilegible en el original.

San Pedro, Febrero 20 de 1820.

MOXOS AÑO de 1820	Estado que manifiestan todos los efectos y frutos, que se han enviado de esta Provincia de Moxos á la de Santa Cruz, con esprecion de sus fechas y año: Asimismo demuestra el total de efectos que para fomento de esta han remitido de áquella en diversas fechas.											
Efectos y sus Clases	1 Cacao grano Arroba	2 Cacao pasta Arroba	3 Cafe Arroba	?	4 Tamarindo Arroba	?	5 Cera Arroba	?	6 Lienzo Vara	7 Cotonia de Varias Clases Vara	8 Listadillo Vara	9 Cordoncillo Vara
En 19 de Diciembre de 1817	389	163	12	12	9	20	7	20	4563	776	395	-
En 22 de Julio de 1818	388	248	4	-	29	17	4	6	8425	1802	99	166
En ... de Mayo de 1819	-	-	-	-	-	-	-	-	1625	135	-	-
En ... de Junio de 1819	-	-	-	-	-	-	-	-	688	525	422	-
En ... de Agosto de 1819	304	116	-	-	8	-	-	-	5347	1013	726	-
TOTAL	1081	527	16	12	43	12	12	1	20648	4251	1642	166

(?) Ilegible en el original.

(Continuación)

LL. Efectos de Mojos....

MOXOS AÑO de 1820	Estado que manifiestan todos los efectos y frutos, que se han enviado de esta Provincia de Moxos ála de Santa Cruz, con esprecion de sus fechas y año: Asimismo demuestra el total de efectos que para fomento de han remitido de áquella en diversas fechas.									
Efectos y sus Clases	Macanilla Vara 10	Ponchos Numero 11	Paños de Manos Numero 12	Sobre-mesas Numero 13	Sabanas Numero 14	Cortes Numero 15	Manteles de 28 Servilletas Numero 16	Manteles de 15 Servilletas Numero 17	Manteles de 13 Servilletas Numero 18	Manteles de 9 Servilletas Numero 19
En 19 de Diciembre de 1817		15	178	4	53	4	5	6	3	-
En 22 de Julio de 1818		28	118	16	26	16	-	-	16	-
En ... de Mayo de 1819	42	-	-	-	-	4	-	-	-	-
En ... de Junio de 1819	-	-	-	-	-	6	-	-	-	-
En ... de Agosto de 1819	-	28	197	20	65	82	-	-	11	10
TOTAL	42	71	493	40	144	112	5	6	30	10

San Pedro, Febrero 20 de 1820.

M. Efectos de Fomento de Mojos, 1820.

Sus Clases	1 Papel Resma	2 Sal Panes	3 Flezaças Numero	4 Costales Numero	5 Gerga Vara	6 Bayeta Blanca Vara	7 Balleta Chorrillo Vara	8 Sintas Piezas
Total Remitido	2	989	370	1192	220 1/2	439	1739	20

(Continuación)

Sus Clases	9 Abalorios Masos	10 Fierro Arroba ?	11 Azero Arroba	12 Cuchillos Docena	13 Tixeras Docena	14 Aujas Numero	15 Vino Arroba ?	16 Arina de Trigo Arroba
Total Remitido	100	22 18	9	76	12	10000	7 14	30

(?) Ilegible en el original.

San Pedro, Febrero 20 de 1820.

N. Ganadería en Mojos, 1820.

Estado que manifiesta el Ganado que existia en la Provincia de Mojos segun sus estados annuales, en los años que se señalan (ilegible) y el que hoy se encontro.

PUEBLOS	BACAS	CABALLOS
1. Loreto	15000	4050
2. Trinidad	3900	1145
3. San Xavier	4236	822
4. San Pedro	3000	
5. Santa Ana	4600	1839
6. Exsaltacion	5400	796
7. San Ignacio	9000	500
8. Reyes	4090	638
9. San Ramon	8080	1680
10. San Joaquin	1660	340
11. Magdalena	18500	2000
12. Concepcion	14600	1600
13. Carmen	1780	800
Total del año 1812	93846	16210
1. Loreto	7646	5100
2. Trinidad	443	425
3. San Xavier	3320	871
4. San Pedro	1200	500
5. Santa Ana	3980	1428
6. Exaltacion	6870	638
7. San Ignacio	9000	640
8. Reyes	650	486
9. San Ramon	3800	810
10. San Joaquin	930	100
11. Magdalena	8380	1880
12. Concepcion	8265	1140
13. Carmen	800	1150
Total del año 1817	55494	15168

(Continuación) N. Ganadería en Mojos...

PUEBLOS	BACAS	CABALLOS
1. Loreto	8727	5200
2. Trinidad	1780	180
3. San Xavier	3200	700
4. San Pedro	2500	340
5. Santa Ana	4264	1900
6. Exaltacion	6738	560
7. San Ignacio	8000	490
8. Reyes	700	647
9. San Ramon	4200	1000
10. San Joaquin	1060	120
11. Magdalena	7277	2471
12. Concepcion	8980	1900
13. Carmen	2300	1180
Total del año 1819	59736	16688

Nota.- 1ª No encontrandose en este archivo el completo de Estados del año de 812; los que faltan se han suplido por los de los anteriores años - de 811 y 10, y el de San Pedro, por un aviso de oficio del Secretario del recuento que se hiso en áquel año.

2ª Aunque en los listados que precento en el año 817, el Cura del Pueblo del Carmen que es tubo encargado de su Administracion figuró - 4500 cavesas de ganado Bacuno, pero habiendo lo mandado recontar en Julio del mismo año, solo se encontraron 800 cavesas que las que se suponen en este, estando de mas remontado, del que se ha ido reduciendo el que hoi excíste.

San Pedro, Febrero 20 de 820.